

Reglas de Procesamiento de las Transacciones

10 June 2025



TPR

Contenido

Generalidades de las Reglas de Procesamiento de las Transacciones.....	19
Aplicabilidad de las Reglas en este Manual.....	24
Capítulo 1: Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio y Distribución de Autorización.....	26
1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio.....	28
1.2 Distribución de Autorización - Transacciones de POS de Mastercard.....	28
1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	29
1.3.1 Instrucciones de Distribución y Mantenimiento del Sistema.....	29
1.3.2 Distribución de la Transacción con Chip.....	30
1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales.....	30
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	30
1.5 Procesamiento del Gateway.....	31
1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio.....	31
Variaciones y Adiciones por Región.....	31
Región de Asia/Pacífico.....	31
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	32
1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio.....	32
Región de Canadá.....	32
1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	32
1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales.....	32
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	32
Región de Europa.....	33
1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio.....	33
1.2 Distribución de Autorización—Transacciones de POS de Mastercard.....	33
1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	33
1.3.2 Distribución de la Transacción con Chip.....	33
1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales.....	34
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio--SEPA Solamente.....	34
Región de América Latina y el Caribe.....	34
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	34
1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio.....	34
Región de Estados Unidos.....	34
1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio.....	34
1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	35
1.3.1 Instrucciones de Distribución y Mantenimiento del Sistema.....	35
1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales.....	35

1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	35
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	36
1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	36
Capítulo 2: Requisitos de Autorización y Compensación.....	37
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	41
2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente.....	42
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	43
2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor.....	44
2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In.....	45
Límites Acumulativos de la Transacción.....	46
Validación del Criptograma del Chip en el Stand-In.....	46
2.2.3 Requisitos de Transacciones de ATM para los Emisores de Tarjetas de Crédito de Mastercard.....	46
2.3 Respuestas de Autorización.....	47
2.4 Normas de Desempeño.....	47
2.4.1 Normas de Desempeño—Requisitos del Adquiriente.....	48
2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor.....	48
Tasa de Fallos del Emisor (Deficiencia de Nivel 1).....	48
Tasa de Fallas del Emisor (Deficiencia de Nivel 2).....	48
Cálculos de la Tasa de Fallos del Emisor.....	48
2.5 Autorizaciones Previas.....	49
2.5.1 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Mastercard.....	49
2.5.2 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Maestro.....	49
2.5.3 Autorizaciones Previas - Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual y de ATM.....	50
2.6 Autorizaciones Indefinidas.....	50
2.7 Autorizaciones Finales.....	51
2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808.....	51
2.9 Múltiples Autorizaciones.....	52
2.10 Requisitos de los Mensajes de Compensación, Conclusión y Contracargo.....	53
2.10.1 Mensajes de Compensación o de Conclusión Múltiples.....	54
2.10.1.1 Transacciones de Mastercard y Debit Mastercard.....	54
2.10.2 Transacciones de Maestro.....	55
2.11 Reversiones Totales y Parciales.....	55
2.11.1 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Adquiriente.....	56
2.11.2 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Emisor.....	57
2.11.3 Reversión de la Conversión de Aprobación a Rechazar.....	57
2.11.4 Reversión para Cancelar una Transacción.....	58
2.12 Aprobaciones Totales y Parciales	58
2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones.....	61
2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente.....	62

2.13.2 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Emisor.....	63
2.14 Consultas de Saldo.....	64
2.15 Verificación del CVC 2 para las Transacciones de POS.....	64
2.16 Verificación del CVC 3 para las Transacciones Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro—Brasil Solamente.....	65
2.17 Conversión al Euro—Región de Europa Solamente.....	65
2.18 Compensación, Consultas y Disputas de Transacciones.....	65
2.18.1 Requisitos de Compensación.....	65
2.18.2 Acatamiento de los Procedimientos de Disputa.....	66
2.19 Contracargos para Tarjetas Reemitidas.....	66
2.20 Corrección de Errores.....	66
2.21 Identificador del Gateway de Pago del Comercio (ID de MPG).....	66
2.22 Tarjetas de Marca Compartida - Identificador de la Marca de Aceptación.....	67
Variaciones y Adiciones por Región.....	67
Región de Asia/Pacífico.....	67
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	67
2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente.....	68
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	68
2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor.....	68
2.3 Respuestas de Autorización.....	69
2.5 Autorizaciones Previas.....	69
2.5.1 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Mastercard.....	69
2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro.....	69
2.7 Autorización Final.....	70
2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808.....	70
2.11 Reversiones Totales y Parciales.....	70
2.11.1 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Adquiriente.....	70
2.12 Aprobaciones totales y parciales.....	71
2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones	71
2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente.....	71
Región de Canadá.....	72
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	72
2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente.....	72
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	73
2.12 Aprobaciones Totales y Parciales.....	73
Región de Europa.....	73
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	74
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor	76
2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In.....	77
2.2.3 Requisitos de Transacciones de ATM para los Emisores de Tarjetas de Crédito de Mastercard.....	77
2.3 Respuestas de Autorización.....	77
2.4 Normas de Desempeño.....	78

2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor.....	78
2.5 Autorizaciones Previas.....	78
2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro.....	78
2.5.3. Autorizaciones Previas--Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual y de ATM.....	79
2.7 Autorizaciones Finales.....	80
2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808.....	80
2.9 Múltiples Autorizaciones.....	81
2.11 Reversiones Totales y Parciales.....	81
2.11.1 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Adquiriente.....	81
2.11.2 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Emisor.....	82
2.12 Aprobaciones Totales y Parciales.....	83
2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones.....	83
2.13.1 Transacciones de Reembolso--Requisitos del Adquiriente.....	83
2.13.2 Transacciones de Reembolso--Requisitos del Emisor.....	83
2.14 Consultas de Saldo.....	83
2.15 Verificación del CVC 2 para las Transacciones de POS.....	84
2.17 Conversión al Euro.....	84
2.22 Tarjetas de Marca Compartida - Identificador de la Marca de Aceptación.....	84
Región de América Latina y el Caribe.....	86
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	86
2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor.....	86
2.5 Autorizaciones Previas.....	86
2.5.2 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Maestro.....	86
2.6 Autorizaciones Indefinidas.....	86
2.9 Múltiples Autorizaciones.....	87
2.10 Mensajes de Compensación o de Conclusión Múltiple.....	88
2.10.2 Transacciones de Maestro.....	88
2.16 Verificación del CVC 3 para la funcionalidad Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro—Brasil Solamente.....	90
Región de Medio Oriente/Africa.....	90
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente	90
2.7 Autorizaciones Finales	91
2.12 Aprobaciones Totales y Parciales.....	92
2.21 Identificador del Gateway de Pago del Comercio (ID de MPG).....	92
Región de Estados Unidos.....	92
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	92
2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente.....	92
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	93
2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor.....	93
2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In.....	94
2.4 Normas de Desempeño.....	95
2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor.....	95

2.5 Autorizaciones Previas.....	95
2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro.....	96
2.11 Reversiones Totales y Parciales.....	96
2.11.1 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Adquiriente.....	96
2.11.2 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Emisor.....	96
2.14 Consultas de Saldo.....	96
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	96
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	97
2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In.....	97
2.5 Autorizaciones Previas.....	97
2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro.....	97
2.9 Múltiples Autorizaciones.....	97
2.10 Mensajes de Compensación y de Conclusión Múltiples.....	99
2.10.2 Transacciones de Maestro.....	100
2.18 Compensación, Consultas y Disputas de Transacciones.....	102
Capítulo 3: Procedimientos de Aceptación.....	103
3.1 Transacciones con Tarjeta Presente.....	106
3.1.1 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Mastercard.....	106
Tarjetas Sospechosas.....	107
3.1.2 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Maestro.....	107
3.2 Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	107
3.3 Cómo Obtener una Autorización.....	107
3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard.....	107
Autorización de Transacciones de Alojamiento, Líneas de Cruceros y Alquiler de Vehículos.....	109
Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina.....	110
Rechazos de Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	111
Uso del Código de Validación de Tarjeta (CVC) 2.....	111
Respuesta de Retener Tarjeta.....	111
3.3.2 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Maestro.....	111
3.4 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Mastercard.....	112
No se Requiere CVM para las Transacciones de Reembolso.....	113
Uso de PIN para las Transacciones con Banda Magnética de Mastercard.....	113
3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro.....	113
3.6 Uso de un PIN para Transacciones en Terminales de ATM y Terminales en Sucursal Bancaria.....	114
3.7 Uso del CVM de un Dispositivo del Consumidor.....	114
3.8 Conversión de Moneda en el POI.....	115
3.8.1 Requisitos de Divulgación al Tarjetahabiente.....	116
3.8.2 Divulgación del Tarjetahabiente - Información del Recibo de la Transacción.....	117
3.8.3 Proceso de Pago Prioritario.....	117

3.8.4 Requisitos de Procesamiento de las Transacciones.....	118
3.9 Transacciones Múltiples—Transacciones de POS de Mastercard Solamente.....	118
3.10 Pago Parcial—Transacciones de POS de Mastercard Solamente.....	119
3.11 Términos Específicos de una Transacción.....	119
3.11.1 Términos Específicos de una Transacción de Comercio Electrónico.....	119
3.12 Cargos por Pérdida, Robo o Daños—Transacciones de POS de Mastercard Solamente.....	120
3.13 Recibos de las Transacciones.....	120
3.13.1 Requisitos del Recibo de Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard y de POS.....	122
3.13.2 Requisitos del Recibo de Transacciones de la Terminal en Sucursal Bancaria y en ATM.....	123
3.13.3 Truncamiento del Número de Cuenta Primario (PAN) y Omisión de la Fecha de Vencimiento.....	124
3.13.4 Información Prohibida.....	124
3.13.5 Terminología Estándar de los Juegos de Formularios.....	125
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	125
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	126
3.15 Registros de la Transacción.....	127
3.15.1 Plazos Límite de Presentación de Transacciones.....	128
3.15.2 Retención de los Registros de la Transacción.....	128
Variaciones y Adiciones por Región.....	128
Región de Asia/Pacífico.....	128
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	129
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	129
3.15 Registros de la Transacción.....	129
3.15.1 Plazos Límite de Presentación de Transacciones.....	129
Región de Europa.....	129
3.1 Transacciones con Tarjeta Presente.....	129
3.1.1 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Mastercard.....	129
3.2 Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	130
3.3 Cómo Obtener una Autorización.....	130
3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard.....	130
Autorización de Transacciones de Alojamiento, Líneas de Cruceros y Alquiler de Vehículos.....	130
Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina.....	130
3.3.2 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Maestro.....	131
3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro.....	131
3.8 Conversión de Moneda en el POI.....	131
3.13 Recibos de las Transacciones.....	132
3.13.1 Requisitos del Recibo de Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard y de POS.....	133

3.13.3 Truncamiento del Número de Cuenta Primario (PAN) y Omisión de la Fecha de Vencimiento.....	133
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	134
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	134
Región de América Latina y el Caribe.....	135
3.4 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Mastercard.....	135
3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro.....	135
Región de Medio Oriente/Africa.....	135
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	136
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	136
Región de Estados Unidos.....	136
3.3 Cómo Obtener una Autorización.....	136
3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard.....	136
3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro.....	137
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	137
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	137
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	137
Capítulo 4: Transacciones con Tarjeta Presente.....	138
4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas.....	142
4.2 Transacciones Fuera de Línea Efectuadas a Bordo de Aviones, Trenes y Barcos.....	143
4.3 Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de Banda Magnética Sin CVM—Región de Europa Solamente.....	143
4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS.....	144
4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto.....	144
4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard.....	145
4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro.....	145
4.6 Transacciones Sin Contacto en Terminales de ATM.....	146
4.7 Aceptación Sin Contacto solamente.....	146
4.8 Transacciones de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard en Terminales de POS.....	148
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	148
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	150
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	150
4.10.2 Transacciones de Carga de Vehículos Eléctricos.....	152
4.11 Transacciones de Débito Basadas en PIN—Región de Estados Unidos Solamente.....	153
4.12 Transacciones de Mensaje Individual sin PIN—Región de Estados Unidos Solamente.....	153
4.13 Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio.....	153
4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard.....	154
4.14.1 No discriminación con Respecto a los Servicios de Desembolso de Efectivo.....	154
4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo.....	155
4.14.3 Descuentos o Cargos por Servicio.....	155

4.14.4 Debe Exhibirse la Marca de Aceptación de Mastercard.....	155
4.15 Cambio a Efectivo de los Cheques de Viajero de Mastercard.....	156
4.16 Transacciones de ATM.....	156
4.16.1 Transacciones "en Cadena".....	156
4.16.2 Marca de la Transacción de ATM.....	156
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	156
4.17.1 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Nacionales.....	157
4.17.2 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Transfronterizas.....	157
4.17.3 Requisitos del Cargo por Acceso al ATM.....	157
Especificaciones del Campo de Transacción para los Cargos por Acceso a ATM.....	157
No Discriminación con Respecto a los Cargos por Acceso al ATM.....	157
Notificación del Cargo por Acceso a ATM.....	157
Cancelación de la Transacción.....	158
Aprobación del Patrocinador de la Señalización Propuesta, la Pantalla y el Recibo.....	158
Señalización de la Terminal de ATM.....	158
Pantalla de la Terminal de ATM.....	159
Recibos de las Transacciones de ATM.....	159
4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM.....	159
4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas.....	160
4.18.2 Requisito de Pantalla para las Categorías de Mercancías.....	160
4.19 Depósitos Compartidos—Región de Estados Unidos Solamente.....	161
Variaciones y Adiciones por Región.....	161
Región de Asia/Pacífico.....	161
4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas.....	161
4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto.....	161
4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard.....	161
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	162
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	162
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	162
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	163
4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales.....	163
Región de Canadá.....	163
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	163
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	164
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	164
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	164
4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales.....	164
Región de Europa.....	164
4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas.....	164
4.2 Transacciones Fuera de Línea Efectuadas a Bordo de Aviones, Trenes y Barcos.....	164
4.3 Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de Banda Magnética Sin CVM.....	165
4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS.....	166

4.5 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto.....	166
4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard.....	166
4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro.....	167
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	167
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	172
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	173
4.13 Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio.....	174
4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard.....	174
4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo.....	174
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	174
4.17.1 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Nacionales.....	174
4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM.....	175
4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas.....	175
Región de América Latina y el Caribe.....	175
4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS.....	175
4.5 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto.....	176
4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro.....	176
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	176
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	178
4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales.....	178
Región de Medio Oriente/Africa.....	178
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	178
Región de Estados Unidos.....	179
4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas.....	179
4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto.....	180
4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard.....	180
4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro.....	181
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	181
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	181
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	182
4.11 Transacciones de Débito basadas en PIN.....	182
4.12 Transacciones de Mensaje Individual sin PIN.....	182
4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard.....	183
4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo.....	183
4.14.3 Descuentos o Cargos por Servicio.....	183
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	184
4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales.....	184
4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM.....	184
4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas.....	184
4.19 Depósitos Compartidos.....	184
4.19.1 No discriminación con Respecto a los Depósitos Compartidos.....	185
4.19.2 Avisos y Señalización de la Terminal.....	185
4.19.3 Monto Máximo de Depósito Compartido.....	185

4.19.4 Verificación de Depósitos.....	185
4.19.5 Procesamiento de Depósitos y Compensación de Terminales de ATM.....	186
4.19.6 Depósitos Compartidos Superiores a USD 10.000.....	186
4.19.7 Aviso de Devolución.....	186
4.19.8 Responsabilidad por los Depósitos Compartidos.....	187
Capítulo 5: Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	188
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	191
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	191
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	193
5.1.3 Uso del AAV Estático para las Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	194
5.1.4 Programa de Transacciones Digitales de Débito de Boletos Pequeños: Brasil Solamente.....	194
5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO).....	195
5.3 Transacciones de Credencial en Archivo.....	195
5.4 Transacciones de Pagos Recurrentes.....	196
5.4.1 Comercios de Facturación por Suscripción.....	199
5.4.1.1 Aplicabilidad de las Normas.....	200
5.4.2 Comercios de Facturación con Opción Negativa.....	201
5.4.3 Transacciones de Pagos Recurrentes Nacionales de China	202
5.5 Facturación de Pagos en Cuotas.....	203
5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica.....	204
5.5.1.1 Definiciones.....	204
5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones.....	204
5.5.2 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Múltiple.....	205
5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas.....	207
5.6.1 Marco de Riesgo del Primer Viaje de Tránsito.....	208
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	212
5.8 Requisitos de Autenticación--Región de Europa Solamente.....	213
5.9 Transacciones iniciadas por el comercio.....	213
5.10 Solución de Micropagos de Mastercard—Región de Estados Unidos Solamente.....	214
Variaciones y Adiciones por Región.....	214
Región de Asia/Pacífico.....	214
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	214
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	215
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	215
5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO).....	216
5.3 Transacciones de Credencial en Archivo.....	217
5.4 Transacciones de Credencial en Archivo.....	218
5.4.2 Transacciones Nacionales de Pago Recurrente en China.....	218
5.4.2.1 Requisitos de Transacción para Adquirientes	218
5.4.2.2 Requisito de Transacción para Emisores.....	220

5.5 Facturación de Pagos en Cuotas.....	221
5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica.....	221
5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones.....	221
5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas.....	221
5.6.1 Marco de Riesgo del Primer Viaje de Tránsito.....	221
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	222
5.9 Transacciones iniciadas por el comercio.....	222
Región de Canadá.....	223
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	223
Región de Europa.....	223
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	223
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	223
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	225
5.1.3 Uso del AAV Estático para las Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	226
5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO) de Maestro.....	226
5.2.1 Definiciones.....	226
5.2.2 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Autoridad del Tarjetahabiente	227
5.2.3 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Transacciones según la	
Autoridad del Tarjetahabiente.....	227
5.2.4 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Verificaciones del AVS/CVC 2.	227
5.3 Transacciones de Credencial en Archivo.....	228
5.4 Transacciones de Pagos Recurrentes.....	228
5.5 Facturación de Pagos en Cuotas	230
5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica.....	230
5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones.....	230
5.5.2 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Múltiple.....	230
5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas.....	231
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	231
5.7.1 Requisitos del Emisor.....	231
5.7.2 Requisitos del Adquiriente.....	232
5.8 Requisitos de Autenticación.....	233
5.8.1 Requisitos del Adquiriente.....	234
5.8.2 Requisitos del Emisor.....	234
5.9 Transacciones iniciadas por el comercio.....	234
Región de América Latina y el Caribe.....	237
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	237
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	237
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	237
5.1.4 Programa de Transacciones Digitales de Débito de Boletos Pequeños: Brasil	
Solamente.....	237
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	238
Región de Medio Oriente/Africa.....	239
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	239

5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	239
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	239
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	240
Región de Estados Unidos.....	240
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	240
5.10 Solución de Micropagos de Mastercard.....	240
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	241
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico	241
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	241
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	242
Capítulo 6: Transacciones de Pago y Transacciones de Provisión de Fondos.....	243
6.1 Transacciones de Pago.....	244
6.1.1 Transacciones de Pago - Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	244
6.1.2 Transacciones de Pago--Requisitos del Emisor.....	246
6.2 Transacciones de Pago de Juegos de Azar.....	246
6.3 Transacciones de Pago de MoneySend.....	246
6.4 Transacciones de Depósito en China – China Solamente.....	247
6.5 Transacciones de Transferencia de Fondos de China – China Solamente.....	247
6.6 Transacciones de Provisión de Fondos.....	247
Variaciones y Adiciones por Región.....	248
Región de Asia/Pacífico.....	248
6.4 Transacciones de Depósito en China – China Solamente.....	248
6.4.1 No discriminación con Respecto al Límite del Monto Máximo de la Transacción	248
6.4.2 Cargo por Acceso al ATM.....	248
6.4.3 Verificación de la Cuenta.....	249
6.4.4 Transacción Fallida.....	249
6.5 Transacciones de Transferencia de Fondos de China – China Solamente.....	249
6.5.1 Términos de las Transacciones de Transferencia de Fondos de China.....	249
6.5.2 Sin discriminación con Respecto al Límite de Monto Máximo.....	250
6.5.3 Cargo por Acceso a ATM.....	250
6.5.4 Verificación de la Cuenta.....	250
6.5.5 Disponibilidad de Fondos.....	250
Región de Europa.....	250
6.1 Transacciones de Pago.....	251
6.1.1 Transacciones de Pago—Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	251
6.1.2 Transacciones de Pago—Requisitos del Emisor.....	251
Capítulo 7: Requisitos de la Terminal.....	253
7.1 Elegibilidad de la Terminal.....	256

7.2 Requisitos de la Terminal.....	256
7.2.1 Teclas de Función de la Terminal para el Ingreso del PIN.....	257
7.2.2 Respuestas de la Terminal.....	258
7.2.3 Registro de Transacciones de la Terminal.....	258
7.2.4 Requisitos de las Terminales con capacidad Sin Contacto y de los Lectores Sin Contacto.....	259
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	259
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	260
7.3.2 Terminales de POS Sin Contacto solamente.....	261
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	261
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	263
7.5.1 Terminales de ATM.....	264
7.5.2 Terminales en Sucursal Bancaria.....	264
7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto.....	264
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	265
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	266
Visualización de las Terminales de POS Híbridas y de las Terminales MPOS con capacidad de Chip solamente.....	266
7.6.2 Requisitos de Terminales Híbridas de ATM y de Terminales Híbridas en Sucursales Bancarias.....	267
7.7 Funcionalidad de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard.....	267
Variaciones y Adiciones por Región.....	269
Región de Asia/Pacífico.....	269
7.2 Requisitos de la Terminal.....	269
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	269
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	270
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	271
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	271
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	272
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	272
Región de Canadá.....	272
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	272
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	272
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	272
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	273
7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto.....	273
Región de Europa.....	273
7.1 Elegibilidad de la Terminal.....	273
7.2 Requisitos de la Terminal.....	273
7.2.4 Requisitos de las Terminales con capacidad Sin Contacto y de los Lectores Sin Contacto.....	274
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	274
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	274

7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	276
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	276
7.5.2 Terminales en Sucursal Bancaria.....	277
7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto.....	277
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	277
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	278
7.6.2 Requisitos de Terminales Híbridas de ATM y de Terminales Híbridas en Sucursales Bancarias.....	278
Región de América Latina y el Caribe.....	279
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	279
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	280
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	281
Región de Medio Oriente/Africa.....	281
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	281
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	281
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	282
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	282
Región de Estados Unidos.....	282
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	282
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	282
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	282
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	283
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	283
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	283
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	284
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	284
Visualización de las Terminales de POS Híbridas y de las Terminales MPOS con capacidad de Chip solamente.....	284
Apéndice A: Regiones Geográficas.....	285
Región de Asia/Pacífico.....	286
Región de Canadá.....	287
Región de Europa.....	287
Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).....	288
Zona de Pagos en Euros No Unica (SEPA).....	288
Región de América Latina y el Caribe.....	289
Región de Medio Oriente/Africa.....	290
Región de Estados Unidos.....	291
Apéndice B: Zonas de Acatamiento.....	292
Zonas de Acatamiento.....	293

Apéndice C: Requisitos de Identificación de la Transacción.....	298
Fecha de la Transacción.....	299
Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)	299
Transacciones Sin Contacto.....	301
Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto.....	302
Transacciones Sin Contacto solamente.....	304
Transacciones de Comercio Electrónico.....	306
Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado.....	310
Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que Contienen Datos del Chip.....	310
Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que Contienen Datos del Pago Digital.....	311
Transacciones iniciadas por el comercio después de las Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado.....	314
Transacciones del Programa de Tarjeta Biométrica Mastercard.....	315
Identificador de Tipo de Transacción (TTI).....	315
País de Origen del Comercio.....	316
Transacciones de Depósito en China.....	316
Transacciones de Transferencia de Fondos de China.....	316
Transacciones iniciadas por el Tarjetahabiente (CIT).....	318
Transacciones iniciadas por el comercio (MIT).....	320
Apéndice D: Transacciones en una Terminal Activada por el Tarjetahabiente (CAT).....	324
Transacciones de CAT.....	325
Requisitos del Nivel de la CAT.....	326
Capacidad Dual de CAT 1 y CAT 2.....	326
CAT de Nivel 1: Máquinas Dispensadoras Automatizadas (CAT 1).....	326
CAT de Nivel 2: Terminal de Autoservicio (CAT 2).....	328
CAT de Nivel 3: Terminales de Monto Limitado (CAT 3).....	329
CAT de Nivel 4: Terminales (CAT 4) de Comercio durante el Vuelo (IFC).....	330
CAT de Nivel 6: Transacciones de Comercio Electrónico (CAT 6).....	333
CAT de Nivel 7: Transacciones de Transpondedor (CAT 7).....	333
CAT de Nivel 9: Transacciones del Dispositivo de Aceptación de POS Móvil (MPOS) (CAT 9).....	334
Apéndice E: Límites de Tránsito y CVM.....	335
Generalidades.....	336
Límites de Tránsito y CVM.....	336

Apéndice F: Bienes Digitales y Servicios del Comercio de Alojamiento.....	337
Compras de Bienes Digitales.....	338
Reservaciones Garantizadas.....	339
Depósito Por Adelantado en Centros de Turismo.....	340
Apéndice G: Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción..	341
Normas de Pantalla y Texto del Recibo.....	343
Modelos de la Notificación del Cargo por Acceso a ATM en las Terminales de ATM.....	344
Modelos de la Notificación de Señalización Estándar de un Cargo por Acceso a ATM.....	344
Región de Asia/Pacífico.....	344
Australia.....	345
Región de Canadá.....	346
Región de Europa.....	346
Reino unido.....	347
Región de América Latina y el Caribe.....	348
Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.....	348
Región de Medio Oriente/Africa.....	349
Región de Estados Unidos.....	350
Modelos de la Notificación de Señalización Genérica de la Terminal de un Cargo por Acceso a ATM.....	350
Región de Asia/Pacífico.....	350
Australia.....	351
Región de Canadá.....	352
Región de Europa.....	352
Reino unido.....	353
Región de América Latina y el Caribe.....	354
Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.....	354
Región de Medio Oriente/Africa.....	355
Región de Estados Unidos.....	356
Modelos para Exhibir en Pantalla la Notificación del Cargo por Acceso a ATM.....	356
Región de Asia/Pacífico.....	356
Australia.....	357
Región de Canadá.....	358
Región de Europa.....	358
Reino unido.....	359
Región de América Latina y el Caribe.....	360
Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.....	360
Región de Medio Oriente/Africa.....	361

Región de Estados Unidos.....	362
Modelo de Recibo de Transacción del Cargo por Acceso a ATM.....	363
Pantalla Modelo que Ofrece la Conversión de Moneda en el POI.....	363
Recibo Modelo para el Retiro Completado con la Conversión de la Moneda en el POI.....	364
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas.....	365
Modelo de Textos de Recibo para Pagos en Cuotas.....	375
Apéndice H: Definiciones.....	377
Avisos.....	423

Generalidades de las Reglas de Procesamiento de las Transacciones

Este documento es parte de un conjunto de Normas que permiten el crecimiento de Mastercard y de sus Clientes mientras aseguran la integridad y confiabilidad. Este documento contiene las Reglas que pertenecen al procesamiento de Transacciones y Transacciones de Pago. Una Transacción de Pago significa una Transacción de Actividad de Transferencia de Pago (PTA) que transfiere fondos a una Cuenta, no un crédito que revierte una compra previa.

Audiencia

Este documento está destinado a los Clientes de Mastercard y a los Clientes potenciales que participan o han solicitado participar en Actividades y Actividad Digital como Principales, Afiliados o Asociaciones.

Tabla 1: Detalles

Metadatos	Valor
Audiencia	<ul style="list-style-type: none"> Revendedores del Adquiriente Adquirientes Procesador de la Marca Emisores Comercios Socio de Habilitación de Redes Revendedores No Adquirientes Procesadores Revendedores Proveedores (participantes del Programa Global de Certificación de Proveedores)
Región	Global
Tipo	Normas legales y de cumplimiento
Fecha de publicación	10 de junio de 2025

Tabla 2: Resumen de cambios

Descripción del cambio	Dónde buscar
Se crearon las generalidades para alinearse con las normas actuales de documentación.	Generalidades de las Reglas de Procesamiento de las Transacciones

Descripción del cambio	Dónde buscar
Se eliminaron las fechas de vigencia obsoletas.	En todas partes
Capítulo 2 Requisitos de Autorización y Compensación	
CAN/US 10811.1 Normas Revisadas para el Procesamiento de Autorización en las Regiones de EE. UU. y Canadá	2.6 Autorizaciones Indefinidas 2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808
LAC 11081 Normas Revisadas para el Procesamiento de Autorización en la Región de América Latina y el Caribe	Región de América Latina y el Caribe 2.6 Autorizaciones Indefinidas
Se agregó texto del manual <i>Especificación de la Interfaz del Cliente</i> que establece que las reversiones deben contener datos que hagan referencia a la solicitud de autorización original.	2.11 Reversiones Totales y Parciales
GLB 8390.1 Normas Revisadas para el Uso del Identificador de Enlace de la Transacción	2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente
CAN/US 10831.1 Normas Revisadas para la Autorización En Línea de Transacciones de Reembolso en las Regiones de Canadá y Estados Unidos	Región de Canadá 2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente (eliminado) Región de Estados Unidos 2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente (eliminado)
GLB 11051 Normas Revisadas Con Relación al Acceso a Mastercom	2.18.2 Acatamiento de los Procedimientos de Disputa
Se hicieron pequeños cambios editoriales.	Región de Canadá 2.2 Requisitos de Autorización del Emisor
Se hicieron pequeños cambios editoriales.	Región de Estados Unidos
Se eliminó el texto que describe el proceso obsoleto: "El Adquiriente de un Comercio de la Región de EE. UU. que participa en la verificación de ciertas compras con beneficio fiscal (por ejemplo, compras relacionadas con servicios médicos, medicamentos con receta y cuidados de la visión) debe estar preparado para responder a la solicitud de un Emisor de la recuperación de documentación de una Transacción efectuada con una Tarjeta elegible emitida en la Región de EE. UU. El Adquiriente debe proporcionar la documentación solicitada dentro de los 30 días calendario posteriores a la Fecha Habil de la Ubicación Central de la solicitud del Emisor".	2.2 Requisitos de Autorización del Emisor 2.18 Compensación, Consultas y Disputas de Transacciones (eliminado)

Descripción del cambio	Dónde buscar
Se actualizó para incluir transacciones con chip; se agregó texto de Mastercard Network Processing - Dual Message System Guide: "Los Adquirientes y Emisores de Tarjetas prepagadas deben ser compatibles con las consultas de saldo en el POS para los rangos de Cuentas de tarjetas Debit Mastercard prepagadas y Maestro prepagadas".	Región de Estados Unidos 2.14 Consultas de Saldo
Capítulo 3 Procedimientos de Aceptación	
CAN/US 10831.1 Normas Revisadas para la Autorización En Línea de Transacciones de Reembolso en las Regiones de Canadá y Estados Unidos	3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard Región de Canadá 3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard (eliminado) Región de Estados Unidos 3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard (eliminado)
CAN/US 10811.1 Normas Revisadas para el Procesamiento de Autorización en las Regiones de EE. UU. y Canadá; también se reorganizó el contenido para mayor claridad.	3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina Región de Estados Unidos 3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard "Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina"
Debido al retiro del producto, se han eliminado las referencias a las transacciones de "ATM Sin Tarjeta".	3.6 Uso de un PIN para Transacciones en Terminales de ATM y Terminales en Sucursal Bancaria
Se eliminó el texto redundante; se aclaró que las Transacciones de Pago deben presentarse dentro de las 24 horas posteriores a la aprobación de la autorización.	3.15.1 Plazos Límite de Presentación de Transacciones
EUR 10726.1 Normas Revisadas para las Transacciones de Reembolso en Países Seleccionados en la Región de Europa	Región de Europa 3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados
Capítulo 4 Transacciones con Tarjeta Presente	

Descripción del cambio	Dónde buscar
En "Autorización Antes de Cargar Combustible", se aclaró el artículo 2 para establecer que el monto final de la transacción no debe exceder el monto de aprobación parcial proporcionado por el emisor; esto incluye cuando el emisor responde a una solicitud de USD 1 con un monto de aprobación parcial que excede USD 1. Se agregó una guía de retención de autorización para los emisores. Se eliminaron las referencias desactualizadas a los manuales técnicos.	4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado
Capítulo 5 Transacciones Sin Tarjeta Presente	
GLB 8390.1 Normas Revisadas para el Uso del Identificador de Enlace de la Transacción	5.4 Transacciones de Pagos Recurrentes 5.5.2 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Múltiple
Se actualizó el código de motivo 4850 - Disputas de Facturación de Pagos en Cuotas a 4850 (Países Participantes - Disputa de Facturación de Pagos en Cuotas).	5.5 Facturación de Pagos en Cuotas
Se cambió "Código de Motivo de Mensaje 4850 - Disputa de Facturación de Pagos en Cuotas" a "Disputa de Facturación de Pagos en Cuotas - Países Participantes (Código de Motivo 4850)".	5.5.1.1 Definiciones
AP 10161.1 Normas Revisadas para Riesgo del Primer Viaje de Tránsito en Australia	5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas Región de Asia/Pacífico 5.6.1 Marco de Riesgo del Primer Viaje de Tránsito
Capítulo 6 Transacciones de Pago y Transacciones de Provisión de Fondos	
Se agregó información de identificación de la Transacción de Pago; se aclaró que el mensaje de compensación se debe presentar dentro de las 24 horas posteriores al momento de la aprobación de la autorización.	6.1 Transacciones de Pago 6.1.1 Transacciones de Pago - Requisitos del Adquiriente y del Comercio
Se eliminaron y reemplazaron las variaciones regionales de Europa, Medio Oriente/Africa y EE. UU. con una referencia a las <i>Normas del Programa de Pagos de Juegos de Azar y Apuestas de Mastercard</i> , que contienen los requisitos globales y regionales aplicables.	6.2 Transacciones de Pago de Juegos de Azar

Descripción del cambio	Dónde buscar
Se cambió la referencia al uso del conmutador de elección del cliente a la Sección 6.1 de la Región de Europa, para todos los tipos de Transacción de Pago.	6.1 Transacciones de Pago 6.3 Transacciones de Pago de MoneySend (eliminado)
Apéndice C Requisitos de Identificación de las Transacciones	
Se agregó información relacionada con el Servicio de Validación del Nombre, incluida una descripción del servicio y los términos que debe aceptar la Institución de Origen cuando usa el servicio.	Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)
Se eliminó la información de identificación de la Transacción de Pago.	Transacciones de Pago (eliminado)
Apéndice E Límites de Tránsito y CVM	
AP 10161.1 Normas Revisadas para Riesgo del Primer Viaje de Tránsito en Australia	Límites de Tránsito y CVM
AP 10335.1 Normas Revisadas del Límite de Riesgo del Primer Viaje para las Transacciones de Tránsito Nacional en Nueva Zelanda	
GLB 10656 Normas Revisadas de los Límites del CVM en Maldivas	
GLB 10787 Normas Revisadas de los Límites de Tránsito Combinado Sin Contacto en Argentina	

Aplicabilidad de las Reglas en este Manual

Este manual contiene Reglas para las Actividades.

Las Reglas¹ en este manual se refieren al procesamiento de Transacciones y Transacciones de Pago. Según se utiliza aquí, una Transacción significa una transacción que resulta del uso de una Cuenta, Dispositivo de Acceso o Tarjeta Cirrus®, Maestro® o Mastercard®, según sea el caso.

Como se usa en este documento, una Transacción de Pago significa una Transacción de Actividad de Transferencia de Pago (PTA) que transfiere fondos a una Cuenta. Una Transacción de Pago no es un crédito que revierte una compra anterior (incluye Transacciones de Pago de MoneySend, Transacciones de Pago de Juegos de Azar y Transacciones de Pago de Transferencia de Fondos de China).

A los efectos de las Normas correspondientes a las Transacciones de Pago, Emisor significa la Institución que Recibe (RI) y Adquiriente significa la Institución de Origen (OI).

La siguiente tabla describe la aplicabilidad de las Reglas para tipos particulares de Transacciones o Transacciones de Pago. Tenga en cuenta que el término "Transacción del POS" se refiere a una Transacción que ocurre en una ubicación del Comercio, ya sea en un entorno de Tarjeta presente en una Terminal de POS con o sin atención de personal o en un entorno Sin Tarjeta Presente. En un entorno Sin Tarjeta Presente, esto puede incluir las Transacciones de comercio electrónico, pedido por correo, pedido por teléfono o de pagos recurrentes.

Las Reglas relacionadas a...	Aplican a...
Transacciones de POS de Mastercard	Una Transacción de POS efectuada con una Tarjeta Mastercard. Una Transacción de POS nacional de China realizada con una tarjeta Mastercard (incluye una tarjeta "Debit Mastercard").
Transacciones de POS de Maestro	Una Transacción de POS efectuada con: <ul style="list-style-type: none"> • Una Tarjeta Maestro, o • Una Tarjeta Mastercard emitida desde un país o territorio que no sea China utilizando un BIN identificado por la Corporación como "Debit Mastercard" y distribuido al Sistema de Mensaje Individual de Mastercard^{®2}
Transacciones de ATM	Una Transacción efectuada con una Tarjeta Mastercard, Maestro o Cirrus en una Terminal de ATM y que se distribuye al Sistema de Intercambio.

¹ Si una marca o marcas en particular no se mencionan en una Regla que se aplica a las Transacciones, la Regla aplica a Mastercard, Maestro y Cirrus.

² En China Continental, las Normas relativas a las Transacciones de POS aplican a todas las Transacciones nacionales.

Las Reglas relacionadas a...	Aplican a...
Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual	<p>Una Transacción de retiro de efectivo llevada a cabo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un cajero de una institución financiera del Cliente o en una Terminal de Sucursal Bancaria con una Tarjeta Mastercard, o • Una Terminal de Sucursal Bancaria con una Tarjeta Maestro o Cirrus y distribuida al Sistema de Intercambio.
Transacciones de Pago	<p>Una Transacción de PTA que transfiere fondos a una Cuenta. Una Transacción de Pago no es un crédito que revierte una compra anterior. Incluye Transacciones de Pago de MoneySend, Transacciones de Pago de Juegos de Azar y Transacciones de Pago de Transferencia de Fondos de China.</p>

Modificación de Palabras y Siglas

Eventualmente, los significados de los términos anteriores se modifican para la adición de otra palabra o sigla. Por ejemplo, una Transacción de POS de Debit Mastercard significa una Transacción que resulta del uso de una Tarjeta Debit Mastercard en el punto de venta (POS). Sin embargo, para facilitar el uso, no se definen todos los términos modificadores. Mientras que Mastercard interpreta y hace cumplir sus Reglas y demás Normas, estas *Transaction Processing Rules* tratan de usar los términos definidos y otros términos y terminología de forma simple para que se entienda claramente en la industria de pagos.

Variaciones y Adiciones a las Reglas para un Área Geográfica

Las variaciones y/o adiciones ("modificaciones") a las Reglas son aplicables a las áreas geográficas, ya sea de un país, varios países, una región u otra área. En el caso de que haya un conflicto entre una Regla y una variación de la Regla, prevalece y es aplicable la modificación. Las Reglas estipuladas en ese manual son Normas y Mastercard tiene el derecho exclusivo de interpretar y hacer cumplir las Reglas y demás Normas.

Capítulo 1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio y Distribución de Autorización

Las siguientes Normas aplican con relación a la conexión al Sistema de Intercambio y a la distribución de Autorización. Al final de este capítulo, según corresponda, en la sección denominada "Variaciones y Adiciones por Región", se proporcionan modificaciones por región y/o país.

1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio.....	28
1.2 Distribución de Autorización - Transacciones de POS de Mastercard.....	28
1.3 Distribución de Autorización—Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	29
1.3.1 Instrucciones de Distribución y Mantenimiento del Sistema.....	29
1.3.2 Distribución de la Transacción con Chip.....	30
1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales.....	30
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	30
1.5 Procesamiento del Gateway.....	31
1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio.....	31
Variaciones y Adiciones por Región.....	31
Región de Asia/Pacífico.....	31
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	32
1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio.....	32
Región de Canadá.....	32
1.3 Distribución de Autorización—Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	32
1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales.....	32
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	32
Región de Europa.....	33
1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio.....	33
1.2 Distribución de Autorización—Transacciones de POS de Mastercard.....	33
1.3 Distribución de Autorización—Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	33
1.3.2 Distribución de la Transacción con Chip.....	33
1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales.....	34
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio—SEPA Solamente.....	34
Región de América Latina y el Caribe.....	34
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	34
1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio.....	34
Región de Estados Unidos.....	34
1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio.....	34
1.3 Distribución de Autorización—Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	35
1.3.1 Instrucciones de Distribución y Mantenimiento del Sistema.....	35

1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales.....	35
1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio.....	35
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	36
1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM.....	36

1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio

Un Cliente debe mantener el equipo y los procedimientos necesarios para procesar Transacciones y/o Transacciones de Pago y conectarse al Sistema de Intercambio, utilizando un circuito de telecomunicaciones establecido por el Sistema de Intercambio que está equipado con un servicio de respaldo. Antes de procesar Transacciones y/o Transacciones de Pago y, de manera continua a partir de entonces, el Cliente debe realizar pruebas y obtener las certificaciones necesarias de su equipo, procedimientos y conexiones del Sistema de Intercambio según lo requiera Mastercard para garantizar la compatibilidad con sus especificaciones técnicas en ese momento vigentes.

Cada Cliente Principal y Asociación debe establecer y mantener, a su propio costo, una instalación de procesamiento de datos que sea capaz de recibir, almacenar, procesar y comunicar cualquier Transacción y/o Transacción de Pago enviada o recibida desde el Sistema de Intercambio, y puede conectarse en al menos una instalación de procesamiento de datos directamente al Sistema de Intercambio. Dicha instalación puede ser establecida y mantenida por la empresa matriz del Cliente, su subsidiaria de propiedad total, o una entidad que sea de propiedad total, en forma directa o indirecta, de la empresa matriz del Cliente, o con el convenio previo por escrito de Mastercard, por el agente externo designado por el Cliente.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen Modificaciones a esta Regla.

1.2 Distribución de Autorización - Transacciones de POS de Mastercard

De forma continua, un Adquiriente de Transacciones de POS de Mastercard y cualquier Cliente que proporcione Desembolsos de Efectivo Manual de Mastercard deben reconocer y utilizar todos los números de identificación bancaria (BIN) activos de Mastercard con el fin de obtener autorizaciones de Transacción y obtener dichas autorizaciones en nombre de cada uno de sus Comercios, como exigen las Normas. El Adquiriente debe utilizar archivos de rangos de Cuentas proporcionados por la Corporación para este propósito. Dichos archivos deben ser utilizados por el Adquiriente, sus Comercios y cualquier entidad que maneje archivos de rangos de Cuentas en nombre del Adquiriente o del Comercio del Adquiriente dentro de los seis días calendario posteriores a la fecha en que la Corporación pone a disposición cada archivo actualizado. Después de descargar un archivo de rangos de Cuentas actualizado de la Corporación, un Adquiriente debe devolver a la Corporación un archivo de acuse de recibo en el que confirma que:

- El Adquiriente ha actualizado sus sistemas en consecuencia; y
- Cada uno de los Comercios del Adquiriente y las entidades que manejan archivos de rangos de Cuentas en nombre del Adquiriente o del Comercio del Adquiriente también han actualizado sus sistemas en consecuencia.

Alternativamente, el Adquiriente debe enviar todas las solicitudes de autorización que contengan un número de Cuenta con un BIN en el rango de BIN de 22210000 a 27209999 o en

el rango de BIN de 51000000 a 55999999 al Sistema de Intercambio para su distribución al Emisor.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una modificación a esta Regla.

1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM

Un Adquiriente debe reconocer y usar todos los rangos de Cuentas activos que están incluidos en la Tabla de la Institución Financiera (FIT) de la Corporación u otro archivo de rango de Cuentas obtenido a través de la Corporación y debe seguir las instrucciones de distribución del Emisor, si las hubiera, establecidas en esos archivos. Dichos archivos deben ser utilizados por el Adquiriente, sus Comercios, Terminales de ATM, Terminales de Sucursales Bancarias y cualquier entidad que maneje dichos archivos en nombre del Adquiriente o del Comercio del Adquiriente dentro de los seis días calendario a partir de la fecha en que la Corporación ponga a disposición cada archivo actualizado. Después de descargar un archivo de rangos de Cuentas actualizado de la Corporación, un Adquiriente debe devolver a la Corporación un archivo de acuse de recibo en el que confirma que:

- El Adquiriente ha actualizado sus sistemas en consecuencia; y
- Cada uno de los Comercios, Terminales de ATM y Terminales de Sucursal Bancaria del Adquiriente y entidades que manejan archivos de rango de cuentas en nombre del Adquiriente o del Comercio del Adquiriente también han actualizado sus sistemas en consecuencia.

Alternativamente, un Adquiriente de Transacciones de POS de Maestro, Transacciones de ATM y/o Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual que ocurran en Terminales de Sucursales Bancarias debe distribuir de forma predeterminada al Sistema de Intercambio cualquier Transacción de este tipo que no pertenezca a su red de propiedad exclusiva. El Sistema de Intercambio determina si la Transacción la efectúa un Tarjetahabiente o no.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de EE. UU. y Territorios de EE. UU. Adicionales" hay modificaciones a esta Regla.

1.3.1 Instrucciones de Distribución y Mantenimiento del Sistema

Cada Cliente o su Patrocinador debe:

1. Enviar a la Corporación la tabla de distribución de la institución (IRT) completada y los documentos de ingreso del archivo de definición de la institución (IDF) cinco días hábiles antes de la fecha de vigencia solicitada del procesamiento en vivo mediante el Sistema de Intercambio.
2. Notificar a la Corporación sobre las actualizaciones de distribución al menos cinco días hábiles antes de la fecha de vigencia del cambio. El mantenimiento rápido puede realizarse dentro de dos días hábiles de dicho aviso.

3. Notificar a la Corporación sobre las interrupciones programadas, como mínimo, 24 horas antes.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparece una variación a esta Regla.

1.3.2 Distribución de la Transacción con Chip

Cualquier Transacción de ATM basada en el chip o Transacción del POS de Maestro generada por un Identificador de la Aplicación de la marca Mastercard (AID) se debe distribuir usando el Sistema de Intercambio o, de la forma que lo apruebe la Corporación.

Esta disposición no aplica con respecto a la Transacción Nacional para la cual el Emisor y Adquiriente es el mismo Cliente (una Transacción Nuestra [On-Us]).

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una variación a esta Regla.

1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales

Cuando se usa una Tarjeta en una Terminal de ATM o en una Terminal en Sucursal Bancaria en el país en que se emitió esa Tarjeta y la única marca común que aparece tanto en la Tarjeta como en la Terminal de ATM o en la Terminal en Sucursal Bancaria es una Marca, la Transacción resultante:

1. Se debe distribuir al Sistema de Intercambio; o
2. El emisor de la Tarjeta debe informar y pagar un Cargo de la Marca para esa Transacción.

Esta disposición no aplica con respecto a la Transacción Nacional para la cual el Emisor y Adquiriente es el mismo Cliente (una Transacción Nuestra [On-Us]).

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Canadá", "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" hay variaciones a esta Regla.

1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio

Excepto que se disponga lo contrario en las Normas, cada Cliente que adquiera transacciones en ATM debe, en todo momento, poner a disposición la conexión al Sistema de Intercambio y, en particular, al Red de ATM de Mastercard®, todas las Terminales ATM elegibles establecidas por ese Cliente (incluidas sus casas matrices, subsidiarias, afiliadas y entidades Patrocinadas) en el país en el que se encuentra el Cliente y en todos los demás países en los que se le ha autorizado realizar la Actividad de adquisición de Transacciones en ATM.

Un Cliente con Licencia solamente para llevar a cabo Actividad de adquisición de Transacciones de ATM debe poner a disposición la conexión al Sistema de Intercambio a por lo menos el 75 por ciento de las Terminales de ATM que establezca.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Canadá", "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

1.5 Procesamiento del Gateway

El Sistema de Intercambio se puede usar para la distribución de las Transacciones de ATM y la liquidación de fondos, conforme a los términos que regulan una tarjeta que no tiene ninguna de las Marcas de la Corporación, si dicha tarjeta tiene la marca de uno de los siguientes Gateway autorizados:

1. PLUS System USA, Inc.
2. VISA USA, Inc.

Las especificaciones técnicas del Sistema de Intercambio aplicables a las Transacciones de ATM aplican al Procesamiento del Gateway. La resolución de errores y disputas es apoyada en el Procesamiento del Gateway en la medida que se dispone en las Normas que regulan la Transacción individual. Cuando un cliente de Gateway utiliza el Red de ATM de Mastercard® para el procesamiento de Gateway, las solicitudes de resolución de errores y disputas deben procesarse de acuerdo con la *Guía de Contracargo*.

El Cliente Principal que envía una transacción de ATM al Red de ATM de Mastercard® para el Procesamiento del Gateway se considera que ha dado su consentimiento para acatar todas las Normas aplicables y pagar todos los cargos aplicables en relación con dicha transacción.

1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" y "Región de América Latina y el Caribe" aparecen las Reglas sobre este tema.

Variaciones y Adiciones por Región

El resto de este capítulo proporciona modificaciones a las Normas establecidas en este capítulo. Las modificaciones se organizan por región o país y por el título del tema correspondiente.

Región de Asia/Pacífico

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Asia/Pacífico o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región Asia/Pacífico.

1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Cliente que adquiere Transacciones de ATM debe poner a disposición la conexión al Sistema de Intercambio a por lo menos el 75 por ciento de sus Terminales de ATM elegibles en la Región dentro de un año de la aprobación de su solicitud de Licencia.

1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio

En la Región de Asia/Pacífico, el Cliente que adquiere transacciones de POS debe poner a disposición la conexión al Sistema de Intercambio a por lo menos el 75 por ciento de sus Terminales de POS elegibles en la Región dentro de un año de la aprobación de su solicitud de Licencia.

Región de Canadá

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Canadá. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de Canadá.

1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM

1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Cuando se usa una Tarjeta emitida en la Región de Canadá en una Terminal de ATM o en una Terminal en Sucursal Bancaria ubicada en la Región de Canadá y la única marca común que aparece tanto en la Tarjeta como en la Terminal de ATM o en la Terminal en Sucursal Bancaria es una Marca:

1. La Transacción resultante se debe distribuir al Sistema de Intercambio; o
2. El Emisor que recibe esa Transacción debe informar y pagar un Cargo de la Marca para esa Transacción.

Esta disposición no se aplica con respecto a una Transacción Nacional para la cual el Emisor y el Adquiriente son el mismo Cliente (una Transacción "on-us" [nuestra]) o cualquier Transacción procesada entre:

1. Un Principal (o su Procesador Tercero) y uno de sus Afiliados (o su Procesador Tercero), o
2. Dos Afiliados (o sus Procesadores Terceros) Patrocinados por el mismo Principal.

1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Cliente que adquiere Transacciones de ATM debe poner a disposición la conexión al Sistema de Intercambio a por lo menos el 75 por ciento de las Terminales de ATM elegibles establecidas por el mismo (incluyendo sus matrices, subsidiarias y afiliadas), en cada área metropolitana principal de Canadá en la cual residan al menos 10.000 de sus Tarjetahabientes de débito. El

Área Metropolitana Censal (CMA), según la define el gobierno de Canadá, se utilizará como el instrumento de medida.

Región de Europa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Europa o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer los listados geográficos de la Región de Europa, de la Zona de Pagos en Euros No Unica (No de SEPA) y de la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).

1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Para el procesamiento de Transacciones en el EEE, Reino Unido y Gibraltar, y si así lo exige la ley o regulación aplicable, las Transacciones de Pago en el EEE, Reino Unido y Gibraltar, un Cliente puede utilizar cualquier conmutador de su elección que esté registrado en la Corporación. Se requieren dispositivos de respaldo y se pueden proporcionar a través del conmutador elegido.

Se debe usar el procesamiento de mensaje dual (p. ej.: mensajes separados para la autorización y la compensación). No se requiere que el Cliente use el mismo conmutador para la autorización y para la compensación.

1.2 Distribución de Autorización—Transacciones de POS de Mastercard

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Adquiriente debe asegurarse de que el conmutador inscrito que utiliza para la autorización reconozca todos los BIN de Mastercard activos y actualice sus sistemas utilizando un archivo actual obtenido a través de la Corporación dentro de los seis días calendario a partir de la fecha en que la Corporación pone a disposición el archivo de rango de Cuentas actualizado. El Adquiriente debe confirmar a la Corporación que su conmutador elegido ha actualizado sus sistemas como corresponde. El Adquiriente puede enviar solicitudes de autorización a través de su conmutador elegido.

1.3 Distribución de Autorización—Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM

1.3.2 Distribución de la Transacción con Chip

La Regla sobre este tema no aplica a las Transacciones Dentro de SEPA.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las transacciones dentro del EEA, las Transacciones Transfronterizas entre el Reino Unido, Gibraltar y un país del EEA, y las Transacciones Nacionales en el EEA, el Reino Unido y Gibraltar pueden procesarse utilizando el conmutador inscrito de elección del Cliente.

1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las Transacciones dentro del EEA, las Transacciones Transfronterizas entre el Reino Unido, Gibraltar y un país del EEA, y las Transacciones Nacionales en el EEA, el Reino Unido y Gibraltar pueden procesarse utilizando el comutador inscrito de elección del Cliente.

1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio--SEPA Solamente

Dentro de SEPA, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Cliente debe aceptar siempre todas las Tarjetas de Mastercard, Maestro y Cirrus en todas las Terminales de ATM propiedad de dicho Cliente o establecidas por el mismo (incluyendo sus entidades Patrocinadas, afiliadas, subsidiarias y matrices) dentro de SEPA si acepta tarjetas emitidas bajo otras marcas de aceptación en dichas Terminales de ATM.

Región de América Latina y el Caribe

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de América Latina y el Caribe. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de América Latina y el Caribe.

1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio

En la Región de América Latina y el Caribe, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Cliente que adquiere Transacciones de ATM debe poner a disposición la conexión al Sistema de Intercambio a por lo menos el 75 por ciento de sus Terminales de ATM elegibles en la Región dentro de un año de la aprobación de su solicitud de Licencia.

1.6 Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio

En la Región de América Latina y el Caribe, el Cliente que adquiere transacciones de POS debe poner a disposición la conexión al Sistema de Intercambio a por lo menos el 75 por ciento de sus Terminales de POS elegibles en la Región dentro de un año de la aprobación de su solicitud de Licencia.

Región de Estados Unidos

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos (EE. UU.). Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de EE. UU.

1.1 Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

La conexión al Sistema de Intercambio para el procesamiento de Transacciones de POS de Maestro y Transacciones de ATM está limitada a los Principales o las Personas Designadas por los mismos. Según se utiliza en el presente, "Persona Designada" se refiere a una entidad autorizada por la Corporación para conectarse al Sistema de Intercambio.

1.3 Distribución de Autorización—Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM

1.3.1 Instrucciones de Distribución y Mantenimiento del Sistema

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Con relación al procesamiento de Transacciones de ATM, un Cliente debe proporcionar a la Corporación una notificación por escrito del tiempo fuera de funcionamiento, al menos 48 horas antes del evento de mantenimiento programado con regularidad y en un período de cinco días hábiles posteriores a la ocurrencia de un evento de mantenimiento de emergencia. La notificación por escrito debe incluir la fecha del mantenimiento; las horas en las cuales comienza y termina el mismo; una breve descripción del motivo del mantenimiento; y en el caso de un evento de emergencia, una descripción de las medidas tomadas para evitar una nueva ocurrencia del evento.

Requisitos de Mantenimiento	Mantenimiento Programado	Mantenimiento de Emergencia
Plazo Límite del Mantenimiento Permitido	01:00 a 05:00 (Hora de Nueva York)	En cualquier momento
Horas Máximas por Mes	10	4
Horas Máximas por Semana	5	2
Horas Máximas por Día	2	1
Duración Máxima del Evento (en horas)	2	1

1.3.3 Distribución de las Transacciones Nacionales

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Cuando una Tarjeta emitida en la Región de Estados Unidos se usa en una Terminal de ATM, ubicada en la Región de Estados Unidos, para una Transacción diferente a la compra de mercancía o de un servicio, y una Marca es una marca común, pero no la única marca común, que aparece en la Tarjeta y en la Terminal de ATM, la Transacción resultante se debe distribuir:

1. Al sistema de intercambio especificado por el Emisor; o
2. Al Sistema de Intercambio de la Corporación, si el Emisor no ha especificado a la Corporación un sistema de intercambio diferente para la distribución de la Transacción.

1.4 Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente.

Un Cliente que adquiere Transacciones de ATM debe poner a disposición la conexión al Sistema de Intercambio a por lo menos el 75 por ciento de las Terminales de ATM elegibles establecidas por el mismo (incluyendo sus matrices, subsidiarias y afiliadas), en cada área metropolitana principal de Estados Unidos en la cual residan al menos 10.000 de sus Tarjetahabientes de débito. El Área Estadística Metropolitana (MSA) como la define el gobierno de los Estados Unidos se utilizará como medida.

Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos y Samoa Americana, Guam, Islas Marianas del Norte, Puerto Rico e Islas Vírgenes de EE. UU. (aquí, "los Territorios de EE. UU.").

Estas Reglas aplican además de las que aplican en la Región de Asia/Pacífico, con respecto a los Clientes ubicados en Samoa Americana, Guam y las Islas Marianas del Norte; en la Región de América Latina y el Caribe, con respecto a los Clientes ubicados en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE. UU.; y en la Región de Estados Unidos, con respecto a los Clientes de la Región de EE. UU.

1.3 Distribución de Autorización--Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM

En la Región de EE. UU. y en los Territorios de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

La Corporación ofrece a los Comercios ubicados en la Región de EE. UU. y en los Territorios de EE. UU. la opción de distribuir las transacciones de POS iniciadas con una tarjeta de débito mejorada con la funcionalidad de Maestro al Sistema de Mensaje Individual. El Adquiriente de un Comercio ubicado en la Región de EE. UU. o en un Territorio de EE. UU. debe apoyar los campos del indicador de distribución de Maestro MS ATM (posición 54), MS POS (posición 55) y Sin Tarjeta Presente de Maestro (posición 74) en el archivo de la Tabla de la Institución Financiera (FIT) de 80 bytes. Estos campos aplican solamente cuando la Señal de Maestro (posición 42 en el archivo de la FIT) es **Y**. Cuando la Señal de Maestro es **N**, se deberán ignorar los campos del indicador de distribución de Maestro.

Capítulo 2 Requisitos de Autorización y Compensación

Las siguientes Normas aplican con relación a los requisitos del procesamiento de autorización y de compensación. Al final de este capítulo, según corresponda, en la sección denominada "Variaciones y Adiciones por Región", se proporcionan modificaciones por región y/o país.

2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	41
2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente.....	42
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	43
2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor.....	44
2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In.....	45
Límites Acumulativos de la Transacción.....	46
Validación del Criptograma del Chip en el Stand-In.....	46
2.2.3 Requisitos de Transacciones de ATM para los Emisores de Tarjetas de Crédito de Mastercard.....	46
2.3 Respuestas de Autorización.....	47
2.4 Normas de Desempeño.....	47
2.4.1 Normas de Desempeño—Requisitos del Adquiriente.....	48
2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor.....	48
Tasa de Fallos del Emisor (Deficiencia de Nivel 1).....	48
Tasa de Fallas del Emisor (Deficiencia de Nivel 2).....	48
Cálculos de la Tasa de Fallos del Emisor.....	48
2.5 Autorizaciones Previas.....	49
2.5.1 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Mastercard.....	49
2.5.2 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Maestro.....	49
2.5.3 Autorizaciones Previas - Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual y de ATM.....	50
2.6 Autorizaciones Indefinidas.....	50
2.7 Autorizaciones Finales.....	51
2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808.....	51
2.9 Múltiples Autorizaciones.....	52
2.10 Requisitos de los Mensajes de Compensación, Conclusión y Contracargo.....	53
2.10.1 Mensajes de Compensación o de Conclusión Múltiples.....	54
2.10.1.1 Transacciones de Mastercard y Debit Mastercard.....	54
2.10.2 Transacciones de Maestro.....	55
2.11 Reversiones Totales y Parciales.....	55
2.11.1 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Adquiriente.....	56
2.11.2 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Emisor.....	57
2.11.3 Reversión de la Conversión de Aprobación a Rechazar.....	57

2.11.4 Reversión para Cancelar una Transacción.....	58
2.12 Aprobaciones Totales y Parciales	58
2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones.....	61
2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente.....	62
2.13.2 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Emisor.....	63
2.14 Consultas de Saldo.....	64
2.15 Verificación del CVC 2 para las Transacciones de POS.....	64
2.16 Verificación del CVC 3 para las Transacciones Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro—Brasil Solamente.....	65
2.17 Conversión al Euro—Región de Europa Solamente.....	65
2.18 Compensación, Consultas y Disputas de Transacciones.....	65
2.18.1 Requisitos de Compensación.....	65
2.18.2 Acatamiento de los Procedimientos de Disputa.....	66
2.19 Contracargos para Tarjetas Reemitidas.....	66
2.20 Corrección de Errores.....	66
2.21 Identificador del Gateway de Pago del Comercio (ID de MPG).....	66
2.22 Tarjetas de Marca Compartida - Identificador de la Marca de Aceptación.....	67
Variaciones y Adiciones por Región.....	67
Región de Asia/Pacífico	67
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	67
2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente.....	68
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	68
2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor.....	68
2.3 Respuestas de Autorización.....	69
2.5 Autorizaciones Previas.....	69
2.5.1 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Mastercard.....	69
2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro.....	69
2.7 Autorización Final.....	70
2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808.....	70
2.11 Reversiones Totales y Parciales.....	70
2.11.1 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Adquiriente.....	70
2.12 Aprobaciones totales y parciales.....	71
2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones	71
2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente.....	71
Región de Canadá.....	72
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	72
2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente.....	72
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	73
2.12 Aprobaciones Totales y Parciales.....	73

Región de Europa.....	73
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	74
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor	76
2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In.....	77
2.2.3 Requisitos de Transacciones de ATM para los Emisores de Tarjetas de Crédito de Mastercard.....	77
2.3 Respuestas de Autorización.....	77
2.4 Normas de Desempeño.....	78
2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor.....	78
2.5 Autorizaciones Previas.....	78
2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro.....	78
2.5.3. Autorizaciones Previas--Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual y de ATM.....	79
2.7 Autorizaciones Finales.....	80
2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808.....	80
2.9 Múltiples Autorizaciones.....	81
2.11 Reversiones Totales y Parciales.....	81
2.11.1 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Adquiriente.....	81
2.11.2 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Emisor.....	82
2.12 Aprobaciones Totales y Parciales.....	83
2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones.....	83
2.13.1 Transacciones de Reembolso--Requisitos del Adquiriente.....	83
2.13.2 Transacciones de Reembolso--Requisitos del Emisor.....	83
2.14 Consultas de Saldo.....	83
2.15 Verificación del CVC 2 para las Transacciones de POS.....	84
2.17 Conversión al Euro.....	84
2.22 Tarjetas de Marca Compartida - Identificador de la Marca de Aceptación.....	84
Región de América Latina y el Caribe.....	86
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	86
2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor.....	86
2.5 Autorizaciones Previas.....	86
2.5.2 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Maestro.....	86
2.6 Autorizaciones Indefinidas.....	86
2.9 Múltiples Autorizaciones.....	87
2.10 Mensajes de Compensación o de Conclusión Múltiple.....	88
2.10.2 Transacciones de Maestro.....	88
2.16 Verificación del CVC 3 para la funcionalidad Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro—Brasil Solamente.....	90
Región de Medio Oriente/Africa.....	90
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente	90

2.7 Autorizaciones Finales	91
2.12 Aprobaciones Totales y Parciales.....	92
2.21 Identificador del Gateway de Pago del Comercio (ID de MPG).....	92
Región de Estados Unidos.....	92
2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente.....	92
2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente.....	92
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	93
2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor.....	93
2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In.....	94
2.4 Normas de Desempeño.....	95
2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor.....	95
2.5 Autorizaciones Previas.....	95
2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro.....	96
2.11 Reversiones Totales y Parciales.....	96
2.11.1 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Adquiriente.....	96
2.11.2 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Emisor.....	96
2.14 Consultas de Saldo.....	96
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	96
2.2 Requisitos de Autorización del Emisor.....	97
2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In.....	97
2.5 Autorizaciones Previas.....	97
2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro.....	97
2.9 Múltiples Autorizaciones.....	97
2.10 Mensajes de Compensación y de Conclusión Múltiples.....	99
2.10.2 Transacciones de Maestro.....	100
2.18 Compensación, Consultas y Disputas de Transacciones.....	102

2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente

Un Adquiriente y cada uno de sus Comercios deben apoyar las Transacciones de POS (autorizadas en línea por el Emisor o fuera de línea por el chip) y una reversión completa cuando se realiza para cancelar una Transacción de POS que el Adquiriente no puede completar debido a un problema técnico.

El Adquiriente o el Comercio que acepta las Tarjetas Maestro® debe apoyar las Transacciones de POS de Maestro que obtienen acceso automáticamente a la cuenta primaria o que permiten al Tarjetahabiente elegir obtener acceso a la cuenta corriente o a la cuenta de ahorros ("selección de la cuenta").

Vigente a partir del 12 de abril de 2024, un Adquiriente debe apoyar la autorización en línea de las Transacciones de reembolso de Mastercard®, Debit Mastercard® y Maestro adquiridas en el Sistema de Mensaje Dual y habilitar el servicio de autorización de Transacciones de reembolso para un Comercio a solicitud. El Adquiriente debe pasar la respuesta de autorización de la Transacción de reembolso del Emisor al Comercio.

Un Adquiriente también puede apoyar, y sus Comercios pueden ofrecer opcionalmente, las siguientes Transacciones/Transacciones de Pago y tipos de mensajes. Un Adquiriente que apoya y cualquiera de sus Comercios que ofrecen una Transacción y/o Transacción de Pago o un tipo de mensaje opcional debe acatar las Reglas correspondientes a la Transacción y/o Transacción de Pago opcional o el tipo de mensaje que se apoya u ofrece.

- Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo (Debit Mastercard y Maestro solamente, a menos que se especifique lo contrario para un país o Región)
- Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio
- Transacciones de Pago
- Autorización previa y conclusión de la Transacción del POS de Maestro (procesamiento de mensaje individual)
- Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)
- Aprobación parcial
- Respuesta de saldo (prepagada solamente)
- Reversión total, incluyendo la cancelación y la reversión parcial (Iniciada por el Comercio en la Terminal de POS)
- Consulta de saldo en POS (Debit Mastercard y Maestro solamente)
- Transacciones de Reembolso de Maestro y/o correcciones adquiridas en el Sistema de Mensaje Individual
- Procesamiento de Transacciones de reembolso con chip fuera de línea

Comercios Controlados por el Gobierno

Cada mensaje de Solicitud de Autorización/0100 y de Aviso de Autorización/0120 para una Transacción realizada por un Comercio Controlado por el Gobierno debe incluir el País de Origen del Comercio de ese Comercio Controlado por el Gobierno como se define en el Apéndice C, ya

sea que dicho país sea el mismo o que sea diferente del país en el que se encuentra el Comercio o en el que se lleva a cabo la Transacción.

Procesamiento de Chip Fuera de Línea

Si una Transacción que se puede procesar fuera de línea conforme al límite de autorización del chip fuera de línea de la Terminal no se puede procesar fuera de línea por algún motivo, la Transacción se debe procesar en línea; si la Transacción no se puede procesar en línea, entonces la Transacción se debe rechazar. Un Adquiriente del Sistema de Mensaje Individual de Mastercard puede compensar una Transacción con Chip fuera de línea transmitiendo los datos de la Transacción requeridos en un mensaje de Aviso Financiero/0220 en línea o como parte de una notificación de grupo de transacciones.

Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)

Una solicitud de ASI es un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200 iniciado por un Adquiriente o Comercio para obtener la validación del Emisor de que la Cuenta de un Tarjetahabiente está abierta y activa.

Una solicitud de ASI se identifica con un valor de 8 (Servicio de Consulta del Estado de la Cuenta [ASI]) en el DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS), y cuando se presenta en relación con una compra, contiene un valor de 00 (Compra) en el DE 3 (Código de Procesamiento), campo secundario 1 (Código de Tipo de Transacción del Tarjetahabiente). Una solicitud de ASI de Compra debe tener un monto de Transacción de cero.

A menos que se permita específicamente en las Normas, una solicitud de autorización de Transacción de compra no debe contener un valor del monto de la Transacción de una unidad principal de moneda o cualquier otro monto de prueba nominal que no represente una compra real.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región Asia/Pacífico", "Región de Europa", "Región de Medio Oriente/Africa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

Repetición de ID de Enlace de la Transacción

A partir del 17 de octubre de 2025, un Adquiriente debe llenar el DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID]) de cada mensaje incremental de Autorización/0100, Aviso de Autorización/0120, Solicitud de Transacción Financiera/0200, Aviso de Transacción Financiera/0220, Solicitud de Reversión/0400 y Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 con el valor en el campo TLID recibido en la Respuesta de Solicitud de Autorización/0110, Respuesta de Solicitud de Transacción Financiera/0210 u otra respuesta de mensaje original correspondiente para la misma Transacción.

2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente

NOTA: Las reglas sobre este tema aparecen en las secciones "Región Asia / Pacífico", "Región Canadá" y "Región Estados Unidos" al final de este capítulo.

2.2 Requisitos de Autorización del Emisor

El Emisor de un Programa de Tarjeta de débito o de un Programa de Tarjeta de crédito que proporciona acceso a efectivo en Terminales de ATM y en Terminales en Sucursales Bancarias:

1. Debe apoyar las autorizaciones y autorizaciones previas de Transacciones de POS de una cuenta de ahorros, cuenta corriente y cuenta primaria de débito del Tarjetahabiente.
2. Debe ofrecer Transacciones de Mercancías y de retiro de efectivo de una cuenta no especificada a Tarjetahabientes de Tarjetas de débito y anticipos de efectivo a Tarjetahabientes de Tarjetas de crédito.
3. Puede ofrecer, a su elección, consultas de saldo a cuentas de ahorros, cuentas corrientes, y cuentas de tarjeta de crédito; y transferencias hacia y desde cuentas corrientes y cuentas de ahorros.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" (relacionado con las Transacciones Nacionales en China), "Región de Europa" (incluidas las disposiciones adicionales) y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

Procesamiento de Chip Fuera de Línea

Un Emisor de Tarjeta con Chip que elija procesar Transacciones con Chip fuera de línea, debe apoyar las Transacciones de reembolso y de compra fuera de línea. Si no se ofrece un tipo de Transacción fuera de línea al Tarjetahabiente, el chip debe enviar la Transacción en línea para su autorización o rechazar la Transacción fuera de línea. Un Emisor debe aceptar una Transacción con Chip, compensada en línea por un Adquiriente después de una autorización fuera de línea.

Autorización En Línea de Transacciones de Reembolso

Un Emisor debe apoyar la autorización en línea de las Transacciones de reembolso para todos los rangos de Cuentas de Mastercard y Debit Mastercard, con la excepción de los rangos de Cuentas prepagadas no recargables.

Si no es apoyado, el Emisor debe proporcionar un valor de 57 que indique "transacción no permitida al emisor/tarjetahabiente" en el DE 39 (Código de Respuesta) del mensaje de autorización en línea.

Retorno Técnico al Chip

Un Emisor en la Región de Canadá, Región de Europa, Región de América Latina y el Caribe o Región de Medio Oriente/Africa debe rechazar una solicitud de autorización de Transacción cuando ocurre un retorno técnico del chip a la banda magnética y el Comercio está ubicado en cualquiera de estas Regiones.

Para todas las demás Transacciones, un Emisor puede rechazar una solicitud de autorización de Transacción cuando ocurre un retorno técnico del chip a la banda magnética.

Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)

Una solicitud de ASI es un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200 iniciado por un Adquiriente o Comercio para obtener la validación del Emisor de que la Cuenta de un Tarjetahabiente está abierta y activa. Una solicitud de ASI se identifica con los valores de 8 (Servicio de Consulta del Estado de la Cuenta [ASI]) en el DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS) y 00 (Compra) en el DE 3 (Código de Procesamiento), campo secundario 1 (Código de Tipo de Transacción del Tarjetahabiente) y tiene un monto de Transacción de cero.

Un Emisor que recibe una solicitud de ASI debe proporcionar un valor válido y preciso en el DE 39 (Código de Respuesta) del mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 o de Respuesta de Solicitud de Transacción Financiera/0210. Si una Cuenta de Mastercard o de Débito Mastercard está abierta y activa, el Emisor debe proporcionar un valor de 00 (Aprobada) u 85 (No Rechazada) en el DE 39.

Mastercard considerará que un Emisor no acata este requisito si el Emisor rechaza una solicitud de ASI que involucra una Cuenta de Mastercard o de Débito Mastercard y dentro de las 24 horas de dicho rechazo, aprueba una solicitud de autorización de Transacción por un monto de Transacción diferente a cero que involucra al mismo Comercio o Comercio Patrocinado y a la misma Cuenta. Un Emisor que no cumple con las normas puede estar sujeto a cargos bajo el programa global de Excelencia en el Procesamiento de Transacciones de ASI.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una modificación a esta Regla.

Solicitudes de Validación del Nombre

Un Emisor puede recibir una solicitud para validar que los datos del nombre del remitente o receptor proporcionados en el DE 108 (Datos Adicionales de Referencia de la Transacción) de una solicitud no financiera coincidan con el nombre del Tarjetahabiente registrado por el Emisor de la Tarjeta o Cuenta. Si el Emisor elige realizar por sí mismo la validación del nombre, el Emisor debe proporcionar un valor válido en el mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 o de Respuesta de Solicitud de Transacción Financiera/0210 de concordancia, sin concordancia o respuesta de concordancia parcial. Si no se realiza la validación del nombre, el Emisor debe proporcionar una respuesta no verificada. Consulte los manuales técnicos del Sistema de Mensaje Dual o del Sistema de Mensaje Individual correspondientes para obtener las especificaciones técnicas de los mensajes de validación de nombre.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo en las secciones "Región de Canadá" y "Región de los Estados Unidos".

2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor

Las interfaces del sistema de computadora principal del Emisor deben apoyar el procesamiento en línea de:

- Transacciones de POS

- Transacciones de Compra con provisión de efectivo para los rangos de Cuentas de Débito Mastercard (incluida prepagada) y Maestro (incluida prepagada)
- Transacciones de reembolso (tanto para el procesamiento del Sistema de Mensaje Dual como del Sistema de Mensaje Individual de Mastercard)
- Solicitudes de aprobación parcial
- Respuesta de saldo
- Solicitudes de reversión y corrección
- Consultas de saldo en el POS (si se requiere en un país o Región)
- Retiros de efectivo y compra de Mercancías con una cuenta no especificada en Terminales de ATM y en Terminales En Sucursales Bancarias; y
- Transacciones de Pago

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de América Latina y el Caribe" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In

Los Emisores son responsables de todas las Transacciones autorizadas (con o sin validación de PIN) por medio del Servicio del Procesamiento Stand-In. El Emisor puede establecer como opción la validación del PIN del Servicio del Procesamiento Stand-In.

Para todos estos **Programas de Tarjeta Mastercard**, el Emisor debe usar el Servicio del Procesamiento Stand-In. Los Parámetros de Stand-In para los Programas de Tarjeta Mastercard (incluyendo Débito Mastercard) deben ser establecidos en o sobre los límites predeterminados por la Corporación.

Para todos sus **Programas de Tarjeta Maestro y Cirrus**, el Emisor debe usar el Servicio del Procesamiento Stand-In. Este requisito no aplica si el Emisor comenzó a usar un servicio alternativo de autorización en nombre de antes del 1 de diciembre de 2003 y dicho servicio cumple con las normas de desempeño de la Corporación, como se establece en la Regla 2.4.2. Los Parámetros de Stand-In para los Programas de Tarjeta Maestro y Cirrus deben ser establecidos en o sobre los límites predeterminados por la Corporación.

En el caso que se detecte una actividad fraudulenta con respecto al BIN de Mastercard o rango de BIN, la Corporación, a su exclusiva discreción y juicio, puede tomar las medidas que la Corporación considere necesarias o adecuadas para salvaguardar el prestigio o la reputación de las Marcas de la Corporación. Tales medidas pueden incluir, a modo ilustrativo y no limitativo, el rechazo de algunas o todas las solicitudes de autorización de Transacción recibidas por el Servicio del Procesamiento Stand-In relacionadas con el uso de Tarjetas emitidas bajo dicho BIN de Mastercard o rango de BIN.

El Emisor puede usar un servicio de bloqueo que rechaza todas las solicitudes de autorización de la Transacción durante el procesamiento Stand-In para los BIN inactivos o en situaciones donde el procesamiento Stand-In no aplica por motivos regulatorios.

El uso del Servicio de Procesamiento del Stand-In por parte de un Emisor debe incluir los siguientes servicios:

- El servicio de Verificación del Código de Validación de Tarjeta 1 (CVC 1) en el Stand-In debe usarse para todas las Tarjetas con banda magnética;
- El servicio de Validación del CVC 3 Dinámico en el Stand-In debe usarse para todas las Tarjetas y Dispositivos de Acceso sin contacto que apoyen las Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética; y
- El servicio de Verificación del AAV Dinámico en el Stand-In debe usarse para todas las Cuentas de tarjeta Mastercard y todas las Cuentas de Maestro de comercio electrónico inscritas en el servicio de Verificación de Identidad de Mastercard, a menos que se use el Servicio de Verificación del AAV de la Verificación de Identidad de Mastercard.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa", "Región de Estados Unidos" y "Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU." aparecen modificaciones a esta Regla.

Límites Acumulativos de la Transacción

El emisor puede optar por usar diariamente los límites de Transacción del Servicio del Procesamiento Stand-In ("límites acumulativos") para un Programa de Tarjeta que sean mayores que los límites predeterminados aplicables establecidos por la Corporación. Consulte el formulario Stand-In Processing--Accumulative Global Parameters [Procesamiento Stand-In--Parámetros Globales Acumulados] (Formulario 041f) para obtener el límite diario mínimo acumulativo (predeterminado) del procesamiento de Transacciones aplicable a un Programa de Tarjeta en particular.

Validación del Criptograma del Chip en el Stand-In

Un Emisor debe utilizar la validación de criptogramas de chip en el procesamiento independiente para todos sus programas de tarjetas con chip.

2.2.3 Requisitos de Transacciones de ATM para los Emisores de Tarjetas de Crédito de Mastercard

Un Emisor de Tarjetas de crédito de Mastercard debe mantener una tasa mínima de aprobación de Transacciones de ATM del 70 por ciento y gestionar las tasas de categoría de rechazo individuales en acatamiento de las siguientes Normas.

Categoría	Tasa Máxima de Rechazos	Códigos de Motivo
PIN Inválido	13%	55
Fondos Insuficientes	10%	51
Transacciones inválidas	14%	57
Límite de exceso	9%	61
Tarjeta Restringida	4%	62

El Emisor determina los límites máximos de retiro de efectivo aplicables a sus Tarjetahabientes; sin embargo, el Emisor debe permitir a sus Tarjetahabientes de crédito de Mastercard retirar al menos el equivalente a USD 200 por día si el crédito se encuentra disponible, y no hay ningún otro motivo para rechazar las Transacciones.

Para dar cabida a los Cargos por Acceso a ATM y a las conversiones de moneda, el Emisor debe autorizar Transacciones hasta el equivalente de USD 10 o 10 por ciento, el monto que sea mayor que el límite diario del monto de Transacciones comunicado al Tarjetahabiente.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.3 Respuestas de Autorización

Un Adquiriente debe acatar los requisitos del período de espera de la respuesta de autorización establecidos en el Capítulo 2, "Tiempos Máximos de Respuesta" del manual *Especificaciones del Sistema de Mensaje Individual* y en el Capítulo 4, "Tiempo de Espera Mínimo de la Respuesta de Autorización" del *Manual de Autorización*, según corresponda.

Un Emisor debe acatar los requisitos de respuesta de autorización establecidos en el Capítulo 2, "Tiempos Máximos de Respuesta" del manual *Especificaciones del Sistema de Mensaje Individual* y en el Capítulo 5, "Valores del Contador de Distribución" del *Manual de Autorización*, según corresponda. Si la respuesta del Emisor no se recibe en el período de tiempo requerido, la Transacción se interrumpirá y se remitirá a través del Sistema de Procesamiento Stand-In o de otro proveedor de autorización alterno, según lo especifique el Emisor.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.4 Normas de Desempeño

Un Emisor o Adquiriente que no cumple con las normas de desempeño de autorización de la Corporación puede estar sujeto a los siguientes recargos por no acatamiento.

Caso	Penalidad
Primer caso	USD 15.000
Segundo caso en un período de 12 meses después del primer caso	USD 15.000
Tercer y cualquier caso subsiguiente en un período 12 meses después del segundo caso	USD 20.000

Después de un año calendario completo sin ninguna violación, una violación subsiguiente se considera como una primera violación.

2.4.1 Normas de Desempeño—Requisitos del Adquiriente

Para las Transacciones de POS de Maestro y para las Transacciones de ATM, una tasa de fracasos de autorización del Adquiriente que supere el dos por ciento durante dos meses consecutivos se considera un desempeño de autorización por debajo del estándar. La tasa de fracasos de autorización del Adquiriente depende de las Transacciones procesadas mediante la conexión de cada Adquiriente al Sistema de Intercambio y se calcular tomando el número total de Transacciones rechazadas debido a un monto inválido o error de formato dividido por el número total de Transacciones. La tasa de fracasos del Adquiriente no se aplica hasta después de cuatro meses calendario de la operación o después de procesar 5.000 Transacciones del POS de Maestro y/o Transacciones de ATM en un mes calendario, lo que ocurra primero.

2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor

El Emisor debe cumplir con las siguientes normas de desempeño de autorización.

Tasa de Fallos del Emisor (Deficiencia de Nivel 1)

Para las Transacciones de POS de Maestro y para las Transacciones de ATM, una tasa de fallas de autorización del Emisor que supere el dos por ciento durante dos meses consecutivos se considera un desempeño de nivel 1 por debajo del estándar. La tasa de fallas del Emisor no se aplica hasta después del cuatro mes calendario de operación o después de procesar 5.000 Transacciones de POS de Maestro y/o Transacciones de ATM en un mes calendario, lo que ocurra primero.

Tasa de Fallas del Emisor (Deficiencia de Nivel 2)

Para las Transacciones de POS de Maestro y para las Transacciones de ATM, una tasa de fallas de autorización del Emisor que supere el tres por ciento durante dos meses consecutivos se considera un desempeño de nivel 2 por debajo del estándar. La tasa de fallas del Emisor no se aplica hasta después del cuatro mes calendario de operación o después de procesar 5.000 Transacciones de POS de Maestro y/o Transacciones de ATM en un mes calendario, lo que ocurra primero.

Cálculos de la Tasa de Fallos del Emisor

La tasa de fracasos de autorización del Emisor para las Transacciones del POS de Maestro y para las Transacciones de ATM se calcula a partir del número total de las Transacciones rechazadas debido a la falta de disponibilidad del Emisor, el mal funcionamiento o la interrupción dividida por el número total de Transacciones.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.5 Autorizaciones Previas

Una solicitud de autorización de Transacción Procesada se identifica apropiadamente como una autorización previa cuando el DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS) contiene un valor de **4**.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" y "Región de Europa" aparecen adiciones a esta Regla.

2.5.1 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Mastercard

Se recomienda al Adquiriente identificar una solicitud de autorización de Transacción de POS de Mastercard como una autorización previa si:

1. La autorización se solicita por un monto estimado mayor que cero; o
2. La Transacción podría no completarse por motivos que no sean fallas técnicas o por la falta de aprobación total del Emisor; por ejemplo:
 - a. Cuando se ofrecerá al Tarjetahabiente posteriormente la opción de completar la Transacción con otro medio de pago (tal como cuando se realiza el check out en un hotel o se devuelve un automóvil alquilado);
 - b. Cuando se comprueba posteriormente que los productos pedidos por el Tarjetahabiente no están disponibles; o
 - c. Si posteriormente se comprueba que no existe el número de teléfono celular para el cual el Tarjetahabiente ha solicitado una recarga.

El riesgo de fallas técnicas, como fallas de telecomunicaciones o falla de la Terminal, no debe tenerse en cuenta para determinar si la codificación de la autorización previa es correcta. Todos los mensajes de compensación correspondientes a una autorización previa deben presentarse en un período de **30 días calendario** a partir de la fecha de aprobación de la autorización.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Asia/Pacífico" aparece una adición a esta Regla.

2.5.2 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Maestro

La autorización previa de una Transacción de POS de Maestro se efectúa para obtener la aprobación del Emisor del monto de una Transacción estimado o solicitado por el Tarjetahabiente, antes de presentar una solicitud de autorización del monto final.

1. El Adquiriente debe asegurarse de que las autorizaciones previas (en el entorno físico) se inicien usando un lector de Tarjetas y un método de verificación del Tarjetahabiente (incluyendo "Sin CVM" para las Transacciones Sin Contacto que no superen el límite del CVM).
2. El Emisor debe aceptar todos los cumplimientos de la autorización previa siempre que el monto real del cumplimiento sea menor o igual al monto aprobado en la autorización previa. Se genera una conclusión de autorización previa a partir de la respuesta de autorización previa original y sin el uso del lector de Tarjetas o de un CVM.

3. Si el Emisor no recibe un cumplimiento de la autorización previa en un período de 20 minutos de la autorización previa, la aprobación de la autorización previa queda anulada, excepto según las disposiciones en la Regla 4.14, Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio, o en la Regla 2.10.2 Transacciones de Maestro.
4. El Adquiriente no es responsable de los cumplimientos de autorizaciones previas que se lleven a cabo en un período de dos horas después de la Transacción inicial que fuera almacenada y reenviada debido a problemas técnicos entre el Adquiriente y el Sistema de Intercambio, o el Sistema de Intercambio y el Emisor.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe", "Región de Estados Unidos" y "Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU." aparecen modificaciones a esta Regla.

2.5.3 Autorizaciones Previas - Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual y de ATM

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una Regla sobre este tema.

2.6 Autorizaciones Indefinidas

NOTA: Esta regla no aplica a las Transacciones nacionales de China ni a las Regiones de Asia/Pacífico, Europa o Medio Oriente/África. En la Región de Estados Unidos, esta Regla aplica hasta el 16 de junio de 2025; en la Región de América Latina y el Caribe, esta Regla aplica hasta el 18 de agosto de 2025; y en la Región de Canadá, esta Regla aplica hasta el 16 de septiembre de 2025. A partir del 17 de junio de 2025, esta Regla solo aplica en la Región de América Latina y el Caribe y en la Región de Canadá. A partir del 19 de agosto de 2025, esta Regla solo aplica en la Región de Canadá. A partir del 17 de septiembre de 2025, esta Regla ya no aplicará en ninguna Región.

Una solicitud de autorización de Transacción Procesada se identifica como indefinida cuando el DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (estatus de la Transacción en el POS), contiene un valor de **0** y el DE 48, elemento secundario 61 (Códigos de Condición Extendidos de los Datos del POS), campo secundario 5 (Indicador de Autorización Final), contiene un valor de **0** o no está presente.

Una solicitud de autorización de una Transacción de POS de Mastercard puede identificarse como indefinida si:

1. La autorización se solicita para un monto mayor que cero; **y**
2. El monto final de la Transacción puede ser diferente del monto autorizado; **y**
3. No se espera que la Transacción se cancele después de que el Emisor haya aprobado la solicitud de autorización en su totalidad (excluida la no conclusión debido a motivos técnicos como fallas de telecomunicaciones o falla de la Terminal).

Todos los mensajes de compensación correspondientes a una autorización indefinida se deben presentar en un período de **siete días calendario** posteriores a la fecha de aprobación de la autorización.

Si un Adquiriente envía al menos 100,000 solicitudes de autorización de Transacción Nacional por mes al Sistema de Intercambio, entonces el número de solicitudes de autorización de Transacción Nacional no definidas enviadas por el Adquiriente en cualquier mes no debe exceder el **20 por ciento** del total de solicitudes de autorización de Transacciones Nacionales enviadas en el mismo mes.

2.7 Autorizaciones Finales

Una solicitud de autorización de una Transacción Procesada se considera correctamente identificada como una autorización final cuando el DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS) contiene un valor de **0** y el DE 48 (Datos Adicionales), elemento secundario 61 (Códigos de Condición Extendidos de los Datos del POS), campo secundario 5 contiene un valor de **1**.

Cuando un Adquirente o Comercio utiliza la autorización final, en un entorno de mensaje dual:

1. Cualquier Transacción correspondiente a una autorización identificada como una autorización final se debe presentar para la compensación dentro de un plazo de siete días calendario posteriores a la fecha de aprobación de la autorización; y
2. El monto de la Transacción presentado debe ser igual al monto autorizado.

Un Adquiriente debe identificar la solicitud de autorización de una Transacción de POS de Mastercard como una autorización final si:

1. La autorización se solicita para el monto final de la Transacción; **y**
2. No se espera que la Transacción se cancele después de que el Emisor apruebe en su totalidad la solicitud de autorización, excepto cuando el Tarjetahabiente lo solicite o cuando la no conclusión sea inevitable por razones técnicas como fallas en las telecomunicaciones o en la Terminal de POS.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa" y "Región de Medio Oriente/Africa".

2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808

Un período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 (Contracargo Relacionado con la Autorización) aplica a cada Transacción de POS de Mastercard según se indica a continuación.

Cada Transacción de POS de Mastercard identificada como una...	Tiene un período de protección de contracargo por el código de motivo de mensaje 4808 de...
Autorización Previa	30 días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización

Cada Transacción de POS de Mastercard identificada como una...	Tiene un período de protección de contracargo por el código de motivo de mensaje 4808 de...
Autorización indefinida (si está permitida)	Siete días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización
Autorización final	Siete días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización para las Transacciones de compra y compra con provisión de efectivo y, vigente a partir del 12 de abril de 2024, cinco días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización para las Transacciones de reembolso

El Emisor debe liberar cualquier retención aplicada en la Cuenta del Tarjetahabiente , a más tardar, después del vencimiento del período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 de una Transacción en particular.

El monto total autorizado de una Transacción no incluye ningún monto para el cual el período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 haya vencido. El monto aprobado de cualquier autorización con un período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 vencido se considera que es cero.

Los requisitos de procesamiento de la Transacción o los derechos de contracargo relacionado con fraude u otros contracargos no se ven afectados por el período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808, a menos que se indique de otra manera.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" y "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.9 Múltiples Autorizaciones

NOTA: Esta Regla no aplica a las Transacciones Nacionales de China.

Para ampliar la duración del período de protección de contracargo por el código de motivo de mensaje 4808, otorgada por una autorización previa aprobada de una Transacción, un Comercio podrá posteriormente presentar solicitudes de autorización previa adicionales para la misma Transacción.

Los siguientes requisitos aplican a las Transacciones de POS de Mastercard que son Transacciones Procesadas cuando se procesan múltiples autorizaciones para una sola Transacción:

³ La protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 para una autorización previa identificada correctamente de un convenio de facturación de pago en cuotas financiado por el Comercio o financiado por el Adquiriente no está limitada en el tiempo. Consulte el Capítulo 4 para conocer los procedimientos de procesamiento de las Transacciones de Tránsito Combinadas Sin Contacto.

1. El Adquiriente debe usar un identificador único de la autorización aprobada inicial de una Transacción en cualquier autorización adicional solicitada en relación con la misma Transacción, llenando:
 - a. DE 48, elemento secundario 63 (ID de Rastreo) de cada solicitud de autorización adicional con el DE 63 (Datos de la Red), campo secundario 1 (Código de la Red Financiera) y campo secundario 2 (Número de Referencia de Banknet) y los datos del DE 15 (Fecha, Liquidación) del mensaje inicial de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 aprobada; y
 - b. A partir del 17 de octubre de 2025, DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID]) de cada solicitud de autorización adicional con el mismo valor completado en este campo en el mensaje inicial de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 aprobada.

Estos identificadores únicos también deben incluirse en el registro de compensación de la Transacción.

2. Tras recibir el registro de compensación de la Transacción, el Emisor debe usar el identificador único para cotejar la autorización original y cualquier autorización aprobada adicional a la Transacción.
3. Tras cotejar todas las autorizaciones con el registro de compensación, el Emisor debe liberar cualquier retención colocada en la cuenta del Tarjetahabiente en relación con la autorización original y cualquier autorización aprobada adicional superior al monto de la Transacción.

El uso de múltiples autorizaciones para la combinación de compras separadas iniciadas por el Tarjetahabiente en una sola Transacción debe ocurrir solamente como se establece en la Regla 5.10, "Solución de Micropagos de Mastercard - Región de Estados Unidos Solamente".

Si la solicitud de autorización previa adicional es por un monto de cero, extiende la duración del período de protección de contracargo por el código de motivo de mensaje 4808 sin cambios en el monto total de la Transacción autorizada. Si la solicitud de autorización previa es por un monto superior a cero, extiende la duración del período de protección de contracargo por el código de motivo del mensaje 4808 y aumenta de manera incremental, por el monto de la nueva solicitud de autorización previa, el monto total de la Transacción autorizada. Si el período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 ya ha vencido, la nueva solicitud de autorización previa debe ser por el monto total de la Transacción en lugar de un monto incremental.

Esta opción no está disponible para un Adquiriente del Sistema de Mensaje Individual.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe" y "Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU." aparece una adición a esta Regla.

2.10 Requisitos de los Mensajes de Compensación, Conclusión y Contracargo

2.10.1 Mensajes de Compensación o de Conclusión Múltiples

2.10.1.1 Transacciones de Mastercard y Debit Mastercard

Un Adquiriente del Sistema de Mensaje Dual de Mastercard tiene la opción de vincular presentaciones múltiples con montos parciales a una autorización aprobada identificada como una autorización previa o una autorización final. Los siguientes requisitos aplican a las Transacciones de Mastercard y Debit Mastercard adquiridas en el Sistema de Mensaje Dual de Mastercard:

1. En el mensaje de Primera Presentación/1240, el Adquiriente puede llenar el DE 25 (Código de Motivo de Mensaje) con uno de los siguientes valores:
 - a. **1403** (Autorización aprobada previamente - monto parcial, compensación múltiple); o
 - b. **1404** (Autorización aprobada previamente - monto parcial, compensación final). Este valor indica que la autorización original está cerrada; no se pueden presentar mensajes de compensación posteriores.

Si el mensaje final de primera presentación enviado para una Transacción autorizada previamente contiene un valor de 1403 en el DE 25, y el monto total autorizado no se ha compensado completamente, entonces el Adquiriente o el Comercio debe iniciar una reversión de autorización para que el Emisor pueda liberar cualquier retención en exceso de los fondos en la Cuenta del Tarjetahabiente.

2. A partir del 17 de octubre de 2025, el Adquiriente debe llenar el DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID]) de cada mensaje de Primera Presentación/1240 con el mismo valor TLID recibido en el mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 original o en otra respuesta del mensaje original.
3. Tras recibir un mensaje de compensación que contiene un valor de 1403 o 1404, el Emisor debe cotejar el mensaje de compensación con el mensaje de autorización comparando los datos contenidos en los siguientes campos:
 - a. DE 63 (Identificación del Ciclo de Duración de la Transacción), campo secundario 2 (ID de Rastreo) del mensaje de Primera Presentación/1240;
 - b. DE 63 (Datos de la Red), campo secundario 2 (Número de Referencia de Banknet) y DE 15 (Fecha, Liquidación) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100; y
 - c. A partir del 17 de octubre de 2025, DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID]) de cada mensaje de ciclo de duración para la misma Transacción.

NOTA: Un Emisor de Debit Mastercard puede recibir el valor de 1403 o 1404 en el DE 60 (Código de Motivo de Aviso), campo secundario 2 (Código de Detalle del Motivo de Aviso) de un mensaje de Aviso de Transacción Financiera/0220 generado por el Sistema de Mensaje Individual de Mastercard.

4. Despues de cotejar un mensaje de compensación con un mensaje de autorización, el Emisor debe ajustar cualquier retención en la disponibilidad de los fondos en la Cuenta del Tarjetahabiente, conforme a su práctica estándar de manejo de Cuentas para montos compensados:

Si el mensaje de compensación contiene un valor de...	Se recomienda al Emisor...
1403	Liberar la retención aplicada en la Cuenta del Tarjetahabiente con relación a la autorización aprobada por el monto en el DE 6 (Monto, Facturación al Tarjetahabiente).
1404	Liberar los fondos no utilizados con relación a la autorización aprobada.

Todos los mensajes de compensación múltiple deben presentarse dentro del plazo límite de compensación correspondiente, a fin de evitar un contracargo relacionado con la Autorización o de Presentación Tardía. Consulte la Regla 2.8 con relación a los plazos límite de los contracargos relacionados con la Autorización y la Regla 3.15.1 con relación a los plazos límite de los contracargos de Presentación Tardía.

2.10.2 Transacciones de Maestro

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU." y "Región de América Latina y el Caribe" aparecen Reglas sobre este asunto.

2.11 Reversiones Totales y Parciales

Se usa un mensaje de reversión de autorización para reducir el monto original aprobado de la Transacción. Una reversión total (donde el DE 95 [Montos de Reemplazo], cuando está presente, contiene un valor de cero) cancela la solicitud de autorización original. Una reversión parcial tiene un valor del DE 95 que es menor que el monto original aprobado de la Transacción, incluyendo en el caso de una aprobación parcial. Por ejemplo, si una solicitud de autorización de USD 100 se aprueba parcialmente por USD 75, entonces el valor del DE 95 en una reversión posterior no debe exceder los USD 75.

Un mensaje de reversión debe contener datos que hagan referencia a la solicitud de autorización original en el DE 48, elemento secundario 63 (Identificación de Rastreo) y en el DE 90 (Elementos de Datos Originales). Si se requieren múltiples reversiones parciales antes de que se compense la Transacción, cada reversión parcial debe hacer referencia a la solicitud de autorización original (y no a cualquier solicitud o mensaje de reversión relacionado posterior).

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.11.1 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Adquiriente

Transacciones de POS

Un Adquiriente debe apoyar reversiones (automáticas o de otro tipo) por el monto total de la solicitud de autorización de la Transacción original siempre que el sistema de la computadora principal del Adquiriente no pueda comunicar una respuesta de autorización a la Terminal de POS.

Un Adquiriente se debe asegurar de que cada mensaje de Solicitud de Reversión/0400 o de Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 enviado por un Comercio corresponda a un mensaje original de solicitud de autorización. A partir del 17 de octubre de 2025, el Adquiriente debe llenar el DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de la Transacción [TLID]) de cada mensaje de Solicitud de Reversión/0400 y de Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 con el mismo valor de TLID recibido en la Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 original o en otra respuesta de mensaje original.

El Adquiriente debe asegurarse de que un Comercio envíe al Emisor un mensaje de Solicitud de Reversión/0400 en un período de 24 horas a partir de:

- La cancelación de una Transacción autorizada anteriormente (por ejemplo, la venta fue anulada o el Comercio aceptó otra forma de pago); o
- La finalización de una Transacción con un monto menor al aprobado anteriormente.

La reversión puede ser una reversión total o parcial, según corresponda. En el caso de que una Transacción se complete con un monto menor, no se requerirá una reversión parcial si se envía el mensaje de Primera Presentación/1240 en un período de 24 horas a partir de la finalización de la Transacción.

El requisito de reversión no aplica a las Transacciones de dispensador de combustible automatizado (MCC 5542) ni a Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto o a Transacciones de recuperación de deudas de tránsito.

Independientemente del requisito de reversión mencionado, el Adquiriente debe asegurarse de que si un Comercio cancela una Transacción o completa una Transacción por un monto menor al aprobado anteriormente, no se envía una reversión si dicho evento ocurre:

- Más de 30 días calendario después de la fecha de autorización de una autorización previa; o
- Más de siete días calendario después de la fecha de autorización de cualquier otro mensaje de autorización.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

Transacciones de Reembolso

Una Transacción de reembolso autorizada en el Sistema de Mensaje Dual que no se revierte por medio de un mensaje de Solicitud de Reversión de Autorización/0400 debe enviarse para su compensación en un plazo de cinco (5) días.

Una reversión de compensación o ajuste del Sistema de Mensaje Individual de una Transacción de reembolso solo debe enviarse para corregir un error administrativo documentado y con el acuerdo del Emisor. En este caso, el error debe revertirse o ajustarse a más tardar un día calendario después del envío del mensaje de Transacción Financiera/0200 o Primera Presentación/1240 para la Transacción de reembolso. Los errores administrativos que se pueden cambiar incluyen, a modo ilustrativo y no limitativo, la retención errónea de los datos de la Transacción, una Transacción duplicada o un error causado por la transposición de datos.

Transacciones de ATM

Un Adquiriente no debe generar automáticamente una reversión total o parcial de una Transacción de ATM autorizada cuando la Terminal de ATM indica que la Transacción no se completó debido a que el Tarjetahabiente no recibió una parte o todo el efectivo proporcionado.

2.11.2 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Emisor

Un Emisor que recibe un mensaje de Solicitud de Reversión/0400 o un mensaje de Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 debe liberar cualquier retención de fondos aplicada en los fondos en la Cuenta de Maestro o Mastercard por el monto especificado, en un período de 60 minutos después de cotejar el mensaje de reversión con el mensaje de solicitud de autorización original.

Para cotejar la reversión con la autorización original aprobada, el Emisor deberá usar:

- El ID de rastreo de la autorización original, según se llena en el DE 48, elemento secundario 63 (ID de Rastreo);
- El número de serie del comutador original, según se llena en el DE 48, elemento secundario 59, campo secundario 1 (Número de Serie del Comutador Original); o
- A partir del 17 de octubre de 2025, el TLID de la autorización original, según se llena en el DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID]).

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.11.3 Reversión de la Conversión de Aprobación a Rechazar

Un Adquiriente o Comercio puede convertir una respuesta de aprobación de solicitud de autorización (en este documento, una "autorización aprobada por el Emisor") en un rechazo de una Transacción de POS de Maestro o de Mastercard Sin Tarjeta Presente (CNP), si el Adquiriente o el Comercio creen, de buena fe, que es fraudulenta, solamente conforme al siguiente procedimiento:

1. El Adquiriente o el Comercio debe determinar si procede con una Transacción que cree, de buena fe, que es fraudulenta dentro de las 72 horas después de haber enviado el mensaje de solicitud de autorización original.
2. Tras decidir no proceder con la Transacción y aún dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de autorización original, el Adquiriente o el Comercio debe:

- a. Generar un mensaje de reversión por el monto total de la transacción que incluya un código de motivo indicando que la Transacción fue rechazada por el Adquiriente o el Comercio debido a que se percibe fraude,
- b. Informar al Tarjetahabiente que la transacción no se puede completar en ese momento, y proporcionar al Tarjetahabiente la información de contactos válida del servicio al cliente (número de teléfono o dirección de correo electrónico) para contestar las llamadas del Tarjetahabiente o los mensajes de correo electrónico relacionados con el pedido cancelado.

La información de contactos deberá ser la del Adquiriente o del Comercio que tomó la decisión de no proceder con la Transacción. No se recomienda ni se requiere compartir los motivos específicos del rechazo.

La posibilidad de que una Transacción sea fraudulenta se determina, por lo general, a través de los servicios de detección de fraude y de puntaje de fraude que involucran el almacenamiento, la transmisión o el procesamiento de los datos de la Tarjeta o de la Transacción en acatamiento con la *Norma de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago* (DSS de la PCI). El Adquiriente debe inscribir a cualquier proveedor tercero de dichos servicios como Procesador Tercero (TPP) tal como se describe en el Capítulo 7 del *Reglamento de Mastercard*. El rechazo sistemático por parte de un Adquiriente o Comercio de las Transacciones de CNP que surjan de Tarjetas, Emisores o ubicaciones geográficas en particular, es una infracción de la Regla 5.11.1 del *Reglamento de Mastercard*.

2.11.4 Reversión para Cancelar una Transacción

Una Transacción de POS de mensaje individual se puede cancelar antes de completarse por medio del uso de una clave "CANCELAR" o "DETENER" en la Terminal de POS. Si el Tarjetahabiente o el Comercio cancela la Transacción, u ocurre una falla técnica que involucra una Transacción de banda magnética, ya sea antes o después que se haya reenviado la solicitud de autorización al Emisor, se debe informar al Tarjetahabiente y al Comercio; no debe haber registro de una Transacción; y se debe enviar un mensaje de aviso de reversión al Emisor.

Si después de enviar una solicitud de autorización, la Terminal de POS no recibe una respuesta, la Terminal de POS se debe "interrumpir" y enviar una reversión automática. En tal caso, se debe informar al Tarjetahabiente y al Comercio; se debe registrar el intento de Transacción; y se debe enviar al Emisor un mensaje de aviso de reversión con un código de respuesta.

2.12 Aprobaciones Totales y Parciales

El Adquiriente y cada uno de sus Comercios que apoyen las aprobaciones parciales deben establecer un programa de educación para el personal del Comercio, incluyendo, entre otros, a operadores de la Terminal del POS, relacionado con la aceptación de métodos de pago múltiples para una sola compra. El apoyo de un Comercio a las aprobaciones parciales se indica con un valor de 1 en el DE 48, elemento secundario 61, campo secundario 1 (Indicador de Apoyo de la Terminal a las Aprobaciones Parciales) del mensaje de solicitud de autorización (0100 o 0200).

El Emisor puede no responder a una solicitud de autorización de Transacción de compra con provisión de efectivo o retiro de efectivo con una aprobación parcial. La Transacción de retiro de efectivo se debe aprobar o rechazar por el monto solicitado. La Transacción de compra con provisión de efectivo se debe aprobar o rechazar por el monto total solicitado (compra más efectivo) o aprobar por el monto de la compra solamente.

Un Cliente debe apoyar la aprobación parcial como sigue:

1. Un Emisor debe apoyar la aprobación parcial de todos los rangos de Cuentas prepagadas de Mastercard, Debit Mastercard (incluidas las prepagadas) y Maestro.
2. Para cada Comercio identificado con cualquiera de los MCC enumerados a continuación, un Adquiriente debe apoyar la aprobación parcial en los rangos de Cuentas de débito y prepagada de las marcas Mastercard y Maestro. Este requisito aplica a las Transacciones con Tarjeta Presente que se realicen en Terminales con atención de personal y en Terminales activadas por el Tarjetahabiente (CAT) identificadas con el MCC 5542 (Dispensador de Combustible, Automatizado) o MCC 5552 (Carga de Vehículos Eléctricos).

MCC	Descripción
5310	Tiendas de Descuento
5311	Tiendas por Departamentos
5411	Tiendas de Comestibles, Supermercados
5541	Estaciones de Servicio (con o sin Servicios Complementarios)
5542	Dispensador de Combustible, Automatizado (si la autorización se produce antes de cargar combustible)
5552	Carga de Vehículos Eléctricos (si se autoriza antes de la carga)
5621	Tiendas de Ropa para Damas
5691	Tiendas de Ropa para Caballeros y para Damas
5732	Ventas de Electrónicos
5812	Establecimientos de Comida, Restaurantes
5814	Restaurantes de Comida Rápida
5912	Droguerías, Farmacias
5999	Tiendas Minoristas Misceláneas y de Especialidades

3. Para un Adquiriente en una Región indicada a continuación, el requisito de apoyo a la aprobación parcial en el punto 2 incluye los siguientes MCC adicionales.

MCC	Descripción	Región del Adquiriente
4111	Transporte: Pasajeros Suburbanos y Locales, incluidos Ferries	EE. UU.

MCC	Descripción	Región del Adquiriente
4812	Ventas de Equipo de Telecomunicaciones incluyendo Ventas de Teléfonos	Canadá, EE. UU.
4814	Servicios de Telecomunicaciones	Canadá, EE. UU.
4816	Red de Computadoras/Servicios de Información	Canadá, EE. UU.
4899	Cable, Satélite y Otros Servicios de Radio y Televisión de Pago	EE. UU.
5111	Papelería, Materiales para Oficina	EE. UU.
5200	Tiendas de Almacén de Materiales para el Hogar	Canadá, EE. UU.
5300	Clubes de Mayoristas	EE. UU.
5331	Tiendas de Variedades	Canadá, EE. UU.
5399	Tiendas de Mercancía General Miscelánea	EE. UU.
5499	Tiendas de Comestibles Misceláneos: Tiendas de Conveniencia, Mercados, Tiendas de Especialidades	Canadá, EE. UU.
5631	Tiendas de Accesorios y Especialidades para Dama	Canadá
5641	Tiendas de Ropa para Niños y Bebés	Canadá
5651	Tiendas de Ropa para la Familia	Canadá
5661	Tiendas de Zapatos	Canadá
5734	Tiendas de Software para Computadoras	Canadá, EE. UU.
5735	Tiendas de Discos	Canadá, EE. UU.
5921	Tiendas de Bebidas Alcohólicas, Cerveza, Vino y Licores	Canadá, EE. UU.
5941	Tiendas de Artículos Deportivos	Canadá, EE. UU.
5942	Librerías	Canadá, EE. UU.
5943	Tiendas de Materiales para Oficina, Colegios y Artículos de Escritorio	EE. UU.
5945	Tiendas de Juegos, Juguetes y Hobby	Canadá
5947	Tiendas de Tarjetas, Regalos, Artículos Novedosos y Recuerdos	Canadá
5977	Tiendas de Cosméticos	Canadá
7399	Servicios Comerciales: no clasificados en otro lugar	Canadá
7829	Producción y Distribución de Películas y Cintas de Video	EE. UU.
7832	Cines	EE. UU.
7841	Tiendas de Alquiler de Videos de Entretenimiento	EE. UU.
7996	Parques de Diversiones, Carnavales, Circos, Adivinos	EE. UU.

MCC	Descripción	Región del Adquiriente
7997	Clubes: Clubes de Campo, Membresías (Atléticos, Recreativas, Deportivas), Campos de Golf Privados	EE. UU.
7999	Servicios Recreativos: no clasificados en otro lugar	EE. UU.
8011	Médicos: no clasificados en otro lugar	EE. UU.
8021	Dentistas, Ortodoncistas	EE. UU.
8041	Quiroprácticos	EE. UU.
8042	Optometristas, Oftalmólogos	EE. UU.
8043	Ópticas, Productos de las Ópticas y Lentes	EE. UU.
8062	Hospitales	EE. UU.
8099	Profesionales de la Salud, Servicios Médicos: no clasificados en otro lugar	EE. UU.
8999	Servicios Profesionales: no clasificados en otro lugar	Canadá, EE. UU.
9399	Servicios Gubernamentales: no clasificados en otro lugar	Canadá, EE. UU.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo en las secciones "Asia/Pacífico", "Región de Canadá", "Región de Europa" y "Región de Medio Oriente/Africa".

2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones

Una Transacción de reembolso es un pago procesado por un Comercio a la Cuenta del Tarjetahabiente tras la devolución de bienes o la cancelación de servicios que compró previamente el Tarjetahabiente al Comercio. Una Transacción de reembolso puede ser una Transacción de mensaje individual o dual y contiene un valor de 20 en el DE 3 (Código de Procesamiento), campo secundario 1 (Código de Tipo de Transacción del Tarjetahabiente).

Una Transacción de reembolso solo debe revertirse por el monto de la Transacción de compra o ajustarse por un monto menor que el monto de la Transacción de compra para corregir un error administrativo. La reversión o ajuste debe ocurrir dentro de un día calendario de la Transacción de reembolso. La Fecha de Liquidación de la Solicitud de Transacción Financiera/0200 o la Fecha Habil de la Ubicación Central del mensaje de Primera Presentación/1240 de la transacción de reembolso se cuenta como el día cero. Los errores administrativos que se pueden cambiar incluyen, a modo ilustrativo y no limitativo, la retención errónea de los datos de la Transacción, una Transacción duplicada o un error causado por la transposición de datos.

Una corrección es una solicitud de autorización de mensaje individual con un valor de 20 en el DE 3 (Código de Procesamiento), campo secundario 1 (Código de Tipo de Transacción del Tarjetahabiente), que se usa en un entorno de Tarjeta Presente, después de una aprobación de Transacción de POS de mensaje individual para solucionar el error de un Comercio o de un

Tarjetahabiente. Se debe realizar una corrección como una Transacción de lectura de Tarjeta, iniciada por o en nombre del Tarjetahabiente; la Transacción se puede completar sin un método de verificación del Tarjetahabiente.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente

Un Adquiriente debe admitir la autorización en línea de las Transacciones de reembolso de Mastercard, Debit Mastercard y Maestro adquiridas en el Sistema de Mensaje Dual (con excepción de los reembolsos para las Transacciones de tránsito combinadas Sin Contacto) y habilitar el servicio de autorización de Transacciones de reembolso para un Comercio a solicitud. El Adquiriente debe enviar cada solicitud de autorización de Transacción de reembolso al Emisor en el momento de la Transacción, en lugar de en un grupo de transacciones, para que el Comercio reciba la respuesta del Emisor mientras el Tarjetahabiente está en el POS y antes de ofrecer al Tarjetahabiente un recibo de la Transacción de reembolso.

El Adquiriente debe identificar una solicitud de autorización de Transacción de reembolso como una autorización final, como se describe en la Regla 2.7.

El mensaje de Primera Presentación/1240 de una Transacción de reembolso debe presentarse para compensación dentro de cinco días calendario a partir de la fecha de la Transacción de reembolso, y si se autoriza, debe contener los datos de autorización de la Transacción de reembolso en el DE 63, campo secundario 2 (Identificación de Rastreo).

Una Transacción de reembolso autorizada tiene un período de protección de contracargo por el código de motivo de mensaje 4808 de cinco días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización de la Transacción de reembolso.

El Adquiriente debe realizar la autorización en línea de las Transacciones de reembolso adquiridas a través del Sistema de Mensaje Dual según se indica a continuación.

Vigente a partir de:	Las Transacciones de reembolso adquiridas por mensaje dual deben ser autorizadas en línea cuando son realizadas por un Comercio, Comercio Patrocinado u otro Aceptador ubicado en:
18 de octubre de 2024	la Región de Asia/Pacífico (excluyendo las Transacciones Nacionales de India), la Región de Europa, la Región de América Latina y el Caribe (excluyendo Brasil) o la Región de Medio Oriente/Africa
9 de enero de 2025	Brasil
1 de octubre de 2025	la Región de Canadá o la Región de Estados Unidos

Identificador de la Compra Original

Cuando sea posible, se recomienda al Adquiriente llenar:

- DE 48, elemento secundario 63 (ID de Rastreo), del mensaje de solicitud de autorización de la Transacción de reembolso con un identificador único de la Transacción de compra original, que consta de los valores en el DE 63 (Datos de la Red), campo secundario 1 (Código de la Red Financiera); DE 63, campo secundario 2 (Número de Referencia de Banknet) y DE 15 (Fecha, Liquidación) del mensaje de respuesta de aprobación de autorización de la Transacción de compra; y
- A partir del 17 de abril de 2026, el DE 105 (Datos de Identificación de Transacciones de Uso Múltiple), elemento secundario 002 (Identificador de Enlace de Transacciones Relacionadas Económicamente) del mensaje de solicitud de autorización de la Transacción de reembolso o del mensaje de compensación, con el valor del DE 105, elemento secundario 001 (TLID), de la Transacción de compra original.

La presencia de este identificador puede ayudar al Emisor a vincular el reembolso a una compra anterior y ayudar a evitar disputas de Crédito No Procesado.

2.13.2 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Emisor

Para todas las Tarjetas Mastercard, excepto las Tarjetas prepagadas no recargables, un Emisor debe poder recibir y responder a un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200 para una Transacción de reembolso.

Valores del Código de Respuesta

Se recomienda al Emisor que proporcione un valor de 00 (Aprobado o completado con éxito) en el DE 39 (Código de Respuesta) si la Cuenta está abierta, para que se pueda completar la Transacción de reembolso.

Los siguientes valores del DE 39 no son válidos para las Transacciones de reembolso y no deben usarse en la respuesta del Emisor a una solicitud de autorización de Transacción de reembolso:

- 10 (Aprobación Parcial)
- 51 (Fondos insuficientes/excede el límite de crédito)

Un Emisor solo puede usar un valor de 57 (Transacción no permitida para el emisor/tarjetahabiente) en el DE 39 para un Programa de Tarjeta Prepagada no recargable. Se recomienda al Emisor que inscriba el Programa de Tarjeta Prepagada como no recargable mediante el proceso de inscripción del Programa de Tarjeta Prepagada en Mastercard Connect antes de usar este valor de código de respuesta.

Un Emisor no debe rechazar una Transacción de reembolso únicamente debido a un error de formato del mensaje, la ausencia de un PIN o la ausencia de datos relacionados con el chip.

Asiento de Fondos en la Cuenta del Tarjetahabiente

A partir de un día después de la recepción del Emisor del mensaje de Primera Presentación/1240 o de Aviso de Transacción Financiera/0220 para una Transacción de reembolso, el Emisor debe asentar los fondos en la Cuenta del Tarjetahabiente o ajustar el monto "disponible para comprar" de la Cuenta, según corresponda. El Emisor puede colocar una retención temporal en los fondos en la medida permitida por la ley correspondiente si el Emisor determina que las circunstancias o el historial de la cuenta justifican la demora.

Con respecto a las solicitudes de autorización en línea de mensaje dual para las Transacciones de reembolso, se recomienda al Emisor que:

- se asegure de que el monto de la Transacción de reembolso se trate y exhiba al Tarjetahabiente como un crédito pendiente, hasta que se reciba el registro de compensación y se coteje con la autorización;
- comunique claramente que los fondos adeudados como resultado de una Transacción de reembolso solo se depositarán en la Cuenta del Tarjetahabiente una vez que el Emisor reciba dichos fondos; y
- no libere los fondos al Tarjetahabiente hasta que se reciba el registro de compensación.

Información de Transacción de Reembolso Pendiente

Un Emisor debe poner a disposición de los tarjetahabientes la información sobre las Transacciones de reembolso pendientes a través de al menos un canal de entrega, como en su banca en línea o en otras aplicaciones orientadas al Tarjetahabiente o mediante alertas de Transacción. La información de reembolso pendiente debe mostrarse de una manera similar a la utilizada para una Transacción de compra pendiente.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

2.14 Consultas de Saldo

La funcionalidad consulta de saldo de una Terminal permite al Tarjetahabiente verificar el saldo disponible de los fondos en una Cuenta. Las consultas de saldo se identifican con un valor de 30 en el DE 3, campo secundario 1 de los mensajes de autorización.

Todas las Terminales que ofrecen la funcionalidad de consulta de saldo para los tarjetahabientes de débito de las Redes de POS de la EFT de la Competencia y otras redes de la competencia deben ofrecer la misma funcionalidad de consulta de saldo a los Tarjetahabientes de débito.

Una Terminal que ofrece la consulta de saldo debe proporcionar al Tarjetahabiente la oportunidad de recibir un recibo que refleje (y muestre también) la información del saldo de la Cuenta. Cada Terminal de ATM y Terminal en Sucursal Bancaria debe exhibir, como parte de la información en pantalla, o debe imprimir en el recibo, el símbolo de la moneda de la moneda local o el código de país alfanumérico de tres caracteres de la ISO en el cual se entrega el monto del saldo, junto a cada monto de consulta de saldo.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" hay adiciones a esta Regla.

2.15 Verificación del CVC 2 para las Transacciones de POS

Un Comercio no debe solicitar o, de alguna otra forma, exigir que un Tarjetahabiente de Mastercard ingrese la información del CVC 2 cuando se utiliza un Dispositivo de Pago Sin

2.16 Verificación del CVC 3 para las Transacciones Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro—Brasil Solamente

Contacto o una Tarjeta con Chip para completar una Transacción con Chip en una Terminal de POS o Terminal de MPOS. Esta Regla también se aplica a las Transacciones QR Presentadas por el Consumidor de Mastercard.

Para conocer los requisitos del CVC 2, consulte el Capítulo 3 del manual *Security Rules and Procedures*.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una adición a esta Regla.

2.16 Verificación del CVC 3 para las Transacciones Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro—Brasil Solamente

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de América Latina y el Caribe" aparece una Regla sobre este tema que pertenece a Brasil.

2.17 Conversión al Euro—Región de Europa Solamente

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una Regla sobre este tema.

2.18 Compensación, Consultas y Disputas de Transacciones

Un Cliente debe tener las instalaciones y asegurar el apoyo de los procesos para gestionar las consultas, disputas y contracargos de las Transacciones.

2.18.1 Requisitos de Compensación

Un Cliente del Sistema de Mensaje Dual debe:

- Tener la capacidad de enviar y recibir mensajes de compensación de Transacciones a través del Sistema de Manejo de Compensación Global (GCMS);
- Asegurarse de que los mensajes de compensación contengan datos de Transacción precisos, válidos y completos, en acatamiento de las Normas;
- Controlar y editar los datos del mensaje de la Transacción según sea necesario y corregir cualquier error antes de enviarlo al GCMS para su procesamiento en la Ubicación Central;
- Mantener un registro de cada archivo transmitido al GCMS;
- Verificar los mensajes de acuse de recibo entrantes del GCMS contra los datos del archivo saliente;
- Corregir y volver a presentar cualquier mensaje rechazado según corresponda; y
- Equilibrar los datos de compensación al comparar cada aviso diario de liquidación neta con los mensajes de conciliación, los informes de conciliación o ambos.

De vez en cuando pueden surgir diferencias entre los mensajes e informes de conciliación y el aviso de liquidación neta debido a las ediciones de la red con fines de control de riesgos. En caso de tales diferencias, el aviso de liquidación neta se considera el registro definitivo del movimiento de fondos.

2.18.2 Acatamiento de los Procedimientos de Disputa

La Corporación administra los procedimientos descritos en la *Guía de Contracargo* que permiten a un Cliente intentar una reversión contra otro Cliente por no acatar las Normas correspondientes a una Transacción. Cualquier caso de contracargo o acatamiento (incluyendo cualquier ciclo dentro de esos procesos) se debe hacer de buena fe y solamente después de revisar cuidadosamente las Normas y la información disponible pertinente a la disputa. El procesamiento de contracargo y acatamiento requiere acceso a la aplicación Mastercom en Mastercard Connect.

2.19 Contracargos para Tarjetas Reemitidas

Después de reemitir una Tarjeta con el mismo número de cuenta primario (PAN) y una fecha de vencimiento nueva, el Emisor debe incluir la fecha de vencimiento en todos los registros de contracargo de la Transacción.

2.20 Corrección de Errores

Si un Cliente se ha enriquecido injustamente debido a un error, el Cliente debe reembolsar el monto con el cual se ha enriquecido al Cliente o a los Clientes que han sufrido la pérdida correspondiente.

2.21 Identificador del Gateway de Pago del Comercio (ID de MPG)

Un Adquiriente debe llenar el campo ID de MPG (DE 48, elemento secundario 37 [Datos Adicionales del Comercio], campo secundario 5 [ID del Gateway de Pago del Comercio] con el ID de MPG asignada por la Corporación en el momento de la inscripción del MPG como un Proveedor de Servicios, en los mensajes de autorización y aviso para todas las Transacciones Sin tarjeta presente (excluyendo las Transacciones MO/TO) identificadas con un valor de 09, 10 u 81 en el DE 22, campo secundario 1 que se reciben del MPG específico. El valor **999998** debe llenarse en el campo ID de MPG si el MPG es propiedad en su totalidad del Adquiriente y, por lo tanto, no está inscrito como un Proveedor de Servicios. El valor **999997** debe llenarse en el campo ID de MPG si el Comercio no usa ningún gateway y se conecta directamente al Adquiriente. Este requisito aplica a las Transacciones de compra, Transacciones de reembolso y Transacciones de Pago iniciadas por los Comercios (por ejemplo, Transacciones de Pago de Juegos de Azar).

Si están involucrados múltiples MPG, el Adquiriente debe proporcionar el ID de MPG del MPG que envía a ese Adquiriente los datos de la Transacción que el Adquiriente usa para generar el mensaje de autorización o aviso.

Se recomienda pero no se requiere el llenado del ID de MPG en los mensajes de autorización y aviso para las Transacciones con Tarjeta presente.

Un Emisor debe apoyar técnicamente el llenado del campo ID de MPG en los mensajes de autorización y aviso de las Transacciones Sin tarjeta presente y con Tarjeta presente. No se requiere ninguna respuesta del Emisor o manejo del ID de MPG.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Medio Oriente/Africa" aparece una modificación a esta Regla.

2.22 Tarjetas de Marca Compartida - Identificador de la Marca de Aceptación

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una Regla sobre este tema.

Variaciones y Adiciones por Región

El resto de este capítulo proporciona modificaciones a las Normas establecidas en este capítulo. Las modificaciones se organizan por región o país y por el título del tema correspondiente.

Región de Asia/Pacífico

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Asia/Pacífico o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región Asia/Pacífico.

2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Adquiriente debe asegurarse de que cualquier solicitud de autorización por un monto mayor a cero se identifica como una autorización previa o como una autorización final.

Los Adquirientes deben apoyar las Transacciones de POS de Maestro que obtienen acceso a la cuenta primaria y también pueden permitir al Tarjetahabiente seleccionar una cuenta corriente o de ahorros ("selección de la cuenta").

En China, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente

Un Adquiriente debe poder transmitir un PIN en los mensajes de Solicitud de Autorización Previa/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200 para las Transacciones Nacionales de China.

2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente

Un Adquiriente en la Región de Asia/Pacífico debe asegurarse de que sus sistemas de computadora principal y los de sus Proveedores de Servicios apoyen el PIN en línea:

- Para las Transacciones Nacionales de China que ocurren en Terminales de POS, incluyendo las Terminales de MPOS; y
- A partir del 1 de abril de 2023, para las Transacciones que se lleven a cabo en Terminales de POS con capacidad sin contacto en todos los demás países y territorios de la Región de Asia/Pacífico, excepto Japón, República de Corea y Taiwán.

La siguiente Regla aplica únicamente a las Transacciones nacionales de China.

Un Adquiriente y cada uno de sus Comercios deben apoyar las Transacciones de POS, Transacciones de Pago, Transacciones de Reembolso y reversiones totales cuando se realizan para cancelar una Transacción de POS que el Adquiriente no puede completar debido a un problema técnico.

El Adquiriente también puede apoyar las siguientes transacciones de tipo de pago o transferencia:

- Transacciones de Transferencia de Fondos de China
- Transacciones de Depósito en China

Un Adquiriente no debe discriminar.

2.2 Requisitos de Autorización del Emisor

Para las Transacciones Nacionales de China, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

En China, cuando se utiliza una Tarjeta con Chip para realizar transacciones en una Terminal Híbrida, la transacción debe distribuirse mediante la aplicación de pago con chip.

2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Emisor que elige habilitar el tipo de Transacción de compra con provisión de efectivo para los rangos de Cuentas de Débito Mastercard (incluida prepagada) o Maestro (incluida prepagada) debe apoyar el tipo de Transacción de compra con provisión de efectivo en sus interfaces del sistema de computadora principal.

Las interfaces del sistema de computadora principal del Emisor de Tarjetas Maestro deben apoyar la consulta de saldo en el POS.

En China, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Para las Transacciones Nacionales de China, la interfaz del sistema de computadora principal de un Emisor debe apoyar el procesamiento en línea de:

- Transacciones de POS
- Transacciones de Pago
- Transacciones de Reembolso
- Reversión Total
- Retiros de efectivo en Terminales de ATM
- Transacciones de Transferencia de Fondos; y
- Transacciones de Depósito.

Para las Transacciones Nacionales de China, en el caso de que un Emisor no ofrezca un tipo de mensaje de Transacción en particular a sus Tarjetahabientes, el Emisor debe proporcionar un valor de 57 que indique "transacción no permitida al emisor/tarjetahabiente" en el DE 39 (Código de Respuesta) del mensaje de autorización en línea.

Un Emisor no debe discriminar ni desalentar los tipos de transacciones anteriores en favor de cualquier otra marca de aceptación o red de conmutación.

2.3 Respuestas de Autorización

Para las Transacciones Nacionales de China, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Adquiriente debe acatar los requisitos de tiempo de espera de respuesta de autorización establecidos en "Tiempos Máximos de Respuesta" en el Capítulo 2 de las Especificaciones del Conmutador de China.

Un Emisor debe acatar los requisitos de respuesta de autorización establecidos en "Tiempos de Respuesta Máximos" en el Capítulo 2 de las *Especificaciones del Conmutador de China*.

2.5 Autorizaciones Previas

2.5.1 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Mastercard

Para las Transacciones de POS Nacionales de China, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Toda la conclusión de la autorización previa correspondiente a una autorización previa debe iniciarse dentro de **30 días calendario** posteriores a la fecha de aprobación de la autorización.

El monto de conclusión de la autorización previa debe ser menor o igual al monto aprobado en la autorización previa correspondiente.

El Emisor debe aceptar todos los cumplimientos de la autorización previa siempre que el monto real del cumplimiento sea menor o igual al monto aprobado en la autorización previa.

2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Adquiriente no es responsable de los cumplimientos de autorizaciones previas que ocurrieron en un período de 20 minutos después de la Transacción de POS de Maestro inicial, pero que fuera almacenada y reenviada posteriormente debido a problemas técnicos entre el Sistema de Intercambio y el Emisor.

2.7 Autorización Final

En China, una solicitud de autorización final nacional se identifica en el mensaje Solicitud de Transacción Financiera/0200 cuando el DE 61 (Datos en el Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS) contiene un valor de 0 y en el DE 48 (Datos Adicionales), 61 (Datos del POS), el campo secundario 5 (Indicador de la Autorización Final) contiene un valor de 1.

Vigente a partir del 3 de abril de 2024, para las Transacciones Nacionales de India, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Cuando un Adquiriente o Comercio utiliza la autorización final, entonces en un entorno de mensaje dual:

1. Cualquier Transacción correspondiente a una autorización identificada como una autorización final se debe presentar para la compensación dentro de un plazo de cuatro días calendario posteriores a la fecha de aprobación de la autorización; y
2. El monto de la Transacción presentado debe ser igual al monto autorizado.

2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808

Vigente a partir del 3 de abril de 2024, para las Transacciones Nacionales de India, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un período de protección de contracargo por el código de motivo de mensaje 4808 (Contracargo Relacionado con la Autorización) aplica a cada Transacción de POS de Mastercard según se indica a continuación.

Cada Transacción de POS de Mastercard identificada como una...	Tiene un período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 de...
Autorización Previa	30 días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización
Autorización final	Cuatro días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización

2.11 Reversiones Totales y Parciales

2.11.1 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Adquiriente

Transacciones de POS

Vigente a partir del 3 de abril de 2024, para las Transacciones Nacionales de India, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Independientemente del requisito de reversión mencionado, el Adquiriente debe asegurarse de que si un Comercio cancela una Transacción o completa una Transacción por un monto menor al aprobado anteriormente, no se envía una reversión si dicho evento ocurre:

- Más de 30 días calendario después de la fecha de autorización de una autorización previa; o
- Más de cuatro días calendario después de la fecha de autorización de cualquier otro mensaje de autorización.

2.12 Aprobaciones totales y parciales

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los emisores y adquirientes no tienen obligación de apoyar las aprobaciones parciales.

2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones

En China, el Comutador de China permite al Cliente utilizar la Plataforma de Resolución de Disputas de China para iniciar manualmente un reembolso de una Transacción nacional procesada. Las Normas de este manual aplicables a una Transacción de reembolso también se aplicarán a una Transacción de reembolso manual nacional.

2.13.1 Transacciones de Reembolso - Requisitos del Adquiriente

Para las **Transacciones Nacionales de China**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Adquiriente debe admitir la autorización en línea de las Transacciones de reembolso de Mastercard, Debit Mastercard y Maestro adquiridas en el Sistema de Mensaje Dual (con excepción de los reembolsos para las Transacciones de tránsito combinadas Sin Contacto) y habilitar el servicio de autorización de Transacciones de reembolso para un Comercio a solicitud. El Adquiriente debe enviar cada solicitud de autorización de Transacción de reembolso al Emisor en el momento de la Transacción, en lugar de en un grupo de transacciones, para que el Comercio reciba la respuesta del Emisor mientras el Tarjetahabiente está en el POS y antes de ofrecer al Tarjetahabiente un recibo de la Transacción de reembolso.

Identificador de la Compra Original

El Adquiriente debe seguir los requisitos de la siguiente tabla para llenar el Identificador de la Compra Original. La presencia de este identificador puede ayudar al Emisor a vincular el reembolso a una compra anterior y ayudar a evitar disputas de Crédito No Procesado.

Si ocurre la Transacción de reembolso en línea...	El Adquiriente...
Dentro de 180 desde la fecha de la Transacción original	El Adquiriente debe llenar el DE 48, elemento secundario 59 (Número de Referencia de Red Original) del mensaje de solicitud de autorización de Transacción de reembolso con un identificador único de la Transacción de compra original, que consta de los valores en el DE 63 (Datos de la Red), campo secundario 3 (Número de Referencia de la Red); y el DE 15 (Fecha, Liquidación) de la compra del mensaje de respuesta de aprobación de autorización de la Transacción.
Después de 180 desde la fecha de la Transacción original	Se recomienda firmemente al Adquiriente que rellene el DE 48, elemento secundario 59 (Número de Referencia de la Red Original) del mensaje de solicitud de autorización de Transacción de reembolso con un identificador único de la Transacción de compra original, que consta de los valores en el DE 63 (Datos de la Red), campo secundario 3 (Número de Referencia de la Red); y el DE 15 (Fecha, Liquidación) de la compra del mensaje de respuesta de aprobación de la autorización de la Transacción.

Para las **Transacciones Nacionales de India**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Identificador de la Compra Original

El Adquiriente debe llenar el DE 48, elemento secundario 63 (ID de Rastreo) del mensaje de solicitud de autorización de la Transacción de reembolso con un identificador único de la Transacción de compra original, que consta de los valores en el DE 63 (Datos de la Red), campo secundario 1 (Código de la Red Rinanciera); DE 63, campo secundario 2 (Número de Referencia de Banknet) y DE 15 (Fecha, Liquidación) del mensaje de respuesta de aprobación de autorización de la Transacción de compra.

Región de Canadá

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Canadá. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de Canadá.

2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente

2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente

El Adquiriente de un Comercio ubicado en la Región de Canadá debe asegurarse de que su sistema de computadora principal y los de sus Proveedores de Servicios:

- Sean capaces de procesar Transacciones Nacionales de Debit Mastercard; y
- Llenen el valor de Y en el DE 48 (Datos Adicionales—Uso Privado), elemento secundario 18 (Parámetros de Servicio), campo secundario 01 (Indicador Nacional de Canadá) del mensaje

Solicitud de Autorización/0100 para cada Transacción de Mastercard iniciada en Comercios que han dado su consentimiento para aceptar Tarjetas de Débito Mastercard emitidas en el país.

Al iniciar una Transacción de Débito Mastercard Nacional que contiene la Y, un Adquiriente de la Región de Canadá afirma que el Comercio ha acordado aceptar Tarjetas Débito Mastercard emitidas en el país.

2.2 Requisitos de Autorización del Emisor

Solicitudes de Validación del Nombre

A partir del 3 de junio de 2025, un Emisor de la Región de Canadá de un Programa de Tarjeta Mastercard (incluyendo prepagada) o Débito Mastercard debe:

- Validar los datos del nombre del remitente o receptor proporcionados en el DE 108 (Datos Adicionales de Referencia de la Transacción) de una solicitud de validación del nombre al comparar los datos con el(s) nombre(s) del Tarjetahabiente inscrito(s) por el Emisor de la Tarjeta o Cuenta; y
- Proporcionar una respuesta de coincidencia, sin coincidencia o de coincidencia parcial a cada solicitud de validación de nombre en el campo de respuesta correspondiente, como se describe en el manual técnico del Sistema de Mensaje Dual o del Sistema de Mensaje Individual correspondiente.

El servicio de validación del nombre puede ser realizado por el Emisor, el Proveedor de Servicios del Emisor o el Servicio "en representación de" de Concordancia de Nombre de Mastercard. El requisito para apoyar la validación del nombre no aplica a los Programas de Tarjeta donde no hay un nombre del Tarjetahabiente asociado a la Cuenta, incluyendo los Programas de Tarjeta prepagada no recargable, Mastercard Corporate Fleet asignada a vehículos y Central Travel Solutions.

2.12 Aprobaciones Totales y Parciales

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

1. Un Emisor debe apoyar la aprobación parcial de todas las Cuentas prepagadas de Mastercard y de Débito Mastercard.
2. Un Adquiriente debe apoyar la aprobación parcial de las Transacciones con Tarjeta presente que se realicen en un Comercio en una de las categorías enumeradas en la Regla 2.12 con un rango de Cuentas de Débito Mastercard o Mastercard prepagada.

Región de Europa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Europa o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer los listados geográficos de la Región de Europa, de la Zona de Pagos en Euros No Unica (No de SEPA) y de la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).

2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Adquiriente debe asegurarse de que cualquier solicitud de autorización por un monto mayor a cero se identifica como una autorización previa o como una autorización final.

La referencia al Sistema de Mensaje Individual no aplica en el EEA.

Requisitos de Autenticación Sólida del Cliente (SCA)

Si el Emisor y el Adquiriente están ubicados en un País de SCA, pero el Comercio no lo está, las solicitudes de autenticación de 3DS de EMV deben incluir el código de país del Adquiriente en el Campo 3 de la Extensión del Mensaje 3DS de EMV, "Datos del Comercio" de Mastercard. En otros casos, se recomienda proporcionar el código de país del Adquiriente en el Campo 3 de la Extensión del Mensaje 3DS de EMV, "Datos del Comercio" de Mastercard.

Se recomienda al Emisor y a su Servidor de Control de Acceso que utilicen el código de país del Adquiriente en el Campo 3 de la Extensión del Mensaje de 3DS de EMV, "Datos del Comercio" de Mastercard para determinar si se requiere la SCA. Si no se proporciona el país del Adquiriente, se recomienda al Emisor que utilice el país del Comercio para determinar si se requiere la SCA.

Excepción de Interrupción de Autenticación

Las siguientes Reglas aplican a las Transacciones Nacionales y Transfronterizas dentro y entre Países de la SCA.

Un Adquiriente puede permitir que un Comercio use la señal de Excepción por Interrupción de Autenticación en los mensajes de solicitud de autorización. El Comercio debe intentar primero usar una exención adecuada (sujeto a la aprobación del Adquiriente) antes de recurrir a la Excepción por Interrupción de la Autenticación. El Adquiriente debe asegurarse de que el Comercio no haga un mal uso de la Excepción por Interrupción de Autenticación como un medio para eludir la autenticación. La falla de autenticación debe persistir durante al menos cinco minutos, lo que provocará que todas las autenticaciones fallen (es decir, no se proporcionan respuestas de intentos) antes de que se utilice la Excepción por Interrupción de Autenticación. La autenticación debe reanudarse tan pronto como se resuelva la interrupción. El Adquiriente debe proporcionar con prontitud evidencia completa y clara de la interrupción a solicitud de la Corporación.

La Excepción por Interrupción de Autenticación no debe utilizarse en ningún caso para una Transacción o una consulta del estado de la Cuenta que configura Transacciones iniciadas por el Comercio o acuerdos de pago recurrentes. Una Transacción completada con la Excepción por Interrupción de Autenticación no está protegida contra contracargos relacionados con fraude.

Para la autorización de una Transacción Electrónica a Distancia, se requiere la autenticación mediante el 3DS de EMV y la Verificación de Identidad y se puede omitir solo si se aplica una exención de la SCA del Adquiriente o si se utiliza otro método que acate la SCA (p. ej., delegación de solución de SCA técnica alternativa al Comercio) o exención en virtud del Artículo 17 de las RTS de la PSD 2 (o legislación correspondiente) aplicado con conocimiento del Comercio.

Cuando no se requiere la SCA por parte del Emisor, o cuando se haya delegado, o se haya omitido la SCA, el Comercio debe proporcionar al Adquiriente el motivo para omitir la autenticación (p. ej., exención o exclusión). El Comercio no debe reenviar una Transacción Electrónica A Distancia sin proporcionar el motivo de omitir la autenticación. El Adquiriente debe indicar el motivo de la exención o exclusión en el campo correspondiente del mensaje de autorización según lo especificado por el conmutador registrado de su elección. El Adquiriente no debe enviar la solicitud de autorización sin indicar el motivo de la omisión de la autenticación.

Un Adquiriente que permite a sus Comercios de comercio electrónico solicitar una exención de Análisis de Riesgo de la Transacción (TRA) debe marcar la señal de exención de TRA para dichos Comercios cuando los inscribe para el Programa de Verificación de Identidad en la herramienta Identity Solutions Services Management (ISSM).

Para optimizar las tasas de aprobación de autorización para las Transacciones que se benefician de una exención del Adquiriente, se recomienda al Comercio que envíe una solicitud de autenticación 3DS de EMV con la marca de exención del Adquiriente.

Tanto los Adquirientes como los Emisores deben apoyar la señal de exención del Adquiriente en las solicitudes de autenticación de 3DS de EMV de la siguiente manera:

- En la versión 2.1 de 3DS de EMV, el valor del Indicador de Desafío 02/Sin Desafío y Campo 1 de la Extensión del Mensaje de 3DS de EMV, "Datos del Comercio" de Mastercard (Exenciones de SCA) con un valor de 05/No se Solicitó la SCA, se realizó el Análisis de Riesgo de la Transacción.
- Vigente con la versión 2.2 de 3DS de EMV, el valor del Indicador de Desafío 05/No se Solicitó SCA, se realizó el Análisis de Riesgo de la Transacción.

Un Adquiriente de Comercios de comercio electrónico que acepten Tarjetas corporativas y un Emisor de dichas Tarjetas deben apoyar la señal de Extensión del Mensaje 3DS de EMV, "Datos del Comercio" de Mastercard en las solicitudes de autenticación de 3DS de EMV. Esta señal indica si se cumplen las condiciones para la exención en virtud del Artículo 17 de las RTS de la PSD 2 (o la legislación correspondiente) para que el Emisor pueda aplicar esta exención. La señal está en el Campo 4 de la Extensión del Mensaje de 3DS de EMV, "Datos del Comercio" de Mastercard (Pago Corporativo Seguro).

Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las referencias a los mensajes de solicitud de ASI y a los campos de datos se reemplazan por el tipo de mensaje correspondiente y los campos de datos del conmutador inscrito de elección del Cliente.

Repetición de ID de Enlace de la Transacción

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las referencias a los mensajes de autorización y a los campos de datos se reemplazan por el tipo de mensaje correspondiente y los campos de datos del conmutador inscrito de elección del Cliente.

2.2 Requisitos de Autorización del Emisor

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Emisor debe indicar que no se permite el tipo de Transacción al Tarjetahabiente en el campo de la respuesta de autorización y usando los valores especificados por el conmutador inscrito de elección del Emisor.

Requisitos de la SCA

Las siguientes Reglas aplican a las Transacciones Nacionales y Transfronterizas dentro y entre Países de la SCA.

Un Emisor debe poder procesar el Indicador de Comercio de Bajo Riesgo en los mensajes de solicitud de autorización, según lo especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

Si el Indicador de Comercio de Bajo Riesgo está presente y se llena en el mensaje de autorización, entonces el Emisor no debe rechazar automáticamente la solicitud de autorización ni exigir al Tarjetahabiente que autentique la Transacción a menos que: a) el monitoreo de su Transacción sugiere un alto riesgo de fraude, o b) en el caso de un pago de bajo valor, se superan los contadores de Transacciones.

Si una solicitud de autenticación contiene la señal de exención del Adquiriente o la señal de delegación, el Emisor no debe rechazar automáticamente la solicitud de autenticación ni requerir que el Tarjetahabiente autentique la Transacción a menos que: a) el monitoreo de su Transacción sugiere un alto riesgo de fraude, o b) en el caso de un pago de bajo valor, se superan los contadores de Transacciones.

Un Emisor que requiera autenticación por más del 10% de las solicitudes de autorización que indiquen la aplicación de una exención del Adquiriente o delegación de la SCA, se inscribirá automáticamente en el servicio Smart Authentication Direct for Acquirer Exemption (SADAЕ).

Excepción de Interrupción de Autenticación

Un Emisor debe poder recibir y procesar la señal de Excepción por Interrupción de Autenticación en los mensajes de autorización. Se recomienda que el Emisor indique claramente en la respuesta de autorización si el Comercio debe o no intentar la autenticación en un momento posterior cuando se resuelva la interrupción.

Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera. Las referencias a los mensajes de solicitud de ASI y a los campos de datos se reemplazan por el tipo de mensaje correspondiente y los campos de datos del conmutador inscrito de elección del Cliente.

2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Para todos sus Programas de Tarjeta Maestro y Cirrus, el Emisor debe usar el Servicio del Procesamiento Stand-In. Este requisito no aplica si el Emisor comenzó a usar un servicio alternativo de autorización on-behalf [en nombre de] antes del 17 de septiembre de 2008 y dicho servicio cumple con las normas de desempeño de la Corporación, según se establece en la Regla 2.4.2. Los Parámetros del Stand-In para los Programas de Tarjeta Maestro y Cirrus deben ser establecidos en o sobre los límites predeterminados por la Corporación.

El requisito de usar la Verificación del CVC 1 en el servicio Stand-In no aplica a las Tarjetas Maestro de solo Chip, tal como se define dicho término en la sección 6.11, "Programas de Tarjeta Maestro de solo Chip", Capítulo 13 del *Reglamento de Mastercard*.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

No se requiere que el Emisor participe en el Servicio de Procesamiento del Stand-In a menos que lo requiera el conmutador inscrito de elección del Emisor.

El conmutador inscrito de elección del Emisor debe proporcionar un servicio de respaldo que pueda aprobar las solicitudes de autorización en nombre del Emisor. El Servicio del Procesamiento Stand-In puede utilizarse con este fin. El Emisor debe configurar sus parámetros en el servicio de respaldo de su conmutador elegido en o sobre los límites predeterminados establecidos por la Corporación para los Programas de Tarjeta Mastercard, Maestro y Cirrus.

Autenticación Inteligente del Stand-In

Un Emisor en Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Israel, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Federación Rusa (excepto la autenticación nacional procesada por NSPK), Suiza, Turquía, Turkmenistán o Uzbekistán debe participar en la Autenticación Inteligente del Stand-In. Los emisores de todos los demás países de la Región de Europa deben participar en la Autenticación Inteligente del Stand-In o en una solución de autenticación del Stand-In alternativa.

2.2.3 Requisitos de Transacciones de ATM para los Emisores de Tarjetas de Crédito de Mastercard

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Los códigos de motivo de rechazo en la tabla en esta Regla se reemplazan por los códigos de motivo correspondientes, especificados por el conmutador inscrito de elección del Emisor.

2.3 Respuestas de Autorización

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Emisor debe acatar los requisitos de respuesta de autorización establecidos en los "Valores del Contador de Distribución" en el Capítulo 5 del Manual de Autorización. Si la respuesta del Emisor no se recibe dentro del período de tiempo requerido, la Transacción se interrumpirá y se

enviará a través del Sistema de Procesamiento Stand-In o, cuando lo permita la Regla 2.2.2, otro proveedor de autorización alternativo, según lo especificado por el Emisor.

2.4 Normas de Desempeño

2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente.

Para todas las Transacciones, una tasa de fallas de autorización del Emisor que sea mayor a uno por ciento durante dos meses en cualquier período de seis meses se considera un desempeño por debajo del estándar. La tasa de fallas del Emisor no se aplica hasta después del cuarto mes calendario de operación del Emisor o después de que el Emisor procesa 5.000 Transacciones en un mes calendario, lo que ocurra primero. La tasa de fallas del Emisor se calcula mediante la suma de los códigos de respuesta 8583 de la ISO, 31—el emisor se desconectó, 82—interrupción en la computadora principal del Emisor, y 96—mal funcionamiento del sistema, y la división por el número total de Transacciones procesadas mediante la conexión del Emisor al Sistema de Intercambio.

Un Emisor que ha sido designado con un desempeño por debajo del estándar:

1. Puede estar sujeto a recargos por no acatamiento, según se establece en la Regla 2.4; y
2. Se le obligará a implementar el Servicio del Procesamiento Stand-In. Los Emisores de Chip obligados a implementar el Servicio del Procesamiento Stand-In también tendrán que inscribirse en la Validación del Criptograma del M/Chip en el Stand-In.

2.5 Autorizaciones Previas

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

En un entorno de mensaje dual, el Adquiriente debe identificar cada solicitud de autorización de Transacción Procesada como una autorización previa o una autorización final.

Las autorizaciones previas que ocurren en un dispensador de combustible automatizado e identificadas con el MCC 5542 (Dispensador de Combustible Automatizado) deben efectuarse según se describe en la Regla 4.10.1.

Las autorizaciones previas que ocurren en una estación de carga de vehículos eléctricos e identificadas con el MCC 5552 (Carga de Vehículos Eléctricos) deben realizarse como se describe en la Regla 4.10.2.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

La solicitud de autorización se debe identificar como una autorización previa en el campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Emisor.

2.5.2 Autorizaciones Previas—Transacciones de POS de Maestro

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Las autorizaciones previas se permiten para las Transacciones de POS de Maestro Sin Tarjeta presente cuando se completan conforme a los requisitos descritos a continuación. No se

2.5.3. Autorizaciones Previas—Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual y de ATM

permiten autorizaciones previas para las Transacciones de POS de Maestro realizadas en cualquier entorno con Tarjeta presente, con excepción de las Transacciones de dispensadores de combustible automatizados, las Transacciones de carga de vehículos eléctricos y las Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto.

Como excepción a la Regla anterior, se permiten autorizaciones previas por un monto máximo estimado para las Transacciones de POS de Maestro realizadas en un entorno con Tarjeta presente, en máquinas expendedoras ubicadas en los Países Bajos y Suiza que están identificadas con MCC 5499 (Tiendas Misceláneas de Comestibles—Tiendas de Conveniencia, Mercados, Tiendas de Especialidades). El Adquiriente debe informar al Emisor del monto final de la Transacción por medio de mensaje de aviso, que debe ser enviado al Emisor antes de transcurridos 20 minutos de enviar el mensaje de respuesta de autorización.

Los emisores en los Países Bajos y Suiza, respectivamente, deben poder recibir el mensaje de aviso y deben enviar la Transacción a la Cuenta del Tarjetahabiente basándose en el mensaje de aviso, en lugar de en la respuesta de autorización previa. El apoyo a las autorizaciones previas de Maestro en máquinas expendedoras en los Países Bajos y Suiza es opcional para los Emisores en otros países.

El Adquiriente se debe asegurar de que la solicitud de autorización de una Transacción de POS de Maestro Sin Tarjeta presente, por un monto mayor a cero se identifiquen como una autorización previa si:

1. La autorización se solicita por un monto estimado; o
2. La Transacción podría no completarse por motivos que no sean fallas técnicas o por la falta de aprobación total del emisor; por ejemplo:
 - a. Cuando se ofrecerá al Tarjetahabiente posteriormente la opción de completar la Transacción con otro medio de pago (tal como cuando se realiza el check out en un hotel o se devuelve un automóvil alquilado);
 - b. Cuando se comprueba posteriormente que los productos pedidos por el Tarjetahabiente no están disponibles; o
 - c. Si posteriormente se comprueba que no existe el número de teléfono celular para el cual el Tarjetahabiente ha solicitado una recarga.

El riesgo de fallas técnicas, como fallas de telecomunicaciones o falla de la Terminal, no se debe tener en cuenta para determinar si una autorización se debe codificar como una autorización previa.

Los mensajes de compensación de una Transacción de POS de Maestro Sin Tarjeta presente, correspondientes a una autorización previa se deben presentar en un período de **siete días calendario** a partir de la fecha de aprobación de la autorización. El monto de la Transacción presentado debe ser igual al monto aprobado.

2.5.3. Autorizaciones Previas—Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual y de ATM

En la Región de Europa, el Adquiriente debe asegurarse de que las solicitudes de autorización de una Transacción de Desembolso de Efectivo Manual o Transacción de ATM por un monto mayor a cero se identifiquen como una autorización previa si:

1. La autorización se solicita por un monto estimado; o
2. La Transacción podría no completarse por motivos que no sean fallas técnicas o por la falta de aprobación total del emisor; por ejemplo, si se comprueba posteriormente que no existe el número de teléfono celular para el cual el Tarjetahabiente ha solicitado la recarga.

El riesgo de fallas técnicas, como fallas de telecomunicaciones o falla de la Terminal, no se debe tener en cuenta para determinar si una autorización se debe codificar como una autorización previa.

Cualquier Transacción de ATM o de Desembolso de Efectivo Manual que corresponda a una autorización identificada como una autorización previa debe presentarse en un período de **siete días calendario** a partir de la fecha de aprobación de la autorización. El monto de la Transacción presentado debe ser igual al monto autorizado.

2.7 Autorizaciones Finales

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Adquiriente debe asegurarse de que cuando haya una solicitud de autorización por un monto mayor a cero se identifique como una autorización final:

1. La Transacción ya no puede cancelarse y no debe revertirse después de que el Emisor aprueba la solicitud de autorización en su totalidad, excepto cuando el Tarjetahabiente lo solicite o cuando la no conclusión sea inevitable por razones técnicas como fallas en las telecomunicaciones o en la Terminal de POS; y
2. La autorización se solicita por el monto final de la Transacción.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

La solicitud de autorización se debe identificar como una autorización final en el campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Emisor.

2.8 Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los siguientes períodos de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 (Contracargo Relacionado con una Autorización) aplican con relación a cada autorización aprobada.

Cada aprobación de...	Tiene un período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 de...
Autorización Previa de una Transacción de POS de Mastercard	Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización

⁴ La protección del contracargo por el código de motivo de mensaje 4808 para una autorización previa identificada correctamente de un convenio de facturación de pago en cuotas financiado por el Comercio o por el Adquiriente no

Cada aprobación de...	Tiene un período de protección de contracargo del código de motivo de mensaje 4808 de...
Autorización Previa de una Transacción de POS de Maestro, Transacción de ATM, o Transacción de Desembolso de Efectivo Manual	Siete (7) días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización
Autorización final	Siete (7) días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización

2.9 Múltiples Autorizaciones

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se aplica tanto a las Transacciones de POS de Mastercard como a las Transacciones de POS de Maestro.

Tras recibir el registro de compensación de la Transacción, el Emisor debe usar el identificador exclusivo para cotejar las autorizaciones previas iniciales y cualquier autorización previa aprobada adicional a la Transacción.

En el EEE, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica adicionalmente de la siguiente manera.

El Adquiriente debe llenar un identificador exclusivo de la autorización inicial aprobada de una Transacción en el campo adecuado de las autorizaciones adicionales y del registro de compensación de la Transacción, conforme a las especificaciones del conmutador inscrito de elección del Adquiriente.

2.11 Reversiones Totales y Parciales

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las referencias a los mensajes de Solicitud de Reversión/0440 y de Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 se reemplazan por los tipos de mensaje correspondientes del conmutador inscrito de elección del Cliente.

2.11.1 Reversiones Totales y Parciales - Requisitos del Adquiriente

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Con respecto a las Transacciones de POS y a las Transacciones de Mercancías, el Adquiriente o el Comercio deben enviar un mensaje de reversión al Emisor en un período de 24 horas a partir de:

- La cancelación de una Transacción autorizada anteriormente, o
- La finalización de una Transacción con un monto menor al aprobado anteriormente.

La reversión puede ser una reversión total o parcial, según corresponda. En el caso de que una Transacción se complete con un monto menor, no se requerirá una reversión parcial si se

está limitada en el tiempo. Consulte el Capítulo 4 para conocer los procedimientos de procesamiento de las Transacciones de Tránsito Combinadas Sin Contacto.

presenta el mensaje de compensación dentro de las 24 horas después de completada la Transacción.

El requisito de reversión no aplica a las Transacciones que se llevan a cabo en un Comercio identificado con el MCC 5542 (Dispensador de Combustible, Automatizado) ni a Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto ni a Transacciones de recuperación de deudas de tránsito.

El requisito de un Adquiriente de asegurarse de que un Comercio presente una reversión en un período de 30 días calendario para una autorización previa o de siete días calendario para una autorización final no aplica en la Región de Europa.

El Adquiriente de un Comercio ubicado en **Italia**, identificado con un MCC listado en la tabla a continuación y que acepta Tarjetas Mastercard o Debit Mastercard, debe apoyar las reversiones totales y parciales realizadas en el POI y, siempre que, por motivos técnicos, el Adquiriente no pueda comunicar la respuesta de autorización al Comercio, para todos los rangos de Cuentas de Tarjetas Debit Mastercard prepagadas y Mastercard prepagadas:

MCC	Descripción
5310	Tiendas de Descuento
5311	Tiendas por Departamentos
5411	Tiendas de Comestibles, Supermercados
5541	Estaciones de Servicio (con o sin Servicios Complementarios)
5542	Dispensador de Combustible, Automático
5621	Tiendas de Ropa para Damas
5691	Tiendas de Ropa para Caballeros y para Damas
5732	Ventas de Electrónicos
5812	Establecimientos de Comida, Restaurantes
5814	Restaurantes de Comida Rápida
5912	Droguerías, Farmacias
5999	Tiendas Minoristas Misceláneas y de Especialidades

2.11.2 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Emisor

En Italia, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Emisor en **Italia** debe apoyar las reversiones totales y parciales para todos los rangos de Cuenta de Tarjeta Debit Mastercard prepagada y Mastercard prepagada.

2.12 Aprobaciones Totales y Parciales

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los Clientes deben apoyar las aprobaciones parciales en Comercios identificados con el MCC 5542 (Dispensador de Combustible, Automatizado) para todos los rangos de Cuentas de Tarjetas Mastercard si el Cliente apoya las aprobaciones parciales para Maestro o cualquier otra marca de débito, según se describe en la Regla 4.10.1.

Un Cliente debe apoyar las aprobaciones parciales en Mastercard y Maestro si las apoya en otras marcas, para los mismos tipos de productos y tipos de Comercios que en las otras marcas. En la medida en que no se requiera el apoyo para las aprobaciones parciales en otras marcas, entonces no se requiere en Mastercard o Maestro, con excepción del apoyo en Comercios identificados con el MCC 5542 como se establece en el párrafo anterior.

En **Ucrania** la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

A partir del 1 de julio de 2023, todos los Emisores deben apoyar y los Adquirientes participantes pueden ofrecer la aprobación parcial en los rangos de Cuentas de Mastercard, Debit Mastercard y Maestro. Este requisito aplica a las Transacciones con Tarjeta presente que se llevan a cabo en Terminales de POS atendidas por personal y a las Transacciones Sin Tarjeta Presente.

En **Moldavia**, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

A partir del 1 de enero de 2024, todos los Emisores deben apoyar y los Adquirientes participantes pueden ofrecer la aprobación parcial en los rangos de Cuentas de Mastercard, Debit Mastercard y Maestro, para las Transacciones con Tarjeta Presente que se lleven a cabo en Terminales de POS con atención de personal y para las Transacciones Sin Tarjeta Presente (CNP).

2.13 Reembolsos de Transacciones y Correcciones

2.13.1 Transacciones de Reembolso—Requisitos del Adquiriente

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las referencias a los mensajes de Primera Presentación/1240 se reemplazan por el tipo de mensaje correspondiente del conmutador inscrito de elección del Cliente.

2.13.2 Transacciones de Reembolso—Requisitos del Emisor

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las referencias a los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y a los campos de datos se reemplazan por el tipo de mensaje correspondiente y los campos de datos del conmutador inscrito de elección del Cliente.

2.14 Consultas de Saldo

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Se recomienda encarecidamente que un Emisor de la **Región de Europa** apoye las consultas de saldo nacionales, dentro de Europa y entre países de Europa realizadas en Terminales de ATM.

Si un Emisor proporciona consultas de saldo para sus Tarjetahabientes en sus propias Terminales de ATM, también debe apoyar las consultas de saldo en las Terminales de ATM de otros Clientes de la Región de Europa. Un Emisor puede distinguir entre Tarjetas según su categoría (por ejemplo, débito, crédito).

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una consulta de saldo se debe identificar en el tipo de mensaje y campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

2.15 Verificación del CVC 2 para las Transacciones de POS

En Irlanda y Francia, lo siguiente aplica a las Transacciones de POS Nacionales de Maestro:

Si el Emisor recibe los datos del CVC 2 en la solicitud de autorización y son inválidos (por ejemplo, el campo CVC 2 no está en blanco y los datos no coinciden con los datos que aparecen en los registros del Emisor), se debe rechazar la solicitud de autorización. El Emisor no puede usar el código de motivo de mensaje relacionado con fraude para contracargar una Transacción después de aprobar una solicitud de autorización para la Transacción que contenía los datos inválidos del CVC 2.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

El valor que indica la falta de coincidencia del CVC 2 se debe llenar en el campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

2.17 Conversión al Euro

En la Región de Europa, las transacciones presentadas al sistema de intercambio que tienen lugar en países que realizan la conversión al euro deben presentarse en euros. A fin de conceder un período de gracia para casos excepcionales, el Sistema de Intercambio no rechazará Transacciones que se presenten en monedas que hayan sido reemplazadas por el euro en los primeros seis meses después del período de transición.

Durante este período de seis meses, el Emisores no pueden rechazar ni contracargar Transacciones presentadas en monedas que el euro ha reemplazado por el motivo exclusivo de que no se hayan presentado en euro.

2.22 Tarjetas de Marca Compartida - Identificador de la Marca de Aceptación

Las siguientes Reglas aplican a las Transacciones de POS Nacionales en Serbia, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Gibraltar, Reino Unido y los países del EEA y a las Transacciones de POS Transfronterizas entre Serbia, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Gibraltar, Reino Unido y un país del EEA, y a las Transacciones de POS Dentro del EEA, completadas con Tarjetas que tienen insignias compartidas con un plan de pagos diferente al de

Mastercard o Maestro en Comercios que aceptan el otro plan de pagos al igual que Mastercard y/o Maestro.

Todas las Transacciones

Cuando la marca de aceptación es Mastercard o Maestro, el Cliente se debe asegurar de que la marca de aceptación seleccionada por el Tarjetahabiente en el POI se capture y se registre de forma precisa en cada Transacción.

Si la marca de aceptación seleccionada por el Tarjetahabiente no se transmite o no está disponible, la Transacción se debe identificar como una Transacción de Mastercard o de Maestro si la Tarjeta o la Cuenta fueron emitidas bajo un BIN o rango de BIN asignados a la Corporación.

La Corporación tiene derecho a examinar la marca de aceptación seleccionada cuando audita los registros de Transacción del Cliente, por ejemplo si los volúmenes informados parecen no ser exactos.

Transacciones con Chip

Una Transacción con Chip es una Transacción de Maestro o de Mastercard cuando la Terminal envía al Adquiriente un identificador de la marca de aceptación que se relaciona exclusivamente con Mastercard o Maestro. El identificador de la marca de aceptación se transmite en el Nombre del Archivo Dedicado (Nombre del DF).

Todas las Terminales con capacidad de chip deben capturar y transmitir el Nombre del DF cuando la Transacción con Chip es una Transacción de Mastercard o de Maestro.

Un Adquiriente debe transportar, y debe asegurarse de que el conmutador registrado de su elección transporta, el Nombre del DF al Emisor en el mensaje de autorización y compensación para una Transacción con Chip de Mastercard o Maestro.

Cada Cliente debe almacenar el Nombre del DF junto con otros datos de la Transacción y debe confiar en el Nombre del DF para identificar una Transacción con Chip como una Transacción de Mastercard o de Maestro.

Transacciones de Comercio Electrónico

El Adquiriente y el Comercio deben confiar en la marca de aceptación seleccionada por el Tarjetahabiente para identificar a una Transacción como una Transacción de Maestro o de Mastercard.

Un Adquiriente debe transmitir por sí mismo, y se debe asegurar de que el conmutador inscrito de su elección transmite, la marca de aceptación al Emisor en el mensaje de autorización y de compensación de una Transacción de Mastercard o de Maestro.

Cada Cliente debe almacenar la marca de aceptación junto con otros datos de la Transacción y debe confiar en la marca de aceptación para identificar una Transacción como una Transacción de Mastercard o de Maestro.

Región de América Latina y el Caribe

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de América Latina y el Caribe. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de América Latina y el Caribe.

2.2 Requisitos de Autorización del Emisor

2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor

En Colombia y Venezuela, un Emisor que elige habilitar el tipo de Transacción de compra con provisión de efectivo para los rangos de Cuentas de Débito Mastercard (incluida prepagada) o Maestro (incluida prepagada) debe apoyar el tipo de Transacción de compra con provisión de efectivo en sus interfaces del sistema de computadora principal.

2.5 Autorizaciones Previas

2.5.2 Autorizaciones Previas - Transacciones de POS de Maestro

En Brasil, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Cada autorización previa de Transacción de POS de Maestro Sin tarjeta presente, iniciada con una Tarjeta de débito emitida en Brasil y utilizada en un Comercio ubicado en Brasil es válida por un período de siete (7) días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización previa. Se pueden presentar solicitudes de autorización previa adicionales para extender el período de validez o aumentar el monto autorizado, como se describe en la Regla 2.9 Autorizaciones Múltiples de esta sección de la Región de América Latina y el Caribe.

2.6 Autorizaciones Indefinidas

En la Región de América Latina y el Caribe, esta Regla aplica a las Transacciones que se efectúan el 18 de agosto de 2025 o antes. A partir del 19 de agosto de 2025, esta Regla ya no aplica.

Una solicitud de autorización de Transacción Procesada se identifica como indefinida cuando el DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (estatus de la Transacción en el POS), contiene un valor de **0** y el DE 48, elemento secundario 61 (Códigos de Condición Extendidos de los Datos del POS), campo secundario 5 (Indicador de Autorización Final), contiene un valor de **0** o no está presente.

Una solicitud de autorización de una Transacción de POS de Mastercard puede identificarse como indefinida si:

1. La autorización se solicita para un monto mayor que cero; **y**
2. El monto final de la Transacción puede ser diferente del monto autorizado; **y**
3. No se espera que la Transacción se cancele después de que el Emisor haya aprobado la solicitud de autorización en su totalidad (excluida la no conclusión debido a motivos técnicos como fallas de telecomunicaciones o falla de la Terminal).

Todos los mensajes de compensación correspondientes a una autorización indefinida se deben presentar en un período de **siete días calendario** posteriores a la fecha de aprobación de la autorización.

2.9 Múltiples Autorizaciones

En Brasil, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación con respecto a las Transacciones de POS de Maestro sin Tarjeta presente iniciadas con una Tarjeta de débito emitida en Brasil en un Comercio ubicado en Brasil.

Después de la aprobación por parte del Emisor de la solicitud de autorización previa inicial, un Comercio puede presentar una o más solicitudes de autorización previa adicionales para la misma Transacción de POS de Maestro Sin tarjeta presente (CNP), sujeto a las siguientes condiciones:

1. La previa original y cada solicitud de autorización previa adicional para la misma Transacción es válida por un período de siete (7) días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización.
2. Cada autorización previa aprobada adicional:
 - a. Si se presenta por un monto de cero, extiende el período de validez de la autorización sin cambios al monto total de la Transacción autorizada; y
 - b. Si se presenta para un monto que no es cero, extiende el período de validez de la autorización y aumenta de forma incremental el monto total de la Transacción autorizada.
3. Si se rechaza una solicitud de autorización previa adicional, entonces la autorización previa más reciente aprobada anteriormente sigue siendo válida. Por ejemplo, si el Emisor aprobó la solicitud original de autorización previa de BRL 100 el 1 de junio y rechazó una solicitud adicional de autorización previa de BRL 25 el 7 de junio, entonces la Transacción debe completarse antes del 8 de junio (cuando vence la autorización previa original) por BRL 100 (el monto original aprobado).
4. Si cualquier solicitud de autorización previa vence antes de que se envíe el mensaje de conclusión de la Transacción, entonces el Comercio o el Adquiriente deben iniciar una nueva solicitud de autorización previa original para la Transacción.

El procesamiento de múltiples solicitudes de autorización previa para la misma Transacción de POS de Maestro debe ocurrir de la siguiente manera.

Mensaje de Autorización Previa (0200/0210)	Cuando el Adquiriente proporciona:	La Red de Mastercard llena:
Autorización Previa 1 (mensaje original de la autorización previa)	En el DE 4 (Monto, Transacción), el monto original de la solicitud de autorización previa	La fecha de la autorización en el DE 15 (Fecha, Liquidación) y el número de serie del comutador [SSN] en el DE 63 (Datos de la Red)

Mensaje de Autorización Previa (0200/0210)	Cuando el Adquiriente proporciona:	La Red de Mastercard llena:
Autorización Previa 2 (primer mensaje de autorización previa adicional para la misma Transacción)	<ul style="list-style-type: none"> En el DE 4, el monto adicional autorizado, o un monto de cero (para extender la validez de la autorización sin aumentar el monto autorizado) En el DE 15 y en el DE 63, los mismos valores que se recibieron en el mensaje de Autorización Previa 1 0210 	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de autorización de la Autorización Previa 2 en el DE 15 SSN de la Autorización Previa 2 en el DE 63 SSN de la Autorización Previa 1 en el DE 48, elemento secundario 59 (Número de Serie del Comutador Original) En el DE 54 (Montos, Adicional), campo secundario 2 (Tipo de Monto), el valor de 92 y en el campo secundario 5 (Monto), el monto total acumulado autorizado
Autorización Previa 3 (segundo mensaje de autorización previa adicional para la misma Transacción)	<ul style="list-style-type: none"> En el DE 4, el monto adicional autorizado, o un monto de cero En el DE 15 y en el DE 63, los mismos valores que se recibieron en el mensaje de Autorización Previa 2 0210 	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de autorización de la Autorización Previa 3 en el DE 15 SSN de la Autorización Previa 3 en el DE 63 SSN de la Autorización Previa 2 en el DE 48, elemento secundario 59 En el DE 54, campo secundario 2, el valor de 92 y en el campo secundario 5, el monto total acumulado autorizado

2.10 Mensajes de Compensación o de Conclusión Múltiple

2.10.2 Transacciones de Maestro

Un Adquiriente de un Comercio de Maestro ubicado en Brasil, que procesa una Transacción Sin tarjeta presente de Maestro, que involucra una Tarjeta de débito emitida en Brasil, tiene la opción de enviar uno o más mensajes de conclusión vinculados dentro de un período de siete días a partir de la fecha de liquidación.

Requisitos del Adquiriente

1. En el momento de la compra de bienes o servicios por parte de un Tarjetahabiente, un Adquiriente que apoya esta opción de procesamiento debe llenar los siguientes valores en el mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200: mensaje de conclusión múltiple.

Tabla 3: Mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200: mensaje de conclusión múltiple

Campo	Valor
DE 4 (Monto, Transacción)	Monto total de la compra
DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción del POS)	4 (Solicitud de Autorización Previa)
DE 61, campo secundario 12 (Ciclo de Duración de la Autorización en el POS)	07 (Procesamiento de conclusión parcial apoyado)

- En un plazo de siete días a partir de la fecha incluidla en el DE 15 (Fecha, Liquidación) del mensaje de Respuesta de Solicitud de Transacción Financiera/0210: mensaje de conclusión múltiple, el Adquiriente puede enviar uno o varios mensajes de Aviso de Transacción Financiera/0220: mensajes de conclusión múltiple. Cada mensaje de conclusión debe contener los siguientes valores.

Tabla 4: Aviso de Transacción Financiera/0220: mensaje de conclusión múltiple

Campo	Valor
DE 4 (Monto, Transacción)	El monto de la Transacción que se incluye en este mensaje de conclusión, que puede ser todo o una parte del monto total de la compra
DE 15 (Fecha, Liquidación)	El mismo valor recibido en el DE 15 del mensaje de Respuesta de Solicitud de Transacción Financiera/0210: mensaje de conclusión múltiple
DE 60 (Código de Motivo de Aviso), campo secundario 1 (Código de Motivo de Aviso)	290 (Transacción aprobada por el APS; preautorizada por el emisor)
DE 60, campo secundario 2 (Código de Detalle del Motivo de Aviso)	<ul style="list-style-type: none"> - 1403 (Autorización aprobada previamente: monto parcial, conclusiones múltiples) - 1404 (Autorización aprobada previamente: monto parcial, conclusión final)
DE 61, campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS)	4 (Solicitud de autorización previa)
DE 61, campo secundario 12 (Ciclo de Duración de la Autorización en el POS)	07 (Procesamiento de conclusión parcial apoyado)

Requisitos del Emisor

Tras recibir un Aviso de Transacción Financiera/0220: mensaje de conclusión múltiple que contiene un valor de 1403 o 1404, el Emisor deberá:

2.16 Verificación del CVC 3 para la funcionalidad Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro—Brasil Solamente

1. Cotejar el mensaje de conclusión con el mensaje original de Solicitud de Transacción Financiera/0200 comparando los datos en el DE 48, elemento secundario 59 (Número de Serie del Conmutador Original) con el Número de Serie del Conmutador original (SSN) en el mensaje 0210 original: mensaje de conclusión múltiple del DE 63 (Datos de la Red); y
2. Ajustar cualquier retención en la disponibilidad de los fondos en la Cuenta del Tarjetahabiente, conforme a su práctica estándar de Manejo de Cuentas. En cualquier caso, el Emisor deberá liberar cualquier monto no utilizado restante que aún se mantenga después de siete días desde la fecha de liquidación del mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200: mensaje de conclusión múltiple.

Si el mensaje de conclusión contiene un valor de...	Se recomienda al Emisor...
1403	Reducir la retención aplicada a la Cuenta del Tarjetahabiente con relación al mensaje de Aviso de Transacción Financiera/0220: mensaje de conclusión múltiple, por el monto en el DE 4 (Monto, Transacción).
1404	Liberar los fondos no utilizados con relación al mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200 aprobada: mensaje de conclusión múltiple.

2.16 Verificación del CVC 3 para la funcionalidad Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro—Brasil Solamente

En Brasil, para cada Transacción Sin Contacto en Modo de Banda Magnética de Maestro, el Emisor debe verificar el valor del CVC 3 dinámico en la solicitud de autorización y proporcionar el resultado en el mensaje de respuesta.

Región de Medio Oriente/Africa

Las siguientes modificaciones a las Reglas se aplican en la Región de Medio Oriente/Africa o en el país o países de una Región en particular. Consulte el Apéndice A para obtener los listados geográficos de la Región de Medio Oriente y África.

2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente

En la Región de Medio Oriente/Africa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Adquiriente debe asegurarse de que cualquier solicitud de autorización por un monto mayor a cero se identifica como una autorización previa o como una autorización final.

En Sudáfrica, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Con vigencia para las Transacciones de Débito Mastercard y Maestro (tanto Nacionales como Transfronterizas) efectuadas en Sudáfrica el 17 de octubre de 2025 o posteriormente y presentadas a la red de Mastercard para su procesamiento, el Adquiriente debe (i) seguir las especificaciones del mensaje de Transacción y los requisitos de procesamiento descritos en la

Compensación en tiempo real – Guía de Producto para el Aquiriente para el producto Clear Now o (ii) usar el Sistema de Mensaje Individual de Mastercard (para Transacciones de Maestro solamente) y cumplir con los requisitos de formato de mensaje individual descritos en las Especificaciones del Sistema de Mensaje Individual, para todos los tipos de Transacción enumerados a continuación:

- Transacciones de compra con tarjeta presente y Transacciones de compra con provisión de efectivo, con excepción de las Transacciones identificadas con cualquiera de los siguientes MCC:
 - MCC del 3000 al 3350 (Aerolíneas, Transportadores Aéreos)
 - MCC 3351 a 3500 (Agencias de Alquiler de Automóviles)
 - MCC 3501 al 3999 (Alojamiento: Hoteles, Moteles, Centros Turísticos)
 - MCC 4011 (Ferrocarriles; Flete)
 - MCC 4111 (Transporte: Pasajeros Suburbanos y Locales, incluidos Ferries)
 - MCC 4112 (Ferrocarril de Pasajeros)
 - MCC 4121 (Limusinas y Taxis)
 - MCC 4131 (Líneas de Autobuses)
 - MCC 4411 (Líneas de Cruceros)
 - 4511 (Transporte Aéreo, Aerolíneas: No Clasificados en Otro Lugar)
 - MCC 4722 (Agencias de Viaje y Operadores Turísticos)
 - MCC 4789 (Servicios de Transporte: no clasificados en otro lugar)
 - MCC 5542 (Dispensador de Combustible, Automatizado)
 - MCC 5552 (Carga de Vehículos Eléctricos)
 - MCC 7011 (Alojamiento: Hoteles, moteles, centros turísticos: no clasificados en otro lugar)
 - MCC 7512 (Agencia de Alquiler de Automóviles: no clasificados en otro lugar)
 - MCC 7513 (Alquiler de Camiones)
- Transacciones de compra sin tarjeta presente identificadas con cualquiera de los siguientes MCC:
 - MCC 4814 (Servicios de Telecomunicaciones, incluyendo sin límite, los servicios telefónicos prepagados y los servicios telefónicos recurrentes)
 - MCC 4816 (Red de Computadoras/Servicios de Información)
 - MCC 5817 (Bienes Digitales: Aplicaciones de Software [Excepto Juegos])
 - MCC 5818 (Bienes Digitales: Múltiples Categorías)
 - MCC 6300 (Venta de Seguros, Aseguradores y Primas de Seguros)
- Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual (MCC 6010)
- Transacciones de ATM (MCC 6011)
- Transacciones de Pago (identificadas con un valor de 28 en el DE 3, campo secundario 1)
- Transacciones de Reembolso (identificadas con un valor de 20 en el DE 3, campo secundario 1)

2.7 Autorizaciones Finales

En la región de Medio Oriente/Africa, el Adquiriente debe asegurarse de que cualquier solicitud de autorización se identifique como una autorización final solo si:

- La Transacción ya no puede cancelarse y no debe revertirse después de que el Emisor aprueba la solicitud de autorización en su totalidad, excepto cuando el Tarjetahabiente lo solicite o cuando la no conclusión sea inevitable por razones técnicas como fallas en las telecomunicaciones o en la Terminal de POS; y
- La autorización se solicita por el monto final de la Transacción.

2.12 Aprobaciones Totales y Parciales

En la Región de Medio Oriente/Africa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Emisor y un Adquiriente en Jordania o Sudáfrica no están obligados a apoyar la aprobación parcial.

2.21 Identificador del Gateway de Pago del Comercio (ID de MPG)

La Regla sobre este tema no aplica en los siguientes países: Jordania, Nigeria y Pakistán.

Región de Estados Unidos

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos (EE. UU.). Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de EE. UU.

2.1 Requisitos de Autorización del Adquiriente

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los Adquirientes deben apoyar la consulta de saldo en el POS para todas las Cuentas de Débito Mastercard y de Maestro prepagadas.

2.1.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Adquiriente

Los Adquirientes en la Región de EE. UU. se deben asegurar de que sus sistemas de computadora principal de la Terminal de POS y los de sus Proveedores de Servicios:

1. Tengan la capacidad de procesar Transacciones con Chip de Contacto y Sin Contacto (incluidas las Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y las Transacciones Sin Contacto en Modo de Banda Magnética);
2. Apoyen la transmisión de mensajes de Transacciones con Chip de Contacto y Sin Contacto de conformidad con las Normas;
3. Apoyar todas las opciones de CVM válidas para las Transacciones con Chip, incluyendo, entre otras, el PIN (tanto fuera de línea como en línea), independientemente de si cada Terminal de POS Híbrida conectada al sistema de computadora principal del Adquiriente apoya todas estas opciones;

4. Apoyen todos los elementos secundarios de datos obligatorios y condicionales aplicables dentro del DE 55 (Datos Relacionados con el Sistema de Tarjeta de Circuito Integrado [ICC]); y
5. Han sido aprobados por la Corporación, con respecto a cada interfaz de red del Sistema de Intercambio, como con capacidad para el procesamiento de Transacciones de Chip de Contacto y Sin Contacto.

2.2 Requisitos de Autorización del Emisor

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Emisor de Tarjetas Maestro debe apoyar también:

- Aprobación parcial de la cuenta primaria, cuenta corriente, cuenta de ahorros y cuenta combinada
- Reversión total y parcial
- Respuesta de saldo en el POS para Cuentas prepagadas

Cada Emisor de Tarjetas Maestro y Cirrus debe ofrecer retiros de efectivo de una cuenta de ahorros y de una cuenta corriente, y puede como opción, ofrecer Depósitos Compartidos a una cuenta de ahorros y a una cuenta corriente.

Solicitudes de Validación del Nombre

Con vigencia a partir del 3 de junio de 2025, un Emisor de la Región de EE. UU. de un Programa de Tarjeta Mastercard, Debit Mastercard (incluyendo prepagada) o Maestro (incluyendo prepagada) debe:

- Validar los datos del nombre del remitente o receptor proporcionados en el DE 108 (Datos Adicionales de Referencia de la Transacción) de una solicitud de validación del nombre al comparar los datos con el(s) nombre(s) del Tarjetahabiente inscrito(s) por el Emisor de la Tarjeta o Cuenta; y
- Proporcionar una respuesta de coincidencia, sin coincidencia o de coincidencia parcial a cada solicitud de validación de nombre en el campo de respuesta correspondiente, como se describe en el manual técnico del Sistema de Mensaje Dual o del Sistema de Mensaje Individual correspondiente.

El servicio de validación del nombre puede ser realizado por el Emisor, el Proveedor de Servicios del Emisor o el Servicio "en representación de" de Concordancia de Nombre de Mastercard. El requisito para apoyar la validación del nombre no aplica a los Programas de Tarjeta donde no hay un nombre del Tarjetahabiente asociado a la Cuenta, incluyendo los Programas de Tarjeta prepagada no recargable, Mastercard Corporate Fleet asignada a vehículos y Central Travel Solutions.

2.2.1 Requisitos del Sistema de Computadora Principal del Emisor

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Las interfaces del sistema de computadora principal del Emisor de Tarjetas Maestro deben apoyar la consulta de saldo en el POS.

2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In

En la Región de EE. UU., aplican los siguientes requisitos con respecto a los Programas de Tarjeta Mastercard.

Para todos los Programas de Tarjeta Mastercard, el Emisor debe usar el Servicio del Procesamiento Stand-In. Para todos los Programas de Tarjeta Mastercard, excepto los Programas de Debit Mastercard, los Parámetros de Stand-In se deben configurar en o sobre los límites predeterminados por la Corporación.

En el caso que se detecte una actividad fraudulenta con respecto al BIN o rango de BIN, la Corporación, a su exclusiva discreción y juicio, puede tomar las medidas que la Corporación considere necesarias o adecuadas para salvaguardar el prestigio o la reputación de las Marcas de la Corporación. Tales medidas pueden incluir, a modo ilustrativo y no limitativo, el rechazo de algunas o todas las solicitudes de autorización de Transacción recibidas por el Servicio del Procesamiento Stand-In relacionadas con el uso de Tarjetas emitidas bajo dicho BIN o rango de BIN.

Para los Programas de Tarjeta Debit Mastercard, aplican los siguientes requisitos:

1. Para todas las Transacciones identificadas con un TCC de C, P, T, U o Z, el límite del código de categoría de la Transacción (TCC) puede ser establecido por debajo del valor predeterminado de la Corporación.
2. Para todas las Transacciones Sin Tarjeta Presente, el límite del TCC puede ser establecido por debajo del valor predeterminado de la Corporación.
3. Para las Transacciones con Tarjeta Presente identificadas con un TCC de A, F, H, O, R o X y efectuadas con una Tarjeta Debit Mastercard (estándar), el límite del TCC se debe configurar por debajo del valor predeterminado de la Corporación a un monto que no sea menor a USD 50.
4. Para las Transacciones con Tarjeta Presente identificadas con un TCC de A, F, H, O, R o X y efectuadas con una Tarjeta Debit Mastercard (mejorada), el límite del TCC se debe configurar por debajo del valor predeterminado de la Corporación a un monto que no sea menor a USD 100.
5. Para las Transacciones Con Tarjeta Presente identificadas con un TCC de A, F, H, O, R o X y efectuadas con una Tarjeta Debit Mastercard BusinessCard o una Tarjeta Debit Mastercard Profesional, el límite del TCC debe ser establecido por debajo del valor predeterminado de la Corporación a un monto no menor de USD 400.
6. Para los Programas de Tarjeta Debit Mastercard (estándar), los límites acumulativos pueden ser configurados por debajo del valor predeterminado de la Corporación de la siguiente manera.

Día	Conteo Mínimo de Transacción	Conteo Recomendado de Transacción	Monto Mínimo de Transacción
1	4	6	USD 50
2	6	12	USD 100
3	6	18	USD 150

Día	Conteo Mínimo de Transacción	Conteo Recomendado de Transacción	Monto Mínimo de Transacción
4	6	24	USD 200

7. Para los Programas de Tarjeta Debit Mastercard (mejorada), los límites acumulativos pueden ser configurados por debajo del valor predeterminado de la Corporación de la siguiente manera.

Día	Conteo Mínimo de Transacción	Conteo Recomendado de Transacción	Monto Mínimo de Transacción
1	4	6	USD 100
2	6	12	USD 200
3	6	18	USD 300
4	6	24	USD 400

8. Para todos los Programas de Tarjeta Debit Mastercard BusinessCard Debit Mastercard Profesional, los límites acumulativos pueden ser configurados por debajo del valor predeterminado de la Corporación de la siguiente manera:

Día	Conteo Mínimo de Transacción	Conteo Recomendado de Transacción	Monto Mínimo de Transacción
1	4	4	USD 750
2	6	6	USD 1.000
3	6	6	USD 1.000
4	6	6	USD 1.000

2.4 Normas de Desempeño

2.4.2 Normas de Desempeño—Requisitos del Emisor

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente.

Una tasa de fallas de autorización del Emisor de Transacciones del POS de Maestro y Transacciones de ATM que supera dos por ciento (2%) en cualquier mes calendario, se considera que es un desempeño por debajo del estándar. La tasa de fallas del Emisor no se aplica hasta después del cuarto mes calendario de operación del Emisor o después de que el Emisor procesa 5.000 Transacciones en un mes calendario, lo que ocurra primero. Consulte "Cálculos de la Tasa de Fallas del Emisor" en este capítulo para conocer la fórmula utilizada para calcular la tasa de fallas de autorización del Emisor.

2.5 Autorizaciones Previas

2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Adquiriente no es responsable de los cumplimientos de autorizaciones previas que ocurrieron en un período de 20 minutos después de la Transacción de POS de Maestro inicial, pero que fuera almacenada y reenviada posteriormente debido a problemas técnicos entre el Adquiriente y el Sistema de Intercambio, o entre el Sistema de Intercambio y el Emisor.

No se requiere un CVM para la autorización previa de una Transacción de Mensaje Individual sin PIN.

2.11 Reversiones Totales y Parciales

2.11.1 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Adquiriente

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Adquiriente debe asegurarse de que un Comercio que acepta Tarjetas Debit Mastercard apoye reversiones totales y parciales realizadas en el POI y, siempre que, por razones técnicas, el Adquiriente no pueda comunicar la respuesta de autorización al Comercio. Este requisito aplica con respecto a todos los MCC para los cuales se requiere que el Adquiriente apoye las aprobaciones parciales, según se enumeran en la Regla 2.12.

2.11.2 Reversiones Totales y Parciales--Requisitos del Emisor

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Para todos los rangos de Cuentas de Tarjetas Debit Mastercard, un Emisor debe apoyar las reversiones totales y parciales.

2.14 Consultas de Saldo

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los Adquirientes y Emisores de Tarjetas prepagadas deben ser compatibles con las consultas de saldo en el POS para los rangos de Cuentas de tarjetas Debit Mastercard prepagadas y Maestro prepagadas. El Adquiriente de un Comercio que ofrece consultas de saldo en el POS debe asegurarse de que cada consulta de saldo tenga lugar en una Terminal operada por el Tarjetahabiente como una Transacción con banda magnética o con Chip con PIN.

Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.

Las siguientes variaciones y adiciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos y en Samoa Americana, Guam, Islas Marianas del Norte, Puerto Rico e Islas Vírgenes de EE. UU. (en el presente documento, "los Territorios de EE. UU.").

Estas Reglas aplican además de las que aplican en la Región de Asia/Pacífico, con respecto a los Clientes ubicados en Samoa Americana, Guam y las Islas Marianas del Norte; en la Región de América Latina y el Caribe, con respecto a los Clientes ubicados en Puerto Rico y las Islas

Vírgenes de EE. UU.; y en la Región de Estados Unidos, con respecto a los Clientes de la Región de EE. UU.

2.2 Requisitos de Autorización del Emisor

2.2.2 Servicio del Procesamiento Stand-In

En la Región de EE. UU. y en los Territorios de EE. UU., aplican los siguientes requisitos adicionales.

Un Emisor debe usar el Servicio del Procesamiento del Stand-In para todas sus tarjetas de débito que proporcionan la funcionalidad de Maestro. Los Parámetros del Stand-In se pueden establecer por debajo del límite de TCC predeterminado por la Corporación para las Transacciones de tarjetas de débito sin tarjeta presente de Maestro de BIN que No son de Mastercard.

En el caso que se detecte una actividad fraudulenta, la Corporación, a su exclusiva discreción y juicio, puede tomar las medidas que la Corporación considere necesarias o adecuadas para salvaguardar el prestigio y la reputación de las Marcas de la Corporación. Tales medidas pueden incluir, a modo ilustrativo y no limitativo, el rechazo de algunas o todas las solicitudes de autorización de Transacciones recibidas por el Servicio del Procesamiento del Stand-In relacionadas con Transacciones de tarjeta de débito sin tarjeta presente de Maestro de BIN que No son de Mastercard.

2.5 Autorizaciones Previas

2.5.2 Autorizaciones Previas--Transacciones de POS de Maestro

En la Región de EE. UU. y en los Territorios de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Cada autorización previa de una Transacción de POS sin tarjeta presente (CNP) de Maestro, iniciada con una tarjeta de débito sin tarjeta presente (CNP) de Maestro con BIN que No es de Mastercard es válida por un período de siete (7) días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización previa, cuando el mensaje de solicitud de autorización previa contiene un valor de 07 en el DE 61, campo secundario 12 (Ciclo de Duración de la Autorización del POS). Se pueden presentar solicitudes de autorización previa adicionales para extender el período de validez o aumentar el monto autorizado, como se describe en la Regla 2.9 Autorizaciones Múltiples de esta sección de Territorios de EE. UU. y Territorios Adicionales de la Región de EE. UU.

El Contracargo relacionado con la Autorización, descrito en el Capítulo 4 Contracargos del Sistema de Mensaje Individual para las Transacciones de Débito Sin Tarjeta Presente (CNP) de Maestro con BIN que No son de Mastercard de la Guía de Contracargo puede aplicar si el monto de la Transacción en el mensaje de conclusión de autorización previa no se autorizó completamente.

2.9 Múltiples Autorizaciones

En la Región de EE. UU. y en los Territorios de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación con respecto a las Transacciones de POS de Maestro sin tarjeta presente (CNP) efectuadas con tarjetas de débito sin tarjeta presente (CNP) de Maestro con BIN que No son de Mastercard.

Después de la aprobación por parte del Emisor de la solicitud de autorización previa inicial, un Comercio puede presentar una o más solicitudes de autorización previa adicionales para la misma Transacción de POS de Maestro sin tarjeta presente (CNP), sujeto a las siguientes condiciones:

1. La solicitud de autorización previa original y cada solicitud de autorización previa adicional para la misma Transacción es válida por un período de siete (7) días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización, cuando el mensaje de solicitud de autorización previa contiene un valor de 07 en el DE 61, campo secundario 12 (Ciclo de Duración de la Autorización en el POS).
2. Cada autorización previa aprobada adicional:
 - a. Si se presenta por un monto de cero, extiende el período de validez de la autorización sin cambios al monto total de la Transacción autorizada.
 - b. Si se presenta para un monto que no es cero, extiende el período de validez de la autorización y aumenta de forma incremental el monto total de la Transacción autorizada.
3. Si se rechaza una solicitud de autorización previa adicional, entonces la autorización previa más reciente aprobada anteriormente sigue siendo válida. Por ejemplo, si el Emisor aprobó la solicitud original de autorización previa de USD 100 el 1 de junio y rechazó una solicitud adicional de autorización previa de USD 25 el 7 de junio, entonces la Transacción debe completarse antes del 8 de junio (cuando vence la autorización previa original) por USD 100 (el monto original aprobado).
4. Si cualquier solicitud de autorización previa vence antes de que se envíe el mensaje de conclusión de la Transacción, entonces el Comercio o el Adquiriente deben iniciar una nueva solicitud de autorización previa original para la Transacción.

El procesamiento de múltiples solicitudes de autorización previa para la misma Transacción de POS de Maestro debe ocurrir de la siguiente manera.

Mensaje de autorización previa (0200/0210)	Cuando el Adquiriente proporciona:	La Red de Mastercard llena:
Autorización Previa 1 (mensaje original de la autorización previa)	En el DE 4 (Monto, Transacción), el monto original de la solicitud de autorización previa	La fecha de la autorización en el DE 15 (Fecha, Liquidación) y el número de serie del comutador [SSN] en el DE 63 (Datos de la Red)

Mensaje de autorización previa (0200/0210)	Cuando el Adquiriente proporciona:	La Red de Mastercard llena:
Autorización Previa 2 (primer mensaje de autorización previa adicional para la misma Transacción)	<ul style="list-style-type: none"> En el DE 4, el monto adicional autorizado, o un monto de cero (para extender la validez de la autorización sin aumentar el monto autorizado) En el DE 15 y en el DE 63, los mismos valores que se recibieron en el mensaje de Autorización Previa 1 0210 En el DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID]), el mismo valor que se recibió en el mensaje 0210 de Autorización Previa 1 	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de autorización de la Autorización Previa 2 en el DE 15 SSN de la Autorización Previa 2 en el DE 63 SSN de la Autorización Previa 1 en el DE 48, elemento secundario 59 (Número de Serie del Comutador Original) En el DE 54 (Montos, Adicional), campo secundario 2 (Tipo de Monto), el valor de 92 y en el campo secundario 5 (Monto), el monto total acumulado autorizado previamente y el monto actual solicitado
Autorización Previa 3 (segundo mensaje de autorización previa adicional para la misma Transacción)	<ul style="list-style-type: none"> En el DE 4, el monto adicional autorizado, o un monto de cero En el DE 15 y en el DE 63, los mismos valores que se recibieron en el mensaje de Autorización Previa 2 0210 En el DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID]), el mismo valor que se recibió en el mensaje 0210 de Autorización Previa 2 	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de autorización de la Autorización Previa 3 en el DE 15 SSN de la Autorización Previa 3 en el DE 63 SSN de la Autorización Previa 1 en el DE 48, elemento secundario 59 En el DE 54, campo secundario 2, el valor de 92 y en el campo secundario 5, el monto total acumulado autorizado previamente y el monto actual solicitado

El Contracargo relacionado con la Autorización, descrito en el Capítulo 4 Contracargos del Sistema de Mensaje Individual para las Transacciones de Débito Sin Tarjeta Presente (CNP) de Maestro con BIN que No son de Mastercard de la Guía de Contracargo puede aplicar si el monto de la Transacción en el mensaje de conclusión de autorización previa no se autorizó completamente.

2.10 Mensajes de Compensación y de Conclusión Múltiples

2.10.2 Transacciones de Maestro

Un Adquiriente de un Comercio de Maestro ubicado en la Región de EE. UU. o en los Territorios de EE. UU. que procesa una Transacción sin tarjeta presente de "dorso de tarjeta" de Maestro (BIN que no es de Mastercard), que involucra una tarjeta de débito emitida en la Región de EE. UU. o en los Territorios de EE. UU. tiene la opción de enviar uno o más mensajes de conclusión vinculados dentro de un período de siete días a partir de la fecha de liquidación.

Requisitos del Adquiriente

1. Un Adquiriente que apoya esta opción de procesamiento debe llenar los siguientes valores en el mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200 iniciado en el momento de la compra de bienes o servicios del Tarjetahabiente.

Tabla 5: Mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Campo	Valor
DE 4 (Monto, Transacción)	Monto total de la compra
DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción del POS)	4 (Solicitud de Autorización Previa)
DE 61, campo secundario 12 (Ciclo de Duración de la Autorización en el POS)	07

2. Dentro de siete días de la fecha contenida en el DE 15 (Fecha, Liquidación) del mensaje de Respuesta de Solicitud de Transacción Financiera/0210, el Adquiriente puede presentar uno o varios mensajes de conclusión de Aviso de Transacción Financiera/0220. Cada mensaje de conclusión debe contener los siguientes datos.

Tabla 6: Mensaje(s) de conclusión de Aviso de Transacción Financiera/0220

Campo	Valor
DE 4 (Monto, Transacción)	El monto de la Transacción que se incluye en este mensaje de conclusión, que puede ser todo o una parte del monto total de la compra
DE 15 (Fecha, Liquidación)	El mismo valor recibido en el DE 15 del mensaje de Respuesta de Solicitud de Transacción Financiera/0210
DE 60 (Código de Motivo de Aviso), campo secundario 1 (Código de Motivo de Aviso)	290 (Transacción aprobada por el APS; preautorizada por el emisor)

Campo	Valor
DE 60, campo secundario 2 (Código de Detalle del Motivo de Aviso)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - 1403 (Autorización aprobada previamente - monto parcial, conclusiones múltiples) - 1404 (Autorización aprobada previamente - monto parcial, conclusión final)
DE 61, campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS)	4 (Solicitud de autorización previa)
DE 61, campo secundario 12 (Ciclo de Duración de la Autorización en el POS)	07
DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID])	A partir del 17 de octubre de 2025, el mismo valor recibido en el DE 105, elemento secundario 001 del mensaje de Respuesta de Solicitud de Transacción Financiera/0210

Requisitos del Emisor

Al recibir un mensaje de conclusión de Aviso de Transacción Financiera/0220 que contiene un valor de 1403 o 1404, el Emisor deberá:

1. Cotejar el mensaje de conclusión con el mensaje original de Solicitud de Transacción Financiera/0200 comparando los datos incluidos en el DE 48, elemento secundario 59 (Número de Serie del Comutador Original) con el Número de Serie del Comutador original (SSN) en el mensaje 0200 original del DE 63 (Datos de la Red) y, a partir del 17 de octubre de 2025, los datos incluidos en el DE 105, elemento secundario 001 (Identificador de Enlace de Transacción [TLID]) con el valor del DE 105, elemento secundario 001 en el mensaje 0200 original.
2. Ajustar cualquier retención en la disponibilidad de los fondos en la Cuenta del Tarjetahabiente, conforme a su práctica estándar de Manejo de Cuentas. En cualquier caso, el Emisor deberá liberar cualquier monto no utilizado restante que aún se mantenga después de siete días desde la fecha de liquidación del mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200.

Si el mensaje de conclusión contiene un valor de...	Se recomienda al Emisor...
1403	Liberar la retención aplicada en la Cuenta del Tarjetahabiente con relación al mensaje de Aviso de Transacción Financiera/0220 aprobado por el monto en el DE 4 (Monto, Transacción)
1404	Liberar los fondos no utilizados con relación al mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200 aprobada.

2.18 Compensación, Consultas y Disputas de Transacciones

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Adquiriente de un Comercio de la Región de EE. UU. que participa en la verificación de ciertas compras con beneficio fiscal (por ejemplo, compras relacionadas con servicios médicos, medicamentos con receta y cuidados de la visión) debe estar preparado para responder a la solicitud de un Emisor de la recuperación de documentación de una Transacción efectuada con una Tarjeta elegible emitida en la Región de EE. UU. El Adquiriente debe proporcionar la documentación solicitada dentro de los 30 días calendario posteriores a la Fecha Habil de la Ubicación Central de la solicitud del Emisor.

Capítulo 3 Procedimientos de Aceptación

Las siguientes Normas aplican con relación a la aceptación de Tarjetas en el Punto de Interacción (POI). Al final de este capítulo, según corresponda, en la sección denominada "Variaciones y Adiciones por Región", se proporcionan variaciones o adiciones por región y/o país.

3.1 Transacciones con Tarjeta Presente.....	106
3.1.1 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Mastercard.....	106
Tarjetas Sospechosas.....	107
3.1.2 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Maestro.....	107
3.2 Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	107
3.3 Cómo Obtener una Autorización.....	107
3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard.....	107
Autorización de Transacciones de Alojamiento, Líneas de Cruceros y Alquiler de Vehículos.....	109
Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina.....	110
Rechazos de Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	111
Uso del Código de Validación de Tarjeta (CVC) 2.....	111
Respuesta de Retener Tarjeta.....	111
3.3.2 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Maestro.....	111
3.4 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Mastercard.....	112
No se Requiere CVM para las Transacciones de Reembolso.....	113
Uso de PIN para las Transacciones con Banda Magnética de Mastercard.....	113
3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro.....	113
3.6 Uso de un PIN para Transacciones en Terminales de ATM y Terminales en Sucursal Bancaria.....	114
3.7 Uso del CVM de un Dispositivo del Consumidor.....	114
3.8 Conversión de Moneda en el POI.....	115
3.8.1 Requisitos de Divulgación al Tarjetahabiente.....	116
3.8.2 Divulgación del Tarjetahabiente - Información del Recibo de la Transacción.....	117
3.8.3 Proceso de Pago Prioritario.....	117
3.8.4 Requisitos de Procesamiento de las Transacciones.....	118
3.9 Transacciones Múltiples—Transacciones de POS de Mastercard Solamente.....	118
3.10 Pago Parcial—Transacciones de POS de Mastercard Solamente.....	119
3.11 Términos Específicos de una Transacción.....	119
3.11.1 Términos Específicos de una Transacción de Comercio Electrónico.....	119
3.12 Cargos por Pérdida, Robo o Daños—Transacciones de POS de Mastercard Solamente.....	120
3.13 Recibos de las Transacciones.....	120
3.13.1 Requisitos del Recibo de Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard y de POS.....	122

3.13.2 Requisitos del Recibo de Transacciones de la Terminal en Sucursal Bancaria y en ATM.....	123
3.13.3 Truncamiento del Número de Cuenta Primario (PAN) y Omisión de la Fecha de Vencimiento.....	124
3.13.4 Información Prohibida.....	124
3.13.5 Terminología Estándar de los Juegos de Formularios.....	125
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	125
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	126
3.15 Registros de la Transacción.....	127
3.15.1 Plazos Límite de Presentación de Transacciones.....	128
3.15.2 Retención de los Registros de la Transacción.....	128
Variaciones y Adiciones por Región.....	128
Región de Asia/Pacífico.....	128
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	129
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	129
3.15 Registros de la Transacción.....	129
3.15.1 Plazos Límite de Presentación de Transacciones.....	129
Región de Europa.....	129
3.1 Transacciones con Tarjeta Presente.....	129
3.1.1 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Mastercard.....	129
3.2 Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	130
3.3 Cómo Obtener una Autorización.....	130
3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard.....	130
Autorización de Transacciones de Alojamiento, Líneas de Cruceros y Alquiler de Vehículos.....	130
Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina.....	130
3.3.2 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Maestro.....	131
3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro.....	131
3.8 Conversión de Moneda en el POI.....	131
3.13 Recibos de las Transacciones.....	132
3.13.1 Requisitos del Recibo de Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard y de POS.....	133
3.13.3 Truncamiento del Número de Cuenta Primario (PAN) y Omisión de la Fecha de Vencimiento.....	133
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	134
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	134
Región de América Latina y el Caribe.....	135
3.4 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Mastercard.....	135
3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro.....	135
Región de Medio Oriente/Africa.....	135
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	136

3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	136
Región de Estados Unidos.....	136
3.3 Cómo Obtener una Autorización.....	136
3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard.....	136
3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro.....	137
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	137
3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados.....	137
3.14.1 Transacciones de Reembolso.....	137

3.1 Transacciones con Tarjeta Presente

Una Transacción con Tarjeta presente ocurre cuando el Tarjetahabiente ha presentado una Tarjeta o Dispositivo de Acceso a un Comercio o al representante de un Cliente en un entorno cara a cara, o utiliza una Tarjeta o Dispositivo de Acceso para iniciar una Transacción en una Terminal de ATM o en una Terminal de POS sin atención de personal.

Una Transacción con Tarjeta presente, efectuada en una Terminal se deberá procesar usando el nivel más alto de tecnología apoyado por la Tarjeta o el Dispositivo de Acceso y la Terminal, según se indica a continuación:

1. Si se presenta una Tarjeta con Chip o Dispositivo de Acceso en una Terminal Híbrida con lectura de Tarjeta, complete la Transacción conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless*; o
2. Si se presenta una Tarjeta en una Terminal de lectura mediante banda magnética que no tiene capacidad de chip, asegúrese de que la Terminal "lea" la banda magnética de la Tarjeta.

Cada Transacción se debe autorizar según se describe en la Regla 3.3.

3.1.1 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Mastercard

Una Tarjeta Mastercard no se tiene que aceptar si por algún motivo no se puede leer la banda magnética o el chip de contacto o sin contacto en la Tarjeta. La conclusión manual de una Transacción, ya sea por medio de una impresión manual, el ingreso mediante teclado de la información de la Tarjeta, o ambas, no es prueba suficiente de la presencia de Tarjeta en una disputa relacionada con fraude.

Los siguientes pasos se pueden realizar en un entorno cara a cara para determinar la validez de una Tarjeta Mastercard (pero no de un Dispositivo de Acceso):

- Verifique la presencia del holograma de Mastercard o Debit Mastercard, según corresponda, o la Marca Premium.
- Si la Terminal de POS muestra el PAN codificado en la banda magnética y si el PAN está presente en la Tarjeta, compare los últimos cuatro dígitos del PAN en la Tarjeta con el PAN truncado de cuatro dígitos que aparece en la Terminal de POS.

Los siguientes pasos se pueden realizar para todas las Transacciones únicas cara a cara (TCC de U) y Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual, a menos que se utilice el PIN o el CDCVM como CVM:

- Solicitar la identificación personal mediante un documento oficial gubernamental, que no esté vencido (por ejemplo: un pasaporte, documento de identificación o licencia de conducir).
- Si hay una fotografía en la identificación personal, compare la fotografía con la persona que presenta la Tarjeta.

El tipo y número de identificación personal no deben registrarse en el recibo de la Transacción.

Tarjetas Sospechosas

Cuando se sospecha que una Tarjeta Mastercard presentada podría no ser válida, el Comercio o Cliente que acepta la Tarjeta deberá seguir los procedimientos del "Código 10" del Adquiriente (Tarjeta sospechosa), que podrían incluir colocar un valor de 1 (Sospecha de fraude [comercio sospechoso—código 10]) en el DE 61, campo secundario 8 (Seguridad de la Transacción) del mensaje de solicitud de autorización.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una modificación a esta Regla.

3.1.2 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Maestro

Una Tarjeta Maestro no se debe aceptar si por algún motivo no se puede leer la banda magnética o el chip de contacto o sin contacto en la Tarjeta.

El ingreso mediante teclado electrónico de la información de la Tarjeta Maestro en una Terminal de POS se permite solamente para las Transacciones de reembolso. Un Emisor no es responsable de una Transacción de POS de Maestro si el PAN se ingresó manualmente en la Terminal de POS y se determinó posteriormente que la Transacción aprobada había surgido por el uso de una Tarjeta fraudulenta y/o el uso de un PIN no autorizado.

3.2 Transacciones Sin Tarjeta Presente

No se requiere la presentación física de una Tarjeta o Dispositivo de Acceso y no se debe solicitar para realizar una Transacción llevada a cabo en un entorno Sin tarjeta presente, incluyendo cualquier Transacción de comercio electrónico, de pedido por teléfono, de pedido por correo o de Credencial en archivo.

El Comercio no debe negarse a completar una Transacción de comercio electrónico de Mastercard solamente porque el Tarjetahabiente no tiene un certificado digital u otro protocolo de seguridad.

NOTA: Una variación de la Regla sobre este tema aparece en la sección "Región de Europa" al final de este capítulo.

3.3 Cómo Obtener una Autorización

Con respecto a garantizar las autorizaciones, un Adquiriente debe tratar todas las Transacciones de un Comercio de la misma manera.

3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard

El Comercio debe obtener una autorización en línea del Emisor para todas las Transacciones, con las siguientes excepciones:

1. Las transacciones en un dispositivo CAT 3.

3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard

2. Transacciones con Chip autorizadas fuera de línea por el chip de EMV, incluyendo tanto las Transacciones Sin Contacto en modo EMV y con Chip de Contacto, cuando el monto de la Transacción es igual o menor a USD 200 (EUR 200 para los Comercios de la Región de Europa) o es igual o menor que el límite de autorización con chip fuera de línea de la Transacción Sin Contacto en modo EMV aplicable, según se publicó en el Capítulo 5 del *Libro de Referencia Rápida*.
3. Transacciones de Reembolso. A partir del 18 de octubre de 2024 en la Región de Asia/Pacífico, la Región de Europa, la Región de América Latina y el Caribe (9 de enero de 2025 en Brasil) y la Región de Medio Oriente/Africa y a partir del 1 de octubre de 2025 en la Región de Canadá y la Región de Estados Unidos, esta excepción se limita a las Transacciones de reembolso realizadas por los Comercios de aerolíneas y los Comercios de Transacción combinada de tránsito sin contacto, las Transacciones de reembolso Nacionales de India y las Transacciones de reembolso a los siguientes tipos de Tarjeta comercial.

Tipo de Tarjeta Comercial	Identificador del Producto de Tarjeta
Programa de Intercambio Variable (VIP) B2B de Mastercard	Todos los valores aplicables
Programa Mastercard Flex (MFP)	Todos los valores aplicables
Programa de Viajes al Por Mayor de Mastercard (MWP)	Todos los valores aplicables
Bill Pay Commercial	BPC
Tarjeta Debit Mastercard Comercial	MDT
Mastercard Digital	DLL
Mastercard Corporate Digital	DCO
Mastercard Central Travel Solutions Digital	DLA
Tarjeta Mastercard BusinessCard	MCB
Tarjeta Mastercard Central Travel Solutions Air	MLA
Tarjeta Mastercard Central Travel Solutions Land	MLL
Cuenta para Pagos Comerciales de Mastercard	MAP
Tarjeta Mastercard Corporate	MCO
Tarjeta Mastercard Corporate Executive	MEO
Tarjeta Mastercard Corporate Fleet Card	MCF
Tarjeta Mastercard Corporate World	MWO
Tarjeta Mastercard Government Commercial	MGF
Tarjeta Mastercard Micro-Business	MLC
Mastercard Professional Card	MPC
Tarjeta Mastercard Purchasing Card	MCP

Tipo de Tarjeta Comercial	Identificador del Producto de Tarjeta
Tarjeta Mastercard World Elite Corporate	MAC
Tarjeta Prepagada Mastercard Business (No de EE. UU.)	MRW

- Transacciones de reclamación de Riesgo del Primer Viaje de Tránsito (FRR) que son menores o iguales al monto límite del FRR aplicable en el país del Comercio, como se describe en la Regla 5.6.1.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo, en la sección "Región de Asia/Pacífico".

Un Comercio debe informar al Tarjetahabiente sobre cualquier monto estimado para el cual se solicitará autorización y debe obtener el permiso del Tarjetahabiente del monto antes de iniciar la solicitud de autorización. Este requisito no aplica a:

- Transacciones de recuperación de deudas de tránsito ni de tránsito combinadas Sin Contacto;
- Transacciones de dispensador de combustible automatizado (AFD) (MCC 5542); o
- Una autorización solicitada por un monto aprobado de alguna otra manera por el Tarjetahabiente como el monto final de la Transacción.

Consulte el Capítulo 2 para conocer los requisitos relacionados con la identificación adecuada de una solicitud de autorización de Transacción Procesada por un monto mayor a cero como una autorización previa, autorización indefinida (en las Regiones donde se apoya), o autorización final, y el uso de una reversión para convertir en un rechazo la aprobación del Emisor de una Transacción Sin Tarjeta Presente que el Adquiriente o el Comercio cree de buena fe que es fraudulenta.

Un Comercio o su Adquiriente puede obtener una autorización por voz del Emisor, sabiendo que el código de autorización obtenido en una autorización por voz no es un recurso válido para un contracargo relacionado con la autorización.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una modificación a esta Regla.

Autorización de Transacciones de Alojamiento, Líneas de Cruceros y Alquiler de Vehículos

Los Comercios de alojamiento, líneas de crucero y alquiler de vehículos pueden solicitar una autorización por un monto de Transacción estimado, y puede presentar solicitudes de autorización posteriores por cualquier monto adicional estimado como necesario. Para obtener más información, consulte la Regla 2.9.

Comercios de alquiler de vehículos:

- Pueden no incluir cargos en una Transacción que represente el monto deducible del seguro del vehículo, o un monto para cubrirlos posibles daños o daños reales cuando el Tarjetahabiente renuncia a la cobertura de seguro en el momento del alquiler; y

2. Antes de que el Tarjetahabiente celebre un contrato de alquiler, el Comercio deberá divulgarle el monto de la solicitud de autorización a enviar al Emisor.

Los cargos por pérdida, robo o daños deberán procesarse de forma separada.

El monto de la Transacción de una Transacción Procesada de un alojamiento, línea de crucero o alquiler de vehículo no debe exceder el monto autorizado. Si el Comercio obtiene una autorización previa por un monto estimado, y el monto de la Transacción excede el monto autorizado, el Comercio podrá solicitar una autorización incremental. Con relación a dichas Transacciones, el Emisor no debe aplicar una retención en la Cuenta del Tarjetahabiente superior al monto autorizado.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una modificación a esta Regla.

Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina

Para las Transacciones de POS de Mastercard, cualquier propina agregada por el Tarjetahabiente debe incluirse en el monto de la solicitud de autorización y no debe agregarse después de obtener la autorización, cuando:

- La autorización se identifica como una autorización final; o
- La Transacción es una Transacción Sin tarjeta presente, Transacción con PIN/Chip o Transacción Sin Contacto, o Transacción de Respuesta Rápida (QR) Presentada por el Consumidor de Mastercard.

Para todas las demás Transacciones con Tarjeta presente, incluidas las Transacciones con ingreso de clave, banda magnética y Chip completadas con CVM de firma (con o sin recopilación de firma física), se puede agregar una propina después de obtener la autorización, siempre que:

- La propina no supere el 20 por ciento del monto autorizado; o
- Si la propina supera el 20 por ciento del monto autorizado, y la autorización original se identificó como autorización previa, entonces el Comercio obtiene una autorización incremental por el monto que supera el monto autorizado.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

Para todas las Transacciones, si el mensaje de solicitud de autorización contiene el Indicador de Apoyo de la Terminal a las Aprobaciones Parciales, y el mensaje de respuesta de solicitud de autorización contiene un valor de 10 (Aprobación Parcial) en el DE 39 y un monto de aprobación parcial en el DE 6, el monto de la Transacción no debe exceder al monto autorizado.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

El Emisor no debe aplicar una retención en la Cuenta del Tarjetahabiente superior al monto total autorizado (incluida la tolerancia del 20 por ciento, si corresponde, o cualquier autorización incremental).

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

Rechazos de Transacciones Sin Tarjeta Presente

Si un Comercio inicia una solicitud de autorización para una Transacción Sin tarjeta presente y el Adquiriente recibe cualquiera de las siguientes respuestas rechazadas en el DE 39 (Código de Respuesta) del mensaje de respuesta de solicitud de autorización del Emisor, el Comercio no debe iniciar ninguna solicitud de autorización adicional para la misma Transacción con el mismo PAN y fecha de vencimiento en ningún momento.

Valor del Código de Respuesta	Descripción
04	Retener la tarjeta
14	Número de tarjeta inválido
15	Emisor inválido
41	Tarjeta extraviada
43	Tarjeta robada
54	Tarjeta vencida

Uso del Código de Validación de Tarjeta (CVC) 2

En un entorno Sin Tarjeta Presente, un Comercio puede solicitar una verificación del código de validación de Tarjeta (CVC) 2 del Emisor, como un medio para comprobar la validez de una Tarjeta Mastercard.

Los datos del CVC 2 no deben ser almacenados por el Comercio, su Adquiriente o cualquier Proveedor de Servicios. Consulte la sección 3.12 del manual *Security Rules and Procedures* para conocer otros requisitos del CVC 2.

Respuesta de Retener Tarjeta

Si el Comercio recibe una respuesta de "retener la tarjeta" o "recoger la tarjeta" a una solicitud de autorización, el Comercio no debe completar la Transacción. En un entorno de Transacción cara a cara, el Comercio deberá intentar retener la Tarjeta por medios razonables y pacíficos. El requisito de retención de Tarjeta no aplica cuando se ha presentado un Dispositivo de Acceso. Después de recuperar una Tarjeta, el Comercio debe notificar a su Adquiriente y solicitar instrucciones.

3.3.2 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Maestro

El Comercio debe obtener una autorización en línea del Emisor o su agente para todas las Transacciones de POS de banda magnética de Maestro. Con respecto a las Transacciones con Chip de Maestro, aplican los límites de autorización del chip fuera de línea de la Terminal publicados en el Capítulo 5 del *Libro de Referencia Rápida*. El Comercio debe obtener una

autorización en línea para la Transacción con Chip que exceda el límite de autorización del chip fuera de línea de la Terminal publicado y siempre que la Tarjeta o que la Terminal de POS Híbrida exija la autorización en línea. Antes de completar una Transacción con Chip para la cual se requiere o se solicita la autorización en línea, el Comercio debe obtener un Certificado de la Transacción (TC) y los datos relacionados.

Para obtener los requisitos adicionales de mensaje de autorización, incluyendo cómo el Comercio o Adquiriente puede convertir en rechazo la aprobación del Emisor de una Transacción Sin tarjeta presente que se cree, de buena fe, que es fraudulenta, consulte el Capítulo 2.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una adición a esta Regla.

3.4 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Mastercard

En un entorno de Transacción cara a cara, la Terminal del Comercio debe apoyar la firma como un método de verificación del Tarjetahabiente (CVM) para una Transacción de POS de Mastercard. La recopilación de firmas es opcional.

Si se usa el PIN, el CVM del Dispositivo del Consumidor (CDCVM), la autenticación exitosa del Tarjetahabiente en una Tarjeta Biométrica de Mastercard o "Ningún CVM" como el CVM conforme a las Normas, el Comercio no debe solicitar que el Tarjetahabiente firme la copia del recibo de la Transacción del Comercio.

En el caso de una Transacción Sin Contacto de Mastercard que...	Entonces...
Es menor o igual al límite aplicable del CVM sin contacto	"Sin CVM" es la única opción del CVM. El Comercio no debe solicitar que el Tarjetahabiente firme la copia del recibo de Transacción del Comercio.
Supera el límite del CVM sin contacto aplicable	El CVM podrá ser cualquiera de los siguientes, siempre que tanto la Tarjeta o el Dispositivo de Acceso como la Terminal de POS apoyen al mismo: <ul style="list-style-type: none">• Firma - Cuando se selecciona la firma como el CVM, el Comercio puede solicitar como opción la firma del Tarjetahabiente• PIN En Línea• CVM del Dispositivo del Consumidor (CDCVM)

Con respecto a las Transacciones de POS de Mastercard efectuadas por un Comercio en una Terminal de MPOS o en una Terminal de MPOS con capacidad de Chip, el PIN no se requiere si:

1. el Comercio tiene menos de USD 100.000 en volumen anual de Transacciones; y
2. la Terminal de MPOS tiene capacidad de lectura del chip de contacto y de lectura de banda magnética pero no apoya el PIN como CVM para las Transacciones con Chip con Contacto.

(El uso de una Terminal de MPOS o de una Terminal de MPOS con capacidad de Chip solamente sin dichas capacidades no ofrece ninguna protección de contracargo. Consulte la Regla 7.4 con relación a las restricciones de uso de ciertos tipos de Terminales MPOS).

En un entorno de Transacción Sin tarjeta presente, el Comercio podrá completar la Transacción sin usar un CVM.

Consulte el Apéndice D para conocer los requisitos del CVM en Terminales de POS sin atención de personal.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen en la sección “Región de América Latina y el Caribe” al final de este capítulo.

No se Requiere CVM para las Transacciones de Reembolso

No se requiere un CVM para una Transacción de reembolso. Sin embargo, cuando se usa un PIN como CVM para una Transacción de reembolso realizada en una Terminal de POS Híbrida, el Comercio debe obtener una validación de PIN satisfactoria.

Uso de PIN para las Transacciones con Banda Magnética de Mastercard

Cada Terminal de POS con capacidad de PIN debe cumplir requisitos específicos para el procesamiento del PIN siempre que se lleve a cabo una implementación aprobada del PIN para las Transacciones con banda magnética. Consulte el capítulo 4 del manual *Security Rules and Procedures* para obtener más información.

Un Emisor debe consultar el *Manual de Autorización* para obtener información sobre la verificación de PIN opcional durante el Procesamiento del Stand-In.

3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro

En cada Transacción de POS de Maestro con Tarjeta presente, se debe utilizar el PIN como el CVM, ya sea que se utilice la banda magnética o el chip para iniciar la Transacción, excepto en el caso de:

1. Una Transacción Sin Contacto presentada correctamente para la cual no se requiere un CVM o cuando se ha completado con éxito el CVM del Dispositivo del Consumidor (CDCVM);
2. Las Transacciones Sin CVM efectuadas en la Región de Europa; y
3. Una Transacción que ocurra en una Terminal de POS Híbrida en un país en el cual la Corporación haya aceptado el uso del PIN fuera de línea como el CVM mínimo para una Transacción con Chip y la firma como el CVM para una Transacción de banda magnética. La recopilación de firmas es opcional.

Actualmente, la Corporación ha dado dicho consentimiento a los Clientes en:

1. Irlanda
2. Israel
3. Reino Unido

3.6 Uso de un PIN para Transacciones en Terminales de ATM y Terminales en Sucursal Bancaria

Un Emisor no debe rechazar la autorización de una Transacción exclusivamente porque el PIN se verificó en modo fuera de línea o porque la Transacción ocurrió en un país en el cual la Corporación ha concedido a los Clientes la exoneración, lo cual permite el uso del CVM basado en la firma en lugar de un CVM basado en el PIN. Un Emisor debe aceptar y procesar correctamente (al efectuar una evaluación de riesgo individual sobre) cada Transacción verificada usando un CVM basado en la firma de la misma manera que el Emisor haría si la Transacción se hubiese verificado usando un CVM basado en el PIN.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

3.6 Uso de un PIN para Transacciones en Terminales de ATM y Terminales en Sucursal Bancaria

Los siguientes requisitos aplican con relación a las Transacciones que se efectúan en Terminales de ATM y Terminales en Sucursales Bancarias.

1. En una Terminal de ATM y cuando una Tarjeta Cirrus o Maestro o Tarjeta Mastercard con preferencia de PIN es aceptada en una Terminal en Sucursal Bancaria, el Tarjetahabiente se debe verificar por medio de un PIN, ya sea si se usa la banda magnética o el chip para iniciar la Transacción.
2. Para las Transacciones de banda magnética, la verificación del PIN debe ser en línea.
3. El Emisor se debe asegurar de que las Tarjetas con Chip apoyen el PIN en línea para estas Transacciones y rechazar los intentos de Transacción en los que el PIN se ingresa de forma incorrecta. Para las Transacciones con Chip, la Aplicación de Pago o la Tarjeta también puede ser bloqueada si el Tarjetahabiente supera el número de intentos de PIN permitidos por el Emisor.

3.7 Uso del CVM de un Dispositivo del Consumidor

Un CVM del Dispositivo del Consumidor (CDCVM) se puede usar solamente como CVM para las Transacciones si:

1. El CDCVM ha sido calificado por Mastercard, según se estipula en el Capítulo 3 del manual *Security Rules and Procedures*; y
2. La persona autenticada ha sido identificada y verificada como un Tarjetahabiente autorizado, de acuerdo con los parámetros aprobados por el Emisor.

Cuando se solicita o exige un CVM para una Transacción y se usa un CDCVM, el Emisor debe ya sea efectuar la verificación del CDCVM o confirmar que la verificación del CDCVM fue exitosa.

3.8 Conversión de Moneda en el POI

A los efectos de estas Reglas de conversión de moneda en el POI, la moneda de facturación es la moneda en que fue emitida la Tarjeta.

La conversión de moneda en el POI es un servicio que puede ser ofrecido por un Comercio o Adquiriente. El servicio permite que un Tarjetahabiente decida si una Transacción deberá completarse en la moneda local o en la moneda de facturación. La conversión de moneda en el POI también se conoce como conversión de moneda dinámica, o DCC. Si se usa la conversión de moneda en el POI para una Transacción, la tasa de cambio de moneda extranjera es aplicada por el Comercio o Adquiriente.

Cuando se ofrece la conversión de moneda del POI, la moneda de la Transacción es la moneda seleccionada por el Tarjetahabiente en la Terminal del Punto de Venta (POS), Terminal de ATM o Terminal En Sucursales Bancarias.

Un Adquiriente que intenta adquirir Transacciones en las cuales ha sido realizada primero la conversión de moneda en el POI, debe inscribirse con la Corporación para esto.

No se debe ofrecer la conversión de moneda de PDI de la siguiente manera:

- En una Transacción sin contacto (incluida cualquier Transacción agregada de tránsito sin contacto) que sea igual o menor que el límite de CVM aplicable. La conversión de moneda en el POI puede ofrecerse opcionalmente en una Transacción Sin Contacto que supere el límite del CVM.
- En cualquier Tarjeta o Cuenta identificada en el Extracto de Parámetros de Mastercard (MPE) como no elegible para la conversión de moneda en el POI, incluyendo, entre otros:
 - Cualquier Transacción en ATM o cara a cara efectuada con Tarjetas Prepagas Mastercard y Maestro que tenga características de moneda única o múltiple;
 - Cualquier Tarjeta de débito de las marcas Mastercard y Maestro que sea una Tarjeta de múltiples monedas donde el rango de cuentas asociado al Emisor para todo el Volumen de Transacciones con Tarjeta presente transfronterizo de un año calendario completo sea igual o mayor al cincuenta por ciento de su Volumen de Transacciones con Tarjeta presente total en el mismo año.
 - En una Cuenta Virtual utilizada para comprar servicios de viajes de conformidad con el Programa de Viajes al Por Mayor de Mastercard Enterprise Solution.

La conversión de moneda en el POI puede ser ofrecida, sujeta a todas las siguientes condiciones:

- No se puede implementar un método de conversión de moneda específico como opción predeterminada, excepto cuando se ofrece la conversión de moneda en el POI por Internet, puede ser preseleccionada una opción de conversión de moneda; Cuando se ofrece la Conversión de Moneda de PDI para una Transacción de comercio electrónico y la opción de conversión de moneda está preseleccionada, el tarjetahabiente debe ser informado de la preselección y se le debe proporcionar los medios para rechazar la conversión de moneda;
- No se puede obligar o alentar (es decir, "incitar a") a un Tarjetahabiente a que use la conversión de moneda en el POI. Por ejemplo, una Terminal POS no debe solicitar ni exigir al tarjetahabiente que elija que la Transacción se complete en una moneda en particular, ya sea

seleccionando "Sí" o "NO" o mostrando diferentes selecciones de moneda en colores rojo y verde, o de otra manera;

- La oferta debe presentarse de manera clara y no debe utilizar un lenguaje sesgado o engañoso que pueda influir en la selección de moneda del tarjetahabiente; y
- Además de cumplir con cualquier requisito según la ley o regulación local aplicable, la oferta debe cumplir con los siguientes requisitos de divulgación del tarjetahabiente, según corresponda.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una modificación a esta Regla.

3.8.1 Requisitos de Divulgación al Tarjetahabiente

Antes de enviar una solicitud de autorización o autorización previa de la Transacción, y antes de que el Tarjetahabiente decida la moneda en la que se completará la Transacción:

- El Tarjetahabiente debe ser informado claramente de que tiene derecho a elegir la moneda en la que se completará la Transacción;
- Se debe informar de forma clara al Tarjetahabiente sobre cada uno de los siguientes:
 - El monto de la transacción en la moneda local;
 - El monto de la transacción en la moneda de facturación;
 - Tasa de conversión de moneda que se aplicará en caso de que la Transacción se complete en la moneda de facturación;
 - Cualquier otro cargo que se pueda cobrar en el caso de que el tarjetahabiente seleccione la conversión de moneda en el POI;
- El Comercio y la Terminal deben respetar la selección de moneda del Tarjetahabiente; y

Cada Terminal o Entorno de Comercio identificado como....	Debe incluir el siguiente mensaje para el Tarjetahabiente cuando se ofrece la Conversión de Moneda en el POI...
Terminal de POS Sin atención de personal	<p>Antes de que se le pida al Tarjetahabiente que seleccione una moneda en la cual se completará la Transacción, la Terminal de POS sin atención de personal debe divulgar claramente lo siguiente, textualmente, al Tarjetahabiente: "ASEGURESE DE QUE ENTIENDE LOS COSTOS DE LA CONVERSION DE MONEDA YA QUE PUEDEN SER DISTINTOS SEGUN SI USTED SELECCIONA SU MONEDA LOCAL O LA MONEDA DE LA TRANSACCION".</p> <p>Si una Terminal de POS sin atención de personal no puede acatar los requisitos de divulgación del Tarjetahabiente estipulados arriba, el Comercio debe cumplir con estos requisitos a través de medios alternativos diseñados para asegurar que el Tarjetahabiente entiende la conversión de moneda en el POI antes de que se le pida decidir la moneda en la que se completará la Transacción.</p>

Cada Terminal o Entorno de Comercio identificado como....	Debe incluir el siguiente mensaje para el Tarjetahabiente cuando se ofrece la Conversión de Moneda en el POI...
Terminal de ATM	Antes de que se le solicite al Tarjetahabiente que seleccione una moneda en la que se completará la Transacción, la Terminal de ATM debe revelar claramente lo siguiente, textualmente, al Tarjetahabiente: "ASEGURESE DE QUE ENTIENDE LOS COSTOS DE LA CONVERSION DE MONEDA YA QUE PUEDEN SER DISTINTOS SEGUN SI USTED SELECCIONA SU MONEDA LOCAL O LA MONEDA DE LA TRANSACCION".
Transacción de Comercio Electrónico	Antes de que se le solicite al Tarjetahabiente que seleccione una moneda en la que se completará la Transacción, el sitio web del Comercio debe revelar claramente lo siguiente, textualmente, al Tarjetahabiente durante el proceso de pago: "ASEGURESE DE QUE ENTIENDE LOS COSTOS DE LA CONVERSION DE MONEDA YA QUE PUEDEN SER DISTINTOS SEGUN SI USTED SELECCIONA SU MONEDA LOCAL O LA MONEDA DE LA TRANSACCION".

A su entera discreción, la Corporación puede aprobar o rechazar la presentación o exhibición de la divulgación del tarjetahabiente en el POI.

3.8.2 Divulgación del Tarjetahabiente - Información del Recibo de la Transacción

Consulte la sección 3.13 Recibos de la Transacción, 3.13.1 Requisitos del Recibo de Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard y de POS, y la sección 3.13.2 Requisitos del Recibo de Transacción de ATM y Terminal en Sucursal Bancaria con relación al suministro de los recibos de la Transacción y la información que se debe divulgar en un recibo de la Transacción cuando el Tarjetahabiente ha elegido usar el servicio de conversión de moneda en el POI para completar la Transacción.

3.8.3 Proceso de Pago Prioritario

Antes de iniciar la Conversión de Moneda en el POI para una Transacción de pago prioritaria, el Comercio debe completar un acuerdo por escrito con el Tarjetahabiente que especifique todo lo siguiente:

- Se le ha ofrecido al Tarjetahabiente una opción de monedas para el pago, ya sea que una Transacción deba completarse en la moneda local o en la moneda de facturación;
- El Tarjetahabiente ha acordado que se llevará a cabo la Conversión de Moneda en el POI;
- La moneda de la Transacción específica acordada por el Tarjetahabiente;
- Que el Tarjetahabiente acepta expresamente la Conversión de Moneda en el POI;

- Cualquier comisión de conversión de moneda, cargos o recargo sobre la tasa de intercambio; y
- Si corresponde, el Comercio determinará la tasa de intercambio en un momento posterior, sin consulta adicional con el Tarjetahabiente.

Si el Tarjetahabiente elige activamente la Conversión de Moneda en el POI, el recibo de la Transacción debe incluir las mismas divulgaciones previamente proporcionadas al Tarjetahabiente además de toda la otra información requerida que se describe en detalle en la Regla 3.8.2 Divulgación del Tarjetahabiente—Información del Recibo de la Transacción.

3.8.4 Requisitos de Procesamiento de las Transacciones

La moneda escogida por el Tarjetahabiente debe señalarse como la moneda de la Transacción en el DE 49 de los mensajes de la Transacción.

El indicador de conversión de moneda en el POI, la moneda de conversión previa y el monto deben proporcionarse en el DE 54 de los mensajes de Transacción Financiera/0200 y de los mensajes de Primera Presentación/1240.

Si el Tarjetahabiente no elige que la Transacción se complete en la moneda de facturación del Tarjetahabiente, la Transacción se debe completar y procesar en la moneda local.

Una Transacción de reembolso se debe procesar en la misma moneda que se usó cuando se compraron los bienes devueltos o los servicios cancelados.

Antes de ofrecer la conversión de moneda en el POI en una Terminal de ATM, el Adquiriente debe enviar los mensajes de pantalla propuestos y un recibo de muestra a la Corporación para su revisión y posible aprobación o implementar mensajes y recibos de pantalla en el formulario que se muestra en el Apéndice F.

NOTA: El aviso legal estándar de Mastercard se muestra en el Modelo de Pantalla Oferta de Conversión de Moneda en el POI, Apéndice F.

3.9 Transacciones Múltiples—Transacciones de POS de Mastercard Solamente

Todos los productos y servicios comprados en una sola Transacción deben incluirse en un monto total en un solo recibo de la Transacción y reflejarse en un solo registro de la Transacción, con las siguientes excepciones:

- El Comercio puede aceptar más de un método de pago para una compra, siempre que el registro y el recibo de la Transacción reflejen solamente la parte de la compra a pagar mediante una Cuenta.
- El Comercio puede completar una compra del consumidor de múltiples productos o servicios al facturar de forma individual los productos o servicios en Transacciones separadas a la misma Cuenta, de conformidad con los procedimientos de aceptación.

3.10 Pago Parcial—Transacciones de POS de Mastercard Solamente

Se prohíbe que un Comercio efectúe una Transacción donde solamente se incluya una parte del monto total de la compra en el registro y en el recibo, excepto en las siguientes circunstancias:

- El cliente paga una parte del monto total de la compra por medio de una Cuenta y paga el saldo restante por medio de otro método de pago, tal como efectivo o cheque.
- Los productos o servicios se van a entregar o realizar después de la fecha de la Transacción, un recibo de la Transacción representa un depósito y el segundo recibo de la Transacción representa un pago del saldo. El Comercio debe anotar en el recibo de la Transacción las palabras "depósito" y "saldo", según corresponda. El segundo recibo de la Transacción está sujeto a la entrega o realización de los productos o servicios, y no debe ser presentado hasta que los productos o servicios sean entregados o realizados.
- El Tarjetahabiente ha acordado por escrito ser facturado por el Comercio en cuotas, y ha especificado el plan de pago en cuotas y/o cada monto del pago en cuotas a ser facturado a la Cuenta.

3.11 Términos Específicos de una Transacción

El Comercio puede imponer términos específicos que regirán una Transacción, por ejemplo:

1. Impresión legible de los términos específicos en el recibo de la Transacción; o
2. Divulgar los términos específicos por otros medios, como por medio de avisos o material escrito, siempre y cuando dicha información sea lo suficientemente clara y visible como para que una persona razonable pudiera notar y entender la información antes de que se complete la Transacción.

Los términos específicos de la Transacción pueden incluir palabras como, por ejemplo, "No Refunds" [Sin Reembolsos], "Exchange Only" [Intercambio Solamente], "In-Store Credit Only" [Crédito En la Tienda Solamente] u "Original Packaging Required for Returns" [Se requiere el Empaque Original para Efectuar Devoluciones"]. Los términos específicos pueden tratar asuntos tales como entrega demorada, cargos por entrega o cargos por seguro.

En el caso de una disputa, regirán los términos específicos impresos en el recibo de la Transacción ofrecido al Tarjetahabiente, sujeto al acatamiento de otras Normas.

3.11.1 Términos Específicos de una Transacción de Comercio Electrónico

En una Transacción de comercio electrónico:

1. Un Tarjetahabiente puede aceptar términos de Transacción específicos por medios electrónicos (por ejemplo: seleccionando una casilla o haciendo clic en el botón de "Enviar" para indicar la aceptación de los términos y condiciones); y
2. Un Comercio debe comunicar claramente, y el Tarjetahabiente debe aceptar específicamente, cualquier término relativo a un acuerdo de Transacción de pago recurrente o de facturación de cuotas por separado de cualquier otro término (por ejemplo, al revisar

una casilla o hacer clic en el botón "Enviar" indicando la aceptación de los términos y condiciones de pago recurrente o de facturación de cuotas).

En el caso de una disputa, regirán los términos específicos de la Transacción, sujeto al acatamiento de otras Normas, siempre y cuando esos términos específicos se hayan divulgado al Tarjetahabiente y éste los haya aceptado antes de completar la Transacción.

3.12 Cargos por Pérdida, Robo o Daños--Transacciones de POS de Mastercard Solamente

Se debe procesar un cargo por pérdida, robo o daño como una Transacción separada a la Transacción subyacente de alquiler de vehículo, alojamiento u otra.

El Comercio debe proporcionar motivo para el cargo y una estimación razonable del costo de las reparaciones para el Tarjetahabiente. Después de obtener la autorización del Tarjetahabiente del cargo y el costo estimado, el Comercio debe procesar la Transacción como una de los siguientes:

- Una Transacción con Tarjeta Presente. Para conocer los requisitos de CVM, consulte la Regla 3.4.
- Una Transacción de comercio electrónico totalmente autenticada

El recibo de la Transacción debe incluir una declaración que indique que el monto estimado cobrado por las reparaciones se ajustará una vez que se completen las reparaciones y se envíe la factura por las mismas.

El monto final de una Transacción relacionada con reparaciones no debe exceder el monto estimado por el Comercio. Si el Comercio obtiene una autorización previa por un monto estimado, y el monto de la Transacción excede el monto autorizado, el Comercio podrá solicitar una autorización adicional. Con relación a dichas Transacciones, el Emisor no debe aplicar una retención en la Cuenta del Tarjetahabiente superior al monto autorizado.

3.13 Recibos de las Transacciones

Se debe proporcionar al Tarjetahabiente un recibo de la Transacción (también denominado Documento de Información de la Transacción, o TID) tras completar una Transacción según lo requieren y de forma que acate las Normas y la ley o regulación correspondiente.

Todos los productos y servicios comprados o pagados con efectivo en la misma Transacción deben estar incluidos en un solo recibo de la Transacción. También se debe proporcionar un recibo de la Transacción para una Transacción de reembolso.

En Terminales de POS

En una Terminal de POS (incluido cualquier dispositivo de MPOS o CAT, a menos que se indique lo contrario), se debe proporcionar un recibo impreso de la Transacción al Tarjetahabiente. Una Terminal de POS también puede ofrecer al Tarjetahabiente la opción de recibir un recibo de la

Transacción de forma electrónica o digital, tal como a través de correo electrónico, mensaje de texto, sitio web del Comercio u otros medios electrónicos. La oferta de un recibo de la Transacción puede ser realizada verbalmente por el Comercio o electrónicamente por la Terminal de POS (tal como una pantalla orientada al Tarjetahabiente que le pregunta "¿Recibo? Presione SI o NO" o "¿Recibo impreso? ¿Recibo por correo electrónico? ¿No precisa recibo?").

Aplican las siguientes excepciones a la Norma anterior:

- No se requiere ofrecer un recibo de la Transacción si la Transacción es una Transacción Sin Contacto (incluida una Transacción combinada de tránsito Sin Contacto) que es igual o menor que el límite del CVM pero se debe proporcionar (impreso o digitalmente) a solicitud del Tarjetahabiente.
- Los siguientes tipos de Terminales de POS no están obligadas a proporcionar un recibo de la Transacción en el momento en que esta se realiza, siempre que el Comercio tenga un medio para proporcionar un recibo de la Transacción en una fecha posterior a solicitud del Tarjetahabiente y que el método para dicha solicitud esté claramente exhibido en la ubicación del Comercio:
 - Una Terminal de POS sin atención de personal identificada como un dispositivo CAT 1, CAT 2 o CAT 3 y que utiliza cualquiera de los siguientes MCC:
 - MCC 4111 (Transporte: Pasajeros Suburbanos y Locales, incluidos Ferries)
 - MCC 4112 (Ferrocarril de Pasajeros)
 - MCC 4131 (Líneas de Autobuses)
 - MCC 4784 (Cargos de Puentes y Carreteras, Peajes)
 - MCC 4789 (Servicios de Transporte: no clasificados en otro lugar)
 - MCC 5499 (Tiendas Misceláneas de Comestibles - Tiendas de Conveniencia, Mercados, Tiendas de Especialidades)
 - MCC 7523 (Estacionamientos y Garajes de Automóviles); y
 - Una Terminal de POS sin contacto solamente, sin atención de personal (consulte la Regla 4.7 para obtener información sobre la aceptación sin contacto solamente).

Si el medio por el cual el Comercio proporcionará un recibo de la Transacción implica el almacenamiento, la transmisión o el procesamiento de los datos de la Tarjeta, el Adquiriente debe asegurarse de que dichos medios acaten las Normas de Seguridad de los Datos de la Industria de las Tarjetas de Pago (DSS de la PCI).

- Una Terminal de POS sin contacto solamente, identificada como dispositivo CAT 1, CAT 2 o CAT 3 y que utiliza el MCC 8398 (Organizaciones, Servicios de Beneficencia y Sociales) que ofrece una Transacción igual o inferior a USD 15 (o el equivalente en moneda local) se puede implementar sin la capacidad de proporcionar un recibo de la Transacción en el momento en que se realiza la misma o en una fecha posterior. La imposibilidad de proporcionar un recibo se debe exhibir claramente en el dispositivo CAT antes de que se complete la Transacción.

Una Terminal de POS durante el vuelo identificada como un dispositivo de CAT 4 debe proporcionar un recibo de la Transacción, según se describe en el Apéndice D.

En Terminales de ATM y de Sucursales Bancarias

Se debe proporcionar un recibo de la Transacción por un retiro de efectivo u otra Transacción financiera que ocurra en un ATM o, si es técnicamente posible, en una Terminal de Sucursal Bancaria.

Un recibo de la Transacción puede ser impreso o electrónico, tal como un recibo digital a través de correo electrónico, mensaje de texto, sitio web del Comercio u otros medios electrónicos. El ofrecimiento de un recibo de la Transacción se puede hacer de forma verbal o electrónica (tal como una pantalla orientada al Tarjetahabiente que pregunta "¿Recibo? Presione SI o NO" o "¿Recibo impreso? ¿Recibo por correo electrónico? ¿No precisa recibo?").

Los retiros de efectivo en ATM sin recibos impresos se permiten solamente cuando el dispositivo no tiene papel, y si se le notifica de forma debida al Tarjetahabiente.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una variación a la disposición de esta Regla.

Transacciones Sin Tarjeta Presente

Se debe proporcionar un recibo por cada Transacción Sin tarjeta presente. Para cada Transacción de comercio electrónico completada, se debe mostrar una página de recibo imprimible después de que el Tarjetahabiente confirma una compra. En el caso de una Transacción de comercio electrónico, una Transacción de pago recurrente que no es cara a cara o cualquier otra Transacción Sin tarjeta presente, a solicitud del Tarjetahabiente, se puede enviar un recibo al Tarjetahabiente mediante correo electrónico u otros medios electrónicos.

3.13.1 Requisitos del Recibo de Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard y de POS

Toda la siguiente información se debe incluir en el recibo de una Transacción (no se requiere ninguna otra información):

1. El nombre "bajo el cual opera" el Comercio (DBA), la ciudad y el estado/provincia y el país o la ubicación de la institución financiera como se proporciona en el DE 43 (Nombre/Ubicación del Aceptador de Tarjetas).
2. El tipo de Transacción (venta al por menor, desembolso de efectivo, reembolso).
3. Número de cuenta primaria (PAN), conforme a la Regla 3.13.3. Cuando se presenta un Dispositivo de Acceso, en el recibo de la Transacción debe aparecer el PAN (de forma truncada) de la Cuenta a la cual se accedió por medio de dicho Dispositivo de Pago Sin Contacto, que puede ser diferente al PAN en una Tarjeta vinculada a la misma Cuenta. Si está disponible, el PAN truncado de la Tarjeta también puede aparecer con fines informativos.
4. Una descripción y el precio de cada producto y servicio comprado o devuelto, incluyendo los impuestos aplicables, con suficientes detalles para identificar la Transacción.
5. El monto total de la Transacción y la moneda de la Transacción. Si no se identifica una moneda en el recibo de la Transacción, se considera que la transacción se ha efectuado en la moneda legal del POI. Si el Tarjetahabiente eligió usar un servicio de conversión de moneda

3.13.2 Requisitos del Recibo de Transacciones de la Terminal en Sucursal Bancaria y en ATM

en el POI para completar la Transacción según se describe en la sección 3.8 Conversión de Moneda en el POI, el recibo de la Transacción debe divulgar todo lo siguiente:

- El monto total de la Transacción en la moneda local;
 - El monto de la Transacción total en la moneda convertida como fue acordado con el Tarjetahabiente;
 - El símbolo de moneda o código de cada una; y
 - La tasa de conversión de moneda usada.
6. La fecha de la Transacción. (Para obtener los requisitos de la fecha de la Transacción, consulte el Apéndice C).
 7. El código de aprobación de la autorización, si se obtiene del Emisor. Si se obtienen múltiples autorizaciones durante el curso de la Transacción (como puede ocurrir para las Transacciones de alojamiento, líneas de crucero o alquiler de vehículos), se deben incluir todos los números de autorización, los montos autorizados y la fecha de cada autorización.
 8. Para una Transacción con Chip, el identificador de la aplicación (AID) y el nombre preferido de la aplicación o la marca de la aplicación.
 9. Para las Transacciones basadas en la firma que ocurren en un Comercio que elige realizar o la ley o regulación aplicable exigen que realice la recolección de firmas, espacio adecuado para la firma del Tarjetahabiente en la copia del Comercio. Se debe omitir un espacio para la firma del Tarjetahabiente en el recibo de una Transacción, si la Transacción se completa con un PIN o CVM de Dispositivo del Consumidor (CDCVM) como el CVM o no se usa un CVM. El recibo de la Transacción puede indicar, opcionalmente, que se ha llevado a cabo correctamente la verificación del CDCVM o del PIN.

Si se solicita la identificación personal para una Transacción única cara a cara o una Transacción de Desembolso de Efectivo Manual, el tipo y número de identificación personal no se debe registrar en el recibo de la Transacción (consulte la Regla 3.1.1).

Si se genera un recibo después de un intento de Transacción incorrecto, el recibo debe indicar el motivo de la respuesta o falla.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una adición a esta Regla.

3.13.2 Requisitos del Recibo de Transacciones de la Terminal en Sucursal Bancaria y en ATM

Toda la siguiente información se debe incluir en el recibo de una Transacción (no se requiere ninguna otra información):

1. Identificación del Adquiriente (por ejemplo: el nombre o logotipo de la institución).
2. Ubicación de la Terminal en Sucursal Bancaria y ATM.
3. El monto de la Transacción (en un entorno de doble moneda, la moneda de la Transacción se debe identificar en el recibo; en todos los demás entornos, se recomienda el símbolo de la moneda de la Transacción). Si el Tarjetahabiente eligió usar un servicio de conversión de moneda en el POI para completar la Transacción según se describe en la sección 3.8 Conversión de Moneda en el POI, el recibo de la Transacción debe divulgar todo lo siguiente:
 - El monto total de la Transacción en la moneda local;

- El monto de la Transacción total en la moneda convertida como fue acordado con el Tarjetahabiente;
 - El símbolo de moneda o código de cada una; y
 - La tasa de conversión de moneda usada.
4. La fecha y hora de la Transacción.
 5. Número de cuenta primaria (PAN), conforme a la Regla 3.13.3. Cuando se presenta un Dispositivo de Acceso, en el recibo de la Transacción debe aparecer el PAN (de forma truncada) de la Cuenta a la cual se accedió por medio de dicho Dispositivo de Pago Sin Contacto, que puede ser diferente al PAN en una Tarjeta vinculada a la misma Cuenta. Si está disponible, el PAN truncado de la Tarjeta también puede aparecer con fines informativos.
 6. El tipo de Transacción (desembolso de efectivo).
 7. El número de secuencia de la Transacción.
 8. Un registro electrónico de los datos de la Tarjeta por lectura mediante banda magnética o por lectura del chip.
 9. Para una Transacción con Chip, la marca de la aplicación y, a discreción del Adquiriente, el certificado de la Transacción (en su totalidad) y los datos relacionados.
 10. Para las Transacciones de Mercancías solamente, un estado de cuenta de que la Transacción fue la compra de productos o servicios.

Una Terminal en Sucursal Bancaria o ATM debe describir claramente, mediante el recibo, la información de la pantalla o ambos, la acción del Emisor en respuesta a la solicitud del Tarjetahabiente (aprobada o rechazada).

3.13.3 Truncamiento del Número de Cuenta Primario (PAN) y Omisión de la Fecha de Vencimiento

Un recibo de la Transacción generado por una Terminal electrónica, atendida o no atendida por personal, debe incluir la fecha de vencimiento de la Tarjeta. Además, un recibo de la Transacción generado para un Tarjetahabiente por una Terminal electrónica, atendida o no atendida por personal, debe reflejar los últimos cuatro dígitos del número de cuenta primario (PAN). Todos los dígitos anteriores del PAN deben ser reemplazados con caracteres de relleno, tales como "X", "**" o "#" que no sean espacios en blanco ni caracteres numéricos.

La Corporación recomienda encarecidamente que si una Terminal de POS electrónica genera copias de los recibos de la Transacción del Comercio, las copias del Comercio también deberán reflejar solamente los últimos cuatro dígitos del PAN, reemplazando todos los dígitos anteriores con caracteres de relleno, tales como "X", "**", o "#", que no sean espacios en blanco ni caracteres numéricos.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

3.13.4 Información Prohibida

El recibo de la Transacción o cualquier otro documento del Adquiriente o Comercio no debe reflejar:

- El PIN, cualquier parte del PIN o cualquier carácter de relleno que represente el PIN; o
- El código de validación de tarjeta 2 (CVC 2).

3.13.5 Terminología Estándar de los Juegos de Formularios

Un juego de formularios es el recibo de una Transacción generado por una impresora manual. En la copia del Tarjetahabiente del juego de formularios, debe aparecer la siguiente terminología en inglés, en el idioma local o en ambos (o palabras con un efecto similar):

"IMPORTANTE—guardé esta copia para sus archivos".

Además, en cada copia de un juego de formularios del tipo de transacción especificada, debe aparecer la siguiente terminología (o palabras con un efecto similar).

Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual y de Venta Minorista--"El Emisor de la Tarjeta identificado en este recibo está autorizado a pagar el monto que aparece como 'total' al presentarla apropiadamente. Prometo pagar dicho total (junto con cualquier otro cargo correspondiente) sujeto a, y de acuerdo con el convenio que regula el uso de dicha Tarjeta".

Transacciones de Reembolso--"Solicito que se acrede en la cuenta del Tarjetahabiente antes mencionado el monto que aparece como 'total' debido a la devolución de o los ajustes a los bienes, servicios u otros artículos de valor descritos".

3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados

Se requiere que el Comercio acepte la devolución de productos o la cancelación de servicios a menos que se haya proporcionado información específica al momento de la Transacción.

Después de la devolución de una parte o todos los productos o después de la cancelación de un servicio comprado con una Tarjeta, o si el Comercio acuerda un ajuste de precio en una compra realizada con una Tarjeta, aplica lo siguiente:

- Si se utilizó una Tarjeta Mastercard, el Comercio no puede proporcionar un ajuste de precio por ningún medio que no sea un crédito a la misma Cuenta de Tarjeta utilizada para realizar la compra (o una Tarjeta reemitida por el mismo Emisor al mismo tarjetahabiente).
- Si se usó una Tarjeta Maestro, el Comercio puede ofrecer un ajuste de precio mediante crédito, siempre que el crédito esté asentado a la misma Cuenta de Tarjeta usada para realizar la compra (o una Tarjeta reemitida por el mismo Emisor para el mismo Tarjetahabiente).

En un entorno con presencia de Tarjeta, el Comercio deberá solicitar al Tarjetahabiente un recibo de la Transacción donde se identifique (por medio de un PAN truncado) la tarjeta de pago utilizada en la Transacción de compra original (pero tenga presente que si se utilizó un Dispositivo de Acceso, el PAN en una Tarjeta vinculada a la misma Cuenta puede no coincidir con el PAN que aparece en el recibo).

En el caso de reembolsos involuntarios por parte de aerolíneas u otros Comercios según lo requiera la ley, o si la Tarjeta utilizada para realizar la compra no está disponible, o si se rechaza la solicitud de autorización de Transacción de reembolso del Comercio, este debe actuar de

acuerdo con su política de ajustes, reembolsos, devoluciones o similares, que pueden incluir proporcionar un reembolso en efectivo, cheque o tarjeta prepagada.

Tras la aprobación de Mastercard, un Comercio puede ofrecer a los Tarjetahabientes la opción de un "reembolso rápido" mediante la Transacción de Pago de MoneySend, como se describe en las Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend. El reembolso rápido utilizando la Transacción de Pago de MoneySend puede enviarse a la misma Cuenta utilizada en la compra original (como se identifica en el recibo de Transacción de compra) o a una Cuenta diferente, por ejemplo, cuando el Emisor de la Tarjeta o Dispositivo de Acceso utilizó en los rechazos de la compra original una solicitud de autorización de Transacción de reembolso. Un Comercio con capacidad de reembolso rápido mediante la Transacción de Pago de MoneySend debe continuar apoyando y ofreciendo la Transacción de reembolso.

NOTA: Una modificación a esta Regla aparece en la sección "Región de Europa" al final de este capítulo.

3.14.1 Transacciones de Reembolso

Un Comercio debe procesar una Transacción de reembolso solo con el propósito de acreditar fondos al Tarjetahabiente por productos devueltos, servicios cancelados o un ajuste de precio relacionado con una compra anterior.

La Transacción de reembolso:

- debe procesarse en la misma moneda que se utilizó en la Transacción de compra relacionada; y
- no debe exceder el monto autorizado de la Transacción de compra relacionada, excepto cuando pueda ocurrir debido a fluctuaciones en el valor de la moneda o cuando el Comercio acuerde abonar los costos de envío de la devolución.

No se permite el ingreso de los datos de la Tarjeta mediante teclado para las Transacciones de reembolso de Maestro realizadas en un entorno de Tarjeta presente. Para obtener información sobre las Transacciones de reembolso basadas en chip, consulte el manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless*.

Cuando la compra original era...	Entonces, la Transacción de reembolso...
Una Transacción con Chip	<p>Se puede completar sin la autenticación de Tarjeta con Chip, verificación del Tarjetahabiente (CVM) o autorización en línea del Emisor. No se producirá ningún criptograma de la Transacción para una Transacción de reembolso a menos que se produzca una autorización en línea. Consulte el manual <i>M/Chip Requirements for Contact and Contactless</i> para obtener más detalles.</p> <p>La autorización puede ocurrir a opción del Comercio, pero no se requieren los datos del PIN; un Emisor no debe rechazar una Transacción de reembolso únicamente por la ausencia de los datos del PIN.</p>

Cuando la compra original era...	Entonces, la Transacción de reembolso...
Una Transacción de banda magnética de mensaje dual	Se puede completar sin CVM o autorización en línea del Emisor.
Una Transacción de banda magnética de mensaje individual	Se puede completar sin CVM. En un entorno de Tarjeta presente, la Terminal de POS debe leer la Tarjeta; en un entorno Sin tarjeta presente, los datos de la Tarjeta se pueden ingresar mediante teclado. La autorización debe ocurrir pero no se requieren los datos del PIN; un Emisor no debe rechazar una Transacción de reembolso únicamente por la ausencia de los datos del PIN.

Se debe proporcionar al Tarjetahabiente una copia del recibo de la Transacción de reembolso con:

- La fecha del reembolso;
- Una descripción de los productos devueltos, los servicios cancelados o el ajuste realizado; y
- El monto del reembolso.

NOTA: Al final del este capítulo, en las secciones "Región de Europa", "Región de Medio Oriente/Africa" y "Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU." aparecen modificaciones a esta Regla.

3.15 Registros de la Transacción

Cada registro de la Transacción debe reflejar una fecha de la Transacción válida y precisa, según se define en el Apéndice C. El Comercio debe proporcionar todos los productos y servicios incluidos en un registro de la Transacción al Tarjetahabiente al momento de la Transacción a menos que, antes de completar la Transacción, el Tarjetahabiente acuerde una entrega demorada de los productos o del desempeño de los servicios.

Lo siguiente aplica con respecto a las Transacciones de POS de Mastercard:

1. El Comercio debe enviar cada registro de Transacción de compra y reembolso a su Adquiriente a más tardar tres días hábiles después de la fecha de la Transacción.
2. Al proporcionar un reembolso total o parcial por productos devueltos o servicios cancelados, el Comercio debe enviar el registro de Transacción de reembolso a su Adquiriente dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción de la Transacción de reembolso, para evitar un contracargo de Crédito No Procesado.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo, en la sección "Región de Asia/Pacífico".

3.15.1 Plazos Límite de Presentación de Transacciones

Tras recibir el registro de la Transacción, el Adquiriente debe presentar la Transacción dentro del plazo límite de presentación correspondiente para evitar un contracargo por Período de Protección de Contracargo Caducado.

El Adquiriente debe presentar una Transacción al Emisor dentro de los siguientes plazos límite de presentación:

- Para una Transacción de compra de Mastercard, a más tardar 30 días calendario después de la última fecha de aprobación de autorización de una autorización previa o a más tardar siete días calendario después de la fecha de aprobación de autorización de cualquier otra autorización, o para una Transacción de compra aprobada con chip fuera de línea u otra Transacción que no requiere autorización en línea del Emisor, siete días calendario después de la fecha de la Transacción.
- Siete días calendario después de la fecha de Transacción de una Transacción de compra de Maestro;
- Siete días calendario después de la fecha de Transacción de una Transacción de ATM;
- Dentro de un día calendario de la fecha de autorización (y a más tardar 24 horas después de la hora de aprobación de la autorización) de una Transacción de Pago;
- Dentro del período de combinación descrito en la Sección 4.5.1 o 4.5.2, según corresponda, para una Transacción combinada de tránsito Sin Contacto; y
- Dentro de cinco días calendario posteriores a la fecha de Transacción de una Transacción de reembolso (la fecha en el recibo de la Transacción, o si la Transacción de reembolso fue autorizada por el Emisor, la fecha de autorización).

Un Emisor debe aceptar las Transacciones enviadas después del plazo límite correspondiente si la Cuenta del Tarjetahabiente está al día o, si de otro modo, se puede aceptar la Transacción y asentar.

3.15.2 Retención de los Registros de la Transacción

El Adquiriente debe retener un registro de cada Transacción que recibe o envía durante, como mínimo, 13 meses, o durante un período más largo según lo exija la ley o la regulación aplicable.

Variaciones y Adiciones por Región

El resto de este capítulo proporciona modificaciones a las Normas establecidas en este capítulo. Las modificaciones se organizan por región o país y por el título del tema correspondiente.

Región de Asia/Pacífico

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Asia/Pacífico o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región Asia/Pacífico.

3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados

3.14.1 Transacciones de Reembolso

En Australia, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Cuando la Transacción de compra original incluye un sobrecargo, la Transacción de reembolso debe incluir el monto del sobrecargo total o prorrateado.

3.15 Registros de la Transacción

Vigente a partir del 3 de abril de 2024, para las Transacciones Nacionales de India, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera:

1. Una Transacción de compra se debe presentar a su Adquiriente de acuerdo con su Convenio de Comercio y en acatamiento de todas las leyes y regulaciones aplicables.
2. Al proporcionar un reembolso total o parcial por productos devueltos o servicios cancelados, el Comercio debe presentar el registro de Transacción de reembolso a su Adquiriente de acuerdo con su Convenio de Comercio y en acatamiento de todas las leyes y regulaciones aplicables.

3.15.1 Plazos Límite de Presentación de Transacciones

Vigente a partir del 3 de abril de 2024, para las Transacciones Nacionales de India, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

El Adquiriente debe presentar una Transacción al Emisor dentro de los siguientes plazos límite de presentación:

- En un plazo de un día calendario a partir de la fecha de autorización de autorización de una Transacción de Pago;
- En un plazo de cuatro días calendario a partir de la fecha de aprobación de la autorización final para todas las demás Transacciones.

Región de Europa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Europa o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer los listados geográficos de la Región de Europa, de la Zona de Pagos en Euros No Unica (No de SEPA) y de la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).

3.1 Transacciones con Tarjeta Presente

3.1.1 Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Mastercard

Tarjetas Sospechosas

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una Tarjeta sospechosa se debe identificar en el campo del mensaje de autorización y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

3.2 Transacciones Sin Tarjeta Presente

La siguiente variación de la Regla se aplica con respecto a los Comercios ubicados en la Región de Europa.

Un Comercio no debe negarse a concluir una Transacción Electrónica a Distancia sólo porque el Emisor no solicita la Autenticación Sólida del Cliente (SCA), ya que pueden aplicar exenciones de Emisor de la SCA.

Un Comercio no debe negarse a completar una Transacción Electrónica a Distancia sólo porque el Emisor no apoya el Programa de Verificación de Identidad de Mastercard, dado que el Emisor puede usar soluciones técnicas alternativas para la SCA.

El cambio de responsabilidad aplica de la misma manera para la funcionalidad 3DS de EMV como para la funcionalidad 3DS 1.0.2. Para obtener más información, consulte la *Guía de Contracargo*.

3.3 Cómo Obtener una Autorización

3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, las Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto y de recuperación de deudas de tránsito y las Transacciones de dispensador de combustible automatizado (AFD) (MCC 5542) no están excluidas del requisito de que un Comercio informe al Tarjetahabiente sobre cualquier monto estimado para el cual se solicitará una autorización y de obtener el consentimiento del Tarjetahabiente del monto antes de iniciar la solicitud de autorización. Como ejemplo, un Comercio puede acatar este requisito de información permitiendo al Tarjetahabiente seleccionar el monto de la autorización previa en la Terminal o por medio de una calcomanía claramente legible u otro aviso colocado en el Punto de Interacción (POI).

En una Terminal de POS sin atención de personal, el Tarjetahabiente puede autorizar el monto continuando la Transacción.

Autorización de Transacciones de Alojamiento, Líneas de Cruceros y Alquiler de Vehículos

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una aprobación parcial se debe identificar en el campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina

En el EEA, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una aprobación parcial se debe identificar en el campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

3.3.2 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Maestro

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Comercio debe informar al Tarjetahabiente sobre cualquier monto estimado para el cual se solicitará autorización y debe obtener el permiso del Tarjetahabiente del monto antes de iniciar la solicitud de autorización. Este requisito no aplica a:

- Transacciones de recuperación de deudas de tránsito ni de tránsito combinadas Sin Contacto,
- Transacciones de dispensador de combustible automatizado (AFD) (MCC 5542), o
- Una autorización solicitada por un monto confirmado de alguna otra manera por el Tarjetahabiente para ser el monto final de la Transacción.

En el EEA, Reino Unido y Gibraltar, la Regla anterior se modifica de la siguiente manera.

Un Comercio debe informar al Tarjetahabiente sobre cualquier monto estimado para el cual se solicitará autorización y debe obtener el permiso del Tarjetahabiente del monto antes de iniciar la solicitud de autorización. También para las Transacciones de recuperación de deudas de tránsito o de tránsito combinadas Sin Contacto y para las Transacciones de dispensador de combustible automatizado (AFD) (MCC 5542). Como ejemplo, un Comercio puede acatar este requisito de información permitiendo al Tarjetahabiente seleccionar el monto de la autorización previa en la Terminal o por medio de una calcomanía claramente legible u otro aviso colocado en el Punto de Interacción.

En una Terminal de POS sin atención de personal, el Tarjetahabiente puede autorizar el monto continuando la Transacción.

Para ampliar la duración del período de protección de contracargo por el código de motivo 4808, otorgado para cada autorización aprobada, el Comercio puede presentar solicitudes de autorización adicionales para la misma Transacción en fechas posteriores, según se describe en la Regla 2.1.

3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Tarjetahabiente debe ser verificado mediante un PIN para cada Transacción Sin Contacto efectuada en la Región de Europa con una Tarjeta emitida en la Región de Europa que exceda el monto límite de CVM de la Transacción Sin Contacto que corresponda.

3.8 Conversión de Moneda en el POI

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

La moneda elegida por el Tarjetahabiente y el monto y la moneda anteriores a la conversión se deben identificar en los campos especificados por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

El indicador de conversión de moneda en el POI se debe llenar en el campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

3.13 Recibos de las Transacciones

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

En Terminales de POS

No se requiere que el Comercio ofrezca **automáticamente** un recibo impreso de la Transacción al Tarjetahabiente. Si el Tarjetahabiente solicita expresamente un recibo, se le debe proporcionar, ya sea impreso o digitalmente.

En los siguientes casos específicos, se debe ofrecer automáticamente un recibo impreso de la Transacción:

- Un Comercio que requiere un recibo impreso de un reembolso debe ofrecérselo al Tarjetahabiente;
- Un Comercio que aplica una política de cambio o devolución debe ofrecer un recibo impreso en el que se indique la política, de acuerdo con la Regla 3.11 Términos Específicos de una Transacción.
- Si una ley o regulación aplicable requiere un recibo impreso (p. ej., para documentar una garantía).

Si el Comercio proporciona un recibo impreso de la caja registradora, factura fiscal u otro tipo de recibo de una Transacción, no se requiere ofrecer además un recibo impreso de la Terminal de POS.

Se recomienda firmemente proporcionar el recibo de la Transacción por medios digitales (no impresos).

Cuando el Comercio ofrece un recibo de la Transacción por medios digitales, debe informar claramente al Tarjetahabiente cómo acceder al recibo y si el Comercio necesita procesar algún Dato Personal adicional, tal como los detalles de contacto del Tarjetahabiente, para permitir el acceso al recibo. El Comercio debe limitar el procesamiento de los Datos Personales adicionales del Tarjetahabiente solo con el fin de poner el recibo a su disposición. El Comercio debe asegurarse de que el recibo digital esté disponible rápidamente.

La copia del recibo de la Transacción del Comercio no tiene por qué ser impresa y se puede almacenar y proporcionar en forma digital.

En una Terminal de POS en **Francia**, no se debe proporcionar automáticamente un recibo impreso de la Transacción. Se debe proporcionar un recibo impreso de la Transacción en los siguientes casos:

- si el Tarjetahabiente solicita expresamente uno,
- en caso de cancelación de la Transacción,
- si la Transacción es para un reembolso,
- si la compra es de bienes duraderos para los que se aplica una garantía legal, y
- en cualquier otro caso especificado en la ley aplicable, según se modifique ocasionalmente.

Cuando no se proporciona un recibo impreso de la Transacción al Tarjetahabiente, el Comercio puede proporcionar un recibo digital.

En Terminales de ATM

Las Terminales de ATM que no tienen capacidad de impresión de recibos se pueden implementar en la Región de Europa.

Para todas las Transacciones completadas, una Terminal de ATM con capacidad de impresión de recibos debe poner un recibo a disposición del Tarjetahabiente, ya sea automáticamente o después de la solicitud del Tarjetahabiente.

Se permite un retiro de efectivo sin un recibo impreso solamente si la Terminal de ATM no tiene capacidad de impresión de recibos o está sin papel. Antes de la Transacción, se debe advertir al Tarjetahabiente que no hay disponibilidad de impresión de recibos.

Como excepción a esta Regla, una Terminal de ATM en **Francia** debe tener capacidad de impresión de recibos y no debe proporcionar automáticamente un recibo impreso de la Transacción. Se debe proporcionar un recibo impreso de la Transacción en los siguientes casos:

- a solicitud del Tarjetahabiente,
- en caso de cancelación de la Transacción, y
- en cualquier otro caso especificado en la ley aplicable, según se modifique ocasionalmente.

3.13.1 Requisitos del Recibo de Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard y de POS

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Una Terminal puede imprimir el monto de la Transacción en la moneda de la Transacción y un máximo de una moneda diferente en el recibo de la Transacción.

El monto de la Transacción impreso en una moneda diferente debe aparecer en la parte inferior del recibo, con una indicación clara de que el mismo se proporciona únicamente con fines de información.

3.13.3 Truncamiento del Número de Cuenta Primario (PAN) y Omisión de la Fecha de Vencimiento

En los **Países Bajos**, la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente:

Un recibo de la Transacción generado por una Terminal electrónica, atendida o no atendida por personal, debe incluir la fecha de vencimiento de la Tarjeta. Además, un recibo de la Transacción generado para un Tarjetahabiente por una Terminal electrónica, atendida o no atendida por personal, debe reflejar un máximo de cuatro de los últimos siete dígitos del PAN. Todos los dígitos no reflejados del PAN deben ser reemplazados con caracteres de relleno, tales como "X", "*" o "#".

La Corporación recomienda encarecidamente que si una Terminal de POS genera una copia del recibo de la Transacción del Comercio, la copia del Comercio deberá también reflejar un máximo de cuatro de los últimos siete dígitos del PAN, reemplazando todos los dígitos no reflejados con caracteres de relleno que no sean espacios en blanco ni caracteres numéricos, tales como "X", "*" o "#".

3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados

Para las Transacciones dentro de Europa y entre países de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

Si un Comercio acepta proporcionar un reembolso o ajuste de tarifa, puede proporcionar el reembolso o ajuste de tarifa de cualquier forma.

Con vigencia a partir de las fechas que se muestran en la tabla a continuación, un Adquiriente ubicado en uno de los países aplicables debe intentar originar todos los reembolsos y ajustes de precios a la Tarjeta original utilizada en la Transacción de compra como una Transacción de Pago de MoneySend de "Reembolso Rápido a Tarjeta Original" de acuerdo con las *Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend*, excepto bajo las siguientes circunstancias:

- La Tarjeta no es elegible para recibir Transacciones de Pago de MoneySend;
- Se ha identificado que el Emisor no admite las Transacciones de Pago de MoneySend; o
- El monto de reembolso o ajuste de precio excede el límite de Transacción de Pago de MoneySend aplicable especificado en las *Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend* o en el *Apéndice de Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend para Límites*.

Tabla 7: Países aplicables

País o Territorio	Fecha de Vigencia para los Reembolsos Sin Tarjeta Presente	Fecha de Vigencia para los Reembolsos con Tarjeta Presente
Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Israel, Kosovo, Montenegro, Macedonia del Norte, Rumania, Serbia	4 de noviembre de 2025	4 de noviembre de 2026

3.14.1 Transacciones de Reembolso

Para las transacciones dentro de Europa y entre países de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

1. Para cada Transacción de reembolso, el Emisor paga un cargo de servicio al Adquiriente. Dicho cargo es independiente del cargo por intercambio relacionada con la Transacción de POS correspondiente.
2. La Transacción de reembolso se puede usar para devolver al Tarjetahabiente el valor de juegos de azar no utilizado, hasta el monto de la compra original que se efectúa en una Tarjeta Maestro. La Transacción de Pago de Juegos de Azar se debe usar para transferir las ganancias de juegos de azar al Tarjetahabiente.
3. El reembolso de una Transacción de Maestro se puede procesar en una Tarjeta como una Transacción MO/TO usando el ingreso manual mediante teclado del PAN y sin leer la banda

magnética o el chip en la Tarjeta. El Emisor debe apoyar técnicamente las Transacciones de reembolso de Maestro procesadas como Transacciones MO/TO.

4. Se debe generar un recibo impreso de la Transacción para una Transacción de reembolso, con la excepción de un reembolso procesado como una Transacción MO/TO.

Región de América Latina y el Caribe

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de América Latina y el Caribe. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de América Latina y el Caribe.

3.4 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Mastercard

En Perú, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una Terminal de Comercio ubicada en Perú puede configurarse de modo que "Sin CVM" sea el único CVM apoyado para las Transacciones con Chip realizadas con una Tarjeta con Chip emitida en Perú, siempre que el monto de la Transacción sea igual o menor a PEN 80.

En esta configuración de Terminal, "Sin CVM" reemplaza tanto la firma como el PIN en la lista de CVM que apoya la Terminal. El Adquiriente solo debe usar esta configuración de Terminal en las Transacciones Nacionales de Perú.

3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro

En la Región de América Latina y el Caribe, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Se debe verificar al Tarjetahabiente por medio de un PIN para:

- Cada Transacción Sin Contacto de Maestro efectuada en Brasil, Chile o Colombia con una Tarjeta emitida en Brasil, Chile o Colombia que excede el monto límite del CVM de la Transacción Sin Contacto correspondiente, y
- Cada Transacción Sin Contacto de Modo de Banda Magnética de Maestro, efectuada en Brasil con una Tarjeta emitida en Brasil que supere BRL 50. No se requiere un CVM para una Transacción Sin Contacto de Modo de Banda Magnética menor o igual a BRL 50.

Región de Medio Oriente/Africa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Medio Oriente/Africa. Consulte el Apéndice A para obtener los listados geográficos de la Región de Medio Oriente y África.

3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados

3.14.1 Transacciones de Reembolso

En Angola, Botsuana, Comoros, República Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Ghana, Gambia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malauí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Ruanda, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Esuatini, Tanzania, Uganda, Zambia y Zimbabue, la Regla sobre este tema con relación a los reembolsos de Transacciones de POS de Maestro se modifica como sigue:

La Transacción de reembolso se puede usar para devolver al Tarjetahabiente el valor de juegos de azar no utilizado, hasta el monto de la compra original que se efectúa en una Tarjeta Maestro. La Transacción de Pago de Juegos de Azar se debe usar para transferir las ganancias de juegos de azar al Tarjetahabiente.

Región de Estados Unidos

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos (EE. UU.). Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de EE. UU.

3.3 Cómo Obtener una Autorización

3.3.1 Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard

Autorización Cuando el Tarjetahabiente Agrega una Propina

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Para las Transacciones de POS de Mastercard efectuadas en un Comercio de la Región de EE. UU. con una Tarjeta Mastercard emitida en la Región de EE. UU., cualquier propina agregada por el Tarjetahabiente debe incluirse en el monto de la solicitud de autorización y no debe agregarse después de obtener la autorización, cuando:

- La autorización se identifica como una autorización final; o
- La Transacción es una Transacción Sin tarjeta presente (con la excepción a continuación), Transacción con Chip/PIN, Transacción Sin Contacto o Transacción de Respuesta Rápida (QR) Presentada por el Consumidor de Mastercard.

Para todas las demás Transacciones con Tarjeta presente, incluidas las Transacciones con ingreso de clave, banda magnética y Chip completadas con CVM de firma (con o sin recopilación de firma física), y para las Transacciones sin Tarjeta presente identificadas con MCC 5812 (Lugares de Comida, Restaurantes) o MCC 5814 (Restaurantes de Comida Rápida), se puede agregar una propina después de obtener la autorización, siempre que:

- La propina no supere el 30 por ciento del monto autorizado; o
- Si la propina supera el 30 por ciento del monto autorizado, y la autorización original se identificó como autorización previa, entonces el Comercio obtiene una autorización incremental por el monto que supera el monto autorizado.

El Emisor no debe aplicar una retención en la Cuenta del Tarjetahabiente superior al monto total autorizado o al monto implícito autorizado (incluida la tolerancia del 30 por ciento, según corresponda).

3.5 Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Tarjetahabiente debe ser verificado mediante un PIN para cada Transacción Sin Contacto de Maestro, que excede el monto límite del CVM de la Transacción Sin Contacto correspondiente.

No se requiere un PIN cuando se efectúa una Transacción de POS, según se describe en "Transacciones de Mensaje Individual sin PIN" en el Capítulo 4, o para las Transacciones de comercio electrónico (incluidas las Transacciones de tarjeta de débito sin tarjeta presente de Maestro con BIN que No es de Mastercard).

Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.

Las siguientes variaciones y adiciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos y en Samoa Americana, Guam, Islas Marianas del Norte, Puerto Rico e Islas Vírgenes de EE. UU. (en el presente documento, "los Territorios de EE. UU.").

Estas Reglas aplican además de las que aplican en la Región de Asia/Pacífico, con respecto a los Clientes ubicados en Samoa Americana, Guam y las Islas Marianas del Norte; en la Región de América Latina y el Caribe, con respecto a los Clientes ubicados en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE. UU.; y en la Región de Estados Unidos, con respecto a los Clientes de la Región de EE. UU.

3.14 Productos Devueltos y Servicios Cancelados

3.14.1 Transacciones de Reembolso

En la Región de EE. UU. y en los Territorios de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

La Transacción de reembolso debe incluir un Recargo completo o prorrateado a Nivel de la Marca o un monto de Recargo a Nivel de Producto, tal como se definen los términos Recargo a Nivel de Marca y Recargo a Nivel de Producto en la sección 5.12.2, "Cargos a los Tarjetahabientes" del *Reglamento de Mastercard*, cuando la Transacción de compra original incluyó un Recargo a Nivel de Marca o un Recargo a Nivel de Producto.

Capítulo 4 Transacciones con Tarjeta Presente

Las siguientes Normas aplican en relación a las Transacciones que se efectúan en un entorno Con tarjeta presente, en Terminales atendidas o no atendidas por personal. Al final de este capítulo, según corresponda, en la sección denominada "Variaciones y Adiciones por Región", se proporcionan modificaciones por región y/o país.

4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas.....	142
4.2 Transacciones Fueras de Línea Efectuadas a Bordo de Aviones, Trenes y Barcos.....	143
4.3 Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de Banda Magnética Sin CVM—Región de Europa Solamente.....	143
4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS.....	144
4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto.....	144
4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard.....	145
4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro.....	145
4.6 Transacciones Sin Contacto en Terminales de ATM.....	146
4.7 Aceptación Sin Contacto solamente.....	146
4.8 Transacciones de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard en Terminales de POS.....	148
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	148
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	150
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	150
4.10.2 Transacciones de Carga de Vehículos Eléctricos.....	152
4.11 Transacciones de Débito Basadas en PIN—Región de Estados Unidos Solamente.....	153
4.12 Transacciones de Mensaje Individual sin PIN—Región de Estados Unidos Solamente.....	153
4.13 Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio.....	153
4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard.....	154
4.14.1 No discriminación con Respecto a los Servicios de Desembolso de Efectivo.....	154
4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo.....	155
4.14.3 Descuentos o Cargos por Servicio.....	155
4.14.4 Debe Exhibirse la Marca de Aceptación de Mastercard.....	155
4.15 Cambio a Efectivo de los Cheques de Viajero de Mastercard.....	156
4.16 Transacciones de ATM.....	156
4.16.1 Transacciones "en Cadena".....	156
4.16.2 Marca de la Transacción de ATM.....	156
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	156
4.17.1 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Nacionales.....	157
4.17.2 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Transfronterizas.....	157
4.17.3 Requisitos del Cargo por Acceso al ATM.....	157

Especificaciones del Campo de Transacción para los Cargos por Acceso a ATM.....	157
No Discriminación con Respecto a los Cargos por Acceso al ATM.....	157
Notificación del Cargo por Acceso a ATM.....	157
Cancelación de la Transacción.....	158
Aprobación del Patrocinador de la Señalización Propuesta, la Pantalla y el Recibo.....	158
Señalización de la Terminal de ATM.....	158
Pantalla de la Terminal de ATM.....	159
Recibos de las Transacciones de ATM.....	159
4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM.....	159
4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas.....	160
4.18.2 Requisito de Pantalla para las Categorías de Mercancías.....	160
4.19 Depósitos Compartidos—Región de Estados Unidos Solamente.....	161
Variaciones y Adiciones por Región.....	161
Región de Asia/Pacífico.....	161
4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas.....	161
4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto.....	161
4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard.....	161
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	162
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	162
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	162
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	163
4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales.....	163
Región de Canadá.....	163
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	163
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	164
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	164
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	164
4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales.....	164
Región de Europa.....	164
4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas.....	164
4.2 Transacciones Fueras de Línea Efectuadas a Bordo de Aviones, Trenes y Barcos.....	164
4.3 Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de Banda Magnética Sin CVM.....	165
4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS.....	166
4.5 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto.....	166
4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard.....	166
4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro.....	167
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	167
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	172
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	173

4.13 Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio.....	174
4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard.....	174
4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo.....	174
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	174
4.17.1 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Nacionales.....	174
4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM.....	175
4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas.....	175
Región de América Latina y el Caribe.....	175
4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS.....	175
4.5 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto.....	176
4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro.....	176
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	176
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	178
4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales.....	178
Región de Medio Oriente/Africa.....	178
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	178
Región de Estados Unidos.....	179
4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas.....	179
4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto.....	180
4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard.....	180
4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro.....	181
4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo.....	181
4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal.....	181
4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado.....	182
4.11 Transacciones de Débito basadas en PIN.....	182
4.12 Transacciones de Mensaje Individual sin PIN.....	182
4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard.....	183
4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo.....	183
4.14.3 Descuentos o Cargos por Servicio.....	183
4.17 Cargos por Acceso al ATM.....	184
4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales.....	184
4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM.....	184
4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas.....	184
4.19 Depósitos Compartidos.....	184
4.19.1 No discriminación con Respecto a los Depósitos Compartidos.....	185
4.19.2 Avisos y Señalización de la Terminal.....	185
4.19.3 Monto Máximo de Depósito Compartido.....	185
4.19.4 Verificación de Depósitos.....	185
4.19.5 Procesamiento de Depósitos y Compensación de Terminales de ATM.....	186

4.19.6 Depósitos Compartidos Superiores a USD 10.000.....	186
4.19.7 Aviso de Devolución.....	186
4.19.8 Responsabilidad por los Depósitos Compartidos.....	187

4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas

Un Cliente debe acatar las Normas establecidas en el manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless*, según se modifiquen ocasionalmente, al instalar las Terminales Híbridas y procesar las Transacciones con Chip. Para obtener información sobre las tasas de intercambio de incentivo relacionadas con el chip, consulte el *Manual de Intercambio* regional correspondiente.

Una Transacción con Chip debe ocurrir en una Terminal de POS híbrida y ser autorizada por el Emisor o el chip, dando como resultado la generación de un Certificado de Transacción (TC) exclusivo. El Adquiriente debe enviar los datos del chip de EMV en el DE 55 (Datos Relacionados con el Sistema de Tarjeta de Circuito Integrado [ICC]) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o Solicitud de Transacción Financiera/0200 y en el DE 55 del mensaje de Primera Presentación/1240. También debe estar presente un valor de 2 ó 6 en la posición 1 del código de servicio de tres dígitos en el DE 35 (Datos de la Pista 2) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o el mensaje de Transacción Financiera/0200.

Según se utilizan en esta Regla, los siguientes términos tienen los significados descritos a continuación:

- "Terminal de POS Híbrida con capacidad de PIN" significa una Terminal de POS Híbrida que, como mínimo, puede realizar una verificación de PIN fuera de línea cuando se presenta una Tarjeta con Chip con preferencia de PIN. También puede tener capacidad para verificar el PIN en línea y, si tiene atención de personal, debe apoyar la opción del CVM de firma (no se requiere la recopilación de la firma).
- "Tarjeta con Chip con preferencia de PIN" significa una Tarjeta con chip que se personalizó para que la opción del CVM de PIN fuera de línea aparezca en la lista de CVM de la Tarjeta con una prioridad más alta que la opción de firma, indicando que se prefiere el CVM de PIN al de firma en cualquier Terminal de POS que apoye el PIN.

Una Transacción con chip/PIN es una Transacción con Chip procesada en una Terminal de POS Híbrida con capacidad de PIN, con una Tarjeta con Chip con preferencia de PIN, y completada con el PIN fuera de línea o en línea como el CVM. El Tarjetahabiente puede retener el control de la Tarjeta mientras se realiza una Transacción con chip/PIN.

Una Transacción con Chip que no es cara a cara, procesada mediante un dispositivo a distancia controlado por el Tarjetahabiente, se permite si el Adquiriente ha recibido un Criptograma de Autenticación de Aplicación (AAC) y la aprobación del Emisor a la solicitud de autorización del Comercio.

Para obtener información sobre los cambios de responsabilidad de chip de tarjetas extraviadas/robadas/emitidas nunca recibidas y falsificadas, consulte la *Guía de Contracargo*.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

4.2 Transacciones Fuera de Línea Efectuadas a Bordo de Aviones, Trenes y Barcos

El Cliente puede procesar una Transacción con Chip que tenga lugar en una Terminal de POS Híbrida fuera de línea solamente de un Comercio sin una ubicación fija (por ejemplo: a bordo de un avión, tren o barco), si se cumplen todas las siguientes condiciones:

1. La Terminal de POS Híbrida no tiene capacidad en línea y no realiza procedimientos de retorno de chip a banda magnética.
2. La Terminal de POS Híbrida solicitó el PIN como el CVM y el chip de EMV proporcionó la verificación fuera de línea del PIN suministrado por el Tarjetahabiente (o el CDCVM fue efectuado satisfactoriamente en el dispositivo).
3. La Terminal de POS Híbrida recomendó la aprobación de la Transacción. Si se recomienda la Terminal de POS Híbrida contra la aprobación de la Transacción con base en sus propios parámetros de riesgo, la Transacción no debe proceder.
4. Si se presentó una **Tarjeta Mastercard**, la Tarjeta rechazó la solicitud de autorización fuera de línea. El Adquiriente procesa tales Transacciones rechazadas a riesgo de recibir contracargos relacionados con la autorización. Si se presentó una **Tarjeta Maestro**, el Comercio procesó la Transacción fuera de línea como una Transacción de POS de Maestro aprobada por el Comercio.
5. El Comercio se identifica con uno de los siguientes MCC:
 - a. MCC 4111 (Transporte—Pasajero Suburbano y Local, incluyendo los Barcos de Trasbordo)
 - b. MCC 4112 (Ferrocarril de Pasajeros)
 - c. MCC 4411 (Líneas de Cruceros)
 - d. MCC 3000 al 3350 y 4511 (Transportadores Aéreos, Aerolíneas)
 - e. MCC 5811 (Proveedores de Comida por Encargo)

NOTA: Las compras libres de impuestos no están cubiertas por esta Regla.

6. Si corresponde, el Adquiriente suministra en el mensaje de Primera Presentación/1240:
 - a. El valor de F (Chip Fuera de Línea) en el DE 22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio), campo secundario 7 (Modo de Modo de Ingreso de Datos de la Tarjeta).
 - b. El Criptograma de Autenticación de Aplicación (AAC) en DE 55.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" hay modificaciones a esta Regla.

4.3 Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de Banda Magnética Sin CVM—Región de Europa Solamente

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una Regla sobre este tema.

4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS

Cuando se lleva a cabo una Transacción Sin Contacto en una Terminal de POS por un monto que no supera el monto límite del CVM de la Transacción Sin Contacto correspondiente, según se define por la ubicación del Comercio en el Apéndice E:

- La Transacción se debe completar sin la verificación del Tarjetahabiente ("Sin CVM" como el CVM); y
- La provisión de un recibo de la Transacción al Tarjetahabiente es una opción del Comercio. El Comercio debe proporcionar un recibo a solicitud del Tarjetahabiente.

Como una excepción a lo mencionado, se debe obtener un CVM para cualquier Transacción de compra con provisión de efectivo o quasi efectivo completada por medio de la funcionalidad de pago sin contacto.

Como excepción a lo anterior, una Terminal de POS sin contacto solamente, identificada como un dispositivo CAT 1, CAT 2 o CAT 3 y que utiliza el MCC 8398 (Organizaciones, Servicios de Beneficencia y Sociales) que ofrece una Transacción igual o inferior a USD 15 (o el equivalente en moneda local) se puede implementar sin la capacidad de proporcionar un recibo de Transacción en el momento en que se realiza la Transacción o en una fecha posterior. La imposibilidad de proporcionar un recibo se debe exhibir claramente en el dispositivo CAT antes de que se complete la Transacción.

No hay un monto máximo de Transacción para una Transacción Sin Contacto efectuada en una Terminal de POS.

Para conocer los requisitos del CVM, consulte las Reglas 3.4, 3.5 y 3.7. Para conocer los requisitos de identificación de una Transacción Sin Contacto, consulte el Apéndice C.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa" y "Región de América Latina y el Caribe" aparecen modificaciones a esta Regla. Consulte "Verificación del CVC 3" en la sección "Región de América Latina y el Caribe" para ver una Regla relacionada.

4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto

Las Transacciones de tránsito Sin Contacto de Mastercard se permiten únicamente en conexión con MCC específicos y pueden ser prefinanciadas, autorizadas en tiempo real o agregadas.

Un Comercio que ofrece Transacciones de tránsito Sin Contacto de Mastercard que utiliza un torno solo Sin Contacto o en el punto de aceptación de entrada para el transporte no está obligado a aceptar un toque con una Cuenta prepagada no recargable siempre que otros medios para realizar una compra se encuentren cerca del torno solo Sin Contacto o del dispositivo de aceptación del punto de entrada.

4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard

Una Transacción de tránsito de Mastercard combinada Sin Contacto tiene lugar cuando el Adquiriente del Comercio de tránsito genera un mensaje de Primera Presentación/1240 en el que combina uno o más toques sin contacto realizados con una Cuenta de Tarjeta Mastercard en un Comercio de tránsito. Un "toque" significa un toque del Tarjetahabiente de la Tarjeta o Dispositivo de Pago Sin Contacto en el lector sin contacto de la Terminal de POS con cada traslado. Un Adquiriente que envíe una solicitud de autorización para iniciar una Transacción combinada de tránsito sin contacto, ya sea diferida o en tiempo real, debe confirmar que la respuesta de autorización del Emisor fue aprobada, a fin de enviar el mensaje de Primera Presentación/1240 para liquidar la tarifa de tránsito combinada. Como excepción a la Norma anterior, el Adquiriente puede enviar un mensaje de Primera Presentación/1240 para reclamar una deuda de tránsito, hasta un límite especificado en el país para autorizaciones diferidas que fueron rechazadas e irrecuperables, de conformidad con el marco de Riesgo del Primer Viaje (FRR) de tránsito. Para obtener más información sobre las Transacciones de reclamación de FRR de tránsito, consulte la Regla 5.6.1.

Para que un Comercio de tránsito reciba la protección de contracargo, debe de ocurrir todo lo siguiente:

1. El Comercio debe enviar un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 debidamente identificado (que puede ser por cualquier monto).
2. El emisor debe aprobar la Transacción.
3. El monto combinado de los toques debe ser igual o menor que el monto límite del CVM de tránsito combinado Sin Contacto aplicable como se describe en el Apéndice E.
4. El período máximo de tiempo entre el primer toque hasta que se genera el mensaje de Primera Presentación/1240 debe ser 14 días calendario o menos.

Cuando el Tarjetahabiente lo solicite, el Comercio debe proporcionar una lista de los toques (la fecha y tarifa de cada traslado) que se combinaron en un mensaje de Primera Presentación/1240.

Consulte la Regla 4.5.1 en la sección Región de Estados Unidos al final de este capítulo para conocer los procedimientos de Transacción combinada de tránsito sin contacto aplicables a todas las Transacciones que se producen en ubicaciones de Comercio de tránsito de la Región de Estados Unidos.

Para obtener los requisitos de identificación de la Transacción de tránsito combinada Sin Contacto de Mastercard, consulte el Apéndice C.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro

Una Transacción combinada de tránsito Sin Contacto de Maestro ocurre cuando el Adquiriente genera un mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200 para un monto máximo o estimado con relación al uso de una Cuenta de Maestro en un Comercio de tránsito. Una

Transacción combinada de tránsito Sin Contacto de Maestro debe ser procesada de la siguiente forma:

1. El Comercio envía un mensaje de Transacción Financiera/0200 con un valor de 06 en el DE 48, elemento secundario 64, campo secundario 1 (Indicador de Tipo de Transacción de Tránsito) por un monto estimado o máximo que no exceda el monto límite aplicable del CVM de la Transacción combinada de tránsito Sin Contacto.
2. El emisor debe aprobar la Transacción.
3. El Tarjetahabiente puede realizar toques posteriores para viajes adicionales; estos toques no se enviarán al Emisor para su autorización. El monto combinado de los toques debe ser igual o menor que el monto del límite del CVM aplicable de la Transacción de tránsito combinada Sin Contacto, según se describe en el Apéndice E.
4. Cuando se alcanza el límite o dentro de tres días calendario, el Comercio suma el valor de todos los toques y genera un mensaje de Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 para revertir los fondos sin usar.

El Comercio debe informar al Tarjetahabiente que el monto retenido de los fondos disponibles en la Cuenta puede ser mayor al costo de una sola tarifa y, el Comercio debe informar al Tarjetahabiente sobre el monto al momento en que el Comercio exige la reversión de todos los fondos no usados. Esta información se puede proporcionar en el Sitio Web del Comercio, incluir en el guion del centro de llamadas y/o exhibir visiblemente en el sistema del Comercio de tránsito. Además, el Comercio debe proporcionar la información específica del toque al Tarjetahabiente a solicitud.

Para obtener los requisitos de identificación de la Transacción combinada de tránsito Sin Contacto de Maestro, consulte el Apéndice C.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe" y "Región de Estados Unidos" aparecen variaciones a esta Regla.

4.6 Transacciones Sin Contacto en Terminales de ATM

Una Transacción Sin Contacto efectuada en una Terminal de ATM siempre debe usar un PIN en línea como el CVM.

No hay un monto máximo de Transacción para una Transacción Sin Contacto efectuada en una Terminal de ATM.

4.7 Aceptación Sin Contacto solamente

Cuando es aprobado por Mastercard según se establece en esta sección, un Adquiriente puede patrocinar Comercios que implementan Terminales de POS o Terminales MPOS que usan solamente la funcionalidad de pago sin contacto. En dicho caso, el Adquiriente debe asegurarse de que, si cualquiera de sus Comercios aprobados por Mastercard para implementar Terminales de POS o Terminales MPOS que usan solamente la funcionalidad de pago sin contacto

posteriormente implementen Terminales de POS o Terminales MPOS con la funcionalidad de pago con contacto, dichas Terminales de POS o Terminales MPOS acepten y procesen correctamente las Transacciones.

Mastercard ha aprobado lo siguiente para la aceptación sin contacto solamente:

1. Comercios que implementan Terminales de POS sin atención de personal, identificadas como Terminales activadas por el Tarjetahabiente (CAT), incluyendo entre otras, máquinas expendedoras, parquímetros y dispositivos para cobro de tarifas.
2. Los comercios en la Región de Asia/Pacífico, en la Región de Europa, en la Región de América Latina y el Caribe o en la Región de Medio Oriente/Africa que usan una Terminal de MPOS que emplea cualquiera de las siguientes soluciones que acatan EMV aprobadas por la PCI:
 - Pagos Móviles en CoTS (MPoC), o
 - Pagos Sin Contacto en COTS (CPoC)
3. Sujeto a la aprobación de la Corporación caso por caso, los Comercios que operan eventos masivos, festivales y centros de deportes ubicados en Hungría, Polonia, Rumania, y el Reino Unido bajo los siguientes MCC:
 - a. MCC 7941 - Campos de Atletismo, Deportes Comerciales, Clubes de Deportes Profesionales, Promotores de Deportes
 - b. MCC 7929 - Grupos Musicales, Orquestas y Entretenimiento Misceláneo no clasificado en otro lugar
 - c. MCC 5811 - Proveedores de Comida por Encargo
 - d. MCC 7922 - Productores de Teatro (excepto Películas), Agencias Taquilleras
 - e. MCC 7999 - Servicios Recreativos - no clasificados en otro lugar
4. Comercios ubicados en Hungría, Polonia y Rumania que usan el MCC 5994 - Vendedores de Periódicos y Kioscos de Periódicos.
5. Comercios ubicados en Hungría que usan el MCC 5462 - Panaderías o el MCC 5441 - Tiendas de Caramelos, Nueces, Dulces.
6. Comercios que usan el MCC 8398 - Organizaciones, Beneficencia y Servicios Sociales.

No se requiere que las Terminales de POS sin atención de personal que usan solamente la funcionalidad de pago sin contacto proporcionen un recibo de la Transacción en el momento en que se efectúa la Transacción; sin embargo, el Comercio debe poder disponer de un medio por el cual proporcionar un recibo al Tarjetahabiente cuando éste lo solicite. Si dichos medios involucran el almacenamiento, transmisión o procesamiento de los datos de la Tarjeta, entonces deben acatar la *Norma de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago* (DSS de la PCI). La forma de solicitar un recibo se debe mostrar claramente en la ubicación del Comercio.

Como excepción a lo anterior, una Terminal de POS sin contacto solamente, identificada como un dispositivo CAT 1, CAT 2 o CAT 3 y que utiliza el MCC 8398 (Organizaciones, Servicios de Beneficencia y Sociales) que ofrece una Transacción igual o inferior a USD 15 (o el equivalente en moneda local) se puede implementar sin la capacidad de proporcionar un recibo de Transacción en el momento en que se realiza la Transacción o en una fecha posterior. La imposibilidad de proporcionar un recibo se debe exhibir claramente en el dispositivo CAT antes de que se complete la Transacción.

Para conocer los requisitos relacionados con la identificación de las Transacciones Sin Contacto solamente, que tienen lugar en una Terminal de POS no atendida por personal, consulte el Apéndice C. Para conocer los requisitos de identificación de CAT, consulte el Apéndice D.

4.8 Transacciones de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard en Terminales de POS

Una Transacción de QR presentado por el Consumidor de Mastercard se realiza a través de un Código QR presentado por el Tarjetahabiente y mediante la captura del Código QR por parte del Comercio, que contiene los Datos de la Transacción necesarios para iniciar una Transacción. Para cada Transacción de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard:

- No hay un monto máximo de la Transacción.
- La Transacción debe ser autorizada en línea por el Emisor.
- El Adquiriente debe enviar un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o un mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200 debidamente identificado.
- La Transacción debe completarse con el CDCVM. El CDCVM es el único CVM válido para las Transacciones de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard.

Para obtener más información sobre las Transacciones de QR de Mastercard presentadas por el Consumidor, consulte la documentación de Pagos Basados en la Nube de Mastercard (MCBP) y el manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless*.

4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo

La compra con provisión de efectivo es un servicio opcional que puede ofrecer un Comercio, sujeto a la ley y la regulación aplicable y con la aprobación previa de su Adquiriente, en el Punto de Interacción (POI) en un entorno de Transacción cara a cara, sin Tarjeta presente solamente. Los siguientes requisitos aplican a las Transacciones de compra con provisión de efectivo:

1. Una Transacción de compra con provisión de efectivo es una Transacción que surge del uso de una Tarjeta Debit Mastercard (pero no cualquier otro tipo de tarjeta Mastercard) o Tarjeta Maestro o Dispositivo de Acceso.
2. En una Transacción de compra con provisión de efectivo, el dinero en efectivo solo puede suministrarse en combinación con una compra. Un Emisor no debe aprobar solo la parte de provisión de efectivo de una Transacción que contiene un monto de compra y un monto de provisión de efectivo. El servicio de provisión de efectivo no se debe ofrecer en combinación con una Transacción de Desembolso de Efectivo Manual o la venta de un instrumento quasi efectivo. Los límites del CVM sin contacto no aplican a las Transacciones de compra con provisión de efectivo, es decir que dichas Transacciones siempre requieren un CVM.
3. En los mensajes de autorización y compensación, cada Transacción de compra con provisión de efectivo debe contener:
 - a. El valor 09 (compra con provisión de efectivo) en el DE 3 (Código de Procesamiento), campo secundario 1 (Tipo de Transacción del Tarjetahabiente).

- b. El monto total de la Transacción (incluidos los montos de compra y provisión de efectivo) en el DE 4 (Monto, Transacción).
- c. El monto de la provisión de efectivo en el DE 54 (Montos, Adicional).

El monto de la compra, el monto de la provisión de efectivo y el monto total de la Transacción deben estar en la misma moneda.

Los siguientes requisitos aplican a los Adquirientes y Comercios:

1. Se debe establecer un programa educativo para el personal de cualquier Comercio que elija ofrecer las Transacciones de compra con provisión de efectivo, incluyendo, entre otros, a los operadores de la Terminal de POS.
2. Una oferta de compra con provisión de efectivo que se promociona en el POI debe estar disponible para todos los Tarjetahabientes de cada tipo de Tarjeta que el servicio apoya. El Comercio puede guiar al Tarjetahabiente para usar este servicio.
3. Los Adquirientes o Comercios pueden establecer un mínimo y/o un máximo del monto de provisión de efectivo en las Transacciones de compra con provisión de efectivo, siempre y cuando:
 - a. Se aplique un monto mínimo o máximo, de manera uniforme, a todos los Tarjetahabientes.
 - b. Cualquier monto mínimo no sea mayor que el monto mínimo establecido para cualquier otro medio de pago aceptado en la ubicación del Comercio.
 - c. Cualquier monto máximo no sea menor a los montos máximos establecidos para cualquiera de los demás medios de pago en el local del Comercio.
 - d. Para Transacciones de compra con provisión de efectivo de Debit Mastercard, se debe establecer un monto máximo de provisión de efectivo que no exceda los USD 100 o el equivalente en moneda local, o según corresponda en el país del Comercio.
 - e. Para las Transacciones de compra con provisión de efectivo internacionales y verificadas por firma de Maestro, se debe establecer un monto máximo de provisión de efectivo que no exceda USD 100 o el equivalente en la moneda local. Las Transacciones de compra con provisión de efectivo verificadas por firma de Maestro se pueden efectuar en países exonerados de firma solamente.
4. El Adquiriente debe obtener la aprobación de la autorización en línea del monto completo de la Transacción; el apoyo para la autorización del monto de la compra solamente es opcional.

Los siguientes requisitos aplican a los Emisores:

1. Un Emisor debe personalizar adecuadamente cada Tarjeta Debit Mastercard y Maestro y Dispositivo de Acceso (incluida la emisión prepagada) para apoyar la compra con el tipo de Transacción de provisión de efectivo. Se requiere el apoyo para las Transacciones Nacionales y Transfronterizas y en las interfaces de contacto y sin contacto de una Tarjeta de Interfaz Dual.
2. La computadora principal de autorización del Emisor debe apoyar los valores y campos de datos de la Transacción de compra con provisión de efectivo.
3. El Emisor debe tomar una decisión de autorización individual para cada Transacción de compra con provisión de efectivo. Un Emisor que opta por no ofrecer el servicio de provisión de efectivo a Tarjetahabientes en particular debe ser capaz de proporcionar un valor de 87

(Monto de Compra Solamente, No se Permite la Provisión de Efectivo) en el DE 39 (Código de Respuesta) del mensaje de respuesta de solicitud de autorización para una Cuenta que está al día y tiene saldo suficiente, si la Terminal de POS indica que apoya las aprobaciones del monto de la compra solamente.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Canadá", "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe", "Región de Medio Oriente/Africa" y "Región de Estados Unidos" aparecen variaciones a esta Regla.

4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal

Una Transacción de POS que se efectúa en una Terminal de POS no atendida por personal es una Transacción que no es cara a cara, dado que no hay un representante del Comercio presente al momento de la Transacción. Los ejemplos de las Terminales de POS no atendidas por personal incluyen máquinas dispensadoras de boletos, máquinas vendedoras, dispensadores automáticos de combustible, cabinas de peaje y parquímetros.

Una Transacción de POS de Mastercard que se efectúa en una Terminal de POS no atendida por personal se debe identificar como una Transacción en Terminal Activada por el Tarjetahabiente (CAT), según se describe en el Apéndice D.

Los mensajes de Transacción usados en Terminales de POS sin atención de personal deben comunicar al Tarjetahabiente como mínimo, lo siguiente:

- Transacción Inválida
- No se Puede Distribuir
- PIN Inválido—volver a ingresar (si se apoya el ingreso de PIN)
- Retener la Tarjeta (si se apoya la retención de la Tarjeta)

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado

Una Transacción de dispensador de combustible automatizado se identifica con el MCC 5542 (Dispensador de Combustible Automatizado) y un indicador de nivel CAT de CAT 1 o CAT 2 (para Transacciones con Tarjeta presente), CAT 6 (para Transacciones de comercio electrónico) o CAT 7 (para Transacciones de transpondedor), como se describe en el Apéndice D.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" (correspondiente a Malasia), "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos".

Autorización Antes de Cargar Combustible

Cada Transacción de dispensador de combustible automatizado para la que se solicita autorización antes de cargar combustible se procesa correctamente de la siguiente manera:

1. El mensaje de solicitud de autorización inicial del Adquiriente (0100 o 0200) (Solicitud de Autorización/0100 de mensaje dual o Solicitud de Transacción Financiera/0200 de mensaje individual) al Emisor debe identificarse como una autorización previa y reflejar uno de los siguientes:
 - a. Un monto máximo de dispensación de combustible según lo determine el Comercio o el Adquiriente;
 - b. Un monto específico seleccionado por el Tarjetahabiente; o
 - c. Solo en la región de EE. UU., el monto de USD 1. Tras la aprobación, se recomienda al Emisor que aplique una retención de autorización temporal en la Cuenta de hasta USD 500 para las Transacciones de Tarjeta Mastercard Corporate, Tarjeta Mastercard Corporate Executive, Mastercard Corporate Fleet Card® o Tarjeta Mastercard Corporate Purchasing Card™ y hasta USD 175 para todas las demás Transacciones de Mastercard. Consulte la sección Contracargos relacionados con Autorizaciones en el capítulo Contracargos del Sistema de Mensaje Dual de la *Guía de Contracargo* para obtener más información.
2. Si la solicitud de autorización previa contiene el indicador de soporte de aprobación parcial, y el Emisor proporciona una respuesta de aprobación parcial, el monto de la Transacción final no debe exceder el monto de aprobación parcial proporcionado por el Emisor en el DE 6 (Monto, Facturación al Tarjetahabiente).
3. Despues de dispensar el combustible, el Adquiriente debe enviar un mensaje de aviso (Aviso de Autorización/0120 de mensaje dual o Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 de mensaje individual) que contenga el monto final de la Transacción (en el DE 4 [Monto, Transacción] del mensaje 0120 o en el DE 95 [Montos de Reemplazo] del mensaje 0420) al Emisor. El mensaje de aviso debe enviarse a más tardar 60 minutos (en la Región de Europa, 20 minutos) después de la solicitud de autorización previa original.
4. Si no se dispensa combustible o el Tarjetahabiente cancela la Transacción de otro modo, entonces dentro de los 60 minutos posteriores a la aprobación de la autorización (en la Región de Europa, 20 minutos), el Adquiriente debe enviar un mensaje de aviso (Aviso de Autorización/0120 con un valor de cero en el DE 4 o Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 con un valor de cero en el DE 95) o una reversión completa (Solicitud de Reversión de mensaje dual/0400 con un valor de cero en el DE 95).
5. Dentro de los 60 minutos posteriores a la recepción del mensaje de aviso, el Emisor debe liberar cualquier retención que el Emisor colocó sobre los fondos disponibles o el crédito del tarjetahabiente que excede el monto de la Transacción especificado en el DE 4 (Monto, Transacción).
Si el Emisor muestra información de la Transacción del dispensador de combustible automatizado pendiente en las aplicaciones orientadas al Tarjetahabiente, la información debe basarse en el monto de la Transacción del mensaje de aviso.
6. El Adquiriente debe enviar un mensaje de Primera Presentación/1240 o de Aviso de Transacción Financiera/0220 con el monto final de la Transacción en el DE 4 (Monto, Transacción).

Como práctica recomendada, el Comercio debe informar con anticipación al Tarjetahabiente sobre cualquier monto estimado por el cual se solicitará una autorización (por ejemplo, en una

pantalla o etiqueta adhesiva en la Terminal) y obtener el consentimiento del Tarjetahabiente del monto antes de iniciar la solicitud de autorización.

NOTA: Una modificación al párrafo anterior se aplica en el EEA y aparece en la sección "Región de Europa" al final de este capítulo.

Autorización Despues de Cargar Combustible

Un Comercio que, en cambio, opta por iniciar la solicitud de autorización de la Transacción después de que se dispensa el combustible, lo hace con el riesgo de un posible rechazo o aprobación parcial. Dichas autorizaciones se identifican debidamente como autorizaciones finales.

4.10.2 Transacciones de Carga de Vehículos Eléctricos

Una Transacción que ocurre en una Terminal de POS sin atención de personal para la compra de servicios de carga de vehículos eléctricos se identifica con el MCC 5552 (Carga de Vehículos Eléctricos) y un indicador de nivel de CAT de CAT 1 o CAT 2 (para Transacciones con Tarjeta presente) o de CAT 6 (para Transacciones de comercio electrónico) como se describe en el Apéndice D. Alternativamente, si el negocio principal del Comercio son los servicios de estacionamiento temporal, entonces se puede usar el MCC 7523 (Estacionamientos y Garajes de Automóviles).

Se permite la aceptación sin contacto (consulte las Reglas 4.7 y 7.3.2). Una Terminal sin contacto que apoya un monto máximo de carga de vehículos que no excede el límite del CVM sin contacto aplicable se identifica correctamente como CAT 2. La Transacción puede autorizarse antes o después de la carga del vehículo, de la siguiente manera.

Autorización Antes de la Carga

Cada Transacción de carga de vehículos eléctricos para la que se solicita autorización antes de que comience la carga del vehículo se procesa correctamente de la siguiente manera:

1. El Comercio debe informar al Tarjetahabiente sobre cualquier monto estimado para el cual se solicitará la autorización (por ejemplo, en una pantalla o etiqueta en la Terminal) y debe obtener el consentimiento del Tarjetahabiente por el monto antes de iniciar la solicitud de autorización. El monto estimado puede ser el monto máximo de suministro de la Terminal o un monto específico solicitado por el Tarjetahabiente.
2. El mensaje de solicitud de autorización (0100 o 0200) inicial del Adquiriente al Emisor debe identificarse como una autorización previa. Si la solicitud de autorización previa contiene el indicador de soporte de aprobación parcial, y el Emisor proporciona una respuesta de aprobación parcial, el monto de la Transacción final no debe exceder el monto de aprobación parcial proporcionado en el DE 6 (Monto, Facturación al Tarjetahabiente).
3. Si la Transacción se completa por un monto que:
 - a. Excede el monto autorizado, entonces el Adquiriente debe enviar una solicitud de autorización adicional (incremental) para el monto no autorizado (consulte la sección 2.9); o

- b. Es menor que la cantidad autorizada, luego, dentro de las 24 horas posteriores a la finalización, el Adquiriente debe enviar una reversión parcial por el monto autorizado en exceso o enviar el registro de compensación de la Transacción.
4. En el caso de una Transacción cancelada por el Tarjetahabiente, dentro de las 24 horas, el Adquiriente debe enviar una solicitud de reversión completa.

Autorización Despues de la Carga

Si el Comercio inicia la autorización después de que se completa la carga del vehículo, entonces la solicitud de autorización del Adquiriente debe identificarse como una autorización final.

4.11 Transacciones de Débito Basadas en PIN—Región de Estados Unidos Solamente

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparece una Regla sobre este tema.

4.12 Transacciones de Mensaje Individual sin PIN—Región de Estados Unidos Solamente

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparece una Regla sobre este tema.

4.13 Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio

Esta Regla aplica a todas las Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio, ya sea que se procesen a través del Sistema de Mensaje Individual de Mastercard® o del Sistema de Mensaje Dual de Mastercard®. Consulte el Capítulo 3 del manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless* para obtener información más detallada sobre el procesamiento de Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio que son Transacciones con Chip.

El Adquiriente puede elegir aceptar las Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio de un Comercio que acepta las Tarjetas Maestro. La Transacción de POS de Maestro aprobada por el Comercio puede ocurrir solamente cuando la Terminal de POS no puede recibir una autorización en línea para la Transacción debido a dificultades técnicas entre el Adquiriente y el Sistema de Intercambio o entre el Sistema de Intercambio y el Emisor o debido a problemas técnicos temporales. Cada Adquiriente debe enviar todas las Transacciones almacenadas por medio del almacenamiento y envío electrónico apenas se solucione el problema técnico.

El Emisor debe tratar todas las Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio recibidas mediante el Sistema de Mensaje Individual de Mastercard® como mensajes de solicitud financiera. Si el Emisor no está disponible para autorizar o rechazar una Transacción del POS de Maestro aprobada por el Comercio al momento de la presentación, el Sistema de Intercambio

indica esto y devuelve la Transacción al Adquiriente. Estas Transacciones devueltas pueden ser enviadas por el Adquiriente al Sistema de Intercambio cada 30 minutos, hasta que se reciba una respuesta de o en nombre del Emisor.

Las Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio se liquidan solamente después de la autorización del Emisor. El Adquiriente es completamente responsable de la Transacción de POS de Maestro aprobada por el Comercio que rechaza el Emisor.

Si una Transacción de POS aprobada por el Comercio es rechazada por el Emisor por fondos insuficientes, o debido a que la Transacción excede los límites de retiro, el Adquiriente puede volver a enviar la Transacción una vez cada 24 horas por un período que finaliza 13 días calendario después de la fecha de la Transacción. Si el Emisor acepta la Transacción en el envío o en el reenvío, la responsabilidad del Emisor es la misma que para una Transacción en línea.

No se requiere que el Emisor ayude a un adquiriente en el intento de cobrar una Transacción de POS aprobada por el Comercio que fue rechazada sistemáticamente. El Emisor debe realizar los esfuerzos razonables para cobrar el monto de la transacción pero al hacerlo, no asume responsabilidad.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una variación a esta Regla.

4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard

Un desembolso de efectivo puede ser proporcionado a un Cliente de Mastercard por un Cliente en sus oficinas y a través de sus agentes autorizados. A efectos de esta Regla, un agente autorizado es una institución financiera autorizada a proporcionar servicios de desembolso de efectivo en nombre de un Cliente conforme a un convenio por escrito con el Cliente.

El Cliente y cada uno de sus agentes de desembolso de efectivo autorizados deben cumplir con los requisitos establecidos en los "Procedimientos de Aceptación de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard" en el Capítulo 3.

Un desembolso de efectivo a un Tarjetahabiente de Maestro o Cirrus se realiza en una Terminal en Sucursal Bancaria. Consulte el Capítulo 7 para conocer los requisitos de las Terminales en Sucursales Bancarias.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparece una adición a esta Regla.

4.14.1 No discriminación con Respecto a los Servicios de Desembolso de Efectivo

Cada Cliente y cada uno de sus agentes de desembolso de efectivo autorizados deben acatar los siguientes requisitos en cada una de las oficinas en las cuales ofrecen cualquier tipo de servicio de desembolso de efectivo:

1. No deben discriminar ni desalentar el uso de Tarjetas en beneficio de cualquier otra tarjeta o dispositivo que lleve, o que de otra manera sea emitido o usado en conexión con, otra marca de aceptación; y
2. Deben proporcionar servicios de desembolso de efectivo a todos los Tarjetahabientes de la misma forma, independientemente del Emisor.

4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo

Un Cliente y cada uno de sus agentes de desembolso de efectivo autorizados pueden limitar el monto de efectivo suministrado a cualquier Tarjetahabiente en un día en cualquiera de sus oficinas. Dicho límite no puede ser menor de USD 5.000 por Tarjetahabiente en un día y se debe aplicar de manera uniforme a todos los Tarjetahabientes.

Si el acatamiento de esta Regla pusiera en dificultades a una o más (pero no a todas) de esas oficinas individuales que están obligadas o que se les permite proporcionar servicios de desembolso de efectivo, el Cliente puede establecer un monto máximo de desembolso de efectivo menor de USD 5.000 por persona en un día en tal oficina, siempre y cuando el monto máximo de desembolso de efectivo:

1. No sea menor de USD 1.000;
2. No sea menor del monto máximo de desembolso de efectivo establecido para cualquier otra marca de aceptación en la oficina; y
3. Se aplique solamente en aquellas oficinas en las que el Cliente pueda demostrar, a solicitud de Mastercard, que desembolsar un monto máximo mayor le crearía graves dificultades.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" hay variaciones a esta Regla.

4.14.3 Descuentos o Cargos por Servicio

El Cliente y cada uno de sus agentes autorizados para desembolsos de efectivo deben desembolsar todos los desembolso de efectivo a la par sin ningún tipo de descuento y sin que se imponga al Tarjetahabiente ningún tipo de cargo por servicio ni por ningún otro concepto, excepto los que puedan ser impuestos por las leyes aplicables. El tarjetahabiente debe pagar cualquier cargo impuesto por separado y el mismo no debe ser incluido en el monto total del desembolso de efectivo a fin de cumplir con la ley aplicable.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparece una modificación a esta Regla.

4.14.4 Debe Exhibirse la Marca de Aceptación de Mastercard

Un Cliente y cada uno de sus agentes autorizados a realizar desembolsos de efectivo deben exhibir la Marca de Aceptación de Mastercard según lo requieren las Normas, en cada establecimiento donde el Cliente o agente proporciona desembolsos de efectivo a Tarjetahabientes de Mastercard.

4.15 Cambio a Efectivo de los Cheques de Viajero de Mastercard

Todos los Clientes de Mastercard deben cambiar a efectivo los Cheques de Viajero de Mastercard® emitidos en cualquier moneda cuando se presenten para su pago en cualquiera de sus establecimientos, siempre y cuando:

1. La ley permita dicho cambio a efectivo, y
2. El Cliente tenga la capacidad (incluyendo la capacidad de cambiar divisas, con respecto a Cheques de Viajero de Mastercard que no estén emitidos en la moneda de EE. UU. y que se presenten para su pago en efectivo) de cambiar dichos cheques a efectivo en el curso de las actividades comerciales que normalmente lleven a cabo en un establecimiento. Si el Cliente que cambia a efectivo, cambia a efectivo cualquier otra marca de cheques de viajero en un establecimiento, el Cliente puede imponer los términos y condiciones que usa para cambiar a efectivo otras marcas de cheques de viajero para el cambio a efectivo de los Cheques de Viajero de Mastercard.

4.16 Transacciones de ATM

Las siguientes Reglas se relacionan con el procesamiento de las Transacciones de ATM.

4.16.1 Transacciones "en Cadena"

El Adquiriente que implementa Terminales de ATM que no retienen la Tarjeta de forma interna hasta que todas las Transacciones solicitadas por el Tarjetahabiente se completen debe exigir al Tarjetahabiente que vuelva a ingresar el PIN para cada Transacción financiera adicional que efectúa. Este requisito aplica a los lectores para pasar tarjeta, los lectores para introducir tarjeta y los dispositivos similares en los que la tarjeta no queda en el dispositivo y se retira antes de que se complete la Transacción.

4.16.2 Marca de la Transacción de ATM

Si un Cliente que no tiene una Licencia Mastercard adquiere una transacción en ATM iniciada por una Tarjeta Mastercard que no tiene las Marcas Maestro y/o Cirrus y la envía a través del Red de ATM de Mastercard®, esa transacción se considera una Transacción en ATM y aplicarán todas las Reglas relativas a las Transacciones en ATM.

4.17 Cargos por Acceso al ATM

El Cargo por Acceso al ATM puede ser cobrado por un Adquiriente solamente en relación a una Transacción de retiro de efectivo o una Transacción de Depósito Compartido que se inicia en la Terminal de ATM del Adquiriente con una Tarjeta. El Cargo por Acceso a ATM se agrega al monto de la Transacción que se transmite al Emisor.

A los efectos de esta Regla, una Transacción es cualquier Transacción distribuida a través del Red de ATM de Mastercard®. Nada que contenga esta Regla afecta el derecho del Emisor de determinar qué cargos, si hay, cobra a sus Tarjetahabientes.

4.17.1 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Nacionales

No se puede imponer o exigir a un Tarjetahabiente pagar un Cargo por Acceso a ATM u otros tipos de cargos impuestos, o notificados, en un ATM, con relación a una Transacción Nacional.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" (perteneciente a Australia), "Región de Canadá", "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe" y "Región de Estados Unidos" aparecen variaciones a esta Regla.

4.17.2 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Transfronterizas

A menos que esté prohibido por las regulaciones o leyes locales, un Adquiriente, tras acatar los requisitos de notificación de Cargo por Acceso a ATM, podrá imponer un Cargo por Acceso a ATM a una Transacción Transfronteriza, siempre y cuando el Adquiriente aplique el Cargo por Acceso a ATM de forma coherente y no discriminatoria.

4.17.3 Requisitos del Cargo por Acceso al ATM

El Adquiriente que aplica o planea aplicar un Cargo por Acceso al ATM a las Transacciones Nacionales, las Transacciones Transfronterizas o ambas, debe cumplir con todos los siguientes requisitos.

Especificaciones del Campo de Transacción para los Cargos por Acceso a ATM

En el momento de cada Transacción, en la cual se impone un Cargo por Acceso a ATM, el Adquiriente de dicha Transacción debe transmitir, en el campo especificado por el manual de especificaciones técnicas correspondiente en vigencia en ese momento, el monto del Cargo por Acceso a ATM separado del monto del efectivo desembolsado con relación a dicha Transacción.

No Discriminación con Respecto a los Cargos por Acceso al ATM

Un Adquiriente no deberá imponer un Cargo por Acceso a ATM con relación a una Transacción que sea mayor al monto de cualquier Cargo por acceso a ATM cobrado por dicho Adquiriente con relación a las transacciones de cualquier otra red aceptada en esa Terminal de ATM.

Notificación del Cargo por Acceso a ATM

Un Adquiriente que desea cobrar un Cargo por Acceso a ATM debe notificar a su Principal Patrocinador, por escrito, sobre su intención de hacerlo antes de imponer por primera vez dicho Cargo por Acceso a ATM.

El Principal debe actualizar la Herramienta de Administración de Localizaciones (LAT) con relación a su imposición o la de sus Afiliados de Cargos por Acceso a ATM.

Cancelación de la Transacción

Un Adquiriente que tiene la intención de cobrar un Cargo por Acceso a ATM debe notificar al Tarjetahabiente por medio de la pantalla, donde se especifique la política del Cargo por Acceso a ATM y proporcionar al tarjetahabiente la opción de cancelar la Transacción solicitada.

Aprobación del Patrocinador de la Señalización Propuesta, la Pantalla y el Recibo

Un Afiliado que planea cobrar un Cargo por Acceso al ATM a una Transacción debe enviar la señalización propuesta de la Terminal de ATM, la pantalla y la "copia" del recibo, que cumplan con los requisitos de las Reglas, a su Patrocinador por escrito para su aprobación antes del uso, a menos que dicho Adquiriente utilice un formulario de modelo proporcionado en el Apéndice F.

El Patrocinador tiene derecho a determinar la aceptabilidad de la señalización, pantalla o copia de recibo nuevos o los cambios que se realicen a los aprobados anteriormente. En los casos de conflicto entre el Adquiriente y su Patrocinador, Mastercard tiene el derecho exclusivo de determinar la aceptabilidad de todas las señalizaciones, pantallas y copias de recibo.

Señalización de la Terminal de ATM

El Adquiriente que planea cobrar un Cargos por Acceso al ATM puede opcionalmente mostrar señales que sean claramente visibles para los Tarjetahabientes en o cerca de todas las Terminales en las que aplican los Cargos por Acceso al ATM.

El requisito mínimo para el texto de señalización del Cargo por Acceso al ATM es una frase que establecer de forma clara:

1. La identidad del dueño del ATM y del Principal;
2. Que la Transacción estará sujeta a un Cargo por Acceso a ATM que se debitirá de la Cuenta del Tarjetahabiente además de los cargos del Emisor;
3. El monto, método de calcular o la señalización genérica aprobada por la Corporación en relación al Cargo por Acceso al ATM;
4. Que el Cargo por Acceso al ATM sea cobrado por el Adquiriente en lugar del Emisor;
5. Que el Cargo por Acceso al ATM sea cobrado en las Transacciones Internacionales solamente o en las Transacciones Nacionales, si corresponde.

Los requisitos mínimos para la señalización de la Terminal de ATM (características físicas) son las siguientes:

1. La señalización debe llevar el encabezador "Aviso de Cargo";
2. El tamaño de la señalización debe tener como mínimo cuatro pulgadas de altura y cuatro pulgadas de ancho;
3. El texto debe ser claramente visible para todos; se recomienda que tenga 14 puntos como mínimo;
4. El encabezador debe ser claramente visible para todos; se recomienda que tenga 18 puntos como mínimo.

Consulte el Apéndice F para obtener un modelo de señalización de Terminal de ATM en relación a la aplicación del Cargo por Acceso al ATM.

Pantalla de la Terminal de ATM

Un Adquiriente que planea cobrar un Cargo por Acceso a ATM debe exhibir un mensaje en la pantalla que sea visible a los Tarjetahabientes en todas las Terminales de ATM en las que aplican los Cargos por Acceso a ATM. Si se brinda la opción al Tarjetahabiente de elegir un idioma preferido para efectuar la Transacción, el mensaje de la pantalla con relación a los Cargos por Acceso a ATM se debe exhibir al Tarjetahabiente en dicho idioma elegido.

Si un Adquiriente exhibe la señal genérica de Cargo por Acceso a ATM aprobada por Mastercard, debe incluir el monto o el método de cálculo del Cargo por Acceso a ATM como parte de la exhibición en pantalla de la Terminal de ATM.

Consulte el Apéndice F para obtener un modelo de la exhibición de pantalla de una Terminal de ATM relacionada a la aplicación del Cargo por Acceso a ATM.

Recibos de las Transacciones de ATM

Cualquier Adquiriente que cobra un Cargo por Acceso al ATM debe poner a disposición del Tarjetahabiente la información del Cargo por Acceso al ATM en el recibo de la Transacción, según lo exige esta Regla, además de otra información que el Adquiriente elija o deba proporcionar.

Los requisitos mínimos para el recibo de la Transacción son:

1. Un estado de cuenta del monto proporcionado al Tarjetahabiente;
2. Un estado de cuenta del monto del Cargo por Acceso al ATM con un texto que indique claramente que es un cargo impuesto por el Adquiriente;
3. Un estado de cuenta del monto combinado del Cargo por Acceso al ATM y del monto proporcionado, con un texto que indique claramente que es un monto que se debitará de la Cuenta del Tarjetahabiente.

Consulte el Apéndice F para obtener un modelo del texto del recibo de la Transacción de ATM en relación a la aplicación del Cargo por Acceso al ATM.

4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM

La Terminal de ATM puede despachar cualquier mercancía, servicio u otra cosa de valor dentro de la categoría de mercancías aprobadas por Mastercard, siempre que no sean mercancías, servicios u otras cosas de valor que:

1. Sean ilegales o que tiendan a ofender la moral o la sensibilidad del público, que desacrediten a Mastercard o, de otra forma, que comprometan la buena voluntad y el nombre de Mastercard;
2. Mastercard haya avisado a los Adquirientes que no deben despacharse mediante una Terminal de ATM; o
3. Puedan usarse para obtener productos o servicios en una ubicación que no sea una Terminal de ATM, si se despachó mediante una Terminal de ATM estaría prohibido de conformidad con esta Regla.

Rápidamente, después de las instrucciones escritas de Mastercard, el Adquiriente debe dejar de despachar en todas sus Terminales de ATM las mercancías, servicios u otras cosas de valor que Mastercard haya decidido que no están permitidas.

4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas

Las categorías de mercancías aprobadas son las siguientes.

Categoría de Mercancías	Explicación
Boletos de Eventos	Boletos de admisión a eventos programados que, tras la presentación de dichos boletos permitirán el ingreso del portador de los mismos a tales eventos programados, en lugar de otras formas de boletos de admisión.
Pases y Boletos de Transporte	Boletos o pases para subir y trasladarse en medios de transporte programados en lugar de otros tipos de boletos de transporte.
Servicios y Tarjetas de Telecomunicaciones	Tarjetas de teléfono prepagadas que habilitan al portador a un monto especificado de tiempo prepagado o de tiempo prepagado de teléfono inalámbrico que se acredita a la cuenta de teléfono prepagada de un suscriptor.
Certificados de Regalos de Centros de Comercios Minoristas	Certificados de regalo que se venden en Terminales de ATM ubicadas en centros de comercios minoristas y que se canjean por mercancía en tiendas ubicadas en el centro comercial donde se entregan. Los clientes deben recibir de la Corporación la aprobación previa por escrito para cada implementación de centro comercial específica.
Cupones de Donación de Beneficencia	Cupones de donaciones valorados previamente, que se entregan como recibos para donaciones que resultan de una Transacción autorizada en un ATM participante. Los clientes deben recibir de la Corporación la aprobación previa por escrito para cada entidad de beneficencia específica.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" hay una adición a esta Regla.

4.18.2 Requisito de Pantalla para las Categorías de Mercancías

El Adquiriente debe revelar al Tarjetahabiente lo que aparece a continuación mediante una pantalla del monitor de video antes de que se inicie cualquier Transacción de Mercancías:

1. La identificación completa del precio y la cantidad de las Mercancías;

2. Cualquier cargo adicional de envío o manejo (para las compras que se envían por correo solamente);
3. Política de reembolsos o devoluciones; y
4. La provisión de recursos con relación a las quejas y preguntas del Tarjetahabiente.

4.19 Depósitos Compartidos—Región de Estados Unidos Solamente

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparecen Reglas sobre este tema.

Variaciones y Adiciones por Región

El resto de este capítulo proporciona modificaciones a las Normas establecidas en este capítulo. Las modificaciones se organizan por región o país y por el título del tema correspondiente.

Región de Asia/Pacífico

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Asia/Pacífico o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región Asia/Pacífico.

4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas

Para las Transacciones Nacionales de China, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una Transacción con Chip debe ocurrir en una Terminal de POS híbrida y ser autorizada por el Emisor o el chip, dando como resultado la generación de un Certificado de Transacción (TC) exclusivo. El Adquiriente debe enviar los datos del chip de PBoC para cada Transacción con Chip en el DE 55 (Datos Relacionados con el Sistema de la Tarjeta de Circuito Integrado [ICC]) del mensaje de Solicitud de Autorización Previa/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200. Para cada Transacción con Chip, un valor de 2 o 6 también debe estar presente en la posición 1 del código de servicio de tres dígitos en el DE 35 (Datos de la Pista 2) del mensaje de Solicitud de Autorización Previa/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200.

4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto

4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard

Vigente a partir del 3 de abril de 2024, para las Transacciones Nacionales de India, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Para que un Comercio de tránsito reciba la protección de contracargo, debe de ocurrir todo lo siguiente:

1. El Comercio debe enviar un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 debidamente identificado (que puede ser por cualquier monto).
2. El emisor debe aprobar la Transacción.
3. El monto combinado de los toques debe ser igual o menor que el monto límite del CVM de tránsito combinado Sin Contacto aplicable como se describe en el Apéndice E.
4. El período máximo entre el primer toque hasta que se genera el mensaje de Primera Presentación/1240 debe ser de cuatro días calendario o menos.

4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los emisores de la región de Asia/Pacífico no están obligados a apoyar el tipo de Transacción de compra con provisión de efectivo.

En **Australia**, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

Para una Transacción de compra con provisión de efectivo de Debit MasterCard, se debe establecer un monto máximo de provisión de efectivo que no supere los AUD 500.

En **India**, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

Un Comercio ubicado en India que ha recibido la aprobación previa de su Adquiriente puede ofrecer una Transacción de compra con provisión de efectivo con o sin una compra que acompañe a un Tarjetahabiente que presenta una Tarjeta Debit Mastercard o Maestro emitida en India.

El monto diario máximo de provisión de efectivo por Tarjeta debe cumplir con las leyes aplicables incluyendo las circulares publicadas por el Banco de la Reserva de la India.

4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal

4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado

En **Malasia**, aplica la siguiente Regla:

Un Adquirente de Malasia debe presentar las Transacciones de dispensador de combustible automatizado (MCC 5542) a los Emisores de Malasia en un período de dos días hábiles posteriores a la fecha de la Transacción.

En un período de un día hábil posterior a la fecha de presentación de una Transacción de dispensador de combustible automatizado (MCC 5542), un Emisor de Malasia debe asentar la Transacción en la Cuenta del Tarjetahabiente, y liberar cualquier monto retenido que exceda el monto de la Transacción de la Cuenta del Tarjetahabiente.

4.17 Cargos por Acceso al ATM

4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales

La Regla sobre este tema, según ataÑe a las Transacciones Nacionales, se reemplaza con lo siguiente:

Sujeto al cumplimiento de los requisitos de notificación del Cargo por Acceso al ATM, el Adquiriente en Australia puede cobrar un Cargo por Acceso al ATM en una Transacción de Cirrus, Maestro o Debit Mastercard iniciada con una Tarjeta emitida en Australia siempre que el Adquiriente aplique el Cargo por Acceso al ATM de forma coherente y no discriminatoria.

A los efectos de esta Regla, "Cargo por Acceso al ATM" significa un cargo que cobra el Adquiriente en Australia en relación a una transacción financiera o no financiera iniciada en esa Terminal de ATM del Adquiriente con una Tarjeta emitida en Australia, cuyo cargo se agrega al monto de la Transacción que se transmite al Emisor.

Región de Canadá

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Canadá. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de Canadá.

4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Emisor debe apoyar técnicamente y personalizar adecuadamente cada Dispositivo de Acceso y Tarjeta de Debit Mastercard y Mastercard prepagada para apoyar el tipo de Transacción de compra con provisión de efectivo. Se requiere el apoyo para las Transacciones Nacionales y Transfronterizas y en las interfaces de contacto y sin contacto de una Tarjeta de Interfaz Dual.

Un Adquiriente debe apoyar técnicamente la Transacción de compra con provisión de efectivo para las Tarjetas Debit Mastercard y Mastercard prepagadas.

Un Comercio ubicado en la Región de Canadá puede, opcionalmente, apoyar las Transacciones de compra con provisión de efectivo, según se establece en este capítulo, con las siguientes variaciones:

1. El Comercio puede ofrecer la compra con provisión de efectivo a los Tarjetahabientes de Debit Mastercard y de Mastercard prepagada.
2. La compra con provisión de efectivo está disponible solamente para Transacciones con chip/PIN.
3. El monto máximo de provisión de efectivo de la Transacción de compra con provisión de efectivo es CAD 100. Los Adquirientes o Comercios pueden establecer un monto máximo de provisión de efectivo más bajo, siempre que:
 - a. Dicho monto máximo se aplique de manera uniforme; y
 - b. El monto máximo no sea más bajo que el monto máximo establecido para cualquier otro medio de pago, en el cual se ofrece la compra con provisión de efectivo en el local del Comercio.

4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal

4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado

En la Región de Canadá, si un emisor aprueba una solicitud de autorización en línea para una Transacción de dispensador de combustible automatizado (MCC 5542), el Adquiriente debe enviar un mensaje de aviso de autorización comunicando al Emisor el monto de la Transacción en un plazo de 60 minutos desde que se envío el mensaje de solicitud de autorización.

Si después de aprobar la solicitud de autorización, el Emisor aplica una retención a los fondos del Tarjetahabiente en exceso de CAD 1, entonces el Emisor debe liberar cualquier monto retenido que exceda el monto de la Transacción en un plazo de 60 minutos desde que recibió el mensaje de aviso de autorización del Adquiriente.

4.17 Cargos por Acceso al ATM

4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente:

Sujeto al cumplimiento de los requisitos de notificación del Cargo por Acceso al ATM de las Reglas, el Adquiriente en la Región de Canadá puede cobrar un Cargo por Acceso al ATM en una Transacción iniciada con una Tarjeta emitida en la Región de Canadá siempre que el Adquiriente aplique el Cargo por Acceso al ATM de forma coherente y no discriminatoria.

Región de Europa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Europa o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer los listados geográficos de la Región de Europa, de la Zona de Pagos en Euros No Unica (No de SEPA) y de la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).

4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Los datos del chip de EMV se deben proporcionar en el campo especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente para los mensajes de autorización y compensación.

4.2 Transacciones Fuera de Línea Efectuadas a Bordo de Aviones, Trenes y Barcos

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

El rechazo de la autorización por parte del chip de EMV se debe indicar en el campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

4.3 Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de Banda Magnética Sin CVM

En la Región de Europa, las Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de banda magnética se pueden completar sin CVM en los entornos de aceptación listados en esta Regla, hasta el monto máximo de Transacción establecido a continuación.

Entorno de Aceptación	Monto Máximo de la Transacción
Peajes (MCC 4784)	EUR 100 (o su equivalente en moneda local)
Estacionamientos y Garajes de Automóviles (MCC 7523)	EUR 50 (o su equivalente en moneda local)
Máquinas Expendedoras de Boletos de Transporte (MCC 4111, 4112 y 4131)	EUR 25 (o su equivalente en moneda local)

Las Transacciones Sin Contacto de Maestro se pueden completar también en estos entornos conforme a las Normas aplicables a las Transacciones Sin Contacto de Maestro.

Las siguientes Reglas aplican a las Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de Banda Magnética:

1. El Comercio debe obtener la autorización en línea del Emisor o fuera de línea del chip. Las Transacciones con banda magnética también pueden autorizarse de acuerdo con las Reglas de Transacciones aprobadas por el Comercio, en Terminales de POS que no se encuentran en el EEA, el Reino Unido o Gibraltar. En las Terminales de POS ubicadas en el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, las Transacciones de banda magnética no se deben completar.
2. El Adquiriente es responsable del fraude de las Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de banda magnética completadas sin CVM.
3. Las Transacciones se deben identificar con uno de los MCC listados arriba:
4. Las transacciones en máquinas expendedoras y en máquinas expendedoras de boletos de transporte se deben identificar como Transacciones sin atención de personal.
5. Una Terminal de POS en la que se efectúan Transacciones de POS de Maestro sin CVM puede tener un teclado para marcar el PIN.
6. Un Emisor de Tarjetas con Chip debe poder autorizar las Transacciones de POS de Maestro sin CVM aun cuando los datos del chip en el mensaje de autorización indiquen "La verificación del Tarjetahabiente no tuvo éxito".
7. En el entorno de peajes, el Comercio puede, como opción, mantener un archivo negativo en la Terminal de POS, siempre que se realice de forma que acate la PCI.
8. Un Emisor en los Países Bajos no está obligado a apoyar técnicamente Transacciones de POS de Maestro sin CVM en las máquinas expendedoras de tránsito. Las máquinas expendedoras de tránsito que apoyan Transacciones de POS de Maestro sin CVM no deben implementarse en los Países Bajos.

4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los comercios que operan peajes (MCC 4784) y estacionamientos y garajes de automóviles (MCC 7523) pueden configurar sus Terminales de POS para efectuar Transacciones Sin Contacto de Maestro que superen el límite del CVM correspondiente sin un CVM.

Un Emisor no debe rechazar sistemáticamente dichas Transacciones Sin Contacto de Maestro cuando se completan sin un CVM.

El Adquiriente es responsable de una Transacción Sin Contacto de Maestro fraudulenta que supera el Límite del CVM y se completa sin un CVM.

Si una Tarjeta Maestro, que también tiene una marca de débito nacional, se usa en una Transacción Sin Contacto y la marca de débito nacional no apoya la funcionalidad de pago sin contacto, la Transacción se debe identificar en todos los mensajes de Transacción como una Transacción Sin Contacto de Maestro y aplican a la Transacción todas las Reglas relativas a dichas Transacciones. Si se procesa por medio del Sistema de Intercambio, la Transacción Sin Contacto de Maestro se identifica por los siguientes valores, que indican que ocurrió una Transacción Sin Contacto de Modo EMV:

1. En la autorización:
 - a. El DE 22 (Modo de ingreso en el POS), campo secundario 1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS) debe contener el valor de 7, y
 - b. El DE 61 (Datos del POS), campo secundario 11 (Capacidad de Ingreso de la Terminal de los Datos de la Tarjeta en el POS) debe contener el valor de 3.
2. En la compensación:
 - a. El DE 22 (Modo de ingreso en el POS), campo secundario 1 (Datos de la Terminal: Capacidad de Ingreso de Datos de la Tarjeta) debe contener el valor de M, y
 - b. El DE 22 (Datos del POS), campo secundario 7 (Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso) debe contener el valor de M.

Si la Transacción se procesa por un medio diferente al Sistema de Intercambio (incluyendo procesamiento "on-us" [nuestro] y bilateral), el Adquiriente se debe asegurar de que los elementos de datos correspondientes contengan los valores que permitan a los Emisores identificar claramente la transacción como una Transacción Sin Contacto de Maestro.

4.5 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto

4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard

En el EEA, el Reino Unido o Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

El mensaje de compensación se debe identificar según lo especificó el conmutador inscrito de elección del Cliente.

4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente.

Una Transacción combinada de tránsito Sin Contacto de Maestro ocurre cuando el Adquiriente genera un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 para un monto estimado con relación al uso de una Cuenta de Maestro en un Comercio de tránsito. Las Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto de Maestro se deben procesar de la siguiente forma:

1. El Comercio envía un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 con un valor de 06 en el DE 48, elemento secundario 64, campo secundario 1 (Indicador de Tipo de Transacción de Tránsito) por un monto estimado que no exceda el monto del límite aplicable de la Transacción de tránsito Sin Contacto.
2. El Comercio debe obtener la aprobación del Emisor de la Transacción.
3. El Tarjetahabiente puede realizar toques posteriores para viajes adicionales; estos toques no se enviarán al Emisor para su autorización. El monto combinado de los toques debe ser igual o menor que el monto del límite del CVM de la Transacción de tránsito combinada Sin Contacto, según se describe en el Apéndice E.
4. Cuando se alcanza el límite o dentro de tres días calendario, el Comercio suma el valor de todos los toques y genera un mensaje de Solicitud de Reversión/0400 o de Aviso de Autorización/0120 para revertir los fondos no usados.

El Comercio debe informar al Tarjetahabiente que el monto retenido de los fondos disponibles en la Cuenta puede ser mayor al costo de una sola tarifa y, el Comercio debe informar al Tarjetahabiente sobre la cantidad de tiempo que le lleva al Comercio la reversión de todos los fondos no usados. Esta información se puede proporcionar en el Sitio Web del Comercio, incluir en el guion del centro de llamadas y/o exhibir visiblemente en el sistema del Comercio de tránsito. Además, el Comercio debe proporcionar la información específica del toque al Tarjetahabiente a solicitud.

Para obtener los requisitos de identificación de la Transacción combinada de tránsito Sin Contacto, consulte el Apéndice C.

En el EEA, el Reino Unido o Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto de Maestro deben identificarse según lo especifica el conmutador inscrito de elección del cliente.

Los mensajes de aviso, de reversión y de autorización se deben identificar según lo especifica el conmutador inscrito de elección del Cliente.

4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo

En la Región de Europa, las siguientes Reglas adicionales aplican a todos los tipos de Transacciones de Mastercard y de Maestro, a menos que se especifique lo contrario.

Requisitos del Adquiriente y el Comercio

Un Comercio debe ofrecer Transacciones de compra con provisión de efectivo en todas las Tarjetas Debit Mastercard y Maestro, emitidas en la Región de Europa si el Comercio ofrece este tipo de transacción en cualquier otra marca de débito.

Un Comercio ubicado en el **Reino Unido** puede ofrecer una Transacción de provisión de efectivo sin una compra, previa presentación de una Tarjeta Debit Mastercard. Se deben respetar todas las demás Normas aplicables a las Transacciones de compra con provisión de efectivo. El monto máximo de provisión de efectivo es de GBP 100.

Un Adquiriente en **Montenegro, Rumanía o Serbia** debe apoyar técnicamente las Transacciones de compra con provisión de efectivo en su sistema de computadora principal y en las Terminales de POS de sus Comercios atendidas por personal.

Un Adquiriente en **Armenia, Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán** que apoya las Transacciones de compra con provisión de efectivo debe apoyar técnicamente la **aprobación de compra solamente** en su sistema de computadora principal y en todas las Terminales de POS participantes.

En **Albania, Austria, Bulgaria, Chipre, República Checa, Hungría, Kosovo, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia y Eslovenia**, un Adquiriente debe admitir en sus sistemas de computadora principal y debe asegurarse de que todas las Terminales de POS implementadas que admitan las Transacciones de compra con provisión de efectivo en la interfaz de contacto, también admitan las Transacciones de compra con provisión de efectivo en la interfaz sin contacto, tanto para las Transacciones Nacionales como para las Transfronterizas.

En **Moldavia**, aplican los siguientes requisitos de Transacción de compra con provisión de efectivo:

- un Adquiriente que apoya las Transacciones de compra con provisión de efectivo debe apoyar técnicamente la aprobación de compra solamente en su computadora principal y en todas las terminales de POS participantes;
- la conversión de moneda en el POI no se debe ofrecer en una Transacción de compra con provisión de efectivo; y
- un Comercio en Moldavia que apoya las Transacciones de compra con provisión de efectivo debe exhibir el monto de la provisión de efectivo por separado en el recibo de la Transacción.

Monto máximo de Provisión de Efectivo

El monto máximo de provisión de efectivo de una Transacción de compra con provisión de efectivo se establece en la siguiente tabla.

Tabla 8: Monto máximo de Provisión de Efectivo

País	Monto máximo de Provisión de Efectivo
Armenia	AMD 30.000

País	Monto máximo de Provisión de Efectivo
Austria	EUR 200 (sin máximo en las Transacciones Nacionales de Maestro completadas con PIN o CDCVM)
Bielorrusia	BYN 100
Georgia	GEL 150
Alemania	EUR 200
Kazajistán	KZT 50.000
Kirguizistán	KGS 5.000
Moldavia	MDL 1.000
Polonia	PLN 1.000
Rusia	RUB 5.000
Suiza	CHF 300
Tayikistán	TJS 500
Turkmenistán	TKM 400
Ucrania	UAH 6.000
Uzbekistán	UZS 500.000
Todos los demás países de la Región de Europa	EUR 100 o el equivalente en moneda local

Excepto que se especifique en otra parte de esta Regla, un Adquiriente o Comercio puede establecer un monto máximo de provisión de efectivo más bajo, siempre que:

- Dicho monto máximo se aplique de manera uniforme; y
- El monto máximo no sea más bajo que el monto máximo establecido para cualquier otro medio de pago, en el cual se ofrece la compra con provisión de efectivo en el local del Comercio.

Requisitos del CVM

Los Emisores y Adquirientes deben apoyar los siguientes CVM para las Transacciones de compra con provisión de efectivo:

- Se debe apoyar el PIN en línea y el PIN fuera de línea para las Transacciones con Chip de Contacto; y
- Se debe apoyar el PIN en línea y el CDCVM para las Transacciones Sin Contacto.

Como excepción a esta Regla:

- Solo se apoya el PIN en línea para las Transacciones con Chip de Contacto y las Transacciones Sin Contacto en Tarjetas emitidas con un BIN asignado para **Rusia**; y
- Solo se apoya el PIN en línea para las Transacciones con Chip de Contacto en Tarjetas emitidas con un BIN asignado para **Ucrania** o **Suiza**.

Tarjetas Mastercard, excepto Tarjetas Debit Mastercard

Un Comercio ubicado en la Región de Europa puede, como opción, apoyar las Transacciones de compra con provisión de efectivo en las Tarjetas Mastercard.

Si se apoya, aplican los siguientes requisitos a las Transacciones de compra con provisión de efectivo en Tarjetas Mastercard:

1. La Compra con provisión de efectivo en Tarjetas Mastercard no está disponible para Transacciones de banda magnética, ingresadas mediante teclado o basadas en papel. Está disponible para todos los demás tipos de Transacciones de Mastercard.
2. Si un Comercio proporciona compra con provisión de efectivo solamente tras la presentación de algunas Tarjetas en particular, entonces el Comercio no debe promocionar el servicio en la ubicación del POI o sugerir al Tarjetahabiente usar compra con provisión de efectivo.

Transacciones Nacionales

Las siguientes Reglas aplican a las Transacciones Nacionales de todas las marcas en el país mencionado.

1. Para las Transacciones Nacionales en **Polonia**, un Emisor en Polonia no debe aplicar un límite de provisión de efectivo inferior a PLN 1.000. Un Adquiriente en Polonia que apoya las transacciones de compra con provisión de efectivo no debe aplicar un límite de provisión de efectivo inferior a PLN 1.000. Un Comercio en Polonia que ofrece transacciones de compra con provisión de efectivo no debe aplicar un límite de provisión de efectivo inferior a PLN 1.000.
2. Un Emisor en Rusia no debe aplicar un límite de provisión de efectivo más bajo de RUB 5.000. Un Comercio ubicado en **Rusia** que proporciona el servicio de compra con provisión de efectivo debe estar debidamente inscrito por su Adquiriente como agente de pago bancario de acuerdo con la legislación local.
3. Las Transacciones Nacionales en **Ucrania** deben procesarse solo en UAH; no se debe ofrecer la conversión de moneda en el POI.
4. En **Suiza** el monto de la compra, el monto de la provisión de efectivo y el monto de la Transacción deben estar todos en la misma moneda. El monto de la provisión de efectivo no debe ser inferior a CHF 10. Un Emisor debe rechazar la Transacción si el monto de la provisión de efectivo excede los CHF 300. El monto de la compra de una Transacción de compra con provisión de efectivo no debe ser inferior a CHF 20.
5. Un Emisor en **Armenia, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán** no debe aplicar un límite de provisión de efectivo inferior a los especificados en la tabla anterior de montos máximos de provisión de efectivo.
6. Las Transacciones Nacionales en **Moldavia** deben procesarse solamente en MDL.

Requisitos del Emisor

Los siguientes requisitos aplican a los Emisores:

1. Un Emisor en la Región de Europa debe apoyar técnicamente las Transacciones de compra con provisión de efectivo en Tarjetas **Debit Mastercard** y **Maestro**. El Emisor debe tomar decisiones de autorización individuales y no debe rechazar automáticamente la autorización de las Transacciones de compra con provisión de efectivo en estas Tarjetas.
2. Un Emisor debe admitir técnicamente las Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo de las Tarjetas **Mastercard** emitidas bajo un BIN o rango de BIN asignado para los siguientes países.

País	Requisito	Fecha de vigencia
Rusia	Apoyo técnico en los sistemas de la computadora principal	Vigente
Moldavia, Ucrania	Apoyo técnico en los sistemas de la computadora principal Todas las Tarjetas y Token del MDES en circulación deben tener la señal PWCB.	Vigente
Armenia, Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán	Apoyo técnico en los sistemas de la computadora principal Las Tarjetas emitidas recientemente y reemitidas y los Token del MDES deben tener la señal PWCB.	Vigente
	Todas las Tarjetas y Token del MDES en circulación deben tener la señal PWCB.	1 de diciembre de 2025
Italia	Apoyo técnico para las Transacciones de PWCB en Tarjetas Prepagadas y Token en el sistema de computadora principal del Emisor Las Tarjetas Prepagadas emitidas recientemente y reemitidas y los Token deben tener la señal PWCB.	Vigente

Detalles de los Requisitos de Apoyo Técnico para Emisores

Además, un Emisor debe apoyar técnicamente las Transacciones de compra con provisión de efectivo, incluso en el sistema de computadora principal de autorización del Emisor y con respecto a las aprobaciones de monto de la compra solamente, como se establece en la Regla

global 4.9, en las Tarjetas Mastercard emitidas bajo un rango de BIN o BIN asignado para los siguientes países:

País	El mandato aplica a las Tarjetas Mastercard emitidas o reemitidas el o después del	Con excepción de los siguientes tipos de Tarjetas
Alemania	1 de enero de 2017	Tarjetas Mastercard Prepagadas
Rumania	1 de septiembre de 2017	Sin excepciones
Rusia, Ucrania	1 de enero de 2020	Sin excepciones
Armenia, Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán	1 de enero de 2023	Sin excepciones
Moldavia	1 de abril de 2023	Sin excepciones

1. Un Emisor que pretende apoyar las Transacciones de compra con provisión de efectivo para sus Tarjetahabientes de Mastercard, debe personalizar el chip en sus Tarjetas Mastercard.
2. Un Emisor que apoya la aprobación parcial puede usar la aprobación parcial para autorizar solamente el monto de la compra. La aprobación parcial no se debe utilizar para autorizar solamente el monto de la provisión de efectivo.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una Transacción de compra con provisión de efectivo se debe identificar en los mensajes de autorización y compensación según las especificaciones del comutador inscrito de elección del Cliente. El monto de la Transacción y el monto de la provisión de efectivo se debe identificar en los campos y con los valores especificados por el comutador inscrito de elección del Cliente.

4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal

En los Países de SCA, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

Una Terminal CAT de Nivel 2 que apoya Transacciones de contacto, que no opera en un entorno de transporte o estacionamiento (MCC 4111, 4112, 4131, 4784, 4789 y 7523) debe:

- Actualizarse para tener capacidad dual mediante la adición de un teclado para marcar el PIN con capacidad para PIN fuera de línea, o
- Actualizarse para convertirse en una Terminal CAT de Nivel 1 mediante la adición de un teclado para marcar el PIN con capacidad para PIN en línea, o
- Eliminar la funcionalidad del chip de contacto, lo que da como resultado la aceptación solo de la funcionalidad sin contacto, o
- Ser eliminada de la implementación.

Una Terminal CAT de Nivel 3 que apoya Transacciones de contacto, que no opera en un entorno de transporte o estacionamiento (MCC 4784 y 7523) debe:

- Actualizarse con la adición de un teclado para marcar el PIN con capacidad para PIN fuera de línea, o
- Eliminar la funcionalidad del chip de contacto, lo que da como resultado la aceptación solo de la funcionalidad sin contacto, o
- Ser eliminada de la implementación.

Un contacto de soporte de Terminal CAT de nivel 4 Las transacciones deben:

- Actualizarse con la adición de un teclado para marcar el PIN con capacidad para PIN fuera de línea, o
- Eliminar la funcionalidad del chip de contacto, lo que da como resultado la aceptación solo de la funcionalidad sin contacto, o
- Ser eliminada de la implementación.

Las Transacciones de CAT se deben identificar en los mensajes de autorización y compensación según lo especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

Las referencias en el Apéndice D al procesamiento del Código X del MIP del Adquiriente se reemplazan con referencias a los servicios de autorización correspondientes del conmutador inscrito de elección del Emisor.

4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El apoyo de la autorización previa del monto parcial es obligatorio para los Emisores y Adquirientes de Tarjetas Maestro si el Cliente apoya la autorización previa del monto parcial para cualquier otra marca de débito. El apoyo de la autorización previa del monto parcial también se requiere para todos los rangos de Cuentas de Mastercard si el Cliente apoya la autorización previa del monto parcial para la marca Maestro o cualquier otra marca de débito.

Para obtener más información sobre las autorizaciones previas de Transacciones de gasolina de Maestro, consulte "Procesamiento de Transacciones de Maestro Autorizadas Previamente" en el Capítulo 7 del *Manual de Autorización* y "Transacciones de Maestro Autorizadas Previamente" en el Capítulo 5 del manual *Especificación de la Interfaz del Cliente*.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Comercio debe informar al Tarjetahabiente sobre cualquier monto estimado para el cual se solicitará autorización y obtendrá el permiso del Tarjetahabiente para el monto antes de iniciar la solicitud de autorización. Como ejemplo, un Comercio puede acatar este requisito de información permitiendo al Tarjetahabiente seleccionar el monto de la autorización previa en la Terminal o por medio de una calcomanía claramente legible u otro aviso colocado en el Punto de Interacción (POI). El Tarjetahabiente puede expresar su consentimiento del monto al continuar con la Transacción.

El monto de la solicitud de autorización previa, el monto de la solicitud de aviso y el indicador de apoyo de aprobación parcial deben proporcionarse en los mensajes de autorización y el monto final de la Transacción debe proporcionarse en los mensajes de compensación, en los campos y con los valores especificados por el commutador inscrito de elección del Cliente.

4.13 Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las referencias al Sistema de Intercambio se reemplazan con referencias al commutador inscrito de elección del Cliente.

En Bélgica, la Regla sobre este tema se modifica como sigue.

Para las Transacciones Nacionales en Bélgica, el Adquiriente puede volver a enviar la Transacción una vez por día por un período que finaliza a los 30 días calendario posteriores a la fecha de la Transacción, si una Transacción de POS de Maestro aprobada por el Comercio es rechazada por el Emisor por no tener fondos suficientes, o debido a que la Transacción excede los límites de retiro.

4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard

4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los montos máximos de desembolso de efectivo de USD 5.000 y USD 1.000 se reemplazan por EUR 5.000 y EUR 1.000 respectivamente.

4.17 Cargos por Acceso al ATM

4.17.1 Cargos por Acceso a ATM - Transacciones Nacionales

El Adquiriente no recibe un cargo de Servicio en relación con una Transacción dentro de Europa o entre países de Europa en la que se haya cobrado un Cargo por Acceso al ATM.

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema, tal como se aplica a las Transacciones Nacionales en los países enumerados a continuación, se reemplaza por lo siguiente:

- Todos los países y territorios del Espacio Económico Europeo, excepto Polonia
- Reino Unido
- Uzbekistán

Sujeto al acatamiento de los requisitos de notificación del Cargo por Acceso a ATM de las Reglas, un Adquiriente puede cobrar un Cargo por Acceso a ATM en una Transacción Nacional siempre que el Adquiriente aplique el Cargo por Acceso a ATM de forma coherente y no discriminatoria. Por ejemplo, el monto del Cargo por Acceso a ATM no debe ser mayor que el que se cobra en otras marcas o redes (ya sea esquema de tarjeta u otro dispositivo de acceso o método de pago basado en una aplicación). El Cargo por Acceso a ATM puede variar de acuerdo con la categoría de Tarjeta o aplicación de pago (ya sea dispositivo de acceso o método de pago

basado en una aplicación) (crédito, débito, prepagada, comercial), con la condición de que las transacciones de retiro de efectivo correspondientes en otras marcas y aplicaciones de pago en esa Terminal de ATM atraigan un Cargo por Acceso a ATM igual o mayor. El Cargo por Acceso al ATM se debe completar correctamente en los mensajes de Transacción.

"Cargo por Acceso a ATM" significa un cargo cobrado por un Adquiriente en relación con una Transacción financiera en un ATM y sumado al monto de la Transacción que se transmite al Emisor. Un Adquiriente no debe imponer un cargo por acceso a ATM a una Transacción no financiera (cualquier otra que no sea un retiro de efectivo).

4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM

4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Categoría de Mercancías	Explicación
Recarga de Saldo de Teléfono Móvil	La compra de un monto especificado de tiempo prepagado de teléfono inalámbrico, para acreditarse a la tarjeta SIM del móvil relacionada con la cuenta de teléfono prepagada del suscriptor. La Transacción se identifica con el MCC 4814.
Pago de Facturas	Pago mediante ATM de servicios públicos, teléfono u otras facturas. La Transacción se puede identificar con el MCC 4900 o con el MCC 6050.

Región de América Latina y el Caribe

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de América Latina y el Caribe. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de América Latina y el Caribe.

4.4 Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS

En la Región de América Latina y el Caribe, la Regla sobre este tema, según se aplica en **Brasil**, se modifica según se indica a continuación.

Si el Tarjetahabiente selecciona la opción de "débito" al usar una Tarjeta Mastercard emitida en Brasil para iniciar una Transacción Sin Contacto en un Comercio ubicado en Brasil, aplicarán los requisitos de procesamiento del Sistema de Mensaje Individual de Mastercard® y los procedimientos de contracargo del Capítulo 4 de la *Guía de Contracargo*. La Transacción resultante se conoce como una Transacción Sin Contacto de Modo de Banda Magnética de Maestro.

4.5 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto

4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro

En la Región de América Latina y el Caribe, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

En **México**, cuando se alcanza el límite o dentro de dos días calendario, el Comercio suma el valor de todos los toques y genera un mensaje de Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 para revertir los fondos sin usar.

En la República Bolivariana de Venezuela, Colombia y México aplican límites específicos del CVM para Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto de Maestro.

4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo

En **Argentina**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera con respecto a las Transacciones Nacionales:

Para las Transacciones de compra con provisión de efectivo **con** o **sin** una compra que las acompañe, un Comercio puede aceptar Tarjetas Maestro, Débito Mastercard y Mastercard Prepagadas.

Los siguientes requisitos aplican a las Transacciones de compra con provisión de efectivo:

1. El Adquiriente debe obtener la aprobación de la autorización en línea para todo el monto de la Transacción; no se permite la aprobación parcial.
2. El Comercio o Adquiriente no debe aplicar un sobrecargo a la Transacción.
3. No se debe ofrecer al Tarjetahabiente la facturación de pago en cuotas de la Transacción.
4. Todas las Transacciones se deben autenticar usando el CVM de máxima prioridad apoyado por la Tarjeta y la Terminal de POS.
5. Cuando se proporciona efectivo **con** una compra que acompañe la transacción, el monto total de la Transacción en el DE 4 (Monto, Transacción) debe ser mayor al monto de provisión de efectivo en el DE 54 (Montos Adicionales), campo secundario 5 (Monto).
6. Cuando se proporciona efectivo **sin** una compra que acompañe la transacción, el monto total de la Transacción en el DE 4 (Monto, Transacción) debe ser igual al monto de provisión de efectivo en el DE 54 (Montos Adicionales), campo secundario 5 (Monto).
7. Los Adquirientes no deben ofrecer Transacciones de compra con provisión de efectivo con o sin una compra que acompañe a las mismas a Tarjetas emitidas fuera del país.
8. Las Transacciones de compra con provisión de efectivo con o sin una compra no están disponibles para los productos de tarjetas de crédito de Mastercard®.

En **Brasil**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera con respecto a las Transacciones Nacionales.

Un Comercio puede ofrecer un servicio de compra con provisión de efectivo en los siguientes tipos de Tarjeta:

- Para las Transacciones de compra con provisión de efectivo con una compra que acompaña, un Comercio puede aceptar Tarjetas Maestro, débito de Mastercard, Débito Mastercard y

Mastercard prepagadas habilitadas para el procesamiento del Sistema de Mensaje Individual de Mastercard.

- Para las Transacciones de compra con provisión de efectivo sin una compra que acompañe, un Comercio puede aceptar Tarjetas Maestro, débito de Mastercard, Debit Mastercard y Mastercard prepagadas habilitadas ya sea para el procesamiento del Sistema de Mensaje Individual de Mastercard o del Sistema de Mensaje Dual de Mastercard.
- Los Emisores y Adquirientes no deben apoyar las Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo para los siguientes tipos de Tarjeta:
 - MBF Mastercard® Alimentação (Alimentación)
 - MBM Mastercard® Refeição (Comida)
 - MLE Mastercard® Tarjeta Pedágio Prepaga
 - MLF Mastercard® Agro (disponible solo en Brasil)

Los siguientes requisitos aplican a las Transacciones de compra con provisión de efectivo:

1. El Adquiriente debe obtener la aprobación de la autorización en línea para todo el monto de la Transacción. No se permite la aprobación parcial.
2. El Comercio o Adquiriente no debe aplicar un sobrecargo a la Transacción.
3. No se debe ofrecer al Tarjetahabiente la facturación de pago en cuotas de la Transacción.
4. Todas las Transacciones deben ser verificadas por PIN.
5. Cuando se proporciona efectivo **con** una compra que acompañe la transacción, el monto total de la Transacción en el DE 4 (Monto, Transacción) debe ser mayor al monto de provisión de efectivo en el DE 54 (Montos Adicionales), campo secundario 5 (Monto).
6. Cuando se proporciona efectivo **sin** una compra que acompañe la transacción, el monto total de la Transacción en el DE 4 (Monto, Transacción) debe ser igual al monto de provisión de efectivo en el DE 54 (Montos Adicionales), campo secundario 5 (Monto).

En **Colombia** y **Venezuela**, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Los Emisores de Colombia y Venezuela no están obligados a apoyar el tipo de Transacción de compra con provisión de efectivo.

En **Uruguay**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera con respecto a las Transacciones Nacionales:

Para las Transacciones de compra con provisión de efectivo **con** una compra que acompañe la transacción, un Comercio puede aceptar Tarjetas de Maestro, Debit Mastercard y Mastercard Prepagadas.

Los siguientes requisitos aplican a las Transacciones de compra con provisión de efectivo:

1. El Adquiriente debe obtener la aprobación de la autorización en línea para todo el monto de la Transacción; no se permite la aprobación parcial.
2. El Comercio o Adquiriente no debe aplicar un sobrecargo a la Transacción.
3. No se debe ofrecer al Tarjetahabiente la facturación de pago en cuotas de la Transacción.
4. Todas las Transacciones se deben autenticar usando el CVM de máxima prioridad apoyado por la Tarjeta y la Terminal de POS.

5. Para las Transacciones de compra con provisión de efectivo de Mastercard, aplica un monto mínimo de provisión de efectivo de USD 60 o su equivalente en moneda local.
6. Cuando se proporciona efectivo con una compra, el monto total de la Transacción en el DE 4 (Monto, Transacción) debe ser mayor al monto de provisión de efectivo en el DE 54 (Montos Adicionales), campo secundario 5 (Monto).
7. Los adquirientes no deben ofrecer Transacciones de compra con provisión de efectivo a Tarjetas emitidas fuera del país.
8. Las Transacciones de compra con provisión de efectivo no están disponibles para los productos de tarjetas de crédito de Mastercard®.

4.17 Cargos por Acceso al ATM

4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales

En la Región de América Latina y el Caribe, la Regla sobre este tema, según ataña a las Transacciones Nacionales que se efectúan en los países que se indican a continuación, se reemplaza con lo siguiente:

Sujeto al cumplimiento de los requisitos de notificación del Cargo por Acceso al ATM, el Adquiriente puede cobrar un Cargo por Acceso al ATM en una Transacción Nacional siempre que el Adquiriente aplique el Cargo por Acceso al ATM de forma coherente y no discriminatoria.

A los efectos de esta Regla, "Cargo por Acceso a ATM" significa un cargo que cobra el Adquiriente en relación a una transacción financiera iniciada en ese ATM del Adquiriente con una Tarjeta y que se agrega al monto de la Transacción que se trasmite al Emisor.

Argentina	Brasil
Chile	Colombia
Ecuador	México
Panamá	Perú
Puerto Rico	Venezuela

Región de Medio Oriente/Africa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Medio Oriente/Africa. Consulte el Apéndice A para obtener los listados geográficos de la Región de Medio Oriente y África.

4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo

En **Kenia**, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

Un Comercio ubicado en Kenia, que ha recibido la aprobación previa de su Adquiriente, puede ofrecer una Transacción de compra con provisión de efectivo con o sin una compra que la acompañe, a un Tarjetahabiente que presenta una Tarjeta Mastercard, Tarjeta Mastercard Prepagada, Tarjeta Debit Mastercard o Maestro emitida en Kenia.

Para las Transacciones de compra con provisión de efectivo, se debe establecer un monto máximo de provisión de efectivo que no exceda KES 100.000.

La verificación del PIN se debe obtener para cada Transacción de compra con provisión de efectivo sin una compra que la acompañe.

En **Sudáfrica**, la Regla sobre este tema se modifica como sigue:

Un Comercio ubicado en Sudáfrica que ha recibido la aprobación previa de su Adquiriente, puede ofrecer una Transacción de compra con provisión de efectivo con o sin una compra que la acompañe, a un Tarjetahabiente que presenta una Tarjeta Mastercard, Debit Mastercard o Maestro emitida en Sudáfrica.

La verificación del PIN se debe obtener para cada Transacción de compra con provisión de efectivo sin una compra que la acompañe.

Región de Estados Unidos

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos (EE. UU.). Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de EE. UU.

4.1 Transacciones con Chip en Terminales Híbridas

La Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

- "Terminal de POS Híbrida con capacidad de PIN" significa una Terminal de POS Híbrida capaz de realizar la verificación del PIN tanto en línea como fuera de línea cuando se presenta una Tarjeta con Chip con preferencia de PIN y que, si tiene atención de personal, también apoya el CVM de firma. La recopilación de firmas es opcional.
- "Tarjeta con Chip con preferencia de PIN" significa una Tarjeta con Chip que se ha personalizado para que la opción de CVM de PIN (PIN en línea o PIN fuera de línea) aparezca en la lista de CVM de la Tarjeta con una prioridad más alta que la opción de CVM de firma, indicando que se prefiere un CVM de PIN en lugar de un CVM de firma en cualquier Terminal de POS que apoye la misma opción de CVM de PIN.

Los retornos técnicos ocurren cuando se presenta una Tarjeta con Chip en una Terminal Híbrida pero, debido a la falla del procesamiento de la Transacción con Chip, la misma se completa usando la banda magnética o el ingreso mediante teclado manual del PAN. El índice de las Transacciones de Retorno Técnico de todas las Transacciones completadas en Terminales Híbridas en un local de Comercio específico o en una Terminal de ATM en un mes calendario no debe exceder el cinco por ciento de todas las Transacciones de Tarjetas con Chip en ese local de Comercio o Terminal de ATM. Un Adquiriente que tenga un Comercio que ha excedido la Norma establecida en la oración anterior podrá estar sujeto a recargos por no acatamiento.

4.5 Transacciones de Tránsito Sin Contacto

4.5.1 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente.

Una Transacción de tránsito combinada sin contacto ocurre cuando uno o más toques sin contacto realizados con una Cuenta de Mastercard o Maestro en un Comercio de tránsito de la Región de EE. UU. durante un período de 24 horas (el "período de combinación de toques") se combinan en un monto total de la Transacción y posteriormente se presentan para su autorización en forma diferida. Un "toque" significa un toque del Tarjetahabiente de la Tarjeta o Dispositivo de Pago Sin Contacto en el lector sin contacto de la Terminal de POS con cada traslado.

Aplican los siguientes requisitos.

Verificación de Cuenta Requerida

Después del primer uso de una Cuenta de Mastercard o Maestro en el Comercio de tránsito en un día determinado (el "toque inicial"), el Comercio inicia el período de combinación de 24 horas. El toque inicial debe procesarse de la siguiente manera:

- El Comercio envía un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o Solicitud de Transacción Financiera/0200 de consulta del estado de la Cuenta (ASI), ya sea diferido o en tiempo real. Una solicitud de ASI contiene un valor de 8 (Servicio de Consulta del Estado de la Cuenta [ASI]) en el DE 61, campo secundario 7 (Estado de la Transacción del POS) y un monto de la Transacción de cero.
- Si el Emisor aprueba o no rechaza la solicitud de ASI, entonces el Comercio puede proceder con la combinación de toque como se especifica en esta Regla.
- Si el Emisor rechaza la solicitud de ASI, entonces el Comercio no debe proceder con la combinación de toque. El Comercio puede presentar una Transacción de recuperación de deuda de tránsito por el monto de un viaje individual (si se lleva).

Procedimientos de Combinación

Se aplican los siguientes requisitos para cada período de combinación de toque:

1. Despues de una verificación exitosa de la cuenta como se describió anteriormente, el Comercio o su Adquiriente mantiene un registro de cada toque posterior que ocurre dentro del período de combinación de 24 horas.
2. Al final del período de combinación, el Comercio usa el último toque para iniciar un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200 por el monto total combinado de toques (viajes realizados) durante el período de combinación. El monto total combinado no debe exceder el monto límite aplicable del CVM de la Transacción sin contacto (USD 100).
3. El Comercio debe recibir la autorización del Emisor para la Transacción. Si el Emisor rechaza, el Comercio puede presentar una Transacción de recuperación de deuda de tránsito. Si se rechaza la Transacción de recuperación de deuda de tránsito, el Comercio no debe realizar la combinación de toque que involucre la Cuenta hasta que la recuperación de deuda en la

Cuenta se complete con éxito y el Emisor apruebe una nueva solicitud de verificación de Cuenta.

4. A solicitud del Tarjetahabiente, el comercio debe proporcionar una lista de los toques que se combinaron (la fecha, hora [si está disponible] y tarifa por cada viaje realizado).

Pueden ocurrir múltiples ciclos de combinación en el mismo período de 24 horas, a discreción del Comercio.

Como se describe en la sección "Transacciones sin Contacto" del Apéndice C, los mensajes de Transacción para el monto total combinado de toques agregados que ocurren en un período de combinación deben contener:

- Un valor de 05 (Otro) en el DE 48, elemento secundario 64, campo secundario 1 (Tipo de Transacción de Tránsito) de los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200 y en el PDS 0210, campo secundario 1 (Tipo de Transacción de Tránsito) de los mensajes de Primera Presentación/1240; y
- Un valor de 1 (Autorización diferida) en el DE 61, campo secundario 7 del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200.

4.5.2 Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se reemplaza con la Regla de la Región de EE. UU. 4.5.1.

4.9 Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Comercio que se encuentra en los Estados Unidos y que recibió la aprobación previa de su Adquiriente puede ofrecer a un Tarjetahabiente una Transacción de provisión de efectivo con o sin una compra cuando se presenta una Tarjeta Debit Mastercard (incluida una tarjeta prepagada). Se debe establecer un monto máximo de provisión de efectivo en un monto que no exceda los USD 200 por Transacción.

Un Comercio puede cobrar un cargo en la porción de provisión de efectivo de una Transacción. El cargo cobrado por el Comercio debe ser:

- a. El mismo o menor al cargo cobrado para una transacción de provisión de efectivo para todas las demás redes de pago.
- b. Revelado al Tarjetahabiente antes de completar la Transacción.
- c. Detallado en el DE 54 (Montos, Adicionales) del mensaje de Primera Presentación/1240.
- d. Detallado en el DE 28 (Monto, Cargo por Transacción) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de la Solicitud de Transacción Financiera/0200.
- e. Incluido en el monto total de la Transacción transmitido en el DE 4 (Monto, Transacción) de los mensajes de autorización y compensación.

4.10 Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal

4.10.1 Transacciones de Dispensador de Combustible Automatizado

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Comercio de dispensador de combustible automatizado, identificado por la Corporación como un Comercios con Exceso de Contracargos (ECM) debe usar el Servicio de Verificación de Direcciones (AVS) de Mastercard para verificar el código ZIP del Tarjetahabiente antes de completar una Transacción de Terminal Activada por el Tarjetahabiente (CAT) de Nivel 2. Para obtener información sobre los criterios de ECM, consulte la sección 8.3, "Programa de Exceso de Contracargos" del manual *Security Rules and Procedures*. Para obtener información sobre los requisitos del ECM para utilizar el AVS, consulte la sección 5.11.4 de la Región de Estados Unidos, "Identificación Adicional del Tarjetahabiente" del *Reglamento de Mastercard*.

4.11 Transacciones de Débito basadas en PIN

En la Región de EE. UU., un Cliente puede elegir adquirir Transacciones efectuadas con Tarjetas Debit Mastercard donde se usa el PIN como el método de verificación del Tarjetahabiente (CVM).

4.12 Transacciones de Mensaje Individual sin PIN

En la Región de EE. UU., una Transacción de Mensaje Individual sin PIN es una Transacción en la que el Tarjetahabiente no tiene que ser verificado mediante PIN u otro CVM si existen todas las siguientes condiciones:

- La Tarjeta es emitida en la Región de EE. UU; y
- La Tarjeta tiene un IIN/BIN que comienza con un cuatro; y
- La Transacción es iniciada por medio de una Terminal de POS ubicada en la Región de EE. UU; y
- El monto de la Transacción es igual o menor a USD 100; y
- La Transacción es una Transacción de banda magnética, Transacción de Chip con Contacto o Transacción Sin Contacto; y
- El tipo de Transacción no se puede efectuar en una Terminal de POS sin atención de personal; y
- El DE 18 (Tipo de Comercio) no contiene ninguno de los siguientes valores de código de categoría del Comercio (MCC):
 - MCC 4829 (Transferencia de Dinero)
 - MCC 6010 (Desembolsos de Efectivo Manual: Institución Financiera Cliente)
 - MCC 6011 (Desembolsos de Efectivo Automatizados: Institución Financiera Cliente)
 - MCC 6050 (Cuasi Efectivo: Institución Financiera Cliente)
 - MCC 6051 (Cuasi Efectivo: Comercio)
 - MCC 6538 (Transacciones de Provisión de Fondos para MoneySend)
 - MCC 6540 (Transacciones de Provisión de Fondos)
 - MCC 7800 (Lotería Propiedad del Gobierno [Región de EE. UU. Solamente])
 - MCC 7801 (Juegos de Azar por Internet [Región de EE. UU. Solamente])
 - MCC 7802 (Carreras de Caballos/Galgos con Licencia del Gobierno [Región de EE. UU. Solamente])

- MCC 7995 (Transacciones de Juegos de Azar)
- MCC 9405 (Compras Intragubernamentales: Gobierno Solamente)

Si se cumplen todas las condiciones, el DE 48, elemento secundario 81 del mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200 se llenará con un indicador asignado por la Corporación que indica que la Transacción califica para el procesamiento como una Transacción de Mensaje Individual sin PIN.

Para las Transacciones que califican como Transacciones de Mensaje Individual sin PIN:

1. No se requiere un CVM.
2. Un Adquiriente debe poder distribuir una Transacción de Mensaje Individual sin PIN al Emisor para su aprobación.
3. Un Adquiriente solamente debe distribuir una Transacción de Mensaje Individual sin PIN cuando el monto final de la Transacción de la compra se conoce a ciencia cierta en el momento de la autorización.
4. Un Emisor no puede contracargar una Transacción de Mensaje Individual sin PIN por un motivo de fraude.

4.14 Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Sujeto al acatamiento de las Normas, todos los Clientes dentro de la Región de Estados Unidos deben proporcionar servicios de desembolso de efectivo a todos los Tarjetahabientes en todas las oficinas del Cliente que dispongan de cajero automático.

4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente:

Un Cliente y cada uno de sus agentes de desembolso de efectivo autorizados pueden limitar el monto de efectivo suministrado a cualquier Tarjetahabiente en un día en cualquiera de sus oficinas. Dicho límite se debe aplicar uniformemente a todos los Tarjetahabientes del mismo tipo de Tarjeta. Con relación a las Tarjetas prepagadas, el límite no debe ser menor de USD 5.000 por Tarjetahabiente en un día. Con relación a todos los demás tipos de Tarjeta, el límite no debe ser menor de USD 1.000 por Tarjetahabiente en un día.

4.14.3 Descuentos o Cargos por Servicio

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente:

Con relación a la aceptación de Tarjetas Prepagadas, el Cliente y cada uno de sus agentes autorizados para realizar desembolsos de efectivo deben desembolsar todos los desembolsos de efectivo a la par sin ningún tipo de descuento y sin que se imponga al Tarjetahabiente ningún tipo de cargo por servicio ni por ningún otro concepto, excepto los que puedan ser impuestos para acatar las leyes aplicables. El Tarjetahabiente debe pagar cualquier cargo impuesto por separado y el mismo no debe ser incluido en el monto total del desembolso de efectivo a fin de cumplir con la ley aplicable.

Con respecto a la aceptación de cualquier tipo de Tarjeta Mastercard que no sea una Tarjeta prepagada, un Cliente o su agente autorizado para realizar desembolsos de efectivo puede cobrar un cargo por desempeño del servicio de desembolso de efectivo (en el presente documento denominado "Cargo por Acceso a Desembolso de Efectivo Manual"). Todo Cargo por Acceso de Desembolso de Efectivo Manual cobrado debe:

1. No ser mayor que el cargo establecido para cualquier otra red de pago.
2. Divulgarse al Tarjetahabiente antes de enviar una solicitud de autorización de la Transacción. En el momento de la divulgación, al Tarjetahabiente se le debe brindar la oportunidad de cancelar la Transacción.
3. Divulgarse en el recibo de la Transacción.
4. Detallarse en el DE 28 (Monto, Cargo por Transacción) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200.
5. Detallado en el DE 54 (Montos, Adicionales) del mensaje de Primera Presentación/1240.
6. Incluido en el monto total de la Transacción transmitido en el DE 4 (Monto, Transacción) de los mensajes de autorización y compensación.

4.17 Cargos por Acceso al ATM

4.17.1 Cargos por Acceso al ATM—Transacciones Nacionales

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente:

En todos los estados y territorios de los Estados Unidos y del Distrito de Columbia, después del cumplimiento de los requisitos de notificación del Cargo por Acceso al ATM de las Reglas, el Adquiriente puede cobrar un Cargo por Acceso al ATM en una Transacción Nacional.

4.18 Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM

4.18.1 Categorías de Mercancías Aprobadas

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica para agregar estampillas postales emitidas por el Servicio Postal de EE. UU., como una categoría de mercancía aprobada.

4.19 Depósitos Compartidos

En la Región de EE. UU., un Adquiriente puede elegir participar en el servicio de Depósito Compartido; siempre que; si el Adquiriente implementa Terminales de ATM que participan en cualquier otro servicio de depósito compartido, dichas Terminales de ATM deben participar en el servicio de Depósito Compartido.

Un Adquiriente puede poner solamente sus Terminales de ATM a disposición para la participación en el servicio de Depósito Compartido. Un Adquiriente que, como Emisor, elige participar en el servicio de Depósito Compartido, debe designar sus BIN/IIN y Terminales de ATM que participan en otro servicio de depósito compartido para participar en el servicio de Depósito Compartido.

4.19.1 No discriminación con Respecto a los Depósitos Compartidos

Un Adquiriente puede imponer un límite en dólares a los Depósitos Compartidos aceptados en una Terminal de ATM, siempre que el límite impuesto a los Tarjetahabientes sea el mismo o más favorable que los límites impuestos a tarjetahabientes de otras redes. Esta Regla no limita la aplicación de otras disposiciones de no discriminación incluidas en las Normas.

4.19.2 Avisos y Señalización de la Terminal

Un Adquiriente debe exhibir un aviso relacionado con la disponibilidad de fondos, conforme a la sección 229.18(c) de la Regulación CC, 12 C.F.R. § 229.18(c) en cada Terminal de ATM que participa en el servicio de Depósito Compartido.

4.19.3 Monto Máximo de Depósito Compartido

El monto máximo de Depósito Compartido debe tener un límite de USD 99.999,99.

4.19.4 Verificación de Depósitos

Un Adquiriente debe procesar sus Depósitos Compartidos como sigue.

1. El Adquiriente debe examinar cada Depósito Compartido a más tardar un día hábil posterior a la fecha de la Transacción;
2. Dicho examen debe ser efectuado bajo normas de control dual, ya sea por dos empleados del Adquiriente o por uno o más empleados del Adquiriente con una cámara de vigilancia que controle el mismo;
3. El examen debe consistir en lo siguiente:
 1. El depósito debe ser verificado para garantizar que el monto en dólares del depósito, ingresado mediante teclado por el Tarjetahabiente en la Terminal de ATM coincide con el contenido del depósito; el sobre del depósito no esté vacío; y el sobre del depósito no contenga solamente partidas no negociables;
 2. El Adquiriente debe identificar las irregularidades que harían que una partida en el sobre de depósito sea no negociable, tal como:
 - La moneda depositada es falsificada;
 - La moneda, cheque o giro postal depositado esté en una denominación diferente a la moneda de la Región de EE. UU.;
 - La partida es retirada o pagadera por parte de una institución ubicada fuera de la Región de EE. UU.;
 - La partida tiene un cartilla adjunta;
 - La partida es una fotocopia;
 - La partida es un certificado de depósito o aceptación del banco;
 - La partida es un escrito no negociable;
 - La partida es un cheque o documento cancelado o devuelto;
 - No hay una fecha en la partida;
 - La fecha de la partida es posterior a la actual;
 - La fecha de la partida es de más de seis meses anteriores a la fecha del depósito;
 - No se ha completado el campo del beneficiario;

- En la partida no aparece el monto escrito o el monto numérico;
 - El monto escrito no coincide con el monto numérico en la partida;
 - El monto en la partida aparece modificado;
 - La partida incluye texto restringido;
 - Falta una aprobación en la partida;
 - La partida, que requiere una firma, no tiene firma
3. El Adquiriente debe enviar un ajuste dentro de un día hábil posterior a la fecha de verificación del depósito si existe una discrepancia entre el monto del depósito y el monto ingresado mediante teclado en la Terminal de ATM.

4.19.5 Procesamiento de Depósitos y Compensación de Terminales de ATM

Un Adquiriente que acepta Depósitos Compartidos debe compensar sus Terminales de ATM al menos una vez por día hábil.

Al final del día hábil siguiente al día en el cual se compensó una Terminal de ATM, el Adquiriente debe reenviar para el cobro todos los Depósitos Compartidos compensados de esa Terminal de la misma forma en que reenviaría los propios depósitos de sus Tarjetahabientes.

4.19.6 Depósitos Compartidos Superiores a USD 10.000

Si un Adquiriente recibe un Depósito Compartido o una serie de Depósitos Compartidos relacionados efectuados en una sola Cuenta en un día hábil que contienen dinero superior a USD 10.000, el Adquiriente debe notificar al Emisor este hecho por teléfono, fax o cualquier otro medio permitido por la Corporación dentro de dos días hábiles de la fecha del depósito. El Adquiriente debe registrar el caso así como también el acto de informar el caso y debe incluir el nombre del empleado del Emisor que recibió la notificación.

La notificación debe incluir lo siguiente:

1. Número del tarjetahabiente;
2. Monto de dinero;
3. Monto de dinero en facturas de denominación de USD 10.000 o superior;
4. Ubicación de la Terminal de ATM;
5. Fecha y hora del depósito.

Si el Adquiriente no proporciona la notificación de dichos depósitos de efectivo y se imponen multas o sanciones al Emisor como resultado del incumplimiento del Adquiriente, el Adquiriente debe indemnizar al Emisor por dichas multas o sanciones.

4.19.7 Aviso de Devolución

Si un artículo enviado por el Adquiriente al banco pagador para la presentación se devuelve al Adquiriente por cualquier motivo o el Adquiriente recibe un aviso de falta de pago del artículo por cualquier motivo del banco pagador, el Adquiriente debe notificar al Emisor del recibo de dicha devolución o aviso y, debe iniciar la devolución del artículo devuelto al Emisor antes de un día hábil después de recibir el artículo devuelto o el aviso de falta de pago, lo que reciba antes. Dicho aviso al Emisor debe incluir el motivo de la falta de pago como se establece en el artículo devuelto o aviso de falta de pago recibido.

4.19.8 Responsabilidad por los Depósitos Compartidos

Los daños máximos que puede enfrentar el Adquiriente por su incumplimiento de estas Reglas de Depósito Compartido es el monto de la pérdida que ocasionó el Emisor con relación a un Depósito Compartido en particular, para no exceder el monto del Depósito Compartido.

Además, el Adquiriente no será responsable con respecto al Emisor por el monto del Depósito Compartido que el Emisor podría haber recuperado del Tarjetahabiente. El Emisor debe indicar que:

1. Su Tarjetahabiente no aceptaría el ajuste de un Depósito Compartido indebido;
2. No podía debitar al Tarjetahabiente cuando el Emisor recibió el aviso del depósito indebido; y
3. Podría haber debitado al Tarjetahabiente si el Adquiriente hubiese cumplido con estas Reglas de Depósito Compartido.

En todos los casos, el Emisor debe primero intentar cobrarle al Tarjetahabiente.

Capítulo 5 Transacciones Sin Tarjeta Presente

Las siguientes Normas aplican en relación a las Transacciones que se efectúan en un entorno Sin tarjeta presente, incluyendo las Transacciones de comercio electrónico, de pedido por correo/teléfono (MO/TO) y de pagos recurrentes. Al final de este capítulo, según corresponda, en la sección denominada "Variaciones y Adiciones por Región", se proporcionan variaciones o adiciones por región y/o país.

5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	191
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	191
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	193
5.1.3 Uso del AAV Estático para las Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	194
5.1.4 Programa de Transacciones Digitales de Débito de Boletos Pequeños: Brasil Solamente....	194
5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO).....	195
5.3 Transacciones de Credencial en Archivo.....	195
5.4 Transacciones de Pagos Recurrentes.....	196
5.4.1 Comercios de Facturación por Suscripción.....	199
5.4.1.1 Aplicabilidad de las Normas.....	200
5.4.2 Comercios de Facturación con Opción Negativa.....	201
5.4.3 Transacciones de Pagos Recurrentes Nacionales de China	202
5.5 Facturación de Pagos en Cuotas.....	203
5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica.....	204
5.5.1.1 Definiciones.....	204
5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones.....	204
5.5.2 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Múltiple.....	205
5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas.....	207
5.6.1 Marco de Riesgo del Primer Viaje de Tránsito.....	208
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	212
5.8 Requisitos de Autenticación--Región de Europa Solamente.....	213
5.9 Transacciones iniciadas por el comercio.....	213
5.10 Solución de Micropagos de Mastercard—Región de Estados Unidos Solamente.....	214
Variaciones y Adiciones por Región.....	214
Región de Asia/Pacífico.....	214
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	214
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	215
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	215
5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO).....	216
5.3 Transacciones de Credencial en Archivo.....	217
5.4 Transacciones de Credencial en Archivo.....	218

5.4.2 Transacciones Nacionales de Pago Recurrente en China.....	218
5.4.2.1 Requisitos de Transacción para Adquirientes	218
5.4.2.2 Requisito de Transacción para Emisores.....	220
5.5 Facturación de Pagos en Cuotas.....	221
5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica.....	221
5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones.....	221
5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas.....	221
5.6.1 Marco de Riesgo del Primer Viaje de Tránsito.....	221
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	222
5.9 Transacciones iniciadas por el comercio.....	222
Región de Canadá.....	223
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	223
Región de Europa.....	223
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	223
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	223
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	225
5.1.3 Uso del AAV Estático para las Transacciones Sin Tarjeta Presente.....	226
5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO) de Maestro.....	226
5.2.1 Definiciones.....	226
5.2.2 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Autoridad del Tarjetahabiente.....	227
5.2.3 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Transacciones según la Autoridad del Tarjetahabiente.....	227
5.2.4 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Verificaciones del AVS/CVC 2.....	227
5.3 Transacciones de Credencial en Archivo.....	228
5.4 Transacciones de Pagos Recurrentes.....	228
5.5 Facturación de Pagos en Cuotas	230
5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica.....	230
5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones.....	230
5.5.2 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Múltiple.....	230
5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas.....	231
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	231
5.7.1 Requisitos del Emisor.....	231
5.7.2 Requisitos del Adquiriente.....	232
5.8 Requisitos de Autenticación.....	233
5.8.1 Requisitos del Adquiriente.....	234
5.8.2 Requisitos del Emisor.....	234
5.9 Transacciones iniciadas por el comercio.....	234
Región de América Latina y el Caribe.....	237
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	237

5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	237
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	237
5.1.4 Programa de Transacciones Digitales de Débito de Boletos Pequeños: Brasil Solamente.....	237
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	238
Región de Medio Oriente/Africa.....	239
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico.....	239
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	239
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	239
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	240
Región de Estados Unidos.....	240
5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática.....	240
5.10 Solución de Micropagos de Mastercard.....	240
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	241
5.1 Transacciones de Comercio Electrónico	241
5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	241
5.1.2 Requisitos del Emisor.....	242

5.1 Transacciones de Comercio Electrónico

La Transacción de comercio electrónico debe ser autorizada por el Emisor, conforme a los requisitos de autorización descritos en el Capítulo 2. Una Transacción de comercio electrónico no debe realizarse mediante pago sin contacto, pago QR de Mastercard Presentado por el Consumidor o como una Transacción de compra con provisión de efectivo.

NOTA: Las adiciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa" y "Región de Medio Oriente/Africa".

5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio

Cada Adquiriente y Comercio que efectúa Transacciones de comercio electrónico debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Comercio debe mostrar las Marcas de Aceptación adecuadas en su sitio web donde se indican los métodos de pagos, conforme a las Normas estipuladas en los Capítulos 4 y 5 del *Reglamento de Mastercard*.
2. El Comercio debe proporcionar una dirección de correo y un número de teléfono de contacto o dirección de correo electrónico para las consultas del cliente. Esta información se puede mostrar en cualquier página dentro del sitio web del Comercio, pero debe ser fácilmente accesible para el Tarjetahabiente, y permanecer expuesto por al menos 90 días calendario luego del último día en que se realizó una Transacción.
3. El Comercio debe mostrar claramente la información de precios, incluyendo la moneda, y los detalles de los plazos de facturación y conclusión de las Transacciones, y proporciona una función para que los Tarjetahabientes confirmen la compra antes de completar la venta.
4. Para cada Comercio y cada Proveedor de Servicios de 3-D Secure (como se define en el Capítulo 7 del *Reglamento de Mastercard*) al realizar transacciones bajo el programa de Verificación de Identidad de Mastercard®, el Adquiriente debe asegurarse de que al Comercio se le asigne un ID de Comercio y use el Servidor de Directorio de Mastercard para completar la autenticación si la Transacción se envía para su autorización y compensación (a menos que dicha Transacción se envíe a través de un conmutador alterno debido a motivos regulatorios) y asegurarse de que el Comercio complete correctamente todos los campos del UCAF con los elementos de datos requeridos y acate las Normas de Verificación de Identidad de Mastercard. Consulte el *Programa de Verificación de Identidad de Mastercard* para obtener más información.
5. El monto de la Transacción utilizado en el mensaje de autorización para una CIT debe coincidir con el valor de los productos y servicios en la orden de compra del Tarjetahabiente, incluyendo cualquier cargo adicional por el asiento y el empaquetado, etc.
6. Si la compra se entregará en múltiples envíos, el Comercio debe notificarlo al Tarjetahabiente y asegurar que el monto combinado de todos los envíos no supere el monto de la compra total acordado con el Tarjetahabiente. El Comercio debe obtener la aceptación del Tarjetahabiente para cualquier aumento en el monto de la compra como resultado de entregas múltiples o parciales. Cada envío, y cualquier aumento del monto de la compra

acordado originariamente, debe ser procesado por el Comercio como una Transacción autorizada aparte. Cada solicitud de autorización posterior iniciada por el Comercio después de la CIT inicial debe identificarse con el valor de la MIT de M205 (Envío Parcial) en el DE 48, elemento secundario 22 (Indicador de Comercio Multipropósito), campo secundario 5 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente).

7. Si los productos o servicios comprados no están disponibles al momento de la Transacción, el Comercio debe informarle al Tarjetahabiente y obtener la aceptación del Tarjetahabiente para la demora de la entrega (especificando la fecha de entrega anticipada) antes de avanzar con la Transacción.
8. El Comercio debe avisar al Tarjetahabiente si los productos o servicios pedidos no serán entregados dentro del plazo de tiempo establecido inicialmente y acordado con el Tarjetahabiente. Se debe notificar al Tarjetahabiente sobre el nuevo plazo de tiempo de entrega anticipado y debe tener la oportunidad de cancelar la Transacción.
9. La información proporcionada en el acuse de recibo de correo electrónico del pedido del Tarjetahabiente debe cumplir con los requisitos del recibo de la Transacción que se describen en el Capítulo 3.
10. Para un producto físico o digital o una muestra del producto físico o digital proporcionado al Tarjetahabiente por un Comercio con facturación de opción negativa durante un período de prueba, el período de prueba comienza en la fecha en que el Tarjetahabiente recibe el producto.
Para los fines de esta Regla 5.1.1, un período de prueba significa un período de tiempo preestablecido durante el cual el Tarjetahabiente puede evaluar las características del producto, como su calidad o utilidad para determinar si el Tarjetahabiente desea:
 - Comprar el producto por única vez o de forma recurrente; o
 - Devolver el producto (si es posible) al Comercio con facturación de opción negativa.
11. Si el Comercio es un Comercio de facturación con opción negativa, entonces el Comercio debe proporcionar un enlace directo a un procedimiento de cancelación en línea para Transacciones de pago recurrentes en el sitio web en el que el Tarjetahabiente inició un acuerdo con el Comercio para facturar al Tarjetahabiente de manera recurrente por una o más productos físicos o digitales proporcionados por el Comercio a través de su sitio web.

Además, con respecto a las **Transacciones de comercio electrónico de Maestro**:

1. El Adquiriente y el Comercio deben poder aceptar los PAN que contengan entre 13 y 19 dígitos de longitud y de enviar el PAN completo y la fecha de vencimiento (en formato MMAA) sin cambios al Sistema de Intercambio. El Comercio o el Adquiriente no deben rechazar las Transacciones como resultado de las ediciones o variaciones efectuadas en el BIN/IIN o en la fecha de vencimiento;
2. El Comercio debe apoyar la Verificación de Identidad de Mastercard;
 - a. Para la especificación de 3D Secure 2.0 de EMV, un Comercio debe apoyar tanto las Transacciones en un navegador como dentro de una aplicación;
 - b. Para la especificación de 3D Secure 1.0 de EMV, un Comercio debe apoyar las Transacciones en un navegador y puede apoyar las Transacciones dentro de una aplicación;

3. El Adquiriente y el Comercio deben apoyar el paso de los datos de autenticación en el Campo Universal de Autenticación del Tarjetahabiente (UCAF);
4. El Adquiriente debe apoyar el Plug-In del Comercio de 3D Secure y debe poder manejar las Transacciones dentro del entorno de 3D Secure;
5. El Comercio debe proporcionar un conjunto de funciones de "ayuda" para ayudar a los Tarjetahabientes que aún no han sido habilitados por el Emisores para realizar transacciones por Internet; y
6. En forma permanente, el Adquiriente debe educar a sus Comercios a fin de garantizar que cada Comercio entienda los riesgos especiales y las responsabilidades relacionadas con la aceptación de las Transacciones en un entorno de comercio electrónico.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe", "Región de Medio Oriente/Africa" y "Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU".

5.1.2 Requisitos del Emisor

Un Emisor debe aprobar o rechazar cada solicitud de autorización de Transacción de comercio electrónico. No se permiten las llamadas referidas.

Una Región que anteriormente haya implementado un cambio de responsabilidad de Comercios solamente dentro de la región para las Transacciones de comercio electrónico puede acordar requerir a los emisores en esa Región que implementen la Verificación de Identidad de Mastercard.

Un Emisor que usa el servicio de Verificación de Identidad de Mastercard para verificar a sus Tarjetahabientes debe:

- Usar el algoritmo de la Aplicación de Pago Seguro (SPA) de Mastercard para generar el Valor de Autenticación del Cuentahabiente (AAV); y
- Verificar la validez del AAV cuando está presente en el DE 48, elemento secundario 43 del mensaje de solicitud de autorización o participar en el Servicio de Verificación del AAV de la Verificación de Identidad de Mastercard.

Los cambios de responsabilidad de la Verificación de Identidad de Mastercard, aplicables a las Transacciones de comercio electrónico efectuadas con una **Tarjeta Mastercard** se describen en la *Guía de Contracargo*.

Consulte la *Guía de Contracargo* para obtener información sobre el uso del código de motivo de mensaje 4841 (Transacciones Recurrentes Canceladas y Compras de Bienes Digitales por menos de USD 25) para contracargar una Transacción por menos de USD 25 que involucre la compra de Bienes Digitales.

Lo siguiente aplica con relación a un Programa de **Tarjeta Maestro**:

1. Se recomienda al Emisor, aunque no está obligado, que permita que el Tarjetahabiente de Maestro participe en Transacciones de comercio electrónico. El Emisor que permite que sus Tarjetahabientes efectúen Transacciones de comercio electrónico debe ser capaz de reconocer y procesar estas Transacciones cuando son presentadas por el Adquiriente.

5.1.3 Uso del AAV Estático para las Transacciones Sin Tarjeta Presente

2. El Emisor deberá proporcionar un proceso de inscripción y configuración a los Tarjetahabientes que desean participar en las Transacciones de comercio electrónico.
3. El Emisor debe proporcionar al Tarjetahabiente que desea participar en las Transacciones de comercio electrónico un PAN de entre 13 y 19 dígitos de longitud y una fecha de vencimiento en el formato MMAA. El PAN debe comenzar con un BIN/IIN de Maestro que puede ser un BIN que actualmente usa el Emisor. Opcionalmente, el Emisor puede usar un PAN que sea distinto del PAN que se muestra en la Tarjeta (un "seudó PAN"). Si se usa un pseudó PAN, debe ser estático y tener una fecha de vencimiento que no exceda los cinco años desde la fecha de emisión del PAN.
4. El Emisor debe implementar técnicas de seguridad entre el dispositivo de la interfaz del Tarjetahabiente y el servidor del Emisor para protegerlos de las Transacciones no autorizadas.
5. El Emisor es responsable de decidir qué CVM son aceptables para completar las Transacciones de comercio electrónico y puede elegir solicitar que el Tarjetahabiente use un dispositivo de autenticación de hardware/chip.
6. El Emisor deberá educar a los Tarjetahabientes sobre los riesgos de revelar los detalles de la Tarjeta y los PIN en redes abiertas y de ingresar los PIN en terminales públicas sin usar los métodos aprobados.
7. Un Emisor puede implementar directamente la Verificación de Identidad de Mastercard e inscribir a sus Tarjetahabientes y la información de autenticación de cada Tarjetahabiente, o delegar una función de implementación e inscripción específica a un Proveedor de Servicios designado, conforme a los requisitos de configuración que el Emisor proporciona a la Corporación. El Emisor debe asegurarse de que los Tarjetahabientes son identificados correctamente si emiten certificados.
8. El Emisor debe realizar una evaluación de riesgo adecuada sobre cualquier Transacción para la cual el campo del UCAF (elemento de datos 48, elemento secundario 43) contenga un AAV estático asignado por la Corporación.
9. El Emisor es responsable del fraude en conexión a cualquier Transacción de comercio electrónico que el Emisor haya aprobado, a menos que se pueda probar que el Comercio y/o Adquiriente participó en el fraude o el Sitio Web del Comercio no apoya la transmisión de los datos del UCAF. Sin embargo, el Emisor tendrá un derecho de contracargo para las Transacciones fraudulentas que contengan el AAV estático asignado por la Corporación en el campo del UCAF.

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe" y "Región de Medio Oriente/Africa".

5.1.3 Uso del AAV Estático para las Transacciones Sin Tarjeta Presente

NOTA: Una Regla sobre este tema aparece en la sección "Región de Europa" de este capítulo.

5.1.4 Programa de Transacciones Digitales de Débito de Boletos Pequeños: Brasil Solamente

NOTA: Una Regla sobre este tema aparece en la sección "Región de América Latina y el Caribe" de este capítulo.

5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO)

Los siguientes requisitos aplican a las Transacciones de pedido por correo (MO/TO) y por teléfono ("teléfono") efectuadas con una Cuenta de Mastercard y, cuando sea apoyada, una cuenta de Maestro, incluidas las Transacciones de pedido por teléfono efectuadas con la tecnología de Respuesta de Voz Integrada (IVR). Las Transacciones de MO/TO son apoyadas para Maestro en algunos países de la Región de Europa, India, y la Región de Estados Unidos y los Territorios de EE. UU. solamente.

1. Las transacciones de MO/TO no deben realizarse mediante pagos sin contacto, pagos QR Presentado por el Consumidor de Mastercard o como Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo. El ingreso mediante teclado manual del PAN es el método normal de realizar una Transacción MO/TO. Se requiere la autorización en línea.
2. El Emisor debe aprobar o rechazar cada solicitud de autorización. Una llamada referida es una respuesta inválida a una solicitud de autorización de Transacción MO/TO y debe ser tratada por el Adquiriente y el Comercio como un rechazo.
3. No hay procedimientos de verificación del Tarjetahabiente para las Transacciones de MO/TO; sin embargo, el Adquiriente y el Comercio pueden elegir apoyar Mastercard SecureCode o el servicio de Verificación de Identidad para las Transacciones de pedido por teléfono de Mastercard efectuadas con la tecnología de Respuesta de Voz Integrada (IVR).
4. El Comercio no debe solicitar una autorización en un entorno de mensaje individual ni enviar una Transacción al Adquiriente para la presentación en un entorno de mensaje dual, hasta que los productos y servicios estén disponibles para la entrega.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" y, perteneciente a India, en las secciones de "Asia/Pacífico" aparecen adiciones a esta Regla.

5.3 Transacciones de Credencial en Archivo

Una Transacción de Credencial en Archivo ocurre cuando un Tarjetahabiente autoriza expresamente a un Comercio a almacenar los datos de la Cuenta de Maestro o Mastercard del Tarjetahabiente (PAN y fecha de vencimiento) para su uso posterior con relación a una o más Transacciones posteriores con ese Comercio y posteriormente autoriza al Comercio a usar los datos almacenados de la Cuenta de Mastercard o de Maestro en una o más Transacciones.

Para la autorización, una Transacción de Credencial en archivo debe contener el indicador de Credencial en archivo, que es un valor de 10 (Credencial en Archivo) en el DE 22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio), campo secundario 1 (Ingreso del PAN en la Terminal de POS).

Para la compensación, una Transacción de Credencial en archivo debe contener el indicador Credencial en archivo, que es un valor de 7 (Credencial en Archivo) en el DE 22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio), campo secundario 7 (Modo de Ingreso de Datos de la Tarjeta).

Una Transacción debe contener el indicador de Credencial en archivo (además de un indicador de la CIT o MIT, según corresponda) cuando:

- el Tarjetahabiente autorizó previamente al Comercio a almacenar los datos de la Cuenta para su uso en futuras transacciones, y
- el Tarjetahabiente aceptó que el Comercio utilizara los datos de la cuenta almacenados para realizar la transacción que se estaba presentando.

Consulte la Regla 5.9 para obtener más información sobre las Transacciones iniciadas por el Comercio (MIT) y el Apéndice C con respecto al uso de los indicadores de la CIT y de la MIT.

El Adquiriente deberá:

- asegurarse de que el Comercio conserve el convenio escrito del Tarjetahabiente con los términos de un convenio de Transacción de Credencial en Archivo; y
- avisar al Comercio que no coloque los datos de la Cuenta en archivo como una Credencial Almacenada si el Emisor proporciona un valor del código de aviso del Comercio de 40 (Tarjeta prepagada no recargable del consumidor) o 41 (Número de tarjeta virtual de un solo uso del consumidor) en un mensaje de respuesta de autorización (0110 o 0210).

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" y "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

5.4 Transacciones de Pagos Recurrentes

Una Transacción de pago recurrente es una Transacción realizada conforme a un convenio celebrado entre un Tarjetahabiente y un Comercio, por el cual el Tarjetahabiente autoriza al Comercio a almacenar y usar los datos de la Cuenta de Mastercard del Tarjetahabiente o (si se admite) de la Cuenta de Maestro de forma periódica y continua, sin una fecha final especificada. El uso puede ocurrir periódicamente, ya sea en forma mensual, trimestral o anual, o según sea necesario para "recargar" la cuenta del Tarjetahabiente con el Comercio. Una Transacción de pago recurrente puede ser por una cantidad variable o fija, según se especifica en el acuerdo. Una Transacción de pago recurrente se diferencia de una Transacción de pagos en cuotas en que se especifica el número de los pagos en cuotas de la Transacción.

A modo ilustrativo y entre otros, las siguientes son categorías del Comercio que a menudo procesan Transacciones de Pagos Recurrentes:

- MCC 4814 (Servicios de Telecomunicaciones, incluyendo sin límite, los servicios telefónicos prepagados y los servicios telefónicos recurrentes)
- MCC 4816 (Red de Computadoras/Servicios de Información)
- MCC 4899 (Cable, Satélite, y Otros Servicios de Radio y Televisión Pagados)
- MCC 4900 (Servicios Públicos - Electricidad, Gas, Aceite para Calefacción, Sanitarios, Agua)
- MCC 5192 (Libros, Periódicos y Diarios)

- MCC 5968 (Mercadeo Directo - Comercios por Continuidad/Suscripción)
- MCC 6300 (Venta de Seguros, Aseguradores y Primas de Seguros)

El Adquiriente debe identificar la primera Transacción iniciada por el Tarjetahabiente de una serie de pagos recurrentes con los siguientes valores.

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	1 (Atención de la Terminal de POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 0 (Terminal con Atención de Personal) • 1 (Terminal Sin Atención de Personal [Terminal activada por el Tarjetahabiente {CAT}, PC doméstica, teléfono móvil, asistente digital personal {PDA}]) • 2 (No se usó la Terminal [autorización por medio de la unidad de respuesta por voz/audio {ARU}; servidor])
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	4 (Presencia del Tarjetahabiente en el POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 0 (Tarjetahabiente presente) • 1 (Tarjetahabiente no está presente, sin especificar) • 2 (Pedido por correo/fax) • 3 (Pedido por teléfono/ARU) • 5 (Pedido electrónico [PC de hogar, Internet, teléfono móvil, PDA]) <p>El valor de 4 se debe usar cuando el primer pago en una serie de pagos recurrentes ocurre en un entorno Sin tarjeta presente.</p>
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	5 (Presencia de la Tarjeta en el POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 0 (Tarjeta presente) • 1 (Sin tarjeta presente)
48 (Datos Adicionales - Uso Privado), elemento secundario 22 (Indicador de Comercio Multipropósito)	5 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • C101 (Credencial en archivo [ad hoc]) • C102 (Pedido Permanente [monto variable/frecuencia fija]) • C103 (Suscripción [monto fijo/frecuencia fija])

Un Adquiriente debe identificar cada Transacción de pago recurrente iniciada por el Comercio posterior con los siguientes valores, incluyendo cuando una Credencial Almacenada ha sido reemplazada con un Token a solicitud del Comercio.

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio [POS])	1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS)	<ul style="list-style-type: none"> • 10 (Credencial en Archivo)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	1 (Atención de la Terminal de POS)	<p>Uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 (Terminal Sin Atención de Personal [Terminal activada por el Tarjetahabiente {CAT}, PC doméstica, teléfono móvil, asistente digital personal {PDA}]) • 2 (No se usó la Terminal [autorización por medio de la unidad de respuesta por voz/audio {ARU}; servidor])
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	4 (Presencia del Tarjetahabiente en el POS)	4 (Transacciones recurrentes/de pedido permanente)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	5 (Presencia de la Tarjeta en el POS)	1 (Sin tarjeta presente)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente)	0 (No es una Transacción de CAT)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	11 (Indicador de Capacidad de Ingreso de la Terminal de los Datos de la Tarjeta en el POS)	6 (Ingreso mediante teclado solamente)
48 (Datos Adicionales - Uso Privado), elemento secundario 22 (Indicador de Comercio Multipropósito)	5 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente)	<p>Uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • M101 (Credencial en Archivo no Programada) • M102 (Pedido Permanente [monto variable/frecuencia fija]) • M103 (Suscripción [monto fijo/frecuencia fija])

El indicador de pagos recurrentes no debe aparecer en las Transacciones de facturación de pagos en cuotas.

Un Emisor deberá proporcionar a un Comercio el código de aviso en el DE 48, elemento secundario 84 del mensaje de respuesta de autorización cuando rechace la solicitud de

autorización de una Transacción de pagos recurrentes. El Adquiriente y el Comercio deberán poder recibir y actuar sobre el código de aviso del Comercio cuando esté presente.

El Adquiriente deberá asegurarse de que el Comercio guarde el convenio escrito del Tarjetahabiente con los términos de un convenio de Transacción de pagos recurrentes. El Comercio no debe enviar productos o realizar servicios conforme a un convenio de Transacción de pagos recurrentes, después de recibir una notificación de su cancelación por parte del Tarjetahabiente o del Emisor o que la Cuenta en archivo no debe ser aceptada.

A partir del 17 de abril de 2026, se recomienda a un Adquiriente que rellene el DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 002 (Identificador de Enlace de Transacción Relacionada económicamente), de cada Transacción de pago recurrente iniciada por el Comercio posterior con el valor del DE 105, elemento secundario 001 (TLID), de la Transacción original iniciada por el Tarjetahabiente.

NOTA: Las adiciones a esta Regla aparecen en la sección "Región de Europa" al final de este capítulo.

5.4.1 Comercios de Facturación por Suscripción

Las siguientes Normas aplican a las Transacciones de pago recurrente iniciadas por un Comercio que realiza la facturación de suscripción en las que el Tarjetahabiente ha acordado que el Comercio proporcione una entrega continua y/o periódica de un servicio, una membresía, productos físicos o Bienes Digitales. Consulte la Regla 5.4.1.1 con relación a la aplicabilidad de estas Normas a ciertas categorías de Comercio.

1. El Comercio debe divulgar los términos de suscripción simultáneamente con una solicitud de credenciales de la Tarjeta. La divulgación debe incluir el precio que se facturará y la frecuencia de la facturación (por ejemplo, "Se le facturará USD 9,95 por mes hasta que cancele la suscripción"). Los comercios que utilicen un modelo de facturación de opción negativa también deben revelar los términos de la prueba, incluidos los cargos iniciales, la duración del período de prueba y el precio y la frecuencia de la suscripción posterior (por ejemplo, "Se le facturarán USD 2,99 hoy por una prueba de 30 días. Una vez que finalice la prueba, se le facturarán USD 19,99 cada mes a partir de entonces hasta que cancele su suscripción").

Un Comercio de comercio electrónico debe:

- a. Exhibir de forma clara y destacada los términos de suscripción en las páginas web de resumen de pedidos y pagos; y
- b. Capturar la aceptación afirmativa del Tarjetahabiente de los términos de suscripción antes de completar el pedido de suscripción.

Proporcionar un enlace a otra página web o solicitar al Tarjetahabiente que amplíe un cuadro de mensaje o se desplace hacia abajo en la página web para ver los términos de suscripción no satisface este requisito.

2. Inmediatamente después de que el Tarjetahabiente completa el pedido de suscripción, el Comercio debe enviar de inmediato una confirmación del pedido de suscripción al Tarjetahabiente por medio de un mensaje de correo electrónico u otro método de comunicación electrónica que incluya los términos de la suscripción. El mensaje de

confirmación debe incluir o proporcionar acceso a instrucciones para las capacidades de manejo de cuentas, incluyendo instrucciones para cancelar la suscripción (y por lo tanto retirar el permiso para cualquier pago recurrente posterior).

3. Cada vez que el Comercio recibe una solicitud de autorización aprobada, se recomienda que proporcione al Tarjetahabiente un recibo de la Transacción a través de un mensaje de correo electrónico u otro método de comunicación electrónica que incluya el monto y el motivo de la facturación y que incluye o proporcione acceso a las instrucciones para las capacidades de manejo de cuentas, incluidas instrucciones para cancelar la suscripción (y, por lo tanto, retirar el permiso para cualquier Transacción de pago recurrente posterior). Los tarjetahabientes pueden optar por no recibir estos avisos.

Esta Norma se convierte en un requisito cuando un Comercio que utiliza un plan de pago recurrente se identifica durante cuatro meses o más en el Programa de Control de Contracargos del Adquiriente (ACMP) como un Comercio con Exceso de Contracargos (ECM), un Comercio con Exceso Elevado de Contracargos (HECM) y/o un Comercio con Exceso de Fraude (EFM) dentro del mismo período de auditoría (consulte el Capítulo 8 Programa de Control de Contracargos del Adquiriente del Programa de Control de Integridad de los Datos para obtener más información). El Adquiriente de un Comercio que ha sido identificado en el programa ACMP durante cuatro meses o más y no ha implementado estos requisitos, puede estar sujeto a recargos de Categoría A por cada mes de incumplimiento, además de los recargos aplicables bajo el Programa de Control de Contracargos del Adquiriente.

4. El Comercio debe proporcionar un método de cancelación electrónico o en línea (similar a la cancelación de la suscripción de mensajes de correo electrónico o cualquier otro método electrónico) o instrucciones claras sobre cómo cancelar que sean fácilmente accesibles en línea (tal como un enlace "Manage Subscription" [Manejo de Suscripciones] o "Cancel Subscription" [Cancelar Suscripción] en la página de inicio del comercio).
5. Para cualquier suscripción en la que la frecuencia de facturación sea cada seis meses (180 días) o menos (es decir, la facturación se realiza cada seis meses, cada año, cada dos años, etc.), el Comercio debe enviar un recordatorio de forma electrónica al Tarjetahabiente al menos siete días pero no más de 30 días antes de la siguiente fecha de facturación que incluya los términos de la suscripción y que incluya o proporcione acceso a las instrucciones para las capacidades de manejo de cuentas, incluyendo instrucciones para cancelar la suscripción (y, por lo tanto, retirar el permiso para cualquier pago recurrente posterior). La comunicación debe hacer referencia claramente en la línea de asunto que se relaciona con los próximos cargos al Tarjetahabiente (por ejemplo, "Información Importante Sobre los Próximos Cargos a Su Cuenta") y el mensaje debe ser distinto de las comunicaciones de marketing que de otro modo se envían al Tarjetahabiente.

5.4.1.1 Aplicabilidad de las Normas

Las Normas en esta Regla 5.4.1 no aplican a pagos por servicios públicos (como gas, electricidad, saneamiento, aceite de calefacción, agua), telecomunicaciones, pólizas de seguros o deuda existente (por ejemplo, préstamos para vehículos o pagos hipotecarios).

Las Normas en esta Regla 5.4.1 son solamente recomendaciones de mejores prácticas para cualquier Comercio sin fines de lucro/beneficencia que utiliza un plan de pago recurrente. Sin embargo, las cinco Normas (incluyendo, para evitar dudas, el punto tres) se convierten en

requisitos cuando un Comercio sin fines de lucro/beneficencia que utiliza un plan de pago recurrente se identifica durante cuatro meses o más en el Programa de Control de Contracargos del Adquiriente (ACMP) como un Comercio con Exceso de Contracargos (ECM), un Comercio con Exceso Elevado de Contracargos (HECM) y/o un Comercio con Exceso de Fraude (EFM) dentro del mismo período de auditoría (consulte el Capítulo 8, Programa de Control de Contracargos del Adquiriente del Programa de Control de Integridad de los Datos para obtener más información). El Adquiriente de un Comercio que ha sido identificado en el programa ACMP durante cuatro meses o más y no ha implementado estos requisitos, puede estar sujeto a recargos de Categoría A por cada mes de incumplimiento, además de los recargos aplicables bajo el Programa de Control de Contracargos del Adquiriente.

5.4.2 Comercios de Facturación con Opción Negativa

Un Comercio de facturación con opción negativa ofrece a un Tarjetahabiente la oportunidad de comprar un servicio de suscripción para recibir automáticamente uno o más productos físicos (como cosméticos, productos para el cuidado de la salud o vitaminas), Bienes Digitales o servicios de forma recurrente (como semanal, mensual, semestral o anualmente). Tal como se utiliza en esta sección, el término "producto" significa un producto físico o un Bien Digital.

El servicio de suscripción puede iniciarse mediante un convenio entre el Tarjetahabiente y el Comercio mediante el cual el Tarjetahabiente acepta recibir del Comercio una muestra del producto o servicios (ya sea de cortesía o a un precio nominal) durante un período de prueba. La muestra puede ser más grande, igual o más pequeña que el producto proporcionado por el Comercio durante el período de suscripción. A los efectos de esta Regla 5.4.2, un período de prueba significa un período de tiempo preestablecido durante el cual el Tarjetahabiente puede evaluar las características del producto o servicio, como su calidad o utilidad para determinar si el Tarjetahabiente desea:

- Comprar el producto o servicio por única vez o de forma recurrente; o
- Devolver el producto (si es posible) al Comercio.

Una vez que haya vencido el período de prueba, el Comercio puede usar las credenciales de la Cuenta que el Tarjetahabiente proporcionó al Comercio para enviar Transacciones de manera recurrente cada vez que el producto se envía, entrega o pone a disposición del Tarjetahabiente, hasta que:

- El Tarjetahabiente toma medidas para rescindir el convenio con el Comercio (por ejemplo, notificando al Comercio que cancele la suscripción);
- El Comercio rescinde el convenio; o
- La suscripción caduca.

Las siguientes Normas aplican a las Transacciones de pagos recurrentes asociadas con un Comercio con opción negativa de facturación:

1. Para Bienes y servicios Digitales que ofrecen un período de prueba de más de siete días: No menos de tres días y no más de siete días antes del final del período de prueba, el Comercio debe enviar una notificación de recordatorio al Tarjetahabiente de que el plan de suscripción comenzará si el Tarjetahabiente no cancela o cuando cambien los términos y condiciones. Esta notificación debe incluir los términos básicos de la suscripción e instrucciones claras

sobre cómo cancelar. Este recordatorio se puede completar por correo electrónico o por cualquier otro método electrónico.

2. Para productos físicos:
 - a. El Adquiriente debe procesar todas las Transacciones de pago recurrentes subsiguientes utilizando el mismo ID de Comercio en el DE 42 (Código de ID del Aceptador de Tarjetas) y el nombre del Comercio en el DE 43, campo secundario 1 (Nombre del Aceptador de Tarjetas) como el Adquiriente utilizado para la Transacción inicial.
 - b. Despues de que el período de prueba haya vencido, el Comercio debe proporcionar la siguiente información al Tarjetahabiente y recibir su consentimiento explícito en relación con esta información antes de que el Comercio pueda presentar una solicitud de autorización para la Transacción de pago recurrente inicial por el precio regular o completo del producto:
 - La fecha en que comienza el período de suscripción
 - Monto de la Transacción
 - La fecha de pago de la Transacción

NOTA: Después de que el Tarjetahabiente haya dado su consentimiento, el Comercio no puede cambiar esta fecha; sin embargo, el Comercio puede ofrecer una fecha de pago posterior antes del consentimiento, si la solicitud de autorización da como resultado una respuesta de rechazo del Emisor debido a fondos insuficientes en la Cuenta del Tarjetahabiente.

- El nombre del Comercio tal como aparecerá en el estado de cuenta del Tarjetahabiente
 - Instrucciones para finalizar el ciclo de Transacción de pago recurrente (por ejemplo, cancelar el servicio de suscripción) a discreción del Tarjetahabiente
3. Cada vez que el Comercio recibe una solicitud de autorización aprobada, el Comercio debe proporcionar al Tarjetahabiente un recibo de la Transacción a través de un mensaje de correo electrónico u otro método de comunicación electrónica (como un "mensaje de texto" SMS) que incluya instrucciones para finalizar el ciclo de Transacción de pago recurrente (como cancelar el servicio de suscripción). Si el Comercio proporciona al Tarjetahabiente un recibo de la Transacción después de una solicitud de autorización rechazada, el recibo de la Transacción debe indicar el motivo de la respuesta de rechazo.
 4. El Comercio debe proporcionar al Tarjetahabiente una confirmación por escrito, ya sea impresa o en formato electrónico, con al menos siete (7) días de anticipación cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:
 - El Comercio está revisando los términos de facturación de la suscripción
 - El Comercio o el Tarjetahabiente terminó el ciclo de Transacción de pago recurrente, en cuyo caso el aviso debe enviarse no más de siete días después de la decisión de cancelación del Tarjetahabiente.

Para obtener más información sobre los requisitos de inscripción para los Comercios con opción negativa de facturación que venden bienes físicos, consulte la sección 9.4.10 de las *Reglas y Procedimientos de Seguridad*.

5.4.3 Transacciones de Pagos Recurrentes Nacionales de China

NOTA: Una Regla sobre este tema aparece en la sección "Región de Asia/Pacífico" al final de este capítulo.

5.5 Facturación de Pagos en Cuotas

La facturación de pagos en cuotas consiste en pagos por parte de un Emisor a un Adquiriente en nombre de un Tarjetahabiente que autoriza al Comercio a facturar a la Cuenta del Tarjetahabiente de forma continua y periódica (en general, según la fecha de la Transacción y mensualmente) hasta que se pague el monto total adeudado por los bienes o servicios comprados al Comercio o a otro minorista. El monto de cada pago es un monto fijo determinado por el número total de cuotas especificadas y el valor de los bienes o servicios adquiridos.

La facturación de los pagos en cuotas difiere de los pagos recurrentes en que tiene una fecha final específica. Por ejemplo, un Tarjetahabiente ha contraído el compromiso de pagar BRL 500 mensualmente durante un año por la membresía en un club de ejercicios. Esto no se consideraría como un convenio de pago recurrente debido a que tiene un principio y un final especificados en la membresía.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

Aplicabilidad de las Reglas

Las Normas en la Regla 5.5.1 y en el código de motivo de mensaje 4850 (Países Participantes - Disputa de Facturación de Pagos en Cuotas) en la Guía de Contracargo aplican a una facturación de pagos en cuotas financiada por el Adquiriente y por el Comercio en la que el Adquiriente procesa una única solicitud de autorización que contiene la información sobre el pago en cuotas por el monto total de la Transacción. Tras la aprobación del Emisor, el Adquiriente presenta múltiples registros de compensación para los pagos en cuotas, de acuerdo con los términos acordados por el Tarjetahabiente en el POI. La primera facturación de pago en cuotas puede ocurrir en un entorno con o sin tarjeta presente; todas las facturaciones posteriores de pagos en cuotas se procesan como Transacciones Sin Tarjeta Presente.

Mastercard también apoya la facturación de pagos en cuotas financiada por el Emisor, que difiere en que, una vez que el Emisor aprueba la solicitud de autorización que contiene la información sobre el pago en cuotas, el Adquiriente presenta un único registro de compensación por el monto total de la Transacción. Entonces, el Emisor factura al Tarjetahabiente los pagos en cuotas conforme a los términos acordados por el Tarjetahabiente en el POI.

Mastercard apoya la facturación de pagos en cuotas con autorización única solo en los países participantes.

Las Normas en la Regla 5.5.2 aplican cuando un Comercio o Proveedor de Proveedor de Pagos en Cuotas ofrece la facturación de pagos en cuotas a los Tarjetahabientes, y cada Transacción de pago en cuotas se envía individualmente para la autorización del Emisor, de conformidad con los términos acordados por el Tarjetahabiente en el POI. Tras la aprobación del Emisor, el Adquiriente presenta un registro de compensación por separado para cada pago en cuotas.

Para obtener más información sobre los Proveedores de Pagos en Cuotas, consulte el Capítulo 7 del manual *Reglamento de Mastercard*.

5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica

Esta sección aplica a las Transacciones de facturación de pagos en cuotas, por las cuales la información sobre el plan de pagos en cuotas acordado entre el Comercio y el Tarjetahabiente se transmite en el mensaje de solicitud de autorización del Comercio para la aprobación del Emisor.

5.5.1.1 Definiciones

Solamente a los efectos de las Reglas de facturación de pagos en cuotas aquí descritas y en "Disputa de Facturación de Pagos en Cuotas-Países Participantes (Código de Motivo 4850)", en el apéndice "Contracargos Nacionales" de la Guía de Contracargo, los siguientes términos tienen el significado establecido a continuación:

Facturación de pagos en cuotas

Convenio celebrado entre un Comercio y un Tarjetahabiente en el POI, donde se procesará un número fijo de pagos periódicos para completar un pago total por los bienes o servicios comprados.

Pagos en cuotas

Uno de un número fijo de pagos periódicos procesados por un Comercio y presentados por su Adquiriente como un registro de compensación separado, de acuerdo con un convenio de facturación de pagos en cuotas celebrado entre el Comercio y el Tarjetahabiente.

Aceleración de los pagos en cuotas

Aceleración del procesamiento de los pagos en cuotas restantes de una Transacción. Cuando el Emisor solicita la aceleración de un pago en cuotas, el Adquiriente debe procesar inmediatamente todos los pagos en cuotas restantes de la Transacción.

5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones

El mensaje de Solicitud de Autorización/0100 de una Transacción que se va a facturar en pagos en cuotas debe contener la siguiente información, y no debe contener el indicador de pago recurrente:

- El código del indicador de facturación de pago en cuotas correcto en el DE 48, elemento secundario 95 (Código de promoción), y
- El tipo de plan de pagos en cuotas y el número de pagos en cuotas solicitados por el Tarjetahabiente en el momento de la compra en el DE 112 (Datos Adicionales, Uso Nacional).

El mensaje de Solicitud de Autorización/0100 se debe presentar por el valor total de la Transacción. El Adquiriente se debe asegurar de que el mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 contenga el mismo número de pagos en cuotas indicado en el DE 112 del mensaje de Solicitud de Autorización/0100.

El recibo de la Transacción debe incluir el número de pagos en cuotas acordado entre el Tarjetahabiente y el Comercio en el momento de la Transacción.

Cada pago en cuotas es compensado y liquidado de forma separada tras el procesamiento de cada pago en cuotas. El Adquiriente puede procesar cada registro de compensación del pago en cuotas al recibirla del Comercio cuando el pago en cuotas vence. El Adquiriente se debe asegurar de que cada registro de compensación de pago en cuotas contenga la información que identifica la autorización original aprobada, de la siguiente manera:

- Los valores en el DE 63 (Datos de la Red) y en el DE 15 (Fecha de Liquidación) del mensaje de respuesta de la solicitud de autorización deben colocarse en el DE 63, campo secundario 2 (Identificación de Rastreo) de cada registro de compensación, y
- Lo valor en el DE 38 (Código de Aprobación) del mensaje de respuesta de la solicitud de autorización debe colocarse en el DE 38 de cada registro de compensación.

Para las Transacciones completadas con la información de la Tarjeta registrada electrónicamente (por lectura de tarjeta o por ingreso mediante teclado), la primer cuota se debe presentar en un período de siete días calendario posteriores a la fecha de la Transacción. Para las Transacciones completadas con la información de la Tarjeta registrada manualmente (impresa o escrita a mano), el primer pago en cuotas se debe procesar en un período de 30 días a partir de la fecha de la Transacción.

A menos que se acuerde de otro modo entre el Tarjetahabiente y el Comercio, el período de tiempo entre los pagos en cuotas debe ser de 30 días calendario. Se permite acelerar el procesamiento de los pagos en cuotas cuando el Emisor lo autorice.

El Emisor es responsable de asegurarse de que cada pago en cuotas se procese con exactitud y que se identifique cada número de cuota en el estado de cuenta de facturación del Tarjetahabiente (por ejemplo, pago uno de seis).

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" y "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

5.5.2 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Múltiple

Esta sección describe los procedimientos de procesamiento de Transacciones para Comercios y Proveedores de Pagos en Cuotas que ofrecen acuerdos de facturación de pagos en cuotas a los Tarjetahabientes en relación con una compra minorista, en la que cada pago en cuotas se procesa como una transacción autorizada y compensada individualmente. Aplican los siguientes requisitos:

- Los términos y condiciones del acuerdo de facturación de pagos en cuotas deben divulgarse completa y claramente con anticipación al Tarjetahabiente. Esto incluye, entre otros, el número total de pagos en cuotas, el calendario de pagos, el monto de cada pago y cualquier cargo que pueda aplicarse;
- El arreglo de facturación de pagos en cuotas debe realizarse de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos y acordados por el Tarjetahabiente;

- El Adquiriente debe identificar correctamente cada Transacción de pago en cuotas como se describe en la sección "Información del Pago en Cuotas"; y
- El recibo de la Transacción de cada Transacción de pagos en cuotas debe incluir el número de pagos en cuotas, ya que corresponde al número total de pagos en cuotas (por ejemplo, "Pago 2 de 4").

Información de Pagos en Cuotas

Una Transacción de pago en cuotas se identifica correctamente como se describe en las siguiente tabla.

Tabla 9: Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200

En este Campo de Datos:	Si la envía un Comercio, cada Transacción debe contener:	Si la envía un Proveedor de Pagos en Cuotas, cada Transacción debe contener:
DE 43 (Nombre y Dirección del Aceptador)	Nombre y dirección del Comercio	El nombre completo o abreviado del Proveedor de Pagos en Cuotas junto con el nombre del minorista, separados por un asterisco (por ejemplo, Proveedor de pagos en Cuotas*Minorista).
DE 18 (Tipo de Comercio)	El MCC que mejor describe el negocio principal del Comercio o la naturaleza de la compra	El MCC que mejor describe el negocio principal del minorista o la naturaleza de la compra
DE 48, elemento secundario 32 (ID asignada por Mastercard)	Opcional; si está presente, el ID del Comercio asignado por Mastercard	El ID del Proveedor de Pagos en Cuotas asignado por Mastercard
DE 48, elemento secundario 77 (Identificador de Tipo de Transacción)	No se Requiere	P10 (Reembolso de Compra)
DE 48, elemento secundario 22 (Indicador de Comercio Multipropósito), campo secundario 5 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente)	C104 para la CIT inicial y M104 para cada MIT posterior	C104 para la CIT inicial y M104 para cada MIT posterior

Los siguientes campos del mensaje de Primera Presentación/1240 deben completarse con la misma información que se proporciona en el campo correspondiente del mensaje de Solicitud de Autorización/0100:

- DE 43 (Nombre/Ubicación del Aceptador)
- DE 26 (Código Comercial del Aceptador [MCC])

- PDS 0176 (ID asignada por Mastercard)
- PDS 0043 - Identificador de Tipo de Transacción

El indicador de Transacción de Credencial en Archivo debe estar presente en los mensajes de autorización y compensación según se describe en la Regla 5.3 para cada Transacción de pago en cuotas posterior al pago inicial. El valor de C104 o M104, según corresponda, también se puede proporcionar en el PDS 0218 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente).

Si el espacio lo permite, se puede proporcionar opcionalmente un mensaje que describa la cuota que se está pagando en los mensajes de autorización y compensación al final del DE 43, campo secundario 1 (Nombre del Aceptador de Tarjetas); por ejemplo, "PYMT 2 de 4".

A partir del 17 de abril de 2026, se recomienda a un Adquiriente que rellene el DE 105 (Datos de Identificación de Transacción de Uso Múltiple), elemento secundario 002 (Identificador de Enlace de Transacciones Relacionadas Económicamente), de cada Transacción de pago en cuotas posterior con el valor del DE 105, elemento secundario 001 (TLID), de la Transacción de pago en cuotas inicial.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

Información de Servicio al Cliente

Se recomienda al Adquiriente proporcionar la siguiente información en el PDS 0170 (Información de Consulta del Aceptador de Tarjetas) de cada mensaje de Primera Presentación/1240:

- Un número de teléfono de servicio al cliente para el minorista en el campo secundario 1 (Número de Teléfono de Servicio al Cliente);
- Un número de teléfono de servicio al cliente para el Proveedor de Pagos en Cuotas en el campo secundario 2 (Número de Teléfono del Aceptador de Tarjetas); y
- El número de cuota y la cantidad total de cuotas en el campo secundario 3 (Información de Contacto Adicional) (por ejemplo, "PAGO 2 de 4").

5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas

Un Comercio de tránsito puede usar la Transacción de recuperación de deuda de tránsito para recuperar la deuda de un Tarjetahabiente resultante de uno o más toques sin contacto para ingresar al sistema de tránsito, si el Emisor rechazó el mensaje de solicitud de autorización de la Transacción combinada de tránsito Sin Contacto (0100 o 0200). Una Transacción de recuperación de deuda de tránsito es una MIT que está identificada correctamente con:

- Un valor de 07 (Recuperación de Deuda) en el DE 48, elemento secundario 64 (Programa de Tránsito), campo secundario 1 (Indicador de Tipo de Transacción de Tránsito) en los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200 y en el PDS

0210 (Programa de Tránsito), campo secundario 1 (Indicador de Tipo de Transacción de Tránsito) de los mensajes de Primera Presentación/1240 mensajes; y

- Un monto en el DE 4 (Monto, Transacción) que no exceda el límite del CVM aplicable de la Transacción combinada de tránsito Sin Contacto de Mastercard.

Una Transacción de recuperación de deuda de tránsito también puede contener el valor de la MIT de M208 (Nueva Presentación) en el DE 48, elemento secundario 22 (Indicador de Comercio Multipropósito), campo secundario 5 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente), de los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200.

Un Emisor de Tarjetas Maestro que permite a sus Tarjetahabientes realizar Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto de Maestro debe poder aceptar y tomar una decisión de autorización individual para cada Transacción de recuperación de deuda de tránsito identificada como una Transacción Sin tarjeta presente (por ejemplo, como una Transacción de comercio electrónico, o pedido por teléfono o por correo (MO/TO), con un PAN ingresado mediante teclado).

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

5.6.1 Marco de Riesgo del Primer Viaje de Tránsito

Un Comercio de tránsito que inicia la autorización de Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto, enviadas a través del Sistema de Mensaje Dual de Mastercard y que se encuentra en un país que implementa el marco de Riesgo de Primer Viaje (FRR) puede calificar para cobrar el pago de la deuda del primer viaje incurrida por el Tarjetahabiente. La deuda del primer viaje es el monto adeudado por el Tarjetahabiente al Comercio de tránsito por uno o más viajes realizados mediante un toque Sin Contacto para ingresar al sistema de tránsito (como en una puerta de entrada o torniquete), si el Emisor rechaza la solicitud de autorización de la Transacción combinada de tránsito Sin Contacto. El marco de FRR aplica únicamente con respecto al uso de una Tarjeta o Dispositivo de Acceso emitido en el país del Comercio, a menos que se especifique lo contrario.

Según el marco de FRR, un Comercio que cumpla con todos los criterios del marco de FRR puede cobrar el pago de la deuda del primer viaje por un monto que no exceda el límite de FRR aplicable en el país del Comercio, como se indica a continuación.

Envíe este tipo de Transacción:	Bajo estas condiciones:
Una Transacción de recuperación de deuda de tránsito	El Emisor rechazó la Transacción de tránsito combinada Sin Contacto utilizando un valor de código de respuesta categorizado en la Tabla 7 como "Recuperable" o "Recuperable Temporalmente". El monto de la Transacción de recuperación de la deuda de tránsito no debe exceder el límite del CVM aplicable de la Transacción combinada de tránsito Sin Contacto.

Envíe este tipo de Transacción:	Bajo estas condiciones:
Una Transacción de reclamación de Tránsito FRR	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Emisor rechazó la Transacción de tránsito combinada Sin Contacto o una Transacción de recuperación de deuda de tránsito posterior utilizando un valor de código de respuesta categorizado en la Tabla 7 como "Irrecuperable". En tal caso, la Transacción de reclamación de FRR puede enviarse inmediatamente; o 2. El Comercio realizó al menos nueve intentos de Transacción de recuperación de deuda de tránsito durante un período de 45 días calendario a partir de la fecha del rechazo de la Transacción combinada de Tránsito Sin Contacto original; el último intento ocurrió el día 45, y el Emisor rechazó cada intento de motivo "Recuperable" o "Recuperable Temporalmente". El Comercio no debe realizar más de un intento por período de 24 horas.

Una Transacción de reclamación de FRR no requiere la autorización del Emisor. La Transacción de reclamación de FRR se identifica correctamente en el mensaje de Primera Presentación/1240 con:

- Un valor de 08 (Reclamación de Riesgo del Primer Viaje) en el PDS 0210 (Programa de Tránsito), campo secundario 1 (Indicador de Tipo de Transacción de Tránsito) para Combinación Después de la Autorización (PAA), Compensación Cividida Combinada Autorizada (AASC) o Modelo de tránsito PAA-Maestro únicamente; y
- Un monto en el DE 4 (Monto, Transacción) que no exceda el límite de FRR aplicable en el país del Comercio, según se especifica en el Capítulo 5 del *Libro de Referencia Rápida*.

El Adquiriente no debe presentar una Transacción de reclamación de FRR si el Emisor utilizó un valor de código de respuesta categorizado en esta tabla como "No Reclamable" al rechazar la Transacción combinada de tránsito Sin Contacto original o una Transacción de recuperación de deuda de tránsito posterior.

Tabla 10: Mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110, DE 39 (Código de Respuesta)
Categorías de Valor de Rechazo

Recuperable	Irrecuperable	Recuperable Temporalmente	No Reclamable
51 (Fondos insuficientes/excede el límite de crédito)	03 (Comercio inválido)	01 (Consultar al emisor de la tarjeta)	15 (Emisor inválido)
55 (PIN no válido)	04 (Retener la tarjeta)	05 (No aceptar) ⁵	30 (Error de formato)

⁵ Irrecuperable si el DE 48, elemento secundario 84 (Código de Aviso de Comercio) contiene un valor de 03 (No volver a intentarlo).

Recuperable	Irrecuperable	Recuperable Temporalmente	No Reclamable
61 (Excede el límite del monto de retiro)	12 (Transacción inválida)	70 (Contactar al emisor de la tarjeta)	54 (Tarjeta vencida)
65 (Excede el límite del conteo de retiros)	13 (Monto inválido)	86 (La validación del PIN no es posible)	57 (Transacción no permitida al emisor/tarjetahabiente)
71 (No se cambió el PIN)	14 (Número de tarjeta inválido)	87 (Monto de la compra solamente; no se permite la provisión de efectivo)	92 (No se pudo distribuir la transacción)
75 (Se superó la cantidad permitida de intentos de marcar el PIN)	41 (Tarjeta extraviada)	91 (Sistema de autorización o sistema del emisor inoperativo)	94 (Se detectó una transmisión duplicada)
76 ("Cuenta Hacia" especificada inválida/inexistente)	43 (Tarjeta robada)		96 (Error de sistema)
77 ("Cuenta Desde" especificada inválida/inexistente)	58 (Transacción no permitida al adquiriente/terminal)		
78 (Cuenta especificada inválida/inexistente)	62 (Tarjeta restringida) 63 (Violación de seguridad) 79 (Ciclo de duración [Solo para uso de Mastercard]) 82 (Política [Solo para uso de Mastercard]) 83 (Fraude/Seguridad [Solo para uso de Mastercard]) 88 (Falla criptográfica)		

Los términos usados en los encabezados de la tabla anterior se definen aquí.

Recuperable	Para los códigos de respuesta que son recuperables, el adquiriente de tránsito debe usar el mensaje de Solicitud de Autorización/0100 de recuperación de deuda para intentar la recuperación de la deuda del emisor o tarjetahabiente.
--------------------	--

Irrecuperable	<p>Las solicitudes de autorización que reciban códigos de respuesta que se consideren irrecuperables serán elegibles para reclamaciones de deudas irrecuperables por parte del adquiriente del comercio al emisor. La reclamación se envía como un mensaje de compensación de Primera Presentación/1240 sin una aprobación de autorización válida.</p> <p>El adquiriente de tránsito que envía una primera presentación para hacer una reclamación de FRR debido al código de motivo 14 (número de tarjeta no válido) puede ser rechazado con un código de error 2358 (NÚMERO DE CUENTA PRIMARIA [PAN] DE2 NO VÁLIDO. EL SERVICIO PARA RELACIONAR AL PAN NO PUEDE RELACIONAR EL DE 2 A OTRO NUMERO DE CUENTA) desde el Sistema de Mensaje de Compensación Global (GCMS) si la solicitud de autorización se inició desde una tarjeta digitalizada asociada con una cuenta cerrada. El adquiriente de tránsito puede enviar un mensaje de Cobro de Cargos/1740 para reclamar la deuda por el código de motivo 14 (número de tarjeta no válido) después del rechazo de la primera presentación con el código de error 2358 al realizar una reclamación de FRR.</p>
Recuperable Temporalmente	<p>Al recibir un código de respuesta que indica una situación temporal que el tarjetahabiente podría resolver junto con el emisor, el comercio de tránsito debe hacer al menos nueve intentos de recuperación de la deuda del tarjetahabiente en los 45 días calendario desde la fecha en que se recibió inicialmente el código de respuesta de rechazo recuperable temporalmente, hasta el último intento que se haga antes de los 45 días.</p> <p>Cuando se agotan todos los intentos de recuperación de la deuda, la deuda se vuelve irrecuperable y el comercio de tránsito puede presentar una reclamación de FRR directamente al emisor. La reclamación se envía como un mensaje de compensación de Primera Presentación/1240 sin una aprobación de autorización válida.</p>
No Reclamable	<p>Los comercios de tránsito deben denegar el acceso a las tarjetas vencidas y las tarjetas que no admiten la autorización diferida (bit 8 del byte 3 establecido en 1b) en los datos del producto de tránsito (una extensión de los datos de terceros definidos en los <i>Requisitos M/Chip para Contacto y Sin Contacto</i> anunciados en diciembre de 2020) en el punto de entrada, y serán totalmente responsables de los rechazos debido a los códigos de motivo 54 (Tarjeta vencida) y 57 (Transacción no permitida al emisor/tarjetahabiente).</p> <p>Los comercios no pueden reclamar la deuda utilizando el marco de FRR ni enviar una autorización de recuperación de deuda al recibir un rechazo de tarjeta vencida o una tarjeta que no apoya la autorización diferida.</p> <p>Los comercios de tránsito tampoco pueden reclamar la deuda pendiente por códigos de respuesta que indiquen problemas de formato o de red.</p>

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo, en la sección "Región de Asia/Pacífico".

5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática

El Actualizador de Facturación Automática (ABU) es utilizado por un Cliente para comunicar cambios a la información de la Cuenta a los Comercios que participan en Transacciones de pagos recurrentes y de Cuenta en Archivo. Para obtener información sobre el ABU, consulte *Mastercard Automatic Billing Updater Reference Guide*, disponible en el Centro de Recursos Técnicos en Mastercard Connect.

Según corresponda, un Emisor de Tarjetas Mastercard y cada Adquiriente que acepte Tarjetas Mastercard debe participar en el ABU y poder enviar, recibir y procesar datos del Actualizador de Facturación Automática (ABU).

Para participar en el ABU, un Emisor debe tomar todas las siguientes medidas:

- Completar el Automatic Billing Updater Customer Enrollment Form [Formulario de Inscripción del Cliente en el Actualizador de Facturación Automática], disponible en Mastercard Connect™. Con relación a un ICA o BIN asignado recientemente, un Emisor tiene seis meses desde la fecha de la asignación para acatar este requisito.
- Proporcionar al ABU una carga de una única vez y seis meses de cambios de datos de BIN e ICA históricos, hasta un máximo de 50 datos de meses, y todas las Cuentas activadas reemitidas y emitidas recientemente.
- Presentar al ABU todos los tipos de cambios de Cuenta definidos en la Mastercard Automatic Billing Updater Reference Guide, excluyendo cualquier cambio de Cuenta a las Tarjetas emitidas bajo los Programas de Tarjeta Mastercard exentos.

Las siguientes Cuentas y Programas de Tarjetas están exentos de los requisitos de participación en el ABU:

- Un Programa de Tarjeta prepagada no recargable, siempre y cuando el Emisor no permita que las Tarjetas que se van a usar celebren convenios de pagos recurrentes;
- Cuentas de Transacción a Distancia emitidas para un único uso u otros fines predefinidos; y
- Un Programa de Tarjeta Comercial, con excepción de que los requisitos de participación en el ABU apliquen a las Tarjetas emitidas para uso por parte de pequeñas empresas (visite www.Mastercardbusiness.com y seleccione "Tarjetas" bajo "Pequeñas Empresas", para obtener una lista de los Programas de Tarjetas para pequeñas empresas).

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Canadá", "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe", "Región de Medio Oriente/Africa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

5.8 Requisitos de Autenticación—Región de Europa Solamente

NOTA: Las Reglas sobre este tema aparecen al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa".

5.9 Transacciones iniciadas por el comercio

Una Transacción iniciada por el Comercio (MIT) es una Transacción sin Tarjeta presente que inicia un Comercio basada en un acuerdo previo con el Tarjetahabiente, y en la cual el Tarjetahabiente no participa activamente. Una MIT a menudo está precedida por una solicitud de autorización de Consulta del Estado de la Cuenta o la CIT.

Las MIT se clasifican de la siguiente manera.

Las MIT de pagos recurrentes y de pagos en cuotas son Transacciones de Credencial en Archivo iniciadas por un Comercio o un Proveedor de Pagos en Cuotas a partir del convenio del Tarjetahabiente a facturar en forma programada o no programada por los bienes o servicios comprados al Comercio, o por una sola compra a pagar en varias cuotas.

Las MIT de las Prácticas de la Industria son iniciadas por el Comercio a partir del convenio del Tarjetahabiente con los términos y condiciones de una sola compra de bienes o servicios. Las MIT de las Prácticas de la Industria pueden realizarse con credenciales que el Comercio no almacena permanentemente en archivo, sino que sólo retiene temporalmente con el fin de completar la compra. Una MIT de las Prácticas de la Industria puede ser una de las siguientes:

- El "envío parcial" ocurre cuando artículos que estaban fuera de existencias cuando se ordenaron originalmente en una CIT son enviados más tarde y facturados por separado por el Comercio como una MIT.
- El "cargo relacionado/demorado" ocurre cuando el Comercio presenta una MIT para facturar al Tarjetahabiente por artículos adicionales o cargos asociados con una CIT inicial, de acuerdo con los términos originales de la Transacción.
- "No Show" [El cliente no se presentó] es un cargo facturado por un Comercio de acuerdo con la política de servicio de reservación garantizada del Comercio, cuando el Tarjetahabiente no cancela una reserva dentro del plazo de tiempo divulgado en el momento de la reserva.
- La "Nueva Presentación" ocurre cuando la solicitud de autorización de la CIT original fue rechazada por el Emisor por un motivo que no impide que el Comercio vuelva a presentar la solicitud después de un período razonable (por ejemplo, en 24 horas).

Un Adquiriente debe identificar correctamente en los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y Solicitud de Transacción Financiera/0200:

- Todas las Transacciones iniciadas por el Comercio (MIT); y
- Cualquier Transacción iniciada por el Tarjetahabiente (CIT) que ocurra en un entorno de comercio electrónico y se use para colocar una credencial en archivo para futuras MIT.

Consulte el Apéndice C para conocer los requisitos de identificación de la MIT y de la CIT.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen adiciones a esta Regla y en la sección "Región de Asia/Pacífico" aparecen modificaciones a esta Regla.

5.10 Solución de Micropagos de Mastercard—Región de Estados Unidos Solamente

Al final de este capítulo, en la sección "Región de Estados Unidos" aparece una Regla sobre este tema.

Variaciones y Adiciones por Región

El resto de este capítulo proporciona modificaciones a las Normas establecidas en este capítulo. Las modificaciones se organizan por región o país y por el título del tema correspondiente.

Región de Asia/Pacífico

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Asia/Pacífico o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región Asia/Pacífico.

5.1 Transacciones de Comercio Electrónico

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación. Un Cliente que participa como Emisor en otro programa internacional de autenticación del tarjetahabiente, debe certificar que habilitó a sus Tarjetahabientes y a sus Comercios de comercio electrónico para el servicio de Verificación de Identidad de Mastercard.

En **India**, la Regla sobre este tema, según aplica a las Transacciones Nacionales de comercio electrónico de Mastercard, se modifica según se indica a continuación:

1. Las Transacciones de comercio electrónico que se llevan a cabo en un Comercio ubicado en India, con una Tarjeta Mastercard emitida en India deben ser autenticadas. Una Transacción autenticada ocurre cuando:
 - a. El Comercio tiene capacidad para el Campo Universal de Autenticación del Tarjetahabiente (UCAF);
 - b. El Emisor proporcionó los datos del UCAF para dicha Transacción;
 - c. Se cumplieron todos los demás requisitos de autorización y de compensación correspondientes a la Transacción; y
 - d. El mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 reflejó la aprobación de la Transacción del Emisor.
2. Cada Emisor y Adquiriente de Transacciones de comercio electrónico debe participar en el método de Activación Durante la Compra (ADS) de inscripción del Tarjetahabiente en la

Verificación de Identidad de Mastercard. Los tarjetahabientes deben completar la inscripción durante el primer intento y el Emisor no debe permitir al Tarjetahabiente la opción de no participar en el proceso de inscripción.

3. Cada Emisor y Adquiriente de Transacción de comercio electrónico que participa en el Servicio de Garantía de Mastercard se debe inscribir con la Corporación. Cada Transacción de comercio electrónico habilitada para el uso del Servicio de Garantía de Mastercard debe contener un valor de 6 (Byte de Control del UCAF) en el DE 48, elemento secundario 43, posición 1 y un valor de MAS en el DE 124 del mensaje de Solicitud de Autorización/0100. Para obtener información adicional, comuníquese con south_asia_ops@mastercard.com.

Un reembolso de una Transacción de comercio electrónico Nacional de Maestro se debe procesar como una Transacción de Pago.

5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio

Un Adquiriente debe apoyar técnicamente en la autorización y compensación los campos de datos y valores descritos en el Apéndice C (Requisitos de Identificación de la Transacción) para las Transacciones de comercio electrónico y Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que contienen los datos del UCAF.

En India, Bangladesh y Malasia, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Cada Adquiriente y cada Comercio deben solicitar la autenticación del Tarjetahabiente mediante la funcionalidad 3DS de EMV y acatar los requisitos establecidos en el programa de autenticación de Verificación de Identidad.

En Australia, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Adquiriente debe asegurarse de que cada uno de sus Comercios:

- Divulga de manera clara y visible al Tarjetahabiente la participación del Comercio en la distribución por menor costo antes de la solicitud de capturar o de autorización para almacenar los datos de la Cuenta de Débito Mastercard del Tarjetahabiente. Para mantener la paridad visual, dicha divulgación debe ser al menos tan prominente como, y aparecer al menos en el mismo tamaño que el contenido circundante.
- Presentar a Mastercard como una opción de pago al Tarjetahabiente conforme a las Normas, independientemente de si la Transacción se dirige o procesa a través del Sistema de Intercambio.

5.1.2 Requisitos del Emisor

Un Emisor debe apoyar técnicamente en la autorización y compensación los campos de datos y valores descritos en el Apéndice C (Requisitos de Identificación de la Transacción) para las Transacciones de comercio electrónico y Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que contienen los datos del UCAF.

El requisito de verificar la validez del AAV cuando está presente en el DE 48, elemento secundario 43 del mensaje de solicitud de autorización o de participar en el Servicio de Verificación del AAV de la Verificación de Identidad de Mastercard no aplica a un Emisor en China.

En India, Singapur, Bangladesh y Malasia, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Emisor debe apoyar la funcionalidad 3DS de EMV y responder a una solicitud de autenticación del Tarjetahabiente mediante una solución que acate los requisitos del programa de autenticación de Verificación de Identidad.

5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO)

En **India**, la Regla sobre este tema, según aplica a las Transacciones Nacionales de pedido por correo y pedido por teléfono (incluyendo la Respuesta de Voz Integrada o IVR) (Transacciones "MO/TO"), se modifica como sigue.

1. Las Transacciones de pedido por correo o de pedido por teléfono efectuadas en un Comercio ubicado en India, con una Tarjeta Mastercard emitida en India deben ser autenticadas. Una Transacción autenticada ocurre cuando:
 - a. El Comercio tiene capacidad para el Campo Universal de Autenticación del Tarjetahabiente (UCAF);
 - b. El Emisor proporcionó los datos del UCAF para dicha Transacción;
 - c. Se cumplieron todos los demás requisitos de autorización y de compensación correspondientes a la Transacción; y
 - d. El mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 reflejó la aprobación de la Transacción del Emisor.
2. Cada Transacción de IVR habilitada mediante el uso de la Verificación de Identidad de Mastercard debe contener un valor de 2 (pedido por teléfono de la Verificación de Identidad) en el DE 61 (Datos del punto de servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100.
3. Cada Emisor y Adquiriente de Transacción de MO/TO que participa en el Servicio de Garantía de Mastercard se debe inscribir con la Corporación. Cada Transacción de pedido por correo y de pedido por teléfono (incluyendo IVR), habilitada mediante el uso del Servicio de Garantía de Mastercard debe contener un valor de 6 (Byte de Control del UCAF) en el DE 48, elemento secundario 43, posición 1 y un valor de MAS en el DE 124 del mensaje de Solicitud de Autorización/0100. Para obtener información adicional, comuníquese con south_asia_ops@mastercard.com.
4. Un Emisor no puede usar los códigos de motivo de mensaje 4837, 4849 o 4863 para contracargar una Transacción de pedido por correo o de pedido por teléfono (incluyendo IVR) que ocurra en un Comercio ubicado en India, si:
 - a. El Comercio tiene capacidad del UCAF;
 - b. El Emisor proporcionó el UCAF para esa Transacción;
 - c. Todos las demás autorizaciones de pedido por teléfono y requisitos de compensación se cumplieron, incluyendo la presencia de:
 - i. Un valor de 2 (pedido por teléfono de la Verificación de Identidad) en el DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 para las Transacciones de IVR habilitadas con la Verificación de Identidad de Mastercard; o

- ii. Un valor de 6 (Byte de Control del UCAF) en el DE 48, elemento secundario 43, posición 1 y un valor de MAS en el DE 124 del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 para las Transacciones de pedido por correo, pedido por teléfono o de IVR habilitadas con el Servicio de Garantía de Mastercard.
- d. El mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110 reflejó la aprobación de la Transacción del Emisor.
5. Cada Emisor y Adquiriente de Transacción de IVR debe participar en el método de Activación Durante la Compra (ADS) de inscripción del tarjetahabiente en la Verificación de Identidad de Mastercard. Los tarjetahabientes deben completar la inscripción durante el primer intento y el Emisor no debe permitir al Tarjetahabiente la opción de no participar en el proceso de inscripción.
6. Cada Emisor y Adquiriente de Transacción de pedido por correo pedido por teléfono (incluyendo IVR) que desea participar en el Servicio de Garantía de Mastercard se debe inscribir con la Corporación.

5.3 Transacciones de Credencial en Archivo

En Japón, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Para los Adquirientes en Japón, para la autorización, una Transacción de Credencial en archivo puede contener el indicador Credencial en archivo, que es un valor de 10 (Credencial en Archivo) en el DE 22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio), campo secundario 1 (Ingreso del PAN en la Terminal de POS).

Para los Adquirientes en Japón, para la compensación, una Transacción de Credencial en archivo puede contener el indicador Credencial en archivo, que es un valor de 7 (Credencial en Archivo) en el DE 22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio), campo secundario 7 (Modo de Ingreso de Datos de la Tarjeta).

En Australia, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Adquiriente debe asegurarse de que cada uno de sus Comercios:

- Divulga de manera clara y visible al Tarjetahabiente la participación del Comercio en la distribución por menor costo antes de la solicitud de capturar o de autorización para almacenar los datos de la Cuenta de Débito Mastercard del Tarjetahabiente. Para mantener la paridad visual, dicha divulgación debe ser al menos tan prominente como, y aparecer al menos en el mismo tamaño que el contenido circundante.
- Presentar a Mastercard como una opción de pago al Tarjetahabiente conforme a las Normas, independientemente de si la Transacción se dirige o procesa a través del Sistema de Intercambio.
- Debe notificar al menos 7 días al Tarjetahabiente para que elija al consumidor en caso de que la opción de distribución de transacciones recurrentes sea diferente a la última confirmación de opción de pago del Tarjetahabiente.

Un Adquiriente debe asegurarse, dentro de los 30 días posteriores al momento en que un Comercio comienza a participar en la distribución por el menor costo, posterior al momento de la solicitud inicial del Comercio de autorización para almacenar los datos de la Cuenta de Débito Mastercard del Tarjetahabiente, de que el Comercio divulgue de forma clara y visible al

Tarjetahabiente la participación del Comercio en la distribución por el menor costo según se establece arriba.

5.4 Transacciones de Credencial en Archivo

5.4.2 Transacciones Nacionales de Pago Recurrente en China

Cada Adquiriente de Transacciones nacionales de China debe acatar todos los requisitos establecidos en las Normas aplicables a las Transacciones de pago recurrentes, incluidos los requisitos de este manual, en las *Especificaciones del Conmutador de China* para los mensajes de autorización y en la *China Recurring Transaction Program Guide*.

5.4.2.1 Requisitos de Transacción para Adquirientes

Adición de una Nueva Serie de Pagos Recurrentes

El Adquiriente debe obtener la aprobación del Emisor para la serie de pagos recurrentes antes de la Transacción de pago recurrente inicial a través de los mensajes relacionados con la relación encomendada como se describe en *Especificaciones del Conmutador de China*.

El Adquiriente debe incluir la Transacción de Pago Recurrente de China – Términos de Pago Recurrente a través del Elemento de Datos 112 (Datos Adicionales [Uso de China]), elemento secundario 37 (Información Comercial Delegada) al solicitar agregar una nueva serie de pagos recurrentes.

El Adquiriente solo puede poner una credencial en archivo para las Transacciones de pagos recurrentes si el Emisor aprueba la solicitud para agregar una nueva serie de pagos recurrentes. El Adquiriente no debe enviar la Transacción de pago recurrente si el Emisor rechaza la solicitud de agregar una nueva serie de pagos recurrentes.

El Adquiriente debe identificar cada solicitud para agregar una nueva serie de pagos recurrentes con los siguientes valores:

Elementos de Datos	Elemento Secundario	Valor
4 (Monto, Transacción)		0
25 (Código de Condición del Punto de Servicio)		98 (Establecimiento de Relación Encomendada)

Elementos de Datos	Elemento Secundario	Valor
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	1 (Atención de la Terminal de POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 0 (Terminal con Atención de Personal) • 1 (Terminal Sin Atención de Personal [Terminal activada por el Tarjetahabiente (CAT), PC, teléfono móvil, asistente digital personal (PDA)]) • 2 (No se usó la Terminal [autorización por medio de la unidad de respuesta por voz/audio (ARU); servidor])
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	4 (Presencia del Tarjetahabiente en el POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 0 (Tarjetahabiente presente) • 5 (Sin presencia del tarjetahabiente, [Pedido electrónico (PC, Internet, teléfono celular, PDA)])
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	5 (Presencia de la Tarjeta en el POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 0 (Tarjeta presente) • 1 (Sin tarjeta presente)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	7 (Estado de la Transacción en el POS)	8 (Servicio de Verificación de la Cuenta)
112 (Datos Adicionales [Uso de China])	37 (Información Comercial Delegada)	Deben aparecer todos los campos secundarios

Procesamiento de Transacciones de Pago Recurrente

El Adquiriente debe verificar la Transacción de Pago Recurrente de China – Términos de Pagos Recurrentes antes de enviar una Transacción de pago recurrente al Comutador de China. Si la Transacción de Pago Recurrente de China – Los Términos del Pago Recurrente no son consistentes con el consentimiento del Tarjetahabiente, el Adquiriente no debe enviar la Transacción al Comutador de China. Si los Términos de los Pagos Recurrentes son consistentes con el consentimiento del Tarjetahabiente, el Adquiriente debe completar la Transacción de Pago Recurrente de China – Términos de los Pagos Recurrentes en el Elemento de Datos 112 (Datos Adicionales [Uso de China]), elemento secundario 37 (Información Comercial Delegada).

El Adquiriente debe identificar cada Transacción de pago recurrente con los siguientes valores:

Elementos de Datos	Campo Secundario	Valor
22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio [POS])	1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS)	10 (Credencial en Archivo)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	1 (Atención de la Terminal de POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1 (Terminal Sin Atención de Personal [Terminal activada por el Tarjetahabiente (CAT), PC, teléfono móvil, asistente digital personal (PDA)]) • 2 (No se usó la Terminal [autorización por medio de la unidad de respuesta por voz/ audio (ARU); servidor])
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	4 (Presencia del Tarjetahabiente en el POS)	4 (Transacciones recurrentes/de pedido permanente)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	5 (Presencia de la Tarjeta en el POS)	1 (Sin tarjeta presente)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	7 (Estado de la Transacción en el POS)	0 (Solicitud Normal)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente)	0 (No es una Transacción de CAT)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	11 (Indicador de Capacidad de Ingreso de la Terminal de los Datos de la Tarjeta en el POS)	6 (Ingreso mediante teclado solamente)
112 (Datos Adicionales [Uso de China])	37 (Información Comercial Delegada)	Deben aparecer los campos secundarios 01, 02, 03, 04, 05 y 11

5.4.2.2 Requisito de Transacción para Emisores

Adición de una Nueva Serie de Pagos Recurrentes

El Emisor debe obtener el consentimiento del Tarjetahabiente para la siguiente Transacción de Pago Recurrente de China – Términos de Pago Recurrente antes de completar la Transacción de pago recurrente inicial:

- Nombre del Aceptador de Tarjetas
- Mercancía o servicio
- Cuenta de pago
- Frecuencia o condición recurrente
- Fecha de finalización (si corresponde)

El Emisor debe prestar un servicio al Tarjetahabiente para consultar y gestionar la serie de pagos recurrentes autorizados.

Procesamiento de Transacciones de Pago Recurrente

El Emisor debe verificar la Transacción de Pago Recurrente de China – Términos de Pagos Recurrentes para cada Transacción de pago recurrente. El Emisor debe rechazar la Transacción de Pago Recurrente si la Transacción de Pago Recurrente de China – Términos de Pagos Recurrentes no es consistente con la autorización del tarjetahabiente.

5.5 Facturación de Pagos en Cuotas

5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica

5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones

Para las Transacciones Nacionales de India completadas con la información de la Tarjeta registrada electrónicamente (mediante lector de Tarjeta o ingresada mediante teclado) o manualmente (impresa o escrita a mano), el primer pago en cuotas se debe procesar en un período de cuatro días a partir de la fecha de la Transacción.

5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas

5.6.1 Marco de Riesgo del Primer Viaje de Tránsito

En Australia, la Regla sobre este tema se modifica para reemplazar la Tabla 10 con la Tabla 11.

Tabla 11: Mensaje de Respuesta de Solicitud de Autorización/0110, DE 39 (Código de Respuesta)
Categorías de Valor de Rechazo

Recuperable	Irrecuperable	Recuperable Temporalmente	No Reclamable
Valor de DE39			
05 (No aceptar)	03 (Comercio inválido)	01 (Consultar al emisor de la tarjeta)	14 (Número de tarjeta inválido)
30 (Error de formato)	04 (Retener la tarjeta)	51 (Fondos insuficientes/excede el límite de crédito)	15 (Emisor inválido)
55 (PIN no válido)	12 (Transacción inválida)	70 (Contactar al emisor de la tarjeta)	41 (Tarjeta extraviada)
57 (Transacción no permitida para el emisor/tarjetahabiente)	13 (Monto inválido)	86 (La validación del PIN no es posible)	43 (Tarjeta robada)

Recuperable	Irrecuperable	Recuperable Temporalmente	No Reclamable
61 (Excede el límite del monto de retiro)	58 (Transacción no permitida para el adquiriente o la terminal)	87 (Monto de la compra solamente; no se permite la provisión de efectivo)	54 (Tarjeta vencida)
62 (Tarjeta restringida)	88 (Falla criptográfica)		92 (No se pudo distribuir la transacción)
63 (Violación de seguridad)			94 (Se detectó una transmisión duplicada)
65 (Excede el límite del conteo de retiros)			
71 (No se cambió el PIN)			
75 (Se superó la cantidad permitida de intentos de marcar el PIN)			
76 ("Cuenta Hacia" especificada inválida/inexistente)			
77 ("Cuenta Desde" especificada inválida/inexistente)			
78 (Cuenta especificada inválida/inexistente)			
91 (Sistema de autorización o sistema del emisor inoperativo)			
96 (Error de sistema)			

5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática

En la Región de Asia/Pacífico, cada Emisor debe acatar y cada Adquiriente puede acatar los requisitos del ABU establecidos en este capítulo.

5.9 Transacciones iniciadas por el comercio

En Japón, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Para los Adquirientes en Japón, una Transacción iniciada por el Comercio puede contener el valor del indicador de la MIT aplicable según se describe en el Apéndice C.

Región de Canadá

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Canadá. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de Canadá.

5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática

Cada Emisor y Adquiriente en la Región de Canadá debe acatar los requisitos del ABU establecidos en este capítulo.

Región de Europa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Europa o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer los listados geográficos de la Región de Europa, de la Zona de Pagos en Euros No Unica (No de SEPA) y de la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).

5.1 Transacciones de Comercio Electrónico

5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio

En el EEA, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Adquiriente debe apoyar técnicamente la autorización y compensación de los campos de datos y valores descritos en el Apéndice C, Requisitos de Identificación de la Transacción, para las Transacciones de comercio electrónico y las Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que contienen los datos del UCAF, si las Transacciones se procesan mediante el Sistema de Intercambio. Si las Transacciones se procesan a través de un conmutador alternativo, el Adquiriente debe completar los campos de datos correspondientes en los mensajes de autorización y compensación con los valores especificados por el conmutador alternativo.

Para las Transacciones de comercio electrónico de Maestro, el Adquiriente y el Comercio deben poder enviar el PAN completo sin alterar al conmutador inscrito de elección del Adquiriente.

En **Hungría**, aplica la siguiente Regla adicional.

Un Adquiriente de Comercios de comercio electrónico ubicados en Hungría debe asegurarse de que el 90% de sus Transacciones Nacionales de comercio electrónico se originen de Comercios que brinden a los Tarjetahabientes la opción de guardar los datos de la Cuenta Mastercard y Maestro en archivo, y de usar los datos de la Cuenta previamente guardados para realizar una Transacción de Credencial en archivo (COF). Las soluciones de almacenamiento de datos tokenizados y no tokenizados califican para demostrar el acatamiento de este requisito.

El acatamiento se calcula trimestralmente y se mide a nivel de autorización. Vigente a partir del 1 de enero de 2023, en cualquier trimestre determinado, el 65% de las Transacciones Nacionales de comercio electrónico de un Adquiriente deben originarse de Comercios con capacidad para COF. Desde el 30 de junio de 2023, en cualquier trimestre determinado, el 90% de las

Transacciones Nacionales de comercio electrónico de un Adquiriente deben originarse de Comercios con capacidad para COF. Un Comercio tiene capacidad para COF si tiene al menos una Transacción en el trimestre correspondiente que lleva el indicador de Credencial en Archivo o un WID de 327.

Un Adquiriente debe asegurarse de que sus Comercios de comercio electrónico en Hungría ofrezcan a los Tarjetahabientes un método para otorgar el consentimiento inicial al Comercio o su agente para almacenar los datos de la Cuenta Mastercard o Maestro en archivo, ya sea antes o al realizar la primera Transacción con el Comercio. El Comercio también debe proporcionar un proceso para eliminar y actualizar las credenciales guardadas previamente.

Requisitos de la SCA

Las siguientes Reglas aplican a las Transacciones Nacionales y Transfronterizas dentro y entre Países de la SCA.

Monto de la Autenticación

El monto de la autenticación de una Transacción Electrónica A Distancia debe ser un monto que el Tarjetahabiente esperaría razonablemente y la autenticación debe usar la misma moneda que la autorización.

Como práctica recomendada, en el Reino Unido y Gibraltar, el monto total de la Transacción de todas las autorizaciones que se relacionan con una Transacción Electrónica A Distancia no deberá exceder el monto de autenticación de la Transacción en más del 20 por ciento (20%). Si el monto de la Transacción no se conoce de antemano, el monto de la autenticación debe ser un monto que el Tarjetahabiente esperaría razonablemente (por ejemplo, dentro de una tolerancia del 20 por ciento [20%]). En este caso, si el monto de la autorización excede el monto autenticado en más del 20 por ciento (20%), se recomienda que el Comercio trate el monto incremental en comparación con el monto autenticado como una Transacción separada. Las transacciones requerirán una SCA por separado, a menos que se aplique una exención o se manejen como Transacciones iniciadas por el Comercio. Si el monto de la Transacción excede las expectativas razonables del Tarjetahabiente, se puede aplicar el derecho de reembolso para las transacciones autorizadas según se dispone en la legislación aplicable.

Esta Regla no aplica a las Transacciones de pago recurrente.

Intento de Autenticación Después de un Rechazo "Soft"

En respuesta a un rechazo de una Transacción Electrónica A Distancia en la que el Emisor indica que se requiere la SCA, un Comercio debe intentar la autenticación 3DS de EMV con el Indicador de Desafío del Solicitante de 3DS configurado en 04 (Desafío solicitado: Mandato) o usar una solución técnica alternativa de SCA. Hasta que todos los Emisores apoyen el código de respuesta que indica que se requiere la SCA, se recomienda al Comercio que siempre envíe una solicitud de autenticación después de una autorización que es rechazada por motivos no financieros y no técnicos.

Pagos Corporativos Seguros

Cuando una autenticación o autorización se señala como Pago Corporativo Seguro, el Adquiriente debe asegurarse de que la Transacción cumpla con los requisitos establecidos en la regulación aplicable para la aplicación de la exención de Pago Corporativo Seguro.

5.1.2 Requisitos del Emisor

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

1. Un Emisor debe permitir a sus Tarjetahabientes participar en las Transacciones de comercio electrónico de Maestro con cualquier Tarjeta Maestro, con excepción de una Tarjeta prepagada.
2. Un Emisor en Italia o San Marino debe permitir a sus Tarjetahabientes participar en las Transacciones de comercio electrónico con una Tarjeta de Débito que exhiba la marca Debit Mastercard o Maestro.
3. Un Emisor en Albania, Austria, Bosnia, Bulgaria, Croacia, República Checa, Hungría, Israel, Kosovo, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Serbia, Eslovaquia o Eslovenia no debe participar en el método de Activación Durante la Compra (ADS) de la inscripción del Tarjetahabiente en la Verificación de Identidad de Mastercard de forma que requeriría que el Tarjetahabiente ingrese manualmente datos personales, incluyendo un nombre de usuario y/o contraseña. Un Emisor puede exigir a un Tarjetahabiente que confirme la aceptación de los términos y condiciones de la Verificación de Identidad de Mastercard y/o que acuse recibo de la activación del servicio haciendo clic en un botón. Esta confirmación del Tarjetahabiente se debe limitar a un solo clic y a una sola pantalla en todo el proceso.
4. Un Emisor debe apoyar técnicamente la autorización y compensación de los campos de datos y valores descritos en el Apéndice C, Requisitos de Identificación de la Transacción, para las Transacciones de comercio electrónico y las Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que contienen los datos del UCAF, si las Transacciones se procesan mediante el Sistema de Intercambio. Si las Transacciones se procesan a través de un conmutador alternativo, el Emisor debe apoyar técnicamente los campos de datos y valores correspondientes especificados por el conmutador alternativo.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

El campo del UCAF se debe identificar según lo especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

Requisitos de la SCA

La siguiente Regla aplica a las Transacciones Nacionales y Transfronterizas dentro y entre Países de SCA.

Un Emisor ubicado en un País de SCA debe rechazar la autorización de una Transacción Electrónica A Distancia utilizando el código de respuesta de "rechazo soft" definido por el conmutador inscrito de su elección, si se requiere la SCA y no existe. En respuesta a la solicitud de autorización de una transacción CNP, un Emisor no debe usar el código de respuesta de "rechazo soft" por ningún motivo que no sea solicitar la SCA. Un Emisor no debe utilizar este

5.1.3 Uso del AAV Estático para las Transacciones Sin Tarjeta Presente

código de respuesta si una solicitud de autorización está señalada como "totalmente autenticada".

Un Emisor no debe impugnar más del 5% de todas las solicitudes de autenticación que llevan una señal de exención o exclusión del Adquiriente, a menos que haya un riesgo de fraude importante, y un Emisor que no haya optado por excluirse del programa Autenticación Express no debe impugnar más del 5% de todas las solicitudes de autenticación que llevan una señal de delegación de SCA a menos que haya un riesgo de fraude importante.

5.1.3 Uso del AAV Estático para las Transacciones Sin Tarjeta Presente

En Bélgica, un Emisor de Tarjetas Maestro debe apoyar técnicamente Transacciones Sin tarjeta presente que contengan un valor de 3 en el DE 48 (Datos Adicionales - Uso Privado), elemento secundario 43 (AAV Estático), posición 1 de los mensajes de Solicitud de Autorización/0100. El Emisor debe tomar decisiones de autorización individuales y no debe rechazar automáticamente la autorización de Transacciones Sin Tarjeta Presente que contienen estos valores. En Bélgica, un Emisor debe apoyar técnicamente la codificación del Programa DOLM incluida en "AN 4727 Normas Revisadas para el Retiro de los Programas Especiales de Pago Recurrente de Maestro en la Región de Europa y la Introducción de DOLM en Bélgica".

El AAV estático se debe proporcionar en los mensajes de autorización en el campo y con los valores especificados por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

5.2 Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO) de Maestro

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

5.2.1 Definiciones

Solamente dentro de la Región de Europa, los siguientes términos tienen los significados que se establecen a continuación:

- **Servicio de Verificación de Direcciones (AVS)**

Un proceso mediante el cual el Emisor verifica la dirección proporcionada para una Transacción Sin tarjeta presente. Para obtener más información sobre la participación del AVS y los requisitos de mensaje, consulte el Capítulo 5 del manual *Especificación de la Interfaz del Cliente* y el Capítulo 8 del *Manual de Autorización*.

- **Autoridad del Tarjetahabiente**

Las instrucciones de un Tarjetahabiente solicitando que el Comercio efectúe una Transacción CNP.

- **Verificación del AVS/CVC 2**

Verificación automática del Emisor del Código de Validación de la Tarjeta (CVC) 2 y los detalles de la dirección proporcionada para la Transacción CNP.

- **Transacción de Pedido por Correo**

Una Transacción CNP para la cual el Tarjetahabiente proporciona una Autoridad del Tarjetahabiente por escrito.

- **Transacción de Pedido por Teléfono**

Una Transacción CNP para la cual el Tarjetahabiente proporciona una Autoridad a través del sistema telefónico.

Un Adquiriente en **Irlanda o Francia** que adquiere transacciones nacionales de MO/TO bajo otras marcas de débito también debe adquirir Transacciones de MO/TO bajo la marca Maestro.

Los Comercios ubicados en los países de la Región de Europa designados por la Corporación pueden, opcionalmente, ofrecer Transacciones MO/TO en Tarjetas Maestro emitidas en el mismo país. Los Comercios de Irlanda, Turquía y Francia pueden ofrecer esta opción.

Las Reglas para las Transacciones MO/TO de Maestro son las mismas que para las Transacciones del POS cara a cara de Maestro, con la excepción de que:

1. Una Transacción de MO/TO debe tener su propia Autoridad de Tarjetahabiente exclusiva.
2. Los Comercios deben recopilar y transmitir el CVC 2 para todas las Transacciones MO/TO. La verificación del AVS es opcional.
3. Los Comercios no deben presentar la Transacción hasta que los productos o servicios están listos para el despacho.
4. Si el Comercio no brinda al Tarjetahabiente el recibo de la Transacción o los productos y/o servicios una vez completada la Transacción, entonces deben entregarlo al Tarjetahabiente a través del método elegido a discreción del Comercio o recopilado por el Tarjetahabiente.

5.2.2 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Autoridad del Tarjetahabiente

Para una Transacción de Pedido por Correo de Maestro, una documento firmado por el Tarjetahabiente o un documento que el Adquiriente considera aceptable en lugar de un documento firmado (por ejemplo: una autoridad enviada por fax).

Para una Transacción de Pedido por Teléfono de Maestro:

1. Las instrucciones que proporciona telefónicamente el Tarjetahabiente al Comercio, al personal del Comercio o al equipo operado por el Comercio (por ejemplo: un sistema de voz interactiva) o las instrucciones que se proporcionan por teléfono por medio de mensaje de texto del Tarjetahabiente al Comercio, a través de equipos operados por el Comercio; y
2. La fecha en la que el Tarjetahabiente dio autorización.

5.2.3 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Transacciones según la Autoridad del Tarjetahabiente

La Autoridad del Tarjetahabiente debe contener:

1. El PAN de la Tarjeta, la fecha de vencimiento y el CVC 2;
2. El nombre y la dirección (incluyendo el código postal) del Tarjetahabiente;
3. El monto de la Transacción (incluyendo el correo y en empaquetado);
4. Si los productos o servicios se entregan, la dirección de entrega y, si los bienes/servicios se entregan a o los recoge un tercero, el nombre del tercero.

5.2.4 Transacciones MO/TO de Maestro Nacionales—Verificaciones del AVS/CVC 2

Lo siguiente aplica cuando el Comercio lleva a cabo la verificación del AVS y las verificaciones del CVC 2:

1. La autorización del Tarjetahabiente debe incluir el CVC 2 que aparece en la Tarjeta del Tarjetahabiente.
2. Cuando ingresa la Transacción, el Comercio debe ingresar el CVC 2 y los datos numéricos mediante teclado en la dirección y código postal del Tarjetahabiente.
3. Se debe intentar la autorización en línea de la Transacción.
4. El Adquiriente debe intentar enviar la solicitud de autorización al Emisor, junto con los datos mencionados en el párrafo 2 de arriba.

Cuando la respuesta de autorización del Emisor es una aprobación, el Emisor debe acompañar su respuesta con una indicación sobre si:

- Los datos de la dirección, del código postal y del CVC 2 proporcionados coinciden con la información que mantiene en sus propios archivos;
- Los datos de la dirección, del código postal y del CVC 2 no coinciden con la información que mantiene en sus propios archivos;
- Los datos de la dirección y del código postal proporcionados no han sido verificados; o
- Los datos de la dirección, del código postal y del CVC 2 no se han proporcionado.

Cuando el Adquiriente envía una respuesta a la solicitud de autorización a la Terminal de POS del Comercio, el mensaje debe incluir las respuestas del AVS y del CVC 2 del Emisor.

El Comercio no debe volver a usar o retener el CVC 2 de ninguna forma con ningún propósito. El CVC 2 en la autorización de un Tarjetahabiente para una Transacción de Pedido por Correo se debe entregar ilegible antes de su almacenamiento.

5.3 Transacciones de Credencial en Archivo

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las Transacciones de Credencial en archivo se deben identificar en los mensajes de autorización y compensación especificados por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

5.4 Transacciones de Pagos Recurrentes

En Bélgica, la Regla sobre este tema se modifica como sigue.

Un Comercio con Transacciones procesadas por un Adquiriente ubicado en el EEA, Reino Unido o Gibraltar puede enviar Transacciones de pago recurrente de Maestro en una Tarjeta emitida bajo un BIN de Maestro asignado para Bélgica, utilizando un enfoque de autenticación basado en el riesgo de acuerdo con los requisitos del programa de Débito en Línea para Comercios de Bajo Riesgo (DOLM).

El Adquiriente ubicado en el EEA, Reino Unido o Gibraltar debe asegurarse de que el Comercio esté debidamente inscrito en DOLM antes de usar una ID de Comercio asignada por Mastercard y un AAV estático en Transacciones completadas con Tarjetas Maestro emitidas en Bélgica.

Un Adquiriente debe asegurarse de que un Comercio no inscrito en DOLM no utilice la codificación de Transacción DOLM establecida en la documentación del programa DOLM.

Un Emisor debe:

1. Permitir a sus Tarjetahabientes efectuar Transacciones de pagos recurrentes en todas las Tarjetas Maestro, excepto en las Tarjetas Maestro prepagadas. Para las Tarjetas Maestro prepagadas, se recomienda firmemente que un Emisor permita a sus Tarjetahabientes efectuar Transacciones de pagos recurrentes; y
2. Reconocer todas las Transacciones de pagos recurrentes identificadas adecuadamente, incluyendo la identificación del primer pago como una Transacción de pagos recurrentes cara a cara o como una Transacción de pagos recurrentes de comercio electrónico, dependiendo del entorno en el cual se inició el convenio de pagos recurrentes.

En **Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Polonia, Rumania, Ucrania y el Reino Unido**, la Regla sobre este tema, según aplica a las Transacciones Nacionales de pagos recurrentes, se modifica como sigue:

1. Se recomienda al Adquiriente asegurarse de que un Comercio incluya solamente la fecha de vencimiento de la Tarjeta en la primera Transacción de un convenio de pagos recurrentes que involucra un número de Cuenta de Mastercard o Maestro en particular. Mastercard recomienda además que no se incluya la fecha de vencimiento de la Tarjeta en las solicitudes de autorización de las Transacciones de pago recurrente posteriores que involucren el mismo PAN. Un Emisor no debe rechazar una Transacción de pagos recurrentes que no es cara a cara, de un Comercio únicamente con base en la falta de la información de la fecha de vencimiento de la Tarjeta.
2. Si el Emisor rechaza la solicitud de autorización de una Transacción de pagos recurrentes, el Adquiriente se debe asegurar de que el Comercio presente nuevamente la Transacción, no más de una vez por día por un máximo de 31 días consecutivos hasta que el Emisor apruebe la Transacción.

Para las Transacciones de pagos recurrentes relacionadas con una factura emitida al Tarjetahabiente, se recomienda que en el mensaje de Primera Presentación/1240, el nombre del Comercio en el DE 43, campo secundario 1 esté seguido por un espacio, la palabra "BILL" o su equivalente en el idioma local, un espacio y el número de referencia de la factura.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las Transacciones de pagos recurrentes se deben identificar en los mensajes de autorización según las especificaciones del conmutador inscrito de elección del Cliente. Si se proporciona, el código de aviso del Comercio se debe proporcionar en el campo y con el valor especificado por el conmutador inscrito de elección del Cliente.

Requisitos de la SCA

Las siguientes Reglas aplican a las Transacciones Nacionales y Transfronterizas dentro y entre Países de la SCA.

La SCA se requiere en la autorización inicial en un acuerdo de pago recurrente, a menos que la autorización inicial tenga lugar como MO/TO (si lo permiten las autoridades locales).

La autorización inicial (solicitud de autorización o consulta del estado de la cuenta) en un acuerdo de pago recurrente debe identificarse como un pago recurrente utilizando los valores apropiados en los campos especificados por el conmutador inscrito de elección del Cliente. Como

excepción a la Regla anterior, si la autorización inicial es una transacción de MO/TO, debe identificarse como pedido por correo o pedido por teléfono, y no como un pago recurrente.

Un Adquiriente debe proporcionar la ID de Rastreo único de la respuesta de autorización de pago recurrente inicial en el campo correspondiente de una solicitud de autorización de pago recurrente posterior, según lo especificado por el conmutador inscrito de su elección.

Si la autorización inicial se llevó a cabo como MO/TO (si lo permiten las autoridades locales), entonces, si se llevó a cabo o no la SCA, la Identificación de Rastreo de esta autorización aprobada se debe usar para las solicitudes de autorización posteriores en el acuerdo de pago recurrente.

Alternativamente, si la autorización inicial se produjo antes del 14 de septiembre de 2020, el Adquiriente puede proporcionar el ID de Rastreo de cualquier otra autorización perteneciente a ese mismo acuerdo de pago recurrente, siempre que esta autorización se haya realizado al menos tres meses antes de la fecha de la Transacción de pago recurrente particular, y que no se haya informado fraude o disputa del Tarjetahabiente en relación con el acuerdo de pago recurrente.

La ID de Rastreo se considerará la referencia a la primera transacción del mandato de esa serie de transacciones recurrentes que el Tarjetahabiente autenticó.

El Emisor debe poder utilizar la ID de Rastreo proporcionada en el mensaje de autorización de un pago recurrente posterior para recuperar y confirmar la transacción de pago recurrente original.

5.5 Facturación de Pagos en Cuotas

5.5.1 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Unica

La facturación de pagos en cuotas financiada por el Comercio está vigente en Grecia. Consulte la carpeta Reglas Nacionales en Mastercard Connect® para obtener más información.

5.5.1.2 Procedimientos de Procesamiento de Transacciones

En el EEA, el Reino Unido o Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las Transacciones de Facturación de Pagos en Cuotas deben contener los datos requeridos en los mensajes de autorización y compensación conforme a las especificaciones del conmutador inscrito de elección del Cliente.

5.5.2 Facturación de Pagos en Cuotas con Autorización Múltiple

Información de Pagos en Cuotas

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Con respecto a los pagos en cuotas presentados por un Proveedor de Pagos en Cuotas, el MCC seleccionado por el Adquiriente puede describir el servicio de pago en cuotas en lugar del negocio principal del minorista o la naturaleza de la compra.

5.6 Transacciones de Tránsito Realizadas para la Recuperación de Deudas

En el EEA, el Reino Unido o Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las Transacciones de Tránsito efectuadas para la recuperación de deudas se deben identificar en los mensajes de autorización como lo especificó el conmutador inscrito de elección del Cliente.

5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática

5.7.1 Requisitos del Emisor

El ABU se debe usar para las Tarjetas Mastercard y Maestro emitidas bajo un BIN o rango de BIN asignado para	Con excepción de los siguientes tipos de tarjetas
Irlanda	Tarjetas Mastercard prepagadas no recargables en el rango de BIN de 539366 a 539585.
Reino Unido	Las Tarjetas prepagadas corporativas y las del consumidor, que el Emisor no permite usar para celebrar convenios de pagos recurrentes, y las Cuentas Virtuales de un único uso solamente.
Italia	Las Tarjetas prepagadas no recargables, las Cuentas Virtuales de un único uso solamente, y las Tarjetas de Débito Mastercard o Tarjetas Maestro que no requieren tener capacidad para comercio electrónico.
Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Gibraltar, Grecia, Islandia, Kazajstán, Kosovo, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Moldavia, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Rusia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, San Marino, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y Ciudad del Vaticano	Las Tarjetas prepagadas no recargables, las Tarjetas prepagadas que el Emisor no permite usar para celebrar convenios de pagos recurrentes, y las Cuentas Virtuales de un único uso solamente.
Alemania, Liechtenstein y Suiza	Las Tarjetas prepagadas no recargables, las Tarjetas prepagadas que el Emisor no permite usar para celebrar convenios de pagos recurrentes, y las Cuentas Virtuales de un único uso solamente. También están excluidas las Tarjetas Maestro emitidas bajo un BIN asignado para Alemania, Liechtenstein o Suiza.

Un Emisor debe poder enviar, recibir y procesar los datos del ABU y debe conservar de forma precisa toda su cartera de Tarjetas en el ABU, sujeto a las excepciones enumeradas arriba.

Con relación a los ICA y BIN asignados recientemente, un Emisor tiene seis meses desde la fecha de la asignación para acatar los requisitos del ABU.

Todos los cambios de tipos de Cuenta definidos en la *Mastercard Automatic Billing Updater Reference Guide* se deben enviar al ABU.

Un Emisor no debe proporcionar apoyo al ABU para Tarjetas emitidas bajo un ICA o BIN que no ha sido asignado al mismo.

Un Emisor debe participar en el programa del Actualizador de Facturación Automático de Mastercard completando el Formulario de Cliente del ABU 806 disponible en Mastercard Connect®.

Para apoyar el proceso de validación de la cuenta, un Emisor debe informar sobre las Cuentas nuevas y proporcionar una carga de una única vez y seis meses de cambios de datos históricos, hasta un máximo de datos de 40 meses a la Base de Datos de Cambios de la Cuenta.

Un Emisor puede usar un servicio de continuidad alternativo, siempre que tenga un nivel equivalente de funcionalidad y que apoye a todos los Comercios a nivel global.

5.7.2 Requisitos del Adquiriente

Un Adquiriente debe acatar los requisitos establecidos en esta sección, con respecto a los Comercios ubicados en los siguientes países que procesan los siguientes tipos de Transacciones

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Gibraltar, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajstán, Kosovo, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido, Uzbekistán y Ciudad del Vaticano	Transacciones de pagos recurrentes y de Credencial en Archivo
--	---

Los adquirientes deben:

1. Tener la capacidad técnica de enviar, recibir y procesar datos del ABU, y se debe asegurar de que el sistema de procesamiento de la computadora principal adquiriente utilizado por el Adquiriente incorpore la funcionalidad del ABU.
2. Participar en el programa del ABU, completando el ABU Customer Form [Formulario de Cliente del ABU] (Formulario 806), disponible en Mastercard Connect®.
3. Inscribir a cada Comercio que participe en el programa del ABU.

4. Enviar las consultas de número de Cuenta al ABU en nombre de cada Comercio inscrito antes de enviar la autorización. Tomar las medidas adecuadas con base en los códigos de respuesta recibidos del ABU.
5. Enviar las actualizaciones de consulta de cuentas en nombre de cada Comercio inscrito no menos de una vez cada 180 días.

Se recomienda encarecidamente que un Adquiriente consulte la base de datos del ABU para detectar cambios de marca a/desde otro esquema en nombre de Comercios inscritos ubicados en el **Reino Unido o Irlanda**.

Un Adquiriente tiene la opción de enviar cambios de marcas a/desde otro programa al programa del ABU en nombre de los Comercios inscritos.

Un Adquiriente puede usar un servicio de continuidad alternativo, siempre que tenga un nivel equivalente de funcionalidad y que apoye a todos los Emisores y Comercios a nivel global.

Un Adquiriente en el **Reino Unido** debe participar además en el servicio de validación de la Cuenta y tomar las medidas necesarias para informar a los Comercios sobre el código de respuesta recibido del programa del ABU para apoyar la validación de la Cuenta, según se describe en la *Mastercard ABU Reference Guide*.

EEA, Reino Unido y Gibraltar

En el EEA, Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica para reemplazar las referencias al Actualizador de Facturación Automática con referencias a la herramienta correspondiente del conmutador inscrito de elección del Cliente.

5.8 Requisitos de Autenticación

Las Reglas en esta sección aplican con respecto a las Transacciones Electrónicas a Distancia y a los Comercios que llevan a cabo tales Transacciones.

"**RTS del PSD 2**" se refiere a la 2ª Directiva de Servicios de Pago (Directiva [UE] 2015/2366 del 25 de noviembre de 2015), Normas Técnicas Regulatorias sobre la Autenticación Sólida de Clientes ("SCA").

"**País de la SCA, Países de la SCA**" se refiere a los países, islas y territorios que han adoptado una legislación que requiere una Autenticación Sólida del Cliente (p. ej., una legislación que incorpora las RTS del PSD 2 o legislación similar).

Estos países son Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Gibraltar, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido, Ceuta, Melilla, Azores, Madeira, Islas Aland, Jan Mayen, Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Reunión, San Martín (parte francesa) y Mayotte.

5.8.1 Requisitos del Adquiriente

Verificación de Identidad y 3DS de EMV

Un Adquiriente se debe asegurar de que sus Comercios en línea apoyen la autenticación del Tarjetahabiente utilizando la versión 2 de 3-D Secure de EMV (3DS de EMV) y acaten el Programa de Verificación de Identidad de Mastercard, incluyendo la visualización de la marca de Verificación de Identidad.

Un Adquiriente debe garantizar, para sí mismo y para sus Proveedores de Servicios (p. ej., Proveedores de Servicios Seguros de 3-D) la implementación completa de la funcionalidad 3DS 2.2 de EMV. Además, debe asegurarse de que sus Comercios y Proveedores de Servicios de comercio electrónico (por ejemplo, Proveedores de Servicios 3DS) usen la autenticación 3DS 2.2 de EMV para la redirección de la aplicación del Comercio (también denominada URL de la Aplicación del Solicitante 3DS). Un Adquiriente puede implementar soluciones de autenticación técnica alternativas que brinden características y desempeño de la autenticación equivalentes.

Un Comercio que ya apoya la funcionalidad 3DS, versión 2.1 de EMV debe continuar apoyando este formato para garantizar la interoperabilidad con Emisores que aún no apoyan la funcionalidad 3DS, versión 2.2 de EMV (por ejemplo, los que están fuera de Europa).

En el EEA, Gibraltar, Reino Unido, Andorra, Mónaco, San Marino, Suiza y la Ciudad del Vaticano, un Adquiriente y sus Comercios en línea pueden implementar soluciones alternativas de autenticación técnica que acaten los Indicadores Clave de Desempeño de la Verificación de Identidad de Mastercard, que se publican en la *Mastercard Identity Check Program Guide*.

5.8.2 Requisitos del Emisor

Los requisitos de autenticación del Emisor aparecen en la Regla 6.1 (Emisión de Tarjetas-- Requisitos Generales) del Capítulo 13 (Región de Europa) del manual *Reglamento de Mastercard*.

5.9 Transacciones iniciadas por el comercio

Las siguientes Reglas aplican a las Transacciones Nacionales y Transfronterizas dentro y entre Países de SCA.

Una Transacción iniciada por un Comercio (MIT) puede representar un pago único o pagos múltiples (por ejemplo, pagos en cuotas, reservas de viajes, compras en mercados) o un acuerdo de pago recurrente (por ejemplo, facturas de servicios públicos, servicios de transmisión en vivo).

Para configurar cada mandato de MIT individual, se requiere una SCA, además de un acuerdo entre el Comercio y el Tarjetahabiente que especifique el motivo y el monto del pago (o una estimación cuando se desconozca el monto exacto).

Además de las Reglas establecidas a continuación, un Comercio que realiza Transacciones procesadas por un Adquiriente ubicado en un País de SCA que realiza un MIT en una Tarjeta emitida bajo un BIN de Maestro asignado a Bélgica debe estar inscrito en el Programa de Débito en Línea para Comercios de Bajo Riesgo.

Un Adquiriente solo puede procesar un MIT cuando:

- Se estableció un acuerdo de MIT donde el Comercio inicia una Transacción en la cual el Tarjetahabiente (1) no está generando el pago activamente y (2) en el momento del inicio de la Transacción, no está interactuando con una aplicación o sitio web del Comercio, o
- El Comercio inicia la Transacción, ya que la Transacción no pudo haber sido activada por el Tarjetahabiente durante el proceso de pago, porque:
 - no se conoce el monto final durante el proceso de pago (por ejemplo, compras de comestibles en línea), o
 - un evento desencadenó la Transacción después del proceso de pago (por ejemplo, cargos varios por servicio o alquiler), o
 - la Transacción es parte de un acuerdo de pago recurrente, o
 - la Transacción está segmentada en diferentes pagos que ocurren en diferentes momentos (por ejemplo, pagos en cuotas, reservas de viajes, mercados), o
 - la Transacción es una transacción de provisión de fondos de billetera por etapas.

La exclusión de la MIT no se debe usar para omitir los requisitos de SCA para las Transacciones para las cuales los datos de la Tarjeta se han registrado en archivo con el Comercio y el Tarjetahabiente activa el pago (una CIT de Credencial en Archivo).

Un Adquiriente debe identificar el MIT llenando el mensaje de autorización (ya sea una solicitud de autorización o una consulta del estado de la cuenta) con el valor apropiado en el campo especificado por el conmutador inscrito de su elección. Un Adquiriente debe utilizar una consulta del estado de la cuenta cuando el acuerdo del MIT se ha establecido por un monto de cero.

La configuración de un MIT requiere una solicitud de autorización o una consulta del estado de la cuenta, cuyo ID de Rastreo debe ser proporcionado por el Adquiriente en todas las autorizaciones posteriores relacionadas. El procesamiento posterior de un MIT, incluido el ID de Rastreo, debe reflejar los pagos recurrentes y/o las señales y reglas de procesamiento de credenciales en archivo.

Si la autorización inicial ocurrió antes del 14 de septiembre de 2020 y su ID de Rastreo no está disponible (por ejemplo, porque no se almacenó), entonces el ID de Rastreo de una autorización diferente que tuvo lugar al menos tres meses atrás debe completarse en la solicitud de autorización aprobada para el MIT, con la condición de que no se haya informado de fraude ni de una disputa del Tarjetahabiente, si el MIT es parte de una serie de Transacciones.

Los emisores deben poder procesar el ID de Rastreo, por ejemplo, para validar si se llevó a cabo una SCA para configurar el MIT.

El requisito de hacer referencia al ID de Rastreo de la Autorización inicial no aplica a las reversiones, que deben seguir incluyendo el ID de Rastreo de la autorización que se va a revertir.

En el caso de las Transacciones en el sector de viajes/hotelería que están codificadas como MIT, el ID de Rastreo debe llenarse con un valor predeterminado que sea diferente del que se usa en otros sectores, cuando sea necesario para indicar que la prueba de autenticación no está disponible., debido a la participación de un agente de ventas externo.

Si un Adquiriente no puede codificar correctamente una Transacción como MIT, el Adquiriente puede codificar la Transacción como MO/TO, siempre que la SCA se haya realizado según lo requerido por la legislación correspondiente.

Un Adquiriente solo puede enviar una autorización para un MIT sin prueba de autenticación, ya sea codificada como MO/TO o con el indicador del MIT, si el Comercio le indica al Adquiriente que la Transacción se inició sobre la base de un acuerdo con el MIT.

Cuando una autorización se señala como una Transacción Iniciada por el Comercio sin prueba de autenticación, el Adquiriente debe asegurarse de que la Transacción cumpla con los requisitos establecidos en la legislación correspondiente.

Un Adquiriente debe identificar el tipo específico de MIT, o en el caso de una CIT que ocurra en un entorno de comercio electrónico que estará seguida por una o más MIT, el tipo específico de CIT en cada mensaje de autorización en el campo especificado por el conmutador inscrito de su elección.

Los negocios de viajes/hotelería se identifican con los siguientes MCC:

Aerolíneas y Transportadores Aéreos	MCC 3000 a 3350 y 4511
Alojamiento	MCC 3501 a 3999 y 7011
Alquileres de Vehículos	MCC 3351 a 3500 y 7512
Líneas de Cruceros	MCC 4411
Agencias de Viaje	MCC 4722
Ferrocarril de Pasajeros y Flete de Ferrocarril	MCC 4112 y 4011
Alquileres de Vacaciones	MCC 6513
Líneas de Autobuses	MCC 4131
Transporte, incluidos Barcos	MCC 4111
Taxis y Limusinas	MCC 4121
Servicios de Transporte - No clasificados en otro lugar	MCC 4789
Campamentos y Parques para Casas Móviles	MCC 7033
Alquiler de Casas Móviles y Vehículos Recreativos	MCC 7519
Atracciones Turísticas y Exposiciones	MCC 7991
Acuarios, Acuarios de Delfines, Zoológicos y Acuarios Marinos	MCC 7998
Venta de Seguros, Aseguradores y Primas de Seguros	MCC 6300
Mercadeo Directo - Ventas de Seguros	MCC 5960
Servicios Gubernamentales	MCC 9399
Estacionamientos y Garajes	MCC 7523

Región de América Latina y el Caribe

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de América Latina y el Caribe. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de América Latina y el Caribe.

5.1 Transacciones de Comercio Electrónico

5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio

En **Brasil**, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

Los sitios web del Comercio no pueden mostrar la Marca de Aceptación de Mastercard acompañada por el identificador de "débito".

5.1.2 Requisitos del Emisor

En **Brasil**, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación:

El Emisor en Brasil debe permitir que todos los rangos de cuenta de Maestro (incluyendo las Cuentas prepagadas) efectúen Transacciones de comercio electrónico. Se recomienda firmemente el uso de la autenticación de la Verificación de Identidad de Mastercard®.

5.1.4 Programa de Transacciones Digitales de Débito de Boletos Pequeños: Brasil Solamente

El Programa de Transacciones Digitales de Débito de Boletos Pequeños (el "Programa") permite que una Cuenta de Maestro emitida en Brasil lleve a cabo Transacciones de comercio electrónico en un Comercio ubicado en Brasil.

Aplican los siguientes requisitos de elegibilidad para las Transacciones:

- La Transacción se realiza con una Cuenta de Maestro (incluidas las Cuentas prepagadas) emitida en Brasil;
- La Transacción se produce en un Comercio calificado ubicado en Brasil, como se identifica en el DE 43, campo secundario 6 (Código de País del Aceptante de Tarjetas) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o Solicitud de Transacción Financiera/0200 y el campo Nombre del País del Comercio en el Portal de Mastercard Analytics. Un Comercio elegible bajo el Programa se define como aquel que mantiene un volumen mensual combinado de Transacciones fraudulentas de Mastercard y Maestro que no excede los 40 puntos base;
- Las transacciones deben identificarse con todos los datos de Transacción requeridos;
- Al menos el sesenta por ciento (60%) de las Transacciones deben involucrar Cuentas de Maestro tokenizadas a través del Servicio de Activación Digital de Mastercard para su uso en Transacciones de Credencial en Archivo que ocurren en el sitio web o aplicación digital del Comercio (en los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y Solicitud de Transacción Financiera/0200, el DE 48, elemento secundario 26 [Datos del Programa de Billete], campo secundario 1 [Identificación de Billete] contiene un valor de 327 [Programa de tokenización del Comercio]);
- Para montos de Transacción de hasta BRL 300, el Emisor debe usar sus parámetros de autorización estándar al decidir si aprueba o rechaza una Transacción. Para montos de

Transacción iguales o superiores a BRL 300, el Emisor puede implementar los parámetros de autorización basados en el riesgo adecuados a su discreción;

- Los Nuevos Comercios tienen un período de gracia de seis meses desde la fecha de inicio de la participación del Comercio en el Programa para cumplir con todos los requisitos técnicos y dos meses más para cumplir al 100% con todos los requisitos adicionales del Programa.
- Los Comercios participantes actuales tienen dos meses para cumplir completamente con los nuevos requisitos del programa;
- El Comercio debe permitir la aceptación de Debit Mastercard y Maestro, y sus Transacciones de Debit Mastercard deben presentarse correctamente para el procesamiento de autorización de mensaje dual;
- Cada Transacción debe identificarse como una Transacción de Pago a Distancia Digital Garantizado original o como una Transacción de Pago a Distancia Digital Garantizado posterior, o implicar compartir Información de Verificación de Identidad; y
- Al menos el sesenta por ciento (60%) de las Transacciones de Credencial en Archivo no recurrentes deben implicar compartir Información de Verificación de Identidad.

Las Normas establecidas en la *Guía de Contracargo* aplican a las Transacciones realizadas dentro del Programa. El Adquiriente conserva la responsabilidad del contracargo relacionado con fraude con respecto a cualquier Transacción de comercio electrónico de Maestro completada sin la autenticación del Emisor del Tarjetahabiente conforme a este Programa.

El Adquiriente debe asegurarse de que las Transacciones de comercio electrónico presentadas por un Comercio que participa en el Programa cumplan completamente con todos los requisitos aplicables de los datos de la Transacción. El incumplimiento de dichos requisitos, incluyendo, entre otros, la provisión de un nombre válido, exacto y completo del Comercio o del Comercio Patrocinado, la Identificación del Comercio o del Comercio Patrocinado y la información del MCC, dará lugar a que no se acepte al Comercio en el Programa y que sus Transacciones sean bloqueadas del Programa.

5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática

Un Emisor de la Región de América Latina y el Caribe debe acatar los requisitos del ABU establecidos en este capítulo, con las excepciones que se indican a continuación.

En la Región de América Latina y el Caribe, excluyendo Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE. UU., un Emisor que utiliza un servicio de terceros con el fin de comunicar información de cambio de una Cuenta a Comercios de Transacciones de pagos recurrentes y de Cuenta en archivo, no está obligado a participar en el ABU, siempre que dicho servicio de terceros apoye y sea accesible para todos los Comercios independientemente de su ubicación.

Un Emisor en Puerto Rico o las Islas Vírgenes de EE. UU. no está obligado a participar en el ABU con respecto a los Programas de Tarjetas prepagadas que pueda tener el Emisor.

Un Adquiriente en la Región de América Latina y el Caribe debe acatar los requisitos del ABU establecidos en este capítulo.

Región de Medio Oriente/Africa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Medio Oriente/Africa. Consulte el Apéndice A para obtener los listados geográficos de la Región de Medio Oriente y África.

5.1 Transacciones de Comercio Electrónico

En Bahréin, Egipto, Ghana, Iraq, Kenia, Kuwait, Líbano Marruecos, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sudáfrica y los Emiratos Arabes Unidos, y a partir del 1 de enero de 2024 en Nigeria, la Regla sobre este tema se modifica como sigue.

A un Emisor de Cuentas en Bahréin, Egipto, Ghana, Irak, Kenia, Kuwait, Líbano, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita y los Emiratos Arabes Unidos que no cumple con la Tasa Promedio Mínima de Aprobación (disponible en la Integridad de los Datos En Línea) para las Transacciones Transfronterizas de un tipo de producto del consumidor cubierto en dicho país, se le podrá imponer un cargo por incumplimiento o se le podrá incentivar a mejorar su desempeño como se describe en el manual *Data Integrity Monitoring Program*. En Nigeria, este requisito aplica solamente a las Transacciones Nacionales.

A un Emisor de Cuentas en Marruecos que no cumple con la Tasa Mínima Promedio de Aprobación (disponible en Integridad de los Datos En Línea) para Transacciones Transfronterizas Sin Tarjeta Presente de un tipo de producto del consumidor cubierto en dicho país, se le puede imponer un cargo por incumplimiento o se le puede incentivar a mejorar su desempeño como se describe en el manual *Data Integrity Monitoring Program*.

5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio

En Nigeria, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Cada Adquiriente y cada Comercio deben solicitar la autenticación del Tarjetahabiente mediante la funcionalidad 3DS de EMV y acatar los requisitos establecidos en el programa de autenticación de Verificación de Identidad.

En Qatar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Cada Adquiriente y cada Comercio deben solicitar la autenticación del Tarjetahabiente mediante la funcionalidad 3DS de EMV y acatar los requisitos establecidos en el programa de autenticación de Verificación de Identidad.

5.1.2 Requisitos del Emisor

En Nigeria, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Emisor debe apoyar la funcionalidad 3DS de EMV y responder a una solicitud de autenticación del Tarjetahabiente mediante una solución que acate los requisitos del programa de autenticación de Verificación de Identidad.

En Qatar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Un Emisor debe apoyar la funcionalidad 3DS de EMV y responder a una solicitud de autenticación del Tarjetahabiente mediante una solución que acate los requisitos del programa de autenticación de Verificación de Identidad.

5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática

Cada Emisor y Adquiriente en la Región de Medio Oriente/Africa debe acatar los requisitos del ABU establecidos en este capítulo.

Región de Estados Unidos

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos (EE. UU.). Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de EE. UU.

5.7 Uso del Actualizador de Facturación Automática

Un Emisor en la Región de Estados Unidos debe acatar los requisitos del ABU establecidos en este capítulo.

El Emisor no tiene que acatar los requisitos del ABU con relación a los programas de Tarjeta prepagada que el Emisor pueda tener.

5.10 Solución de Micropagos de Mastercard

La combinación de compras de Tarjetahabientes autorizadas por separado, realizadas en un entorno sin Tarjeta presente, en una sola Transacción agregada solamente debe ocurrir conforme a la Solución de Micropagos de Mastercard, según se establece en esta sección.

La Solución de Micropagos de Mastercard proporciona la combinación de múltiples compras individuales iniciadas por el Tarjetahabiente de un solo Comercio en un solo registro de compensación de Transacciones.

Antes de que un Comercio pueda realizar Transacciones de combinación de compra sin tarjeta presente, el Comercio debe estar registrado en la Solución de Micropagos de Mastercard. Para proponer la inscripción de un Comercio:

- El Adquiriente debe presentar el formulario de inscripción Solución de Micropagos de Mastercard completado a micropayments@mastercard.com;
- El Adquiriente debe proporcionar toda la información y el material requerido por Mastercard en relación con la inscripción propuesta; y
- El Adquiriente y el Comercio deben satisfacer cada uno todos los requisitos de participación descritos en las pautas de la Solución de Micropagos de Mastercard.

Las pautas y el formulario de inscripción de Solución de Micropagos de Mastercard están disponibles en la Biblioteca Formularios en Mastercard Connect®.

Mastercard, a su entera discreción, puede aprobar o rechazar cualquier solicitud de inscripción de un Comercio en la Solución de Micropagos de Mastercard.

Para conocer los requisitos de las Transacciones de tránsito agregadas sin contacto, consulte la Regla 4.5.

Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos y Samoa Americana, Guam, Islas Marianas del Norte, Puerto Rico e Islas Vírgenes de EE. UU. (aquí, "los Territorios de EE. UU.").

Estas Reglas aplican además de las que aplican en la Región de Asia/Pacífico, con respecto a los Clientes ubicados en Samoa Americana, Guam y las Islas Marianas del Norte; en la Región de América Latina y el Caribe, con respecto a los Clientes ubicados en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE. UU.; y en la Región de Estados Unidos, con respecto a los Clientes de la Región de EE. UU.

5.1 Transacciones de Comercio Electrónico

5.1.1 Requisitos del Adquiriente y del Comercio

Además, con respecto a las **Transacciones de comercio electrónico de Maestro**:

En la Región de EE. UU. y en los Territorios de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

2. El Comercio puede apoyar 3D Secure (2.0) de EMV. Cuando apoya la funcionalidad, aplican los siguientes requisitos:
 - a. Para la especificación de 3D Secure 2.0 de EMV, el Comercio debe apoyar tanto las Transacciones realizadas desde un navegador como dentro de una aplicación.
7. El Adquiriente debe apoyar técnicamente los campos de datos y valores descritos en la sección "Transacciones de Comercio Electrónico" del Apéndice C para las Transacciones de tarjetas de débito CNP con BIN de Maestro que No son de Mastercard que ocurren en un Comercio que elige distribuir al Sistema de Mensaje Individual. Cada Transacción resultante de tarjeta de débito CNP con BIN de Maestro que No es de Mastercard (que puede ser por cualquier monto) debe identificarse correctamente en el mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200.
8. El Adquiriente puede presentar una Transacción de tarjeta de débito CNP con BIN de Maestro que No es de Mastercard al Sistema de Mensaje Individual como una Transacción de comercio electrónico cuando el Comercio de comercio electrónico está ubicado en la Región de EE. UU. o en un Territorio de EE. UU.
9. El Adquiriente conserva la responsabilidad del contracargo relacionado con fraude con respecto a cualquier Transacción de tarjeta de débito CNP con BIN de Maestro que No es de Mastercard.

5.1.2 Requisitos del Emisor

Lo siguiente aplica con respecto a las Transacciones de tarjetas de débito CNP de Maestro con BIN que No son de Mastercard distribuidas para su procesamiento por medio del Sistema de Mensaje Individual:

Un Emisor debe poder recibir y responder a un mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200 cuando sea presentado por un Adquiriente e iniciado en un Comercio de comercio electrónico ubicado en la Región de EE. UU. o en un Territorio de EE. UU.

Capítulo 6 Transacciones de Pago y Transacciones de Provisión de Fondos

Las siguientes Normas aplican con relación a las Transacciones de Pago, incluyendo las Transacciones de Pago de MoneySend, las Transacciones de Pago de Juegos de Azar y las Transacciones de Provisión de Fondos. Al final de este capítulo, según corresponda, en la sección denominada ""Variaciones y Adiciones por Región", se proporcionan variaciones o adiciones por región y/o país.

6.1 Transacciones de Pago.....	244
6.1.1 Transacciones de Pago - Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	244
6.1.2 Transacciones de Pago--Requisitos del Emisor.....	246
6.2 Transacciones de Pago de Juegos de Azar.....	246
6.3 Transacciones de Pago de MoneySend.....	246
6.4 Transacciones de Depósito en China – China Solamente.....	247
6.5 Transacciones de Transferencia de Fondos de China – China Solamente.....	247
6.6 Transacciones de Provisión de Fondos.....	247
Variaciones y Adiciones por Región.....	248
Región de Asia/Pacífico.....	248
6.4 Transacciones de Depósito en China – China Solamente.....	248
6.4.1 No discriminación con Respecto al Límite del Monto Máximo de la Transacción.....	248
6.4.2 Cargo por Acceso al ATM.....	248
6.4.3 Verificación de la Cuenta.....	249
6.4.4 Transacción Fallida.....	249
6.5 Transacciones de Transferencia de Fondos de China – China Solamente.....	249
6.5.1 Términos de las Transacciones de Transferencia de Fondos de China.....	249
6.5.2 Sin discriminación con Respecto al Límite de Monto Máximo.....	250
6.5.3 Cargo por Acceso a ATM.....	250
6.5.4 Verificación de la Cuenta.....	250
6.5.5 Disponibilidad de Fondos.....	250
Región de Europa.....	250
6.1 Transacciones de Pago.....	251
6.1.1 Transacciones de Pago—Requisitos del Adquiriente y del Comercio.....	251
6.1.2 Transacciones de Pago--Requisitos del Emisor.....	251

6.1 Transacciones de Pago

Una Transacción de Pago es una transferencia de fondos a una Cuenta a través del Sistema de la Corporación.

Una Transacción de Pago se identifica con los siguientes valores:

- un valor de 28 (Transacción de Pago) en el DE 3, campo secundario 1 (Código de Tipo de Transacción del Tarjetahabiente) de los mensajes de solicitud de autorización y compensación;
- un Código de Categoría de la Transacción (TCC) de P (Transacción de Pago) en el DE 48 de los mensajes de solicitud de autorización;
- el valor aplicable en el DE 18 (Tipo de Comercio) de los mensajes de solicitud de autorización y en el DE 26 (Código Comercial del Aceptador [MCC]) de los mensajes de compensación; y
- el valor aplicable en el DE 48, elemento secundario 77 (Identificador de Tipo de Transacción), de los mensajes de solicitud de autorización y en el PDS 0043 (Identificador de Tipo de Transacción) de los mensajes de compensación.

Si una Transacción de Pago se efectúa conforme a un convenio de servicio comercial de Cliente a Cliente, nacional o internacional, el convenio de servicio comercial debe ser aprobado por escrito por la Corporación, antes de efectuar una Transacción de Pago. La Corporación se reserva el derecho de auditar o controlar cualquier Programa de Transacción de Pago en cualquier momento.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

6.1.1 Transacciones de Pago - Requisitos del Adquiriente y del Comercio

Los siguientes requisitos se aplican a un Adquiriente y a todo Comercio que efectúe Transacciones de Pago:

1. Un Adquiriente debe presentar una solicitud de autorización al Emisor que recibe (ya sea un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200, según corresponda) para cada Transacción de Pago.
2. Cada Transacción de Pago se debe autorizar, compensar y liquidar individual y separadamente. No se deben agregar dos o más transferencias de fondos o pagos en una sola Transacción de Pago, ni puede una Transacción de Pago separarse en dos o más Transacciones de Pago.
3. Una Transacción de Pago se debe efectuar en la fecha acordada con el Tarjetahabiente a cuya Cuenta se van a transferir fondos.
4. Una Transacción de Pago **no debe** efectuarse:
 - a. Para "autenticar" una Cuenta o un Tarjetahabiente, por ejemplo, efectuando o intentando efectuar una Transacción de Pago por un monto nominal.
 - b. Con cualquier propósito ilegal o cualquier otro propósito que la Corporación considere como no permisible.

- c. Para la compra de bienes o servicios, a menos que las Normas permitan expresamente la Transacción de Pago.
- 5. Los fondos para la Transacción de Pago se deben considerar como cobrados y bajo el control del Adquiriente antes de que se presente la Transacción de Pago al Sistema de Intercambio.
- 6. En un entorno de mensaje dual, el Adquiriente debe presentar un mensaje de compensación al Sistema de Intercambio dentro de un día calendario y no más de 24 horas después de la aprobación del Emisor de la solicitud de autorización. El Adquiriente se debe asegurar de que el monto de la Transacción de Pago en el mensaje de compensación coincida con el monto en la solicitud de autorización.
- 7. Una reversión de una Transacción de Pago (que no sea una Transacción de Pago de MoneySend o una Transacción de Pago de Juegos de Azar) se debe enviar solo para corregir un error administrativo documentado y, previo acuerdo del Emisor. En este caso, el error debe revertirse dentro de un día calendario de la fecha en que se presentó la Transacción de pago al Sistema de Intercambio (como un mensaje de Transacción Financiera/0200 o mensaje de Primera Presentación/1240, según corresponda) para asentar en una Cuenta. Los errores administrativos reversibles incluyen, a modo de ejemplo y no de limitación, la captura errónea de los datos de la Transacción de Pago, una Transacción de Pago duplicada o un error causado por la transposición de datos.
- 8. La reversión de una Transacción de Pago de MoneySend o una Transacción de Pago de Juegos de Azar solo debe presentarse por razones de (a) interrupción cuando se ha excedido el límite de tiempo de espera del Adquiriente para recibir el mensaje de respuesta de solicitud de autorización, o (b) mensajes de respuesta con formato incorrecto donde la respuesta recibida por el Adquiriente no está formateada correctamente como se define para los mensajes de respuesta de solicitud en las especificaciones del Sistema de Mensaje Dual o del Sistema de Mensaje Individual. En tal caso, el error se debe revertir dentro de los sesenta (60) segundos posteriores al envío del mensaje de autorización original relacionado con una Transacción de Pago de MoneySend o Transacción de Pago de Juegos de Azar al Sistema de Mensaje Dual o al Sistema de Mensaje Individual (como un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Transacción Financiera/0200, según corresponda) para asentar en una cuenta, y debe incluir el Elemento de Datos (DE) 90 (campos secundarios cuando estén disponibles) requerido. Cualquier otro ajuste de una Transacción de Pago de MoneySend o Transacción de Pago de Juegos de Azar debe ser de conformidad con las *Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend* o las *Normas del Programa de Pagos de Juegos de Azar y Apuestas de Mastercard*, según corresponda.
- 9. El Adquiriente o Comercio que ofrece el servicio de Transacción de Pago no debe solicitar ni requerir al Tarjetahabiente la divulgación de su PIN. Si el servicio de Transacción de Pago se proporciona mediante una página web, el Comercio no debe diseñar esa página web de forma tal que pueda llevar al Tarjetahabiente a creer que debe proporcionar su PIN. Del mismo modo, si se solicita al Tarjetahabiente completar un formulario con el fin de llevar a cabo una Transacción de Pago, el contenido de ese formulario no debe llevar al Tarjetahabiente a creer que debe proporcionar su PIN. El Adquiriente debe asegurarse de que el Comercio siga estos procedimientos. Además, cada cierto tiempo, la Corporación realiza auditorías a estos Comercios para asegurarse de que cumplen con este y todos los demás requisitos.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

6.1.2 Transacciones de Pago--Requisitos del Emisor

Los siguientes requisitos aplican a un Emisor que recibe Transacciones de Pago, **excluyendo** las Transacciones de Pago de MoneySend.

Un Emisor que ofrece la Transacción de Pago debe poner a disposición del Tarjetahabiente el PAN o un seudo PAN. Si el Emisor proporciona al Tarjetahabiente un seudo PAN, el Emisor debe poder vincular el seudo PAN al PAN real del Tarjetahabiente.

Un Emisor debe recibir, procesar y proporcionar una respuesta de autorización válida a cada solicitud de autorización de Transacción de Pago recibida.

Tras recibir una Transacción de Pago, el Emisor, a su discreción podrá:

1. Aprobar (y recibir una remuneración por los costos incurridos) o rechazar cualquier solicitud del Adquiriente para corregir un error administrativo;
2. Establecer un monto máximo de Transacción de Pago; y
3. Determinar cuándo poner los fondos transferidos a disposición del receptor, inmediatamente o después de un período de tiempo definido por el Emisor.

Una Transacción de Pago se debe efectuar de forma tal que no haya ningún conflicto con convenios o instrucciones del Tarjetahabiente.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una adición a esta Regla.

6.2 Transacciones de Pago de Juegos de Azar

La Transacción de Pago de Juegos de Azar es una transacción que puede usarse para transferir ganancias o valor utilizable para juegos de azar o juegos a una Cuenta Mastercard o Maestro.

NOTA: Consulte las *Normas del Programa de Pagos de Juegos de Azar y Apuestas de Mastercard* para obtener más información.

6.3 Transacciones de Pago de MoneySend

Cada Emisor y Adquiriente y cada Transacción de Pago de MoneySend deben acatar todos los requisitos establecidos en las Normas aplicables a MoneySend, incluidos, entre otros, los incluidos en este documento y en el Apéndice C, en las especificaciones técnicas de los mensajes de autorización y en las *Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend*.

Un Emisor de un Programa de Tarjetas del consumidor o Programa de Tarjeta Comercial Elegible (excluyendo las Cuentas de Tarjetas de regalo y prepagadas anónimas) debe poder recibir, procesar, autorizar (es decir, tomar una decisión de autorización individual con relación a cada

Transacción de Pago de MoneySend) y asentar las Transacciones de Pago de MoneySend conforme a las Normas correspondientes de MoneySend. Consulte las *Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend* para obtener una lista de los tipos de Programas de Tarjetas Comerciales Elegibles.

6.4 Transacciones de Depósito en China – China Solamente

NOTA: Una Regla sobre este tema aparece al final de este capítulo, en la sección "Región de Asia/Pacífico".

6.5 Transacciones de Transferencia de Fondos de China – China Solamente

NOTA: Una Regla sobre este tema aparece al final de este capítulo, en la sección "Región de Asia/Pacífico".

6.6 Transacciones de Provisión de Fondos

Cada Emisor y Adquiriente y cada Transacción de Provisión de Fondos debe acatar todos los requisitos establecidos en las Normas aplicables a las Transacciones de Provisión de Fondos, incluidas entre otras las que aparecen en el manual *Mastercard MoneySend and Funding Transactions Program Standards*.

Según lo establecido y a partir de las fechas de vigencia establecidas en el manual *Mastercard MoneySend and Funding Transactions Program Standards*, aplican los siguientes requisitos con respecto a las Transacciones de Provisión de Fondos identificadas con el MCC 4829 (Transferencia de Dinero), MCC 6538 (Transacciones de Provisión de Fondos para MoneySend) o MCC 6540 (Transacciones de Provisión de Fondos):

- Antes de enviar Transacciones de Provisión de Fondos mediante cualquiera de estos MCC, un Adquiriente debe inscribirse primero y a cada Comercio que proponga iniciar dichas Transacciones de Provisión de Fondos con Mastercard.
- El Adquiriente debe utilizar el valor apropiado del Indicador de Tipo de Transacción (TTI) en el DE 48, elemento secundario 77 (Identificador de Tipo de Transacción) de los mensajes de solicitud de autorización y en el DE 48, PDS 0043 (Identificador de Tipo de Transacción) de los mensajes de compensación.
- El Adquiriente debe asegurarse de que cada Comercio y cada Transacción de Provisión de Fondos acate todos los requisitos legales y operativos aplicables y que la Transacción de

Provisión de Fondos incluya los datos de referencia requerida en el DE 108 (Datos de Referencia de la Transacción Adicional) de los mensajes de solicitud de autorización.

- El Emisor debe acatar los requisitos relacionados con los controles internos para el acatamiento del AML y la retención de información para cada Transacción de Provisión de Fondos recibida.

Variaciones y Adiciones por Región

El resto de este capítulo proporciona modificaciones a las Normas establecidas en este capítulo. Las modificaciones se organizan por región o país y por el título del tema correspondiente.

Región de Asia/Pacífico

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Asia/Pacífico o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región Asia/Pacífico.

6.4 Transacciones de Depósito en China – China Solamente

Esta Regla 6.4 y sus subsecciones se aplican únicamente a las Transacciones Nacionales de China.

Cada Emisor y Adquiriente debe acatar todos los requisitos establecidos en las Normas aplicables a las Transacciones de Depósito en China, incluidas las especificaciones técnicas de los mensajes de autorización y la China Interbank ATM Deposit Program Guide.

Un Adquiriente puede optar por participar en Transacciones de Depósito en China; siempre que, si un Adquiriente implementa Terminales de ATM que participan en transacciones de depósito nacionales de otras marcas o redes, dichas Terminales de ATM del Adquiriente deben participar en las Transacciones de Depósito en China.

6.4.1 No discriminación con Respecto al Límite del Monto Máximo de la Transacción

Un Adquiriente puede imponer un límite de monto máximo a las Transacciones de Depósito de China aceptadas en una Terminal de ATM, siempre que el límite impuesto a los Tarjetahabientes sea el mismo o más favorable que los límites impuestos a los tarjetahabientes de otras marcas o redes. Esta Regla no limita la aplicación de otras disposiciones de no discriminación incluidas en las Normas.

6.4.2 Cargo por Acceso al ATM

El Adquiriente puede cobrar Cargo por Acceso al ATM u otros tipos de cargos impuestos, o notificados, en una Terminal de ATM, en relación con una Transacción de Depósito. El Adquiriente debe seguir los requisitos de la Regla 4.18.3 Requisitos de Cargo por Acceso a ATM en el Capítulo 4 de este manual.

6.4.3 Verificación de la Cuenta

El Adquiriente puede enviar un mensaje de verificación de la cuenta para verificar la validación de la cuenta de depósito antes de iniciar la Transacción de Depósito de China.

El Emisor debe devolver el nombre del Tarjetahabiente de la cuenta de depósito con el apellido truncado a través del mensaje de respuesta de verificación de la cuenta si la Cuenta es válida.

6.4.4 Transacción Fallida

La Terminal de ATM debe poder notificar al depositante y devolver el efectivo si falla la Transacción de Depósito.

6.5 Transacciones de Transferencia de Fondos de China – China Solamente

Esta Regla 6.5 y sus subsecciones aplican solamente a las Transacciones nacionales de China.

Cada Emisor y Adquiriente debe acatar todos los requisitos establecidos en las Normas aplicables a la Transacción de Transferencia de Fondos de China, incluidas en las especificaciones técnicas de los mensajes de autorización y en la *China Interbank ATM Funds Transfer Program Guide*.

6.5.1 Términos de las Transacciones de Transferencia de Fondos de China

Los términos clave utilizados en esta sección se definen en la siguiente tabla para los fines de esta sección únicamente.

Términos	Descripción
Cuenta de Provisión de Fondos	La fuente de provisión de fondos del Titular de la Cuenta de Origen, desde donde la Institución de Origen adquiere los fondos para iniciar una Transacción de PTA.
Institución de Provisión de Fondos	El emisor de la cuenta de provisión de fondos. La Institución de Provisión de Fondos y la Institución de Origen serán la misma entidad si la institución de provisión de fondos origina la Transacción de Transferencia de Fondos de China. La Institución de Provisión de Fondos también se conoce como Emisor de Provisión de Fondos.
Institución de Origen	El Cliente que notifica al Comutador de China para que inicie una Transacción de Transferencia de Fondos de China (opcional) o una Transacción de Pago de Transferencia de Fondos de China. También conocido como Adquiriente.
Cuenta que Recibe	La Cuenta que mantiene un Cuentahabiente que Recibe y para la cual el Cliente que Recibe debe garantizar la recepción de una Transacción de Transferencia de Fondos Nacional de China.

Términos	Descripción
Institución que Recibe	El Cliente que recibe y aprueba una Transacción de Pago de Transferencia de Fondos de China. También se conoce como el Emisor de la Cuenta que Recibe en las transacciones de transferencia de fondos.

6.5.2 Sin discriminación con Respecto al Límite de Monto Máximo

Una Institución de Provisión de Fondos o una Institución Receptora puede imponer un límite de monto máximo en las Transacciones de Transferencia de Fondos de China siempre que el límite impuesto a los Tarjetahabientes sea el mismo o más favorable que los límites impuestos a los tarjetahabientes de otras marcas o redes de esquemas. Esta Regla no limita la aplicación de otras disposiciones de no discriminación incluidas en las Normas.

6.5.3 Cargo por Acceso a ATM

La Institución de Origen puede cobrar un Cargo por Acceso a ATM u otros tipos de cargos impuestos, o notificados, en una Terminal de ATM, en relación con una Transacción de Transferencia de Fondos de China. El Adquiriente debe cumplir con los requisitos de la Regla 4.18.3 Requisitos de Cargo por Acceso a ATM, en el Capítulo 4 de este manual.

6.5.4 Verificación de la Cuenta

La Institución de Origen puede enviar un mensaje de verificación de la cuenta para verificar la validación de la cuenta receptora antes de iniciar la Transacción de Transferencia de Fondos de China.

La Institución Receptora debe devolver el nombre del Tarjetahabiente de la cuenta receptora con el Apellido truncado a través del mensaje de respuesta de verificación de la cuenta si la cuenta es válida.

6.5.5 Disponibilidad de Fondos

Para una Transacción de Transferencia de Fondos de China que ocurre en una Terminal de ATM, la Institución que Recibe debe asentar los fondos en la Cuenta que Recibe inmediatamente después de la aprobación de la Transacción de Transferencia de Fondos de China.

No se permite la reversión de una Transacción de Transferencia de Fondos de China.

Región de Europa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Europa o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer los listados geográficos de la Región de Europa, de la Zona de Pagos en Euros No Unica (No de SEPA) y de la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).

6.1 Transacciones de Pago

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una Transacción de Pago (que incluye Transacciones de Pago de Juegos de Azar y Transacciones de Pago de MoneySend) se puede procesar a través de cualquier conmutador de elección del Cliente que esté inscrito con la Corporación.

Cada tipo de Transacción de Pago se debe identificar en los mensajes de autorización y compensación como lo especificó el conmutador inscrito de elección del Cliente.

En Rusia, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las Transacciones de Pago en Rusia pueden procesarse a través de un servicio de conmutación nacional.

6.1.1 Transacciones de Pago—Requisitos del Adquiriente y del Comercio

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Con respecto a la Transacción de Pago entre regiones que incluye un Adquiriente de la Región de Europa y un Emisor ubicado en otra Región, si el Adquiriente no envía un mensaje de compensación al Sistema de Intercambio dentro de siete días de la solicitud de autorización, la Corporación cobra el monto de la Transacción de Pago y cualquier cargo adicional del Adquiriente mediante el mensaje de Cobro de Cargos/1740.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Los fondos para la Transacción de Pago se deben considerar cobrados y bajo el control del Adquiriente antes de presentar la Transacción de Pago al conmutador inscrito de elección del Cliente.

El Adquiriente debe presentar un mensaje de compensación al conmutador inscrito de su elección dentro de un día calendario desde la aprobación del Emisor de la solicitud de autorización.

El error administrativo debe ser revertido o ajustado dentro de tres días calendario de la fecha en que la Transacción de Pago fue presentada al conmutador inscrito de elección del Adquiriente para su asiento en una Cuenta de Mastercard, o dentro de un día calendario si se presenta para su asiento en una Cuenta de Maestro o Cirrus.

6.1.2 Transacciones de Pago—Requisitos del Emisor

En **Italia**, la Regla sobre este tema se modifica como sigue:

1. Un Emisor debe apoyar, procesar y proporcionar una respuesta de autorización válida para cada solicitud de autorización de Transacción de Pago recibida, para todos los Programas de Tarjetas Mastercard prepagadas, Debit Mastercard (incluyendo las prepagadas) y de Tarjetas de cargo de Mastercard (excluyendo los Programas de Tarjetas de crédito rotativo); y

2. Un Emisor no debe rechazar automáticamente las Transacciones de Pago, excepto con respecto a las Tarjetas prepagadas no recargables.

Capítulo 7 Requisitos de la Terminal

Las siguientes Normas aplican con relación a las Terminales de POS, las Terminales de ATM y las Terminales En Sucursales Bancarias. Al final de este capítulo, según corresponda, en la sección denominada "Variaciones y Adiciones por Región", se proporcionan variaciones o adiciones por región y/o país.

7.1 Elegibilidad de la Terminal.....	256
7.2 Requisitos de la Terminal.....	256
7.2.1 Teclas de Función de la Terminal para el Ingreso del PIN.....	257
7.2.2 Respuestas de la Terminal.....	258
7.2.3 Registro de Transacciones de la Terminal.....	258
7.2.4 Requisitos de las Terminales con capacidad Sin Contacto y de los Lectores Sin Contacto.....	259
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	259
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	260
7.3.2 Terminales de POS Sin Contacto solamente.....	261
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	261
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	263
7.5.1 Terminales de ATM.....	264
7.5.2 Terminales en Sucursal Bancaria.....	264
7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto.....	264
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	265
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	266
Visualización de las Terminales de POS Híbridas y de las Terminales MPOS con capacidad de Chip solamente.....	266
7.6.2 Requisitos de Terminales Híbridas de ATM y de Terminales Híbridas en Sucursales Bancarias.....	267
7.7 Funcionalidad de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard.....	267
Variaciones y Adiciones por Región.....	269
Región de Asia/Pacífico.....	269
7.2 Requisitos de la Terminal.....	269
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	269
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	270
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	271
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	271
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	272
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	272
Región de Canadá.....	272

7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	272
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	272
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	272
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	273
7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto.....	273
Región de Europa.....	273
7.1 Elegibilidad de la Terminal.....	273
7.2 Requisitos de la Terminal.....	273
7.2.4 Requisitos de las Terminales con capacidad Sin Contacto y de los Lectores Sin Contacto.....	274
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	274
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	274
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	276
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	276
7.5.2 Terminales en Sucursal Bancaria.....	277
7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto.....	277
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	277
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	278
7.6.2 Requisitos de Terminales Híbridas de ATM y de Terminales Híbridas en Sucursales Bancarias.....	278
Región de América Latina y el Caribe.....	279
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	279
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	280
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	281
Región de Medio Oriente/Africa.....	281
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	281
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	281
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	282
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	282
Región de Estados Unidos.....	282
7.3 Requisitos de la Terminal de POS.....	282
7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto.....	282
7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS).....	282
7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria.....	283
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	283
Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.....	283
7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida.....	284
7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida.....	284

Visualización de las Terminales de POS Híbridas y de las Terminales MPOS con capacidad de Chip solamente.....	284
---	-----

7.1 Elegibilidad de la Terminal

Los siguientes tipos de terminales, cuando acatan los requisitos técnicos correspondientes y otras Normas, son elegibles para ser Terminales:

1. Cualquier Terminal de ATM o Terminal En Sucursal Bancaria propiedad de un Cliente, operada o controlada por el mismo;
2. Cualquier Terminal de ATM propiedad de una entidad, operada o controlada por la misma, que no es elegible para ser un Cliente, siempre que dicha Terminal de ATM esté conectada al Sistema de Intercambio por un Principal o Afiliado;
3. Cualquier Terminal de POS (incluida una Terminal de MPOS) que sea operada, controlada o propiedad de un Comercio y que esté en posesión física del Comercio, siempre que dicha Terminal POS esté conectada al Sistema de Intercambio por un Cliente Principal o Asociación; y
4. Cualquier otro tipo de terminal que pueda autorizar la Corporación.

Una terminal que dispense certificados ("scrip") no es elegible para ser una Terminal.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una modificación a esta Regla.

7.2 Requisitos de la Terminal

Cada Terminal debe:

1. Tener una conexión en línea al sistema de computadora principal del Adquiriente para la autorización de Transacciones, excepto cuando las Normas específicamente permiten el procesamiento fuera de línea solamente. Si el PIN en línea es un CVM apoyado, la Terminal debe poder encriptar los PIN en el punto de ingreso y enviarlos al sistema de computadora principal del Adquiriente en forma encriptada de acuerdo con las Normas de seguridad del PIN.
2. Aceptar cualquier Tarjeta de conformidad con las Normas de codificación, incluyendo, entre otros, la aceptación de todas las longitudes de PAN válidas, los números de identificador de la industria principal y los BIN/IIN, las fechas de vigencia y vencimiento, las fechas de vigencia de la aplicación del chip, los valores del código de servicio y los caracteres codificados en los datos discretionarios;
3. Apoyar todos los tipos de Transacción y las Transacciones válidas requeridos de conformidad con las Normas;
4. Tener un lector de banda magnética con capacidad de leer los datos de la Pista 2 codificados en la banda magnética de una Tarjeta y transmitir dichos datos para la autorización;
5. No efectuar pruebas o ediciones en los datos de la Pista 1 con el fin de descalificar a las Tarjetas para su elegibilidad al procesamiento del Sistema de Intercambio;

6. Para las Transacciones de banda magnética, se deben efectuar verificaciones (ya sea en la Terminal o en el sistema de computadora principal del Adquiriente) del formato de la pista, limitado al señalador de inicio, separador y señalador de final y una Verificación de Redundancia Longitudinal (LRC), para garantizar que la Tarjeta concuerda con las especificaciones técnicas establecidas en el Apéndice A del manual *Security Rules and Procedures*. Si ocurre un error de LRC o los datos de la pista no pueden interpretarse o verificarse correctamente, la Transacción no se debe procesar ni registrar; y
7. Evitar que Transacciones adicionales sean ingresadas al sistema cuando la Transacción se está procesando.

Además, la Terminal frente al Tarjetahabiente o no atendida por personal debe:

1. Garantizar la privacidad del ingreso del PIN al Tarjetahabiente (cuando se requiera y/o se apoye el procesamiento del PIN);
2. Proporcionar instrucciones operativas al Tarjetahabiente en inglés así como en el idioma local, seleccionado por el Tarjetahabiente. Se pueden mostrar dos o más idiomas en forma simultánea. En la Región de Europa, las instrucciones operativas en francés y en alemán también deben estar disponibles siempre que sea posible, por razones técnicas, y se recomiendan el español y el italiano; y
3. Tener una pantalla que muestre claramente al Tarjetahabiente:
 - a. El monto de la Transacción;
 - b. Cualquier dato de Transacción ingresado en la Terminal por el Tarjetahabiente; y
 - c. La respuesta recibida como resultado de la solicitud de Transacción del Tarjetahabiente, incluidas las etiquetas de la aplicación o los nombres preferidos en una Tarjeta de múltiples aplicaciones.

Consulte el manual *Security Rules and Procedures* para conocer los requisitos adicionales relacionados con la seguridad de la Terminal, el procesamiento del PIN y el uso de los códigos de servicio. Consulte la Regla 3.9 para obtener los requisitos relacionados con los recibos de la Transacción generados por la Terminal, incluyendo el truncamiento del número de cuenta primaria (PAN).

NOTA: Las modificaciones a esta Regla aparecen al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico" y "Región de Europa".

7.2.1 Teclas de Función de la Terminal para el Ingreso del PIN

Una Terminal con capacidad para ingresar el PIN debe tener un teclado numérico para permitir el ingreso de los PIN, con una función de 'tecla enter' para indicar la conclusión del ingreso del PIN de longitud variable.

En todas las Regiones, excepto las Regiones de Canadá y Estados Unidos, el dispositivo de ingreso de PIN (PED) o el teclado para encriptar el PIN (EPP) de una terminal debe aceptar los PIN que tengan de cuatro a seis caracteres numéricos. En las Regiones de Canadá y Estados Unidos, cada PED y EPP debe apoyar los PIN de hasta 12 caracteres alfanuméricos. Se recomienda que todos los PED y EPP apoyen el ingreso de los PIN en combinaciones de letras y números de la siguiente manera:

1	Q, Z	6	M, N, O
2	A, B, C	7	P, R, S
3	D, E, F	8	T, U, V
4	G, H, I	9	W, X, Y
5	J, K, L		

Se recomienda el apoyo de las siguientes teclas de función de PED:

1. Una tecla utilizada para volver a iniciar el proceso de ingreso del PIN o el ingreso del monto de la Transacción. El color de preferencia es amarillo y la etiqueta de preferencia es **CORREGIR** o **CANCELAR**.
2. Una tecla utilizada para completar el proceso de ingreso del PIN o el ingreso del monto de la Transacción. El color de preferencia es verde, y la etiqueta de preferencia es **OK**.
3. Una tecla utilizada para cancelar una Transacción. El color de preferencia es rojo, y la etiqueta de preferencia es **DETENER** o **CANCELAR**. En la Región de Europa, esta tecla es obligatoria. La tecla debe permitir al Tarjetahabiente cancelar una Transacción antes de la etapa final que resulta en el envío de una solicitud de autorización.

7.2.2 Respuestas de la Terminal

La Terminal debe poder mostrar o imprimir la respuesta requerida en las especificaciones técnicas aplicables. El Adquiriente o el Comercio debe proporcionar un mensaje adecuado al Tarjetahabiente siempre que se rechace el intento de la Transacción, ya sea con un motivo específico o al remitir al Tarjetahabiente al Emisor.

7.2.3 Registro de Transacciones de la Terminal

El Adquiriente debe mantener un registro de las Transacciones de la Terminal. El registro debe incluir, como mínimo, la misma información proporcionada en el recibo del Tarjetahabiente, incluyendo el número de secuencia de la Tarjeta, si está presente. El registro debe incluir el PAN completo, a menos que sea apoyado por los datos complementarios informados y no debe incluir el PIN o algún dato discrecional de la banda magnética o del chip de la Tarjeta. Solamente se deberán registrar los datos necesarios para la investigación. El Emisor puede solicitar una copia de esta información.

Excepto según lo requerido o permitido por las normas, la Terminal no debe registrar electrónicamente los datos completos de la banda magnética o del chip de una Tarjeta con el fin de permitir o posibilitar solicitudes de autorización posteriores, después del intento de autorización inicial. Como excepción a esta Regla, las Transacciones del POS de Maestro aprobadas por el Comercio pueden registrarse hasta que se autorice la Transacción o hasta el final del período de 13 días durante el cual el Comercio puede realizar intentos para obtener una autorización de conformidad con las Normas, lo que ocurra primero. El procesamiento de la Transacción de tránsito combinada sin contacto y de la Transacción sin contacto de PIN y de un

7.2.4 Requisitos de las Terminales con capacidad Sin Contacto y de los Lectores Sin Contacto

solo toque también apoya el registro temporal de los datos del chip para su uso en una solicitud de autorización posterior después del intento inicial.

Cuando se rechaza un intento de Transacción, se debe incluir un indicador o motivo de rechazo en el registro de la Transacción de la Terminal.

7.2.4 Requisitos de las Terminales con capacidad Sin Contacto y de los Lectores Sin Contacto

A los efectos de este capítulo, una Terminal con "capacidad sin contacto" es una Terminal con un lector sin contacto que se activa que acepta Tarjetas y Dispositivos de Acceso con base en la tecnología del chip sin contacto ("Modo de EMV") y opcionalmente en la tecnología de banda magnética (Modo de Banda Magnética).

Todas las Terminales de POS con capacidad sin contacto deben transmitir el indicador de tipo de dispositivo cuando está presente en la Tarjeta o Dispositivo de Acceso en el DE 48, elemento secundario 23 (Canal de Inicio de Pago), campo secundario 1 (Tipo de Dispositivo) de los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y Solicitud de Transacción Financiera/0200 y en el PDS 0198 (Indicador de Tipo de Dispositivo) de los mensajes de Primera Presentación/1240. Este requisito se aplica de la siguiente manera.

Región	Fecha de Vigencia
Regiones de Canadá y de EE. UU.	Vigente actualmente
Regiones de Asia/Pacífico, Europa, América Latina y el Caribe y Medio Oriente/Africa	Con vigencia para Transacciones Sin Contacto que se efectúan en o después del 1 de enero de 2026

El lector de una Terminal con capacidad sin contacto debe:

- Acatar la Versión 3.0 (MCL 3.0) de la Especificación de Lectores Sin Contacto de Mastercard o con el Libro C-2 de CL de EMV; y
- Solo para Terminales de POS (incluidas las Terminales de MPOS), debe configurarse para apoyar el Método de Verificación del Tarjetahabiente del Dispositivo del Consumidor (CDCVM) y el procesamiento de Transacciones Sin Contacto que excedan el monto límite correspondiente del método de verificación del Tarjetahabiente (CVM) hasta el monto que apoya la misma Terminal de POS en su interfaz de contacto.

Se requiere el apoyo del CDCVM solamente para las Transacciones que superen el límite del CVM.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

7.3 Requisitos de la Terminal de POS

Cada Terminal de POS debe cumplir con la Regla 7.2, excepto las Terminal de POS sin contacto solamente, según se describe a continuación y las Terminales de POS solamente de QR

Presentado por el Consumidor de Mastercard. Cada Comercio es responsable de mantener los convenios de sus Terminales de POS, a menos que el Adquiriente tome esta función.

Para obtener los requisitos de la Terminal de POS no atendida por personal, consulte la Regla 4.11. Una Terminal de POS sin atención de personal, que acepta Tarjetas Mastercard debe acatar los requisitos de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente (CAT) establecidos en el Apéndice D.

Todas las Terminales de POS deben ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y tengan capacidad para la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y de contacto de EMV. Este requisito incluye las Terminales de CAT y excluye la aceptación sin contacto solamente según se describe en la Regla 4.7 de este manual.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Canadá", "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto

Una Terminal de POS con capacidad sin contacto debe acatar lo siguiente.

Si la interfaz de contacto de la Terminal de POS...	Entonces, para las Transacciones que superan el límite del CVM ("Transacciones de valor elevado"), la interfaz sin contacto de la Terminal de POS...
Apoya el PIN en línea	<ul style="list-style-type: none">• Debe apoyar el PIN en línea y el CDCVM; y• Si Mastercard es aceptada, debe apoyar el CVM de firma. La recopilación de firmas es opcional.
No apoya el PIN en línea	<p>Debe estar configurado conforme a una de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una Transacción de valor elevado puede ocurrir solamente cuando se usa un Dispositivo de Pago Móvil y el CDCVM fue exitoso. Para esta configuración, el CDCVM es el único CVM apoyado.2. Una Transacción de valor elevado puede ocurrir con un CVM de firma cuando Mastercard es aceptada, y también se puede llevar a cabo cuando se usa un Dispositivo de Pago Móvil y el CDCVM fue exitoso. Para esta configuración, se debe apoyar el CVM de firma y el CDCVM. La recopilación de firmas es opcional.

La Regla 5.12.3 de Mastercard, "Monto Mínimo/Máximo de Transacción Prohibido" aplica a las funcionalidades de pago sin contacto y con contacto de una Terminal de POS de Interfaz Dual (con atención o sin atención de personal).

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Canadá", "Región de Medio Oriente/África", "Región de Europa", "Región de América Latina y el Caribe" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

7.3.2 Terminales de POS Sin Contacto solamente

Una Terminal de POS que utiliza solamente la funcionalidad de pago sin contacto, según lo permite la Regla 4.7, debe acatar todos los requisitos establecidos en la Regla 7.3, excepto aquellos que aplican a la funcionalidad del chip o de la banda magnética con contacto. Además, esa Terminal del POS debe:

1. Solicitar un criptograma para todas las Transacciones Sin Contacto y, si se aprueba la Transacción, transmitir un criptograma de la aplicación y los datos relacionados; y
2. Si se aceptan las Tarjetas y los Dispositivos de Acceso con la funcionalidad de pago de chip con contacto, apoyar tanto la autorización en línea como fuera de línea.
3. Apoyar el PIN en línea, si es necesario, para las Terminales de POS con capacidad sin contacto en la Región o el país del Comercio.

7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS)

El Comercio y el Cliente o el agente de desembolso de efectivo que efectúa las Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual puede usar una Terminal del POS Móvil (MPOS) que cumpla con las Normas de la Terminal de POS.

Se podrá implementar una terminal de MPOS que no pueda imprimir recibos de la Transacción al momento en que se efectúa la Transacción, siempre que el Comercio tenga un medio a través del cual proporcionar un recibo al Tarjetahabiente si lo solicita (por ejemplo, en un mensaje de texto o correo electrónico).

Solamente los Comercios que tengan un Volumen de Transacción en el POS de Mastercard menor a USD 100.000 por año pueden usar una Terminal de POS con cualquiera de las siguientes características para el procesamiento de la Transacción del POS de Mastercard solamente:

1. Tiene una capacidad de lectura del chip de contacto y de lectura de la banda magnética pero no apoya el PIN como un CVM para las Transacciones con Chip con Contacto; o
2. Es una Terminal MPOS con capacidad de Chip solamente.

Consulte la Sección 4.7 con relación a la implementación de una Terminal MPOS que usa solamente la funcionalidad de pago sin contacto como el único medio de aceptación de Mastercard y/o Maestro por parte del Comercio.

Todas las Terminales de MPOS (incluidas las Terminales de MPOS con capacidad de Chip solamente) deben ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y tengan la capacidad para la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y con contacto de EMV. Este requisito aplica independientemente del Volumen de Transacción del Comercio y excluye las Terminales de MPOS sin contacto solamente.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Asia/Pacífico" aparece una modificación a esta disposición de la Regla.

Identificación de la Terminal de MPOS

Todos los mensajes de autorización y compensación para las Transacciones que se efectúan en la Terminal de MPOS deben contener el indicador del dispositivo de aceptación de MPOS, de la siguiente manera:

- Un valor de 9 en el DE 61 (Datos del Punto de Servicio), campo secundario 10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200; y
- Un valor de CT9 en el PDS 0023 (Tipo de Terminal) del mensaje de Primera Presentación/1240.

Si la Terminal de MPOS admite la verificación del PIN, debe efectuarse mediante un dispositivo de ingreso de PIN (PED) que acate la sección 4.10 de las *Reglas y Procedimientos de Seguridad*.

Una Transacción con Chip que tenga lugar en una Terminal MPOS con capacidad de Chip, debe ser autorizada por el Emisor en línea, y tener como resultado la generación de un Criptograma de Solicitud de Autorización (ARQC) exclusivo.

Identificación de la Terminal de MPOS con capacidad de Chip solamente

Una Terminal MPOS con capacidad de Chip solamente debe utilizar los siguientes valores:

- Un valor de 9 en el DE 61 (Datos del Punto de Servicio), Campo Secundario 11 (Indicador de Capacidad de Ingreso de la Terminal de los Datos de la Tarjeta en el POS) en el mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o Solicitud de Transacción Financiera/0200, como se describe en los manuales *Especificaciones de la Interfaz de Cliente* y *Especificaciones del Sistema de Mensaje Individual*; y
- Un valor de E en el DE 22 (Código de Datos del Punto de Servicio), Campo Secundario 1 (Datos de la Terminal: Capacidad de Ingreso de Datos de la Tarjeta) del mensaje de Primera Presentación/1240, tal como se describe en el manual *Formatos de Compensación de IPM*.

Una Terminal de MPOS con capacidad de Chip solamente debe utilizar los siguientes valores:

- En el mensaje Solicitud de Autorización/0100 o Solicitud de Transacción Financiera/0200, un valor de:
 - 2 (La Terminal no tiene capacidad de ingreso de PIN) o 3 (Capacidad de Ingreso de PIN basada en Software de MPOS) en el DE 22 (Código de Datos del Punto de Servicio), Campo Secundario 2 (Modo de Ingreso del PIN en la Terminal de POS)
 - 0 (Terminal de MPOS específica con dongle que acata la PCI [con o sin teclado]) o 1 (Dispositivo Móvil Listo para Usar) en el DE 48 (Datos Adicionales—Uso Privado), elemento secundario 21 (Datos de Aceptación), campo secundario 1 (Tipo de Dispositivo de Aceptación de MPOS)
- En el mensaje de la Primera Presentación/1240, un valor de:

- 2 (La Terminal no tiene capacidad de ingreso de PIN) o 3 (Capacidad de Ingreso de PIN basada en Software de MPOS) en el DE 22 (Código de Datos del Punto de Servicio), Campo Secundario 2 (Datos de la Terminal: Capacidad de Ingreso de Datos de la Tarjeta)
- 0 (Terminal de MPOS específica con dongle que acata la PCI [con o sin teclado]) o 1 (Dispositivo Móvil Listo para Usar) en el PDS 0018 (Datos de Aceptación), campo secundario 1 (Tipo de Dispositivo de Aceptación de MPOS)

El Adquiriente debe acatar los requisitos de la Terminal de MPOS establecidos en el manual *M/Chip Requirements*, las especificaciones de chip de EMV y la sección 4.10 de las *Reglas y Procedimientos de Seguridad*.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Canadá", "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparece una modificación a esta Regla.

7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria

Además de acatar la Regla 7.2, cada Terminal de ATM y Terminal en la Sucursal Bancaria debe:

1. Ofrecer desembolsos de efectivo de una Cuenta;
2. Ofrecer la funcionalidad de consulta de saldo a los Tarjetahabientes, si la funcionalidad de consulta de saldo se ofrece a los tarjetahabientes de cualquier otra red aceptada en esa Terminal de ATM o Terminal en Sucursal Bancaria;
3. Durante la selección de la Cuenta, incluir la palabra "Ahorros" cuando se ofrece un retiro de efectivo o transferencia de cuenta de ahorro y la palabra "Corriente" o "Cheques" cuando se ofrece un retiro de efectivo o transferencia de una cuenta corriente;
4. No generar automáticamente una reversión en línea por un monto total o parcial de un retiro o desembolso de efectivo autorizado cuando la Terminal de ATM o Terminal en Sucursal Bancaria indica que esa Transacción no se completó debido a que el Tarjetahabiente no recibió una parte o todo el efectivo proporcionado;
5. Tener una conexión en línea al sistema de computadora principal del Adquiriente;
6. Encriptar el PIN en el punto de ingreso y enviar el PIN al sistema de computadora principal del Adquiriente en forma encriptada, conforme a las Normas de seguridad del PIN;
7. Procesar cada Transacción en la moneda proporcionada por la Terminal durante esa Transacción. Las Terminales pueden procesar Transacciones en otras monedas solamente si lo hacen conforme a la "Conversión de Moneda en el POI" en el Capítulo 3, excepto cuando se procesa un retiro de moneda extranjera en la moneda emisora de la Tarjeta, si es la misma que la moneda del país donde se ubica la Terminal. El monto de la moneda proporcionada, el monto de la Transacción y la tasa de conversión se deben mostrar en la pantalla antes de que el Tarjetahabiente complete la Transacción y también se deben incluir en el recibo de la Transacción.

Se aceptan tanto las pantallas de una sola línea como de muchas líneas que tengan un ancho de pantalla de al menos 16 caracteres. Se recomienda un ancho mínimo de pantalla de 40 caracteres.

Una Terminal de ATM o una Terminal En Sucursal Bancaria también:

1. Puede ofrecer Transacciones de Mercancías de una cuenta no especificada; y
2. Puede ofrecer Transacciones de Pago de MoneySend.

Consulte el capítulo 4 del manual *Security Rules and Procedures* para obtener los requisitos de seguridad del PIN y del dispositivo de ingreso del PIN.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Canadá", "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen adiciones y/o variaciones a esta Regla.

7.5.1 Terminales de ATM

Además de acatar la Regla 7.5, una Terminal de ATM debe permitir al Tarjetahabiente obtener el equivalente a USD 100 en la moneda en uso en la Terminal de ATM por Transacción, sujeto a la autorización de la Transacción por parte del Emisor.

Consulte el Capítulo 4 para conocer los demás requisitos.

7.5.2 Terminales en Sucursal Bancaria

Además de acatar la Regla 7.5, una Terminal en Sucursal Bancaria debe:

1. Ser aprobada por escrito por la Corporación para obtener acceso al Sistema de Intercambio;
2. Con relación a la aceptación de Maestro y Cirrus, aceptar todas las Tarjetas Cirrus y Maestro. Una sucursal bancaria que ofrece el servicio debe exhibir las Marcas de Aceptación de Cirrus y Maestro en la puerta o ventana y en el mostrador donde se proporcione el servicio. Con relación a la aceptación de Mastercard, consulte la Regla 4.14.4 Se Debe Exhibir la Marca de Aceptación de Mastercard;
3. Describir claramente por medio del recibo de la Transacción, la información de pantalla o ambos, las acciones realizadas en respuesta a la solicitud del Tarjetahabiente. Se recomienda que la dirección de la sucursal bancaria también esté incluida en el recibo de la Transacción;
4. Con relación a la aceptación de Maestro y Cirrus, se debe permitir al Tarjetahabiente obtener el equivalente a USD 200 en la moneda en uso en la Terminal en Sucursal Bancaria por Transacción, sujeto a la autorización de la Transacción por parte del Emisor. Con relación a la aceptación de Mastercard, consulte la Regla 4.14.2 Montos Máximos de Desembolso de Efectivo. La moneda se puede dispensar en la moneda local o en otra moneda, siempre que el Tarjetahabiente esté informado de la moneda que se dispensará antes de que se efectúe la Transacción. El recibo de la Transacción, si se proporciona, debe identificar la moneda dispensada.

NOTA: Consulte la Regla 4.15 para conocer otros requisitos de la Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard. Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una adición a esta Regla.

7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto

El PIN en línea debe ser el único CVM apoyado para las Transacciones Sin Contacto efectuadas:

- En una Terminal de ATM con capacidad sin contacto con una Tarjeta o Dispositivo de Acceso de Mastercard, Maestro o Cirrus; o
- En una Terminal de Sucursal Bancaria con capacidad sin contacto con una Tarjeta o Dispositivo de Acceso de Maestro o Cirrus.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Canadá" y "Región de Europa" aparecen modificaciones a esta Regla.

7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida

Además de acatar la Regla 7.2, una Terminal Híbrida debe:

1. Leer los datos requeridos del chip cuando están presentes en las Tarjetas con Chip y transmitir o procesar, según corresponda, todos los datos requeridos para el procesamiento de autorización. A partir del 1 de abril de 2024, esto incluye cuando no hay una banda magnética en la Tarjeta con Chip;
2. Completar la Transacción usando el chip de EMV, si está presente;
3. Leer y procesar las Aplicaciones de Pago que acatan EMV de cada una de las marcas de la Corporación aceptadas en dicha ubicación, cuando se presenta una Tarjeta que contiene dicha Aplicación de Pago, si la Terminal Híbrida lee y procesa cualquier otra aplicación de pago que acata EMV; y
4. Solicitar un criptograma para todas las Transacciones por lectura de chip; si se aprueba la Transacción, transmitir un criptograma de la aplicación y los datos relacionados.

Una Terminal con capacidad de chip que no cumple con todos los requisitos para ser una Terminal Híbrida es considerada por la Corporación como una Terminal sólo de banda magnética y se debe identificar como tal en los mensajes de Transacción.

Las Transacciones con Chip se deben procesar conforme al manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless, Security Rules and Procedures* y otras especificaciones técnicas correspondientes. En especial, consulte:

- El manual *Security Rules and Procedures* para conocer los requisitos de procesamiento del PIN y de seguridad de las Terminales Híbridas;
- El manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless* para conocer los requisitos de apoyo del método de autenticación de Tarjetas (CAM), del retorno del método de verificación del Tarjetahabiente (CVM) y del retorno técnico; y
- La Guía de Contracargo para obtener información sobre los cambios de responsabilidad del chip de las Transacciones Nacionales y Dentro de la Región y el Programa Global de Cambio de Responsabilidad del Chip para las Transacciones Entre Regiones.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa" y "Región de Estados Unidos" aparecen modificaciones a esta Regla.

7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida

Además de acatar la Regla 7.6, una Terminal de POS Híbrida debe:

1. Como mínimo, apoyar la autorización en línea.
2. Si se aceptan las Tarjeta Maestro, apoyar el PIN en línea y fuera de línea como el CVM. Dependiendo del país, Mastercard puede permitir a los Adquirientes, como mínimo, apoyar el PIN fuera de línea como el CVM, según se describe en la Regla 3.5.
3. Realizar la autorización con chip fuera de línea de la Terminal y la verificación de frecuencia de la Tarjeta. Las transacciones por encima del límite de autorización con chip fuera de línea de la Terminal, programadas en la Terminal de POS se deben distribuir en línea al Emisor, según lo indica el criptograma de solicitud de autorización (ARQC).
4. Apoyar la autenticación mutua en línea (OMA) y el procesamiento del documento si está conectada a una red de adquisición de débito.
5. Si se apoyan las Transacciones fuera de línea, identificar todas las Transacciones fuera de línea como tales al Emisor cuando se envían para su compensación y liquidación.

Una Terminal de POS Híbrida se identifica en los mensajes de Transacción con los siguientes valores:

- Un valor de 3, 5, 8 o 9 en el DE 61 (Datos del Punto de Servicio), Campo Secundario 11 (Indicador de Capacidad de Ingreso de Datos de la Tarjeta en la Terminal de POS) en el mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200, según se describe en los manuales *Especificaciones de la Interfaz del Cliente* y *Especificaciones del Sistema de Mensaje Individual*; y
- Un valor de 5, C, D, E o M en el DE 22 (Código de Datos del Punto de Servicio), Campo Secundario 1 (Datos de la Terminal: Capacidad de Ingreso de Datos de la Tarjeta) del mensaje de Primera Presentación/1240, tal como se describe en el manual *Formatos de Compensación de IPM*.

Una Terminal de POS Híbrida con capacidad de PIN se identifica cuando además, el DE 22, Campo Secundario 2 (Datos de la Terminal: Capacidad de Autenticación del Tarjetahabiente), del mensaje de Primera Presentación/1240 tiene un valor de 1.

Una Terminal de POS con capacidad de chip que no acate todos los requisitos para ser una Terminal de POS Híbrida es considerada por la Corporación como una Terminal de POS sólo de banda magnética y se debe identificar como tal en los mensajes de Transacción.

NOTA: Al final de este capítulo, en las secciones "Región de Asia/Pacífico", "Región de Europa" y "Región de Medio Oriente/Africa" aparecen adiciones a esta Regla.

Visualización de las Terminales de POS Híbridas y de las Terminales MPOS con capacidad de Chip solamente

Una Terminal de POS Híbrida (incluyendo las Terminales MPOS Híbridas) y una Terminal MPOS con capacidad de Chip solamente deben:

7.6.2 Requisitos de Terminales Híbridas de ATM y de Terminales Híbridas en Sucursales Bancarias

1. Mostrar al Tarjetahabiente todas las marcas de las aplicaciones o los nombres preferidos apoyados mutuamente. Si hay múltiples aplicaciones que concuerdan, se deben mostrar en la secuencia de prioridad del Emisor.
2. Permitir al Tarjetahabiente seleccionar la aplicación que va a utilizar si hay múltiples aplicaciones que concuerdan.
3. Mostrar al Tarjetahabiente el monto de la Transacción y la moneda de la Transacción si difieren de la moneda local del Comercio o del agente de desembolso de efectivo.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU." aparece una modificación a esta Regla.

7.6.2 Requisitos de Terminales Híbridas de ATM y de Terminales Híbridas en Sucursales Bancarias

Además de acatar la Regla 7.6, cada Terminal Híbrida de ATM y Terminal Híbrida en Sucursal Bancaria debe:

1. Obtener la autorización en línea del Emisor para cada Transacción, ya sea que se use la banda magnética o el chip de la Tarjeta para iniciar la Transacción. No se permite la autorización fuera de línea por medio del chip, por un motivo técnico u otro;
2. Apoyar el PIN en línea como el CVM para todas las Transacciones de ATM y para todas las Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual efectuadas con una Tarjeta Maestro o Cirrus;
3. Apoyar el uso total de las capacidades de múltiples aplicaciones de las Tarjetas con Chip al:
 - a. Mantener una lista completa de todos los Identificadores de la Aplicación (AID) para todos los productos que aceptan;
 - b. Recibir y conservar las actualizaciones de los AID para todos los productos que aceptan;
 - c. Intentar que todos los AID contenidos en la Terminal de ATM o en la Terminal En Sucursal Bancaria coincidan con los de la Tarjeta con Chip utilizada que acata EMV;
 - d. Mostrar todas las etiquetas de la aplicación que concuerdan o los nombre preferidos al Tarjetahabiente, excepto cuando las Normas permiten que un producto o aplicación compatible tengan prioridad;
 - e. Permitir al Tarjetahabiente seleccionar la aplicación que va a utilizar si hay múltiples aplicaciones que concuerdan, excepto cuando las Normas permiten que un producto o aplicación compatible tenga prioridad; y
 - f. Proporcionar al Tarjetahabiente la opción de aprobar o cancelar una Transacción de Mercancías antes de que se despachen los productos o servicios que se realizan.

NOTA: Al final de este capítulo, en la sección "Región de Europa" aparece una adición a esta Regla.

7.7 Funcionalidad de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard

Se puede implementar una Terminal con la funcionalidad de pago QR Presentado por el Consumidor de Mastercard. A los efectos de esta Regla, una Terminal "con capacidad para QR de Mastercard Presentado por el Consumidor" es cualquier Terminal de POS atendida o no atendida por personal (incluida cualquier Terminal de MPOS) con un lector de Código QR que esté activado y pueda realizar una Transacción mediante la presentación de un Código QR por parte del Tarjetahabiente y hacer captura del código QR por parte del Comercio para iniciar una Transacción.

Las Terminales de POS con capacidad de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor deben cumplir con lo siguiente:

- Deben apoyar Transacciones de reembolso y de compra. El requisito de apoyar reembolsos utilizando el pago QR de Mastercard Presentado por el Consumidor solo aplica a las Terminales con atención de personal.
- Cada Transacción de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor debe enviarse para su autorización en línea por parte del Emisor.
- El procesamiento del CVM en la Terminal no está apoyado para las transacciones de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor.
- Debe operar de acuerdo con el manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless* y otras especificaciones relacionadas con la Terminal según lo dispuesto por Mastercard.

El Adquiriente debe acatar los requisitos de la Transacción de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor establecidos en el manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless* y en las especificaciones *EMV QR Code Specification for Payments Systems-Consumer-Presented Mode*.

Un Adquiriente debe transmitir el indicador de tipo de dispositivo cuando esté presente en la Tarjeta o Dispositivo de Acceso utilizado para realizar una Transacción QR Presentada por el Consumidor de Mastercard en el DE 48, elemento secundario 23 (Canal de Inicio de Pago), campo secundario 1 (Tipo de Dispositivo) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200 y en el PDS 0198 (Indicador de Tipo de Dispositivo) del mensaje de Primera Presentación/1240. Este requisito se aplica de la siguiente manera.

Región	Fecha de Vigencia
Regiones de Canadá y de EE. UU.	Vigente actualmente
Regiones de Asia/Pacífico, Europa, América Latina y el Caribe y Medio Oriente/Africa	Con vigencia para Transacciones QR Presentadas por el Consumidor de Mastercard que se efectúan en o después del 1 de enero de 2026

Un Adquiriente puede patrocinar a un Comercio que implemente Terminales de POS que utilicen solo la funcionalidad de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor con la condición de que, si el Comercio acepta otras formas de pago (por ejemplo, sin contacto) para marcas competidoras, el Comercio también acepte esas formas de pago para Mastercard.

Variaciones y Adiciones por Región

El resto de este capítulo proporciona modificaciones a las Normas establecidas en este capítulo. Las modificaciones se organizan por región o país y por el título del tema correspondiente.

Región de Asia/Pacífico

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Asia/Pacífico o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región Asia/Pacífico.

7.2 Requisitos de la Terminal

En Australia, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Para una Transacción con Chip de Tarjeta de Débito Mastercard, una Terminal no debe mostrar la etiqueta de la aplicación "Crédito" ni ningún otro término o abreviatura que pueda interpretarse como que significa o se refiere a un instrumento de crédito. De acuerdo con las Normas, la Terminal debe mostrar el nombre preferido de la aplicación o la etiqueta de la aplicación correspondiente al Identificador de la Aplicación (AID) de la marca Mastercard.

7.3 Requisitos de la Terminal de POS

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Con vigencia a partir del 1 de abril de 2023, todas las Terminales de POS pueden ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y permitan la funcionalidad de pago sin contacto y con contacto de Modo de EMV. Este requisito incluye las Terminales de CAT y excluye la aceptación sin contacto solamente según se describe en la Regla 4.7.

En **Japón**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Todas las Terminales de POS implementadas recientemente deben ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y tengan capacidad para la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y de contacto de EMV.

- Con vigencia a partir del 1 de enero de 2024, con la excepción de las Terminales de dispensador automático de combustible (AFD) y las Terminales de POS integradas (iPOS) implementadas en los Comercios de combustible; y
- Con vigencia a partir del 1 de julio de 2026 para las Terminales de AFD y las Terminales de iPOS implementadas en Comercios de combustible, según se identifican con los siguientes MCC:
 - MCC 5541 (Estaciones de Servicio [con o sin Servicios Complementarios])
 - MCC 5542 (Dispensador de Combustible, Automatizado)
 - MCC 5983 (Vendedores de Combustible: Carbón, Aceite Combustible, Gas Licuado de Petróleo, Madera)

Este requisito excluye la aceptación sin contacto solamente según se describe en la Regla 4.7.

En **China**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Todas las Terminales de POS, incluidas las CAT y las Terminales de MPOS y excluyendo la aceptación sin contacto solamente, según se describe en la Regla 4.7, pueden ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y permitan:

- funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y con contacto de EMV; y
- funcionalidad de pago sin contacto de modo PBoC y con contacto de PBoC para las Transacciones nacionales de China.

Una Terminal de POS atendida por personal, incluyendo cualquier Terminal de MPOS, debe apoyar el PIN en línea para todas las Transacciones Nacionales de China, ya sea realizadas usando un lector de banda magnética, un lector de chip de contacto o un lector sin contacto. Consulte la Regla 3.4 para conocer los requisitos relacionados con el uso del PIN para las Transacciones de banda magnética de Mastercard.

En **Indonesia** y en la **República de Corea**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Todas las Terminales de POS implementadas recientemente deben ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y tengan capacidad para la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y con contacto de EMV. Este requisito incluye las Terminales de CAT, excluye las Terminales de MPOS y excluye la aceptación sin contacto solamente según se describe en la Regla 4.7.

7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Excepto como se indica a continuación, una Terminal con capacidad sin contacto puede apoyar:

- Tecnología de banda magnética sin contacto ("Modo de Banda Magnética") solamente;
- Tecnología de banda magnética sin contacto y tecnología de chip sin contacto ("Modo de EMV"); o
- Modo de EMV solamente.

Cualquier Terminal de POS con capacidad sin contacto enviada a la Corporación para las pruebas del MTIP como un nuevo proyecto solo debe apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no debe apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

Los siguientes requisitos aplican al apoyo del PIN en línea en la interfaz con contacto y sin contacto de una Terminal de POS de Interfaz Dual y en la interfaz sin contacto de una Terminal de POS sin contacto solamente:

- En China, todas las Terminales de POS (incluyendo las Terminales de MPOS) que aceptan Transacciones Nacionales de China deben apoyar el PIN en línea. Para las Transacciones

Transfronterizas, el PIN en línea debe habilitarse de acuerdo con el siguiente cronograma de la Región de Asia/Pacífico.

- En todos los demás países y territorios de la Región de Asia/Pacífico excepto Japón, República de Corea y Taiwán:
 - A partir del 1 de abril de 2023, todas las Terminales de POS con capacidad sin contacto enviadas a la Corporación para la prueba del MTIP como un nuevo proyecto deben apoyar el PIN en línea.
 - A partir del 1 de abril de 2024, todas las Terminales de POS con capacidad sin contacto recientemente implementadas deben apoyar el PIN en línea.

El apoyo del PIN en línea es opcional en las Terminales de MPOS, excepto en China como se indicó anteriormente.

7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS)

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Con vigencia a partir del 1 de abril de 2023, todas las Terminales de MPOS pueden ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y permitan la funcionalidad de pago sin contacto y con contacto de Modo de EMV.

En **Japón**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Vigente a partir del 1 de enero de 2024, todas las Terminales de MPOS implementadas recientemente deben ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y tengan la capacidad para la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y con contacto de EMV.

En **Indonesia** y en la **República de Corea**, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Todas las Terminales de MPOS implementadas recientemente deben ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y tengan la capacidad para la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y con contacto de EMV. Este requisito aplica independientemente del Volumen de Transacción del Comercio.

7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Adquiriente se debe asegurar de que todas sus Terminales de ATM y Terminales En Sucursales Bancarias ofrezcan:

1. Retiros de efectivo de cuenta de ahorro y de cuenta corriente;
2. Anticipos de efectivo de una tarjeta de crédito; y
3. Consulta de saldo para cuenta corriente, cuenta de ahorro y tarjeta de crédito.

7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida

En la Región de Asia/Pacífico, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales nuevas implementadas por los Clientes de la Región y con capacidad para aceptar Tarjetas con Chip (crédito o débito) deben acatar las especificaciones de EMV.

Para las Transacciones nacionales de China, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Para una Transacción que ocurre en una Terminal Híbrida, si la Tarjeta también apoya la tecnología de chip de Mastercard, la Transacción debe completarse utilizando el chip. No se permite el retorno técnico a la banda magnética.

7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida

En Australia, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Para una Transacción con Chip de Tarjeta Debit Mastercard, un POS Híbrido y una Terminal MPOS con Chip solamente no deben mostrar la etiqueta de la aplicación "Crédito" ni ningún otro término o abreviatura que pueda interpretarse como que significa o se refiere a un instrumento de crédito. De acuerdo con las Normas, la Terminal debe mostrar el nombre preferido de la aplicación o la etiqueta de la aplicación correspondiente al Identificador de la Aplicación (AID) de la marca Mastercard.

Región de Canadá

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Canadá. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de Canadá.

7.3 Requisitos de la Terminal de POS

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales de POS, incluidas las CAT, pueden ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y permitan la funcionalidad de pago sin contacto y con contacto de Modo de EMV.

7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se modifica para agregar lo siguiente:

Todas las Terminales con capacidad sin contacto, incluida cualquier Terminal con capacidad sin contacto enviada a la Corporación para las pruebas del MTIP como un nuevo proyecto, solo deben apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no deben apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS)

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales de MPOS pueden ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y permitan la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y con contacto de EMV.

7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria

En la Región de Canadá, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Adquiriente se debe asegurar de que todas sus Terminales de ATM y Terminales En Sucursales Bancarias:

1. Ofrezcan retiros de efectivo de cuentas de ahorro y corrientes (o corrientes);
2. Ofrezcan anticipos de efectivo de una tarjeta de crédito.
3. Si se ofrecen a través de una Red de ATM de la Competencia, deben ofrecer consultas de saldo a una cuenta de ahorros, cuenta corriente, y/o cuenta de tarjeta de crédito, y transferencias desde cuentas corrientes a cuentas de ahorros y desde cuentas de ahorros a cuentas corrientes.
4. Si se realizan retiros de efectivo que no exigen la selección de una cuenta, deben convertir la Transacción a un retiro desde una cuenta no especificada.

Una Terminal de ATM o una Terminal En Sucursal Bancaria puede ofrecer retiros de efectivo desde una cuenta no especificada.

7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto

Todas las Terminales con capacidad sin contacto, incluidas las Terminales con capacidad sin contacto enviadas a la Corporación para las pruebas del MTIP como un nuevo proyecto solo deben apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no deben apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

Región de Europa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Europa o en un país o países de la Región en particular. Consulte el Apéndice A para conocer los listados geográficos de la Región de Europa, de la Zona de Pagos en Euros No Unica (No de SEPA) y de la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).

7.1 Elegibilidad de la Terminal

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Las Terminales pueden conectarse a cualquier conmutador de elección del Cliente que esté inscrito con la Corporación.

7.2 Requisitos de la Terminal

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

7.2.4 Requisitos de las Terminales con capacidad Sin Contacto y de los Lectores Sin Contacto

La Terminal no debe efectuar pruebas o ediciones en los datos de la Pista 1 con el fin de descalificar a las Tarjetas para su elegibilidad al procesamiento a través del conmutador inscrito de elección del Adquiriente.

7.2.4 Requisitos de las Terminales con capacidad Sin Contacto y de los Lectores Sin Contacto

Todas las Terminales con capacidad sin contacto, incluidas las Terminales de MPOS, implementadas en un país de la Región de Europa deben apoyar la Especificación del Lector Sin Contacto de Mastercard, versión 3.0 (MCL 3.0) o superior.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una Terminal de POS que deba apoyar la versión 3.0 o posterior de la Especificación del Lector Sin Contacto de Mastercard (MCL 3.0), conforme a esta Regla, debe apoyar n nivel de funcionalidad sin contacto equivalente a la versión 3.0 de MCL o posterior.

7.3 Requisitos de la Terminal de POS

En **Grecia** aplican los siguientes requisitos:

1. La Terminal de POS debe configurarse para exigir el ingreso del monto de la Transacción antes de pasar, introducir o tocar la Tarjeta o el Dispositivo de Acceso.
2. La Terminal de POS implementada en un local del Comercio donde se puede agregar la propina (tal como un bar, restaurante, hotel o taxi) debe contener un aviso automatizado para que el Tarjetahabiente agregue la propina antes de que se envíe la solicitud de autorización. Este requisito aplica para la adición de propina a todos los tipos de Transacciones.

En **Hungría** aplican los siguientes requisitos:

Un Adquiriente que haya implementado al menos 250 Terminales de POS en Hungría, o que tenga al menos el dos por ciento (2%) del Volumen de adquisición de POS nacional, debe apoyar técnicamente la selección de los diferentes tipos de cupones para los programas de beneficios para empleados definidos por el gobierno, tales como tipos de cupones de alojamiento, servicio de comidas y recreación, en locales de Comercios que ofrecen los tipos de bienes y/o servicios que se pueden comprar bajo el programa de beneficios para empleados. Los tipos de cupones aplican a las Tarjetas prepagadas emitidas con un código de producto de cupón de comida, como MRJ. El Adquiriente debe calcular el porcentaje de Volumen dos veces al año sobre la base del informe semestral del Banco Nacional de Hungría.

7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Capacidad Sin Contacto

El Adquiriente de un Comercio ubicado en la Región de Europa debe asegurarse de que todas las Terminales de POS (incluyendo las Terminales de MPOS) tengan capacidad sin contacto.

Todas las Terminales de POS con capacidad sin contacto deben apoyar las Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV.

Todas las Terminales de POS con capacidad sin contacto, implementadas recientemente, incluida cualquier Terminal con capacidad sin contacto enviada a la Corporación para las pruebas del MTIP como un nuevo proyecto, solo deben apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no deben apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

Vigente a partir del 1 de enero de 2024, todas las Terminales de POS con capacidad sin contacto deben apoyar solamente las Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no deben apoyar las Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

El Adquiriente de un Comercio ubicado en **Italia** e identificado con uno de los siguientes códigos comerciales del aceptador de Tarjetas (MCC) debe asegurarse de que todas las Terminales de POS en las ubicaciones del Comercio tengan capacidad sin contacto.

MCC	Descripción
5310	Tiendas de Descuento
5311	Tiendas por Departamentos
5411	Tiendas de Comestibles, Supermercados
5499	Tiendas Misceláneas de Comestibles - Tiendas de Conveniencia, Mercados, Tiendas de Especialidades
5541	Estaciones de Servicio (con o sin Servicios Complementarios)
5651	Tiendas de Ropa para la Familia
5661	Tiendas de Zapatos
5691	Tiendas de Ropa para Hombres y Mujeres
5699	Tiendas de Ropa y Accesorios - Misceláneas
5719	Tiendas Especializadas en Móbilario Misceláneo para el Hogar
5722	Tiendas de Electrodomésticos
5812	Establecimientos de Comida, Restaurantes
5813	Bares, Coctelerías, Discotecas, Clubes Nocturnos y Tabernas - Establecimientos de Bebidas (Bebidas Alcohólicas)
5814	Restaurantes de Comida Rápida
5912	Droguerías, Farmacias
5942	Librerías
5977	Tiendas de Cosméticos
7230	Barberías y Salones de Belleza
7523	Estacionamientos y Garajes de Automóviles
7832	Cines

Apoyo del PIN En Línea

Las Terminales de POS implementadas en Irlanda y el Reino Unido pueden apoyar o no el PIN en línea en la interfaz sin contacto.

En Irlanda y el Reino Unido, todas las nuevas Terminales de POS que se envían a la Corporación para la prueba del M-TIP el 1 de abril de 2023 o posteriormente deben apoyar el PIN en línea en la interfaz sin contacto si apoyan el PIN en línea en la interfaz con contacto.

Todas las Terminales de POS implementadas recientemente en Francia deben apoyar el PIN en línea en la interfaz sin contacto.

Antes del 31 de diciembre de 2023, las Terminales de POS implementadas en Finlandia pueden apoyar o no el PIN en línea en la interfaz sin contacto.

A partir del 1 de mayo de 2024, las Terminales de POS implementadas en Israel pueden apoyar o no el PIN en línea en la interfaz sin contacto.

En Israel, se recomienda firmemente que todas las nuevas Terminales de POS presentadas a la Corporación para la prueba del M-TIP a partir del 1 de mayo de 2024 apoyen el PIN en línea en la interfaz sin contacto si la Terminal de POS apoya el PIN en línea en la interfaz con contacto.

7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS)

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Un Comercio puede usar una Terminal de MPOS que apoye solamente las Transacciones de Chip con Contacto y las Transacciones Sin Contacto y que no apoyen las Transacciones de banda magnética.

La siguiente Regla aplica en el EEA, el Reino Unido y Gibraltar:

La Terminal MPOS, incluyendo cualquier Terminal MPOS con capacidad de Chip solamente, se debe identificar en los mensajes de autorización y compensación como lo especificó el conmutador inscrito de elección del Cliente.

7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

1. Cada Terminal de ATM y Terminal en Sucursal Bancaria debe tener capacidad de expender, sin límite por Transacción, el monto autorizado solicitado por el Tarjetahabiente, a menos que por consideraciones/restricciones de seguridad y/o técnicas, el monto por Transacción esté limitado a por lo menos el equivalente a EUR 200 en moneda local.
2. Las transferencias de una cuenta o otra y la selección de una cuenta no son apoyadas actualmente en la Región de Europa.
3. Se recomienda encarecidamente que un Adquiriente en la Región de Europa apoye y ofrezca consultas de saldo nacionales, entre países de Europa y dentro de Europa y la funcionalidad de desbloqueo y cambio de PIN en todas sus Terminales de ATM. El Adquiriente debe asegurarse de que la Terminal de ATM no proporcione el monto del saldo antes de que el Tarjetahabiente haya ingresado el PIN. La recomendación de apoyar la funcionalidad de cambio y desbloqueo de PIN se aplica solo a las Tarjetas con Chip.

Un Adquiriente debe ofrecer la funcionalidad de consulta de saldo y/o cambio/desbloqueo del PIN a los Tarjetahabientes si ofrece estos servicios a los tarjetahabientes de cualquier otra red aceptada en el Terminal de ATM, asegurando un tratamiento igualitario según la categoría de la Tarjeta (por ejemplo, débito, crédito).

4. Excepto cuando una Transacción no se completó debido a que el Tarjetahabiente no recibió una parte o todo el efectivo expedido, el Adquiriente debe enviar una reversión o reversión parcial dentro de un período de 60 segundos después de recibir la respuesta de autorización al sistema de computadora principal del Adquiriente cuando una Transacción no se puede completar.

7.5.2 Terminales en Sucursal Bancaria

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

El Emisor debe apoyar y el Adquiriente puede apoyar, opcionalmente, las Transacciones efectuadas con una Terminal En Sucursales Bancarias.

7.5.3 Terminales de Sucursales Bancarias y de ATM con capacidad Sin Contacto

Todas las Terminales de Sucursal Bancaria y de ATM con capacidad sin contacto deben apoyar las Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV.

Todas las Terminales de Sucursal Bancaria y de ATM con capacidad sin contacto, recientemente implementadas, incluida cualquier Terminal con capacidad sin contacto enviada a la Corporación para las pruebas del MTIP como un nuevo proyecto, solo deben apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no deben apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

Vigente a partir del 1 de enero de 2024, todas las Terminales de Sucursal Bancaria y de ATM con capacidad sin contacto deben apoyar solamente las Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no deben apoyar las Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

1. En una Terminal Híbrida de ATM, si la Tarjeta también apoya la tecnología de chip de EMV, la Transacción se debe completar usando el chip. No se permite el retorno técnico a la banda magnética.
2. Se permite el retorno técnico en las Terminales de POS Híbridas y en las Terminales Híbridas En Sucursales Bancarias. Cuando ocurre el retorno técnico, se debe usar el PIN como CVM. Un Adquiriente puede retirar el apoyo al retorno técnico en las Terminales de POS atendidas por personal y en las Terminales En Sucursales Bancarias cuando está conforme con el hecho de que el retorno técnico ya no se requiere para garantizar un buen servicio al cliente. Luego de hacer esto, el Adquiriente se debe asegurar de que la Terminal de POS o la Terminal en Sucursal Bancaria continúa apoyando la aceptación de Tarjeta de banda magnética.
3. Todas las Terminales implementadas dentro de SEPA deben apoyar tanto la tecnología de banda magnética como la de chip de EMV.

4. Todas las Terminales implementadas en **Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Moldavia, Montenegro, Macedonia del Norte o Serbia** deben apoyar la tecnología de banda magnética y de chip de EMV.

7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

1. No se permite el retorno del CVM del CVM de PIN al CVM de firma en una Transacción con Chip efectuada con una Tarjeta Maestro.
2. Todas las Terminales de POS Híbridas implementadas dentro de **SEPA** deben apoyar el uso del PIN como CVM para las Transacciones con Chip dentro de SEPA efectuadas con Tarjetas Mastercard.

Todas las Terminales de POS Híbridas implementadas en **Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Moldavia, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia** deben apoyar el uso del PIN como el CVM para las Transacciones con Chip efectuadas con una Tarjeta Mastercard.

En el EEA, el Reino Unido y Gibraltar, la Regla sobre este tema se modifica de la siguiente manera.

Una Terminal de POS Híbrida y una Terminal de POS Híbrida con capacidad de PIN se deben identificar en los mensajes de autorización y compensación según lo especificó el conmutador inscrito de elección del Cliente.

7.6.2 Requisitos de Terminales Híbridas de ATM y de Terminales Híbridas en Sucursales Bancarias

En la Región de Europa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Las Terminales de ATM deben tener capacidad sin contacto en los siguientes países antes de las fechas especificadas.

Países	Fecha de vigencia
Bosnia y Herzegovina	Requisito ya vigente para las Terminales de ATM implementadas recientemente
República Checa	19 de enero de 2024 para todas las Terminales de ATM en República Checa y Polonia
Montenegro	
Polonia	
Serbia	

Países	Fecha de vigencia
Albania	19 de julio de 2024 para las Terminales de ATM implementadas recientemente y para las Terminales de ATM que ya tienen capacidad sin contacto para otra marca de aceptación
Austria	
Bulgaria	19 de julio de 2028 para todas las Terminales de ATM
Croacia	
Chipre	
Alemania	
Grecia	
Hungría	
Kosovo	
Liechtenstein	
Malta	
Macedonia del Norte	
Rumania	
Eslovaquia	
Eslovenia	
Suiza	

Cuando una Terminal Híbrida de ATM o una Terminal Híbrida En Sucursal Bancaria apoya más de una aplicación de pago que está dentro de una Tarjeta con Chip (por ejemplo: la Aplicación de Pago de Cirrus y una aplicación de pago de valor almacenado), se debe permitir al Tarjetahabiente elegir la aplicación de pago que prefiere.

Región de América Latina y el Caribe

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de América Latina y el Caribe. Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de América Latina y el Caribe.

7.3 Requisitos de la Terminal de POS

En la Región de América Latina y el Caribe, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales de POS integradas implementadas recientemente deben ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y tengan capacidad para la funcionalidad de pago con contacto de EMV y sin contacto de Modo de EMV.

A los efectos de esta Regla, una Terminal de POS integrada se refiere a arquitecturas de aceptación donde la solución de POS del Comercio está integrada con la tecnología de lectura

de Tarjetas. Por lo general, las implementan las grandes cadenas y tiendas de Comercios. Esta definición puede incluir Terminales de dispensador de combustible automatizado que tienen la funcionalidad de pago integrada, aunque no incluye ningún dispositivo que se pueda implementar como Terminal de pago independiente.

7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto

En la Región de América Latina y el Caribe, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales con capacidad sin contacto, incluida una Terminal con capacidad sin contacto enviada a la Corporación para las pruebas del MTIP como un nuevo proyecto solo debe apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no debe apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

Todas las Terminales de POS integradas implementadas recientemente deben ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y tengan capacidad para la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y con contacto de EMV.

A los efectos de esta Regla, una Terminal de POS integrada se refiere a arquitecturas de aceptación donde la solución de POS del Comercio está integrada con la tecnología de lectura de Tarjetas. Por lo general, las implementan las grandes cadenas y tiendas de Comercios. Esta definición puede incluir Terminales de dispensador de combustible automatizado que tienen la funcionalidad de pago integrada, aunque no incluye ningún dispositivo que se pueda implementar como Terminal de pago independiente.

Apoyo del PIN En Línea

Los siguientes requisitos aplican al apoyo del PIN en línea en las interfaces con y sin contacto de una Terminal de POS de Interfaz Dual y en la interfaz sin contacto de una Terminal de POS solo sin contacto:

El apoyo del PIN En Línea se requiere para:	Vigente a partir de:
Todas las terminales de POS con capacidad sin contacto enviadas a Mastercard para las pruebas del M-TIP, excepto las terminales de MPOS y POS integrado (iPOS).	Vigente
Todas las Terminales de POS compatibles con la tecnología sin contacto recientemente implementadas	Vigente
Todas las Terminales de POS con capacidad sin contacto	<ul style="list-style-type: none">• 1 de enero de 2024 excepto en México• 1 de diciembre de 2025 en México

En Brasil, aplican los siguientes requisitos:

1. Una Terminal de POS con capacidad sin contacto debe apoyar el PIN en línea como el CVM para una Transacción Sin Contacto de Modo de Banda Magnética de Maestro que supera BRL 50; y
2. Para las Transacciones Nacionales, si el Tarjetahabiente selecciona la opción "débito" cuando usa un Dispositivo de Acceso o Tarjeta Mastercard para iniciar una Transacción Sin Contacto, aplicarán los requisitos de procesamiento del Sistema de Mensaje Individual de Mastercard y los procedimientos de contracargo en el Capítulo 4 de la *Guía de Contracargo*. La Transacción resultante se conoce como una Transacción Sin Contacto de Modo de Banda Magnética de Maestro.

Una Terminal de POS con capacidad sin contacto utilizada en Brasil, Chile o Colombia debe apoyar como mínimo el PIN en línea y podrá apoyar también el CVM del Dispositivo del Consumidor (CDCVM) como el CVM para una Transacción Sin Contacto de Maestro que excede el límite correspondiente del CVM sin contacto.

7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida

En la Región de América Latina y el Caribe, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales recientemente implementadas dentro de la Región deben cumplir con EMV.

Región de Medio Oriente/Africa

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Medio Oriente/Africa. Consulte el Apéndice A para obtener los listados geográficos de la Región de Medio Oriente y África.

7.3 Requisitos de la Terminal de POS

7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto

En la Región de Medio Oriente/Africa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales con capacidad sin contacto, incluida una Terminal con capacidad sin contacto enviada a la Corporación para las pruebas del MTIP como un nuevo proyecto solo debe apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV y no debe apoyar Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética.

Todas las terminales de POS con capacidad sin contacto implementadas en la Región deben apoyar el PIN en línea. Este requisito aplica a las interfaces de contacto y sin contacto de una Terminal de POS de Interfaz Dual y a la interfaz sin contacto de una Terminal de POS solo sin contacto. Las Terminales de MPOS están excluidas de este requisito.

7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida

7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida

En la Región de Medio Oriente/Africa, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales de POS nuevas o modernizadas deben tener la capacidad de actualizar al acatamiento de EMV.

Región de Estados Unidos

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos (EE. UU.). Consulte el Apéndice A para conocer el listado geográfico de la Región de EE. UU.

7.3 Requisitos de la Terminal de POS

En la Región de Estados Unidos, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

- Todas las Terminales de POS, incluidas las CAT, pueden ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y permitan la funcionalidad de pago sin contacto y con contacto de Modo de EMV.
- Una Terminal de POS que acepte Mastercard y Maestro y que también apoya la aceptación sin contacto para marcas competidoras, debe habilitar Mastercard y Maestro en la interfaz sin contacto.
- Una Terminal de POS recientemente implementada que apoya la aceptación sin contacto debe apoyar el modo EMV sin contacto solamente. No se debe apoyar el modo de banda magnética sin contacto.
- Vigente a partir del 1 de abril de 2023, todas las Terminales de POS que apoyan la aceptación sin contacto deben apoyar el modo EMV sin contacto solamente. No se debe apoyar el modo de banda magnética sin contacto.

7.3.1 Terminales de POS con capacidad Sin Contacto

En la Región de Estados Unidos, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Una Terminal de POS con capacidad sin contacto instalada en la Región de EE. UU. debe apoyar como mínimo el PIN en línea como el CVM para una Transacción Sin Contacto de Maestro que supere el límite del CVM sin contacto correspondiente.

7.4 Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS)

En la Región de Estados Unidos, la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Todas las Terminales de MPOS pueden ser Terminales Híbridas de Interfaz Dual que apoyen y permitan la funcionalidad de pago sin contacto de Modo de EMV y con contacto de EMV.

7.5 Requisitos de la Terminal de ATM y de la Terminal en la Sucursal Bancaria

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

1. Una Terminal de ATM o Terminal en Sucursal Bancaria conectada al Sistema de Mensaje Individual de Mastercard debe:
 - a. Ofrecer retiros de efectivo de cuentas de ahorro y corriente y anticipos de efectivo de tarjetas de crédito;
 - b. Ofrecer consulta de saldo para cuenta corriente, cuenta de ahorro y tarjeta de crédito;
 - c. Ofrecer transferencias de cuenta corriente a cuenta de ahorro y de cuenta de ahorro a cuenta corriente;
 - d. Ofrecer Depósito Compartido a cuentas de ahorro y a cuentas corrientes si la Terminal de ATM o la Terminal en Sucursal Bancaria acepta depósitos compartidos para cualquiera de los servicios de depósito compartido; y
 - e. Convertir un retiro de efectivo efectuado sin selección de cuenta a un retiro de una cuenta no especificada.
2. Una Terminal de ATM o una Terminal En Sucursal Bancaria puede ofrecer:
 - a. Retiros de efectivo de una cuenta no especificada; y
 - b. Depósito Compartido a cuenta de ahorro y corriente si la Terminal no acepta depósitos compartidos para cualquier otro servicio de depósito compartido.

7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida

En la Región de EE. UU., la Regla sobre este tema se modifica según se indica a continuación.

Una Terminal Híbrida implementada en la Región de EE. UU. se debe configurar como en línea solamente o de preferencia en línea tanto para el procesamiento de la Transacción con Chip de Contacto y de la Transacción Sin Contacto. "En Línea solamente" significa que la Terminal Híbrida busca la autorización en línea para todas las Transacciones. "De preferencia en línea" significa que la Terminal Híbrida busca una autorización en línea para todas las Transacciones pero puede aprobar una Transacción que no supera el límite de autorización con chip fuera de línea en la terminal correspondiente cuando está en modo "imposible conectarse en línea". Esto puede ocurrir cuando la Terminal pierde, de manera temporal, la conectividad en línea o no recibe una respuesta de autorización del Emisor. Para obtener más información, consulte el manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless*.

Reglas Adicionales del Territorio de EE. UU. y de la Región de EE. UU.

Las siguientes modificaciones a las Reglas aplican en la Región de Estados Unidos y Samoa Americana, Guam, Islas Marianas del Norte, Puerto Rico e Islas Vírgenes de EE. UU. (aquí, "los Territorios de EE. UU.".).

Estas Reglas aplican además de las que aplican en la Región de Asia/Pacífico, con respecto a los Clientes ubicados en Samoa Americana, Guam y las Islas Marianas del Norte; en la Región de América Latina y el Caribe, con respecto a los Clientes ubicados en Puerto Rico y las Islas

Vírgenes de EE. UU.; y en la Región de Estados Unidos, con respecto a los Clientes de la Región de EE. UU.

7.6 Requisitos de una Terminal Híbrida

7.6.1 Requisitos de la Terminal de POS Híbrida

Visualización de las Terminales de POS Híbridas y de las Terminales MPOS con capacidad de Chip solamente

En la Región de EE. UU. y en los Territorios de EE. UU., la Regla sobre este tema se reemplaza con lo siguiente:

Una Terminal de POS Híbrida (incluyendo las Terminales MPOS Híbridas) y una Terminal MPOS con capacidad de Chip solamente deben:

1. Para cada Cuenta de débito (incluyendo las Cuentas de débito prepagadas) de una Tarjeta, mostrar al Tarjetahabiente al menos un nombre de preferencia o marca de la aplicación apoyada mutuamente, que el Comercio pueda seleccionar.
2. Para cada Cuenta de crédito de una Tarjeta, mostrar todas las marcas de las aplicaciones o los nombres preferidos apoyados mutuamente. Se deben mostrar múltiples aplicaciones que concuerden en la secuencia de prioridad del Emisor.
3. Mostrar al Tarjetahabiente el monto de la Transacción y la moneda de la Transacción si difieren de la moneda local del Comercio o del agente de desembolso de efectivo.

Para obtener más información, consulte la sección Región de EE. UU. en el Capítulo 2 del manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless*.

Apéndice A Regiones Geográficas

Este apéndice proporciona los listados de las regiones geográficas.

Región de Asia/Pacífico.....	286
Región de Canadá.....	287
Región de Europa.....	287
Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).....	288
Zona de Pagos en Euros No Unica (SEPA).....	288
Región de América Latina y el Caribe.....	289
Región de Medio Oriente/Africa.....	290
Región de Estados Unidos.....	291

Región de Asia/Pacífico

La región de Asia/Pacífico incluye los siguientes países o territorios.

Samoa Americana	Myanmar
Australia	Nauru
Bangladesh	Nepal
Bután	Nueva Caledonia
Brunei Darussalam	Nueva Zelanda
Camboya	Niue
China	Isla de Norfolk
Isla Navidad	Islas Marianas del Norte
Islas Cocos (o Keeling)	Palau
Islas Cook	Papúa Nueva Guinea
Fiyi	Filipinas
Polinesia Francesa	Pitcairn
Guam	Samoa
Islas Heard y McDonald	Singapur
Hong Kong, SAR	Islas Salomón
India	Sri Lanka
Indonesia	Taiwán
Japón	Tailandia
Kiribati	Timor Oriental
Corea, República de	Tokelau
República Democrática Popular Lao	Tonga
RAE de Macao	Tuvalu
Malasia	Islas Menores de EE. UU.
Maldivas	Vanuatu
Islas Marshall	Vietnam
Micronesia, Estados Federados de	Wallis y Futuna
Mongolia	

Región de Canadá

La Región de Canadá se compone de Canadá.

Región de Europa

La Región de Europa incluye los siguientes países o territorios.

Albania	Guernsey	Noruega ⁶
Andorra	Hungría	Polonia
Antártida	Islandia	Portugal ⁷
Armenia	Irlanda	Rumania
Austria	Isla de Man	Federación Rusa
Azerbaiyán	Israel	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña
Bielorrusia	Italia	San Pedro y Miquelón
Bélgica	Jersey	San Marino
Bosnia y Herzegovina	Kazajistán	Serbia
Bulgaria	Kosovo	Eslovaquia
Croacia	Kirguistán	Eslovenia
Chipre	Letonia	España ⁸
República Checa	Liechtenstein	Suecia
Dinamarca ⁹	Lituania	Suiza
Estonia	Luxemburgo	Tayikistán
Finlandia ¹⁰	Malta	Turquía
Francia ¹¹	Moldavia	Turkmenistán
Georgia	Mónaco	Ucrania
Alemania	Montenegro	Reino Unido ¹²

⁶ Incluye Svalbard y Jan Mayen.

⁷ Incluye Azores y Madeira.

⁸ Incluye Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

⁹ Incluye Islas Faroe y Groenlandia.

¹⁰ Incluye las Islas Åland.

¹¹ Incluye Mayotte, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, San Martín (Parte Francesa), Reunión y San Bartolomé.

¹² Incluye las Islas Falkland (Malvinas), Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Gibraltar	Países Bajos	Uzbekistán
Grecia	Macedonia del Norte	Ciudad del Vaticano

Los cambios en la lealtad o afiliación nacional de una parte de cualquiera de los países que figuran en este apéndice no afectará la cobertura geográfica de la definición.

Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA)

La Zona Unica de Pagos en Euros incluye los siguientes países o territorios.

Andorra	Grecia	Países Bajos
Antártica	Guernsey	Noruega ¹³
Austria	Hungría	Polonia
Bélgica	Islandia	Portugal
Bulgaria	Irlanda	Rumania
Croacia	Isla de Man	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña
Chipre	Italia	San Marino
República Checa	Jersey	Eslovaquia
Dinamarca ¹⁴	Letonia	Eslovenia
Estonia	Liechtenstein	España
Finlandia ¹⁵	Lituania	Suecia
Francia ¹⁶	Luxemburgo	Suiza
Alemania	Malta	Reino Unido ¹⁷
Gibraltar	Mónaco	Ciudad del Vaticano

Zona de Pagos en Euros No Unica (SEPA)

La Zona No Unica de Pagos en Euros incluye los siguientes países o territorios.

Albania	Moldavia
Armenia	Montenegro

¹³ Incluye Svalbard y Jan Mayen.

¹⁴ Incluye Islas Faroe y Groenlandia.

¹⁵ Incluye las Islas Aland.

¹⁶ Incluye Mayotte, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, San Martín (Parte Francesa), Reunión y San Bartolomé.

¹⁷ Incluye las Islas Falkland (Malvinas), Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Azerbaiyán	Macedonia del Norte
Bielorrusia	Federación Rusa
Bosnia y Herzegovina	Serbia
Georgia	Tayikistán
Israel	Turquía
Kazajistán	Turkmenistán
Kosovo	Ucrania
Kirguizistán	Uzbekistán

Región de América Latina y el Caribe

La Región de América Latina y el Caribe incluye los siguientes países o territorios.

Anguila	Cuba	Panamá
Antigua y Barbuda	Curazao	Paraguay
Argentina	Dominica	Perú
Aruba	República Dominicana	Puerto Rico
Bahamas	Ecuador	San Cristóbal y Nieves
Barbados	El Salvador	Sta. Lucía
Belice	Granada	San Martín
Bermudas	Guatemala	San Vicente y las Granadinas
Islas BES ¹⁸	Guyana	Surinam
Bolivia	Haití	Trinidad y Tobago
Brasil	Honduras	Islas Turcos y Caicos
Islas Caimán	Jamaica	Uruguay
Chile	México	Venezuela
Colombia	Montserrat	Islas Vírgenes, Británicas
Costa Rica	Nicaragua	Islas Vírgenes, EE. UU.

¹⁸ Bonaire, San Eustaquio y Saba.

Región de Medio Oriente/Africa

La Región de Medio Oriente/Africa incluye los siguientes países o territorios.

Afganistán	Territorios Franceses del Sur	Omán
Argelia	Gabón	Pakistán
Angola	Gambia	Palestina
Bahréin	Ghana	Qatar
Benín	Guinea	Ruanda
Botsuana	Guinea-Bissau	Santo Tomé y Príncipe
Isla Bouvet	Irak	Arabia Saudita
Territorio Británico del Océano Indico	Jordania	Senegal
Burkina Faso	Kenia	Islas Seychelles
Burundi	Kuwait	Sierra Leona
Camerún	Líbano	Somalia
Cabo Verde	Lesotho	Sudáfrica
República Centroafricana	Liberia	Sudán del Sur
Chad	Jamahiriya Árabe Libia	Sudán (excluido Darfur)
Comoras	Madagascar	Tanzania
Congo	Malawi	Togo
Costa de Marfil	Malí	Túnez
República Democrática del Congo	Mauritania	Uganda
Yibuti	Mauricio	Emiratos Árabes Unidos
Egipto	Marruecos	Sahara Occidental
Guinea Ecuatorial	Mozambique	Yemen
Eritrea	Namibia	Zambia
Esuatini (anteriormente Suazilandia)	Níger	Zimbabue
Etiopía	Nigeria	

Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA)

La Unión Económica y Monetaria de África Occidental incluye los siguientes países o territorios.

Benín	Malí	Togo
Burkina Faso	Níger	Guinea-Bissau
Costa de Marfil	Senegal	

Región de Estados Unidos

La región de Estados Unidos se compone de Estados Unidos.

Apéndice B Zonas de Acatamiento

La siguiente tabla identifica la categoría de no acatamiento que la Corporación ha asignado a las Normas descritas en este manual.

Zonas de Acatamiento.....	293
---------------------------	-----

Zonas de Acatamiento

La siguiente tabla identifica la categoría de no acatamiento que Mastercard ha asignado a las Normas descritas en este manual. Estas categorías de incumplimiento se asignan a los efectos de las evaluaciones de incumplimiento en el marco de acatamiento de la sección 2.1.4, Recargos por No Acatamiento del manual *Reglamento de Mastercard*.

Número de Regla	Título de la Regla	Categoría
1.1	Cómo Conectarse al Sistema de Intercambio	A
1.2	Distribución de Autorización - Transacciones de POS de Mastercard	A
1.3	Distribución de Autorización - Transacciones de Maestro, Cirrus y ATM	A
1.3.1	Instrucciones de Distribución y Mantenimiento del Sistema	C
1.3.2	Distribución de la Transacción con Chip	A
1.3.3	Distribución de Transacciones Nacionales	
1.4	Conexión de la Terminal de ATM al Sistema de Intercambio	A
1.5	Procesamiento del Gateway	A
1.6	Conexión de la Terminal de POS al Sistema de Intercambio	A
2.1	Requisitos de Autorización del Adquiriente	A
2.2	Requisitos de Autorización del Emisor	A
2.3	Respuestas de Autorización	A
2.4	Normas de Desempeño	A
2.5	Autorizaciones Previas	A
2.6	Autorizaciones Indefinidas	A
2.7	Autorizaciones Finales	A
2.8	Período de Protección de Contracargo del Código de Motivo de Mensaje 4808	A
2.9	Múltiples Autorizaciones	A
2.10	Mensajes de Compensación o de Conclusión Múltiples	A
2.11	Reversiones Totales y Parciales	A
2.12	Aprobaciones Totales y Parciales	A
2.13	Reembolsos de Transacciones y Correcciones	A
2.14	Consultas de saldo	B
2.15	Verificación del CVC 2 para las Transacciones de POS	A

Número de Regla	Título de la Regla	Categoría
2.16	Verificación del CVC 3 para las Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética de Maestro - Brasil Solamente	A
2.17	Conversión al Euro - Región de Europa Solamente	C
2.18	Compensación, Consultas y Disputas de Transacciones	A
2.19	Contracargos para Tarjetas Reemitidas	C
2.20	Corrección de Errores	A
2.21	Identificador del Gateway de Pago del Comercio (ID de MPG)	A
2.22	Tarjetas con Marca Compartida - Identificador de la Marca de Aceptación	B
3.1	Transacciones con Tarjeta Presente	B
3.1.1	Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Mastercard	B
3.1.2	Procedimientos de Aceptación de Tarjetas Maestro	B
3.2	Transacciones Sin Tarjeta Presente	B
3.3	Cómo Obtener una Autorización	A
3.3.1	Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Mastercard	A
3.3.2	Procedimientos de Autorización de Transacciones de POS de Maestro	A
3.4	Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Mastercard	A
3.5	Requisitos de Verificación del Tarjetahabiente de Maestro	A
3.6	Uso de un PIN para las Transacciones en Terminales de ATM y Terminales en Sucursal Bancaria	A
3.7	Uso del CVM de un Dispositivo del Consumidor	A
3.8	Conversión de Moneda en el POI	B
3.9	Transacciones Múltiples - Transacciones de POS de Mastercard Solamente	B
3.10	Pago Parcial - Transacciones de POS de Mastercard Solamente	B
3.11	Términos Específicos de una Transacción	B
3.12	Cargos por Pérdida, Robo o Daños - Transacciones de POS de Mastercard Solamente	B
3.13	Impresión de un Recibo de la Transacción	B
3.13.1	Requisitos del Recibo de Transacción de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard y de POS	B

Número de Regla	Título de la Regla	Categoría
3.13.2	Requisitos del Recibo de Transacción en Terminal de ATM y Terminal en Sucursal Bancaria	B
3.13.3	Truncamiento del Número de Cuenta Primaria (PAN) y Omisión de la Fecha de Vencimiento	B
3.13.4	Información Prohibida	A
3.13.5	Terminología Estándar de los Juegos de Formularios	B
3.14	Productos Devueltos y Servicios Cancelados	B
3.14.1	Transacciones de Reembolso	B
3.15	Registros de la Transacción	B
4.1	Transacciones con Chip en Terminales Híbridas	A
4.2	Transacciones Fuera de Línea Efectuadas a Bordo de Aviones, Trenes y Barcos	B
4.3	Transacciones de POS de Maestro con Chip de Contacto y de Banda Magnética Sin CVM - Región de Europa Solamente	B
4.4	Transacciones Sin Contacto en Terminales de POS	A
4.5	Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto	A
4.6	Transacciones Sin Contacto en Terminales de ATM	A
4.7	Aceptación Sin Contacto solamente	B
4.8	Transacciones de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard en Terminales de POS	B
4.9	Transacciones de Compra con Provisión de Efectivo	A
4.10	Transacciones en Terminales de POS Sin Atención de Personal	A
4.10.1	Transacciones de Dispensador Automatizado de Combustible	A
4.11	Transacciones de Débito basadas en PIN - Región de Estados Unidos Solamente	A
4.12	Transacciones de Mensaje Individual sin PIN - Región de Estados Unidos Solamente	A
4.13	Transacciones de POS de Maestro aprobadas por el Comercio	A
4.14	Transacciones de Desembolso de Efectivo Manual de Mastercard	A
4.14.1	No Discriminación con Respecto a los Servicios de Desembolso de Efectivo	A
4.14.2	Montos Máximos de Desembolsos de Efectivo	B
4.14.3	Descuentos o Cargos por Servicio	B

Número de Regla	Título de la Regla	Categoría
4.1	Se Debe Exhibir la Marca de Aceptación de Mastercard	B
4.15	Cambio a Efectivo de los Cheques de Viajero de Mastercard	B
4.16	Transacciones de ATM	A
4.17	Cargos por Acceso a ATM	B
4.18	Transacciones de Mercancías en Terminales de ATM	A
4.19	Depósitos Compartidos - Región de Estados Unidos Solamente	A
5.1	Transacciones de Comercio Electrónico	A
5.2	Transacciones de Pedido por Correo y Pedido por Teléfono (MO/TO)	A
5.3	Transacciones de Credencial en Archivo	A
5.4	Transacciones de Pagos Recurrentes	A
5.5	Facturación de Pagos en Cuotas	A
5.6	Transacciones de Tránsito Efectuadas para la Recuperación de Deudas	B
5.7	Uso del Actualizador de Facturación Automática	B
5.8	Requisitos de Autenticación - Región de Europa Solamente	A
5.9	Transacciones iniciadas por el Comercio - EEE, Reino Unido y Gibraltar Únicamente	A
6.1	Transacciones de Pago	A
6.2	Transacciones de Pago de Juegos de Azar	A
6.3	Transacciones de Pago de MoneySend	A
7.1	Elegibilidad de la Terminal	A
7.2	Requisitos de la Terminal	A
7.2.1	Claves de Función de la Terminal	C
7.2.2	Respuestas de la Terminal	B
7.2.3	Registro de la Transacción de la Terminal	A
7.2.4	Requisitos de Lectores Sin Contacto y Terminales con capacidad Sin Contacto	A
7.3	Requisitos de la Terminal de POS	A
7.4	Requisitos de la Terminal de POS Móvil (MPOS)	A
7.5	Requisitos de Terminales de ATM y de Terminales en Sucursal Bancaria	A
7.6	Requisitos de la Terminal Híbrida	A
7.7	Funcionalidad de QR Presentado por el Consumidor de Mastercard	A

Número de Regla	Título de la Regla	Categoría
	Apéndice C - Requisitos de Identificación de las Transacciones	A
	Apéndice D - Requisitos de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente (CAT)	A
	Apéndice F - Exhibición del Texto de Señalización, Pantalla y Recibo	B

Apéndice C Requisitos de Identificación de la Transacción

Este apéndice contiene los requisitos para la identificación de la transacción. En el EEA, el Cliente debe identificar las Transacciones en los mensajes de autorización y compensación usando los valores y en los campos definidos por el comutador inscrito de su elección.

Fecha de la Transacción.....	299
Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)	299
Transacciones Sin Contacto.....	301
Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto.....	302
Transacciones Sin Contacto solamente.....	304
Transacciones de Comercio Electrónico.....	306
Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado.....	310
Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que Contienen Datos del Chip.....	310
Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que Contienen Datos del Pago Digital... 311	311
Transacciones iniciadas por el comercio después de las Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado.....	314
Transacciones del Programa de Tarjeta Biométrica Mastercard.....	315
Identificador de Tipo de Transacción (TTI).....	315
País de Origen del Comercio.....	316
Transacciones de Depósito en China.....	316
Transacciones de Transferencia de Fondos de China.....	316
Transacciones iniciadas por el Tarjetahabiente (CIT).....	318
Transacciones iniciadas por el comercio (MIT).....	320

Fecha de la Transacción

La fecha de la Transacción que aparece en el DE 12 (Fecha y Hora, Transacción Local) se especifica como sigue.

Para las siguientes Transacciones... La fecha de la Transacción es la fecha en la que...	
Cara a Cara	Se intercambiaron los productos o servicios.
No Cara a Cara	Se realizaron los servicios o se enviaron los productos.
Alquiler de Vehículo	Se devolvió el vehículo o, si corresponde, la fecha de pago anticipado.
Alojamiento	Ocurrió la salida o, si corresponde, la fecha de pago anticipado.
No se Presentó	Se esperaba que llegara el Tarjetahabiente al comercio de alojamiento, pero no se presentó.
Aerolínea/Ferrocarril	Se emitió el boleto de la aerolínea o ferrocarril.
Línea de Crucero	Se emitieron los documentos de transporte.
A Bordo de una Línea de Crucero	Se produjo el desembarco del pasajero.
Reembolso	El Comercio otorga un crédito o un ajuste de precio.
Todas las Transacciones de Comercio Durante el Vuelo excepto aquellas que incluyen compras por correo	Se produce la salida del vuelo de la ciudad de origen. La fecha de la Transacción para las compras por correo de comercio durante el vuelo es la fecha de envío a menos que se le haya informado de otra manera al tarjetahabiente.
Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Mastercard	Uno o más toques sin contacto realizados con una cuenta de Mastercard y en un Comercio de tránsito se combinaron en un mensaje de Primera Presentación/1240.
Combinadas de Tránsito Sin Contacto de Maestro	Se envía un mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200 (o en la Región de Europa, una Solicitud de Autorización/0100) para un monto estimado o máximo en relación con el uso de una Cuenta de Maestro en un Comercio de tránsito.
Agregación de compras sin tarjeta presente (Región de EE. UU. solamente)	Las múltiples compras individuales del Tarjetahabiente que involucran una Cuenta de Mastercard que ocurrieron en un Comercio inscrito en la Solución de Micropagos de Mastercard son agregadas por el Comercio en un monto total de la Transacción y presentadas al Adquiriente.

Solicitudes de Consulta del Estado de la Cuenta (ASI)

Una solicitud de ASI es un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200 iniciado por un Adquiriente o Comercio para obtener la validación del Emisor de que la Cuenta de un Tarjetahabiente está abierta y activa, sujeto a los requisitos de servicio de ASI.

Una solicitud de ASI se identifica con un valor de 8 (Servicio de Consulta del Estado de la Cuenta [ASI]) en el DE 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 7 (Estado de la Transacción en el POS), y cuando se presenta en relación con una compra, contiene un valor de 00 (Compra) en el DE 3 (Código de Procesamiento), campo secundario 1 (Código de Tipo de Transacción del Tarjetahabiente). Una solicitud de ASI de Compra debe tener un monto de Transacción de cero.

El servicio de ASI es una Actividad sujeta a las Normas e incluye la producción y entrega de materiales listos para entregar (en el presente documento, "los Materiales Listos"), incluido el Indicador de Probabilidad de ASI. Los Materiales Listos para Entregar son solo una entrada y no deberán usarse de forma aislada o como el único método para el reintento del Cliente y de los comercios u otras decisiones relacionadas. En particular, el Cliente reconoce y acuerda que su aceptación y uso de los Materiales Listos para Entregar es solo un aspecto de las actividades bancarias del Cliente. El cliente tendrá la responsabilidad exclusiva de garantizar que el uso de los Materiales Listos para Entregar por parte del Cliente y de los comercios acate la ley aplicable o la autoridad reguladora. Además, Mastercard no proporciona el Servicio de ASI como asesoramiento financiero, legal o de inversión, y no hace ninguna declaración sobre ni avala las operaciones comerciales de Mastercard. El Cliente acepta eximir de responsabilidad a Mastercard por cualquier pérdida que sufra Mastercard debido al incumplimiento por parte del Cliente de las leyes o regulaciones aplicable al utilizar el Servicio de ASI.

El servicio de ASI incluye el Servicio de Validación del Nombre, un servicio relacionado que pueden usar las Instituciones de Origen para permitir a los Remitentes o Iniciadores de Transacciones validar que el Receptor o Remitente es la persona prevista, a través de un proceso de coincidencia de la información del nombre en la solicitud de ASI con el nombre asociado con la Tarjeta emitida por la Institución Receptora o el Emisor de Provisión de Fondos.

La Institución de Origen reconoce y acepta cuando usa el Servicio de Validación del Nombre que:

- El Servicio de Validación del Nombre no proporciona una garantía contra el fraude y existe un riesgo de fraude independientemente del resultado de coincidencia de nombre recibido.
- Mastercard no acepta responsabilidad por ninguna pérdida o reclamación realizada contra una Institución de Origen relacionada con una Transacción de Pago o Transacción de Provisión de Fondos que se haya realizado a partir del resultado de coincidencia de nombre recibido usando el Servicio de Validación del Nombre.
- Cualquier decisión de proceder con una Transacción de Pago o Transacción de Provisión de Fondos después de recibir un resultado de coincidencia de nombre queda a discreción del Remitente o del Iniciador de Transacción y no se basa únicamente en el resultado de coincidencia de nombre recibido a través del Servicio de Validación del Nombre.
- El Servicio de Validación del Nombre es un servicio opcional y Mastercard no ofrece declaración alguna en cuanto a si la Institución de Origen está o no bajo una obligación legal o reglamentaria de usarla.

Transacciones Sin Contacto

El Adquiriente debe identificar cada Transacción Sin Contacto con los valores siguientes.

Una Transacción no se debe identificar como una Transacción Sin Contacto si la información de la Tarjeta es leída del chip de contacto, de la banda magnética o si se ha ingresado mediante teclado. Además, una Transacción no se debe identificar como una Transacción Sin Contacto de Maestro si la información de la Tarjeta se lee por la banda magnética sin contacto, excepto en Brasil con respecto a las Transacciones Sin Contacto de Modo de Banda Magnética de Maestro (denominadas en el presente "Banda Magnética de Maestro").

Tabla 12: Valores de las Transacciones Sin Contacto para los Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de datos	Campo Secundario	Valor
22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio [POS])	1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 07 (Ingreso automático del PAN mediante M/Chip sin contacto) • 91 (Ingreso automático del PAN por medio de la banda magnética sin contacto—los datos completos de la pista se han leído desde los datos codificados en la tarjeta y se han transmitido dentro de la solicitud de autorización en el DE 35 [Datos de la Pista 2] o en el DE 45 [Datos de la Pista 1] sin alteración ni truncamiento)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	11 (Capacidad de Ingreso de Datos de la Tarjeta en la Terminal del POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 3 (M/Chip Sin Contacto) • 4 (Banda Magnética Sin Contacto)

Tabla 13: Valores de las Transacciones Sin Contacto para los Mensajes de Primera Presentación/1240

Elemento de datos	Campo Secundario	Valor
22 (Código de Datos del Punto de Servicio)	1 (Datos de la Terminal: Capacidad de Datos de la Tarjeta)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • A (Banda Magnética Sin Contacto [Chip de Proximidad]) • M (Chip/EMV Sin Contacto [Chip de Proximidad])

Elemento de datos	Campo Secundario	Valor
	7 (Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso)	<p>Uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A (Ingreso automático del PAN mediante banda magnética sin contacto) • M (Ingreso automático del PAN mediante M/ Chip sin contacto)

Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto

El Adquiriente debe identificar cada Transacción de tránsito combinada Sin Contacto con los valores siguientes.

Tabla 14: Valores de las Transacciones de Tránsito Combinadas Sin Contacto para los Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
18 (Tipo de Comercio)		<p>Uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4111 (Transporte - Pasajero Suburbano y Local, incluyendo los Barcos de Trasbordo) • 4131 (Líneas de Autobuses) • 4784 (Cargos de Puentes y Carreteras, Peajes)
22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio [POS])	1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS)	Los valores que aparecen en "Valores de la Transacción Sin Contacto de los Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200".
		NOTA: Además, el valor de 82 aparece en las Transacciones de pago de deuda Sin Contacto.
48 (Datos Adicionales - Uso Privado)	1 (Código de Categoría de la Transacción [TCC])	X (Servicios de Aerolínea y Otros Transportes)
DE 48 (Datos Adicionales - Uso Privado), elemento secundario 64 (Programa de Tránsito)	1 (Tipo de Transacción de Tránsito)	<p>Uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 03 (Combinada Despues de la Autorización) • 05 (Otro) <p>NOTA: Este valor es solamente para las Transacciones de tránsito combinadas sin contacto que ocurren en ubicaciones de Comercios de la Región de EE. UU.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 06 (Maestro Combinada Despues de la Autorización)

Requisitos de Identificación de la Transacción
Transacciones Combinadas de Tránsito Sin Contacto

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	1 (Atención de la Terminal de POS)	1 (Terminal sin atención de personal)
	3 (Ubicación de la Terminal de POS)	0 (En las instalaciones del comercio)
	4 (Presencia del Tarjetahabiente en el POS)	0 (Tarjetahabiente presente)
	5 (Presencia de la Tarjeta en el POS)	0 (Tarjeta presente)
	6 (Capacidad de Retención de la Tarjeta en el POS)	0 (Terminal/Operador no tiene capacidad de retención de la tarjeta)
	7 (Estado de la Transacción en el POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 0 (Solicitud normal) • 1 (Autorización diferida)
		NOTA: Este valor es solamente para las Transacciones de tránsito combinadas sin contacto que ocurren en locales de Comercio de la Región de EE. UU.
		<ul style="list-style-type: none"> • 4 (Solicitud preautorizada)
	10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente)	0 (No es una transacción de CAT)
	11 (Capacidad de Ingreso de Datos de la Tarjeta en la Terminal del POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 3 (M/Chip Sin Contacto) • 4 (Banda Magnética Sin Contacto)

Tabla 15: Valores de las Transacciones de Tránsito Combinadas Sin Contacto para los Mensajes de Primera Presentación/1240

Elemento de Datos/PDS	Campo Secundario	Valor
22 (Código de Datos del Punto de Servicio)	1 (Datos de la Terminal: Capacidad de Datos de la Tarjeta)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • A (Ingreso automático del PAN mediante banda magnética sin contacto) • M (Ingreso automático del PAN mediante M/Chip sin contacto)
	3 (Datos de la Terminal: Capacidad de Retención de la Tarjeta)	0 (Sin capacidad de retención)

Elemento de Datos/PDS	Campo Secundario	Valor
	4 (Entorno Operativo de la Terminal)	2 (En el establecimiento del comercio; terminal sin atención de personal)
	5 (Datos de Presencia de la Tarjeta)	0 (Tarjetahabiente presente)
	6 (Datos de Presencia de la Tarjeta)	1 (Tarjeta presente)
	7 (Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • A (Ingreso automático del PAN mediante banda magnética sin contacto) • M (Ingreso automático del PAN mediante M/Chip sin contacto)
26 (Código Comercial del Comercio [MCC])		Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 4111 (Transporte-Pasajero Suburbano y Local, incluyendo los Barcos de Trasbordo) • 4131 (Líneas de Autobuses) • 4784 (Cargos de Puentes y Carreteras, Peajes)
PDS 0210 (Programa de Transacción de Tránsito)	1 (Tipo de Transacción de Tránsito)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 03 (Combinada Despues de la Autorización) • 05 (Otro) - con vigencia a partir del 15 de agosto de 2022, aplica a las Transacciones agregadas de tránsito sin contacto que ocurren en ubicaciones de Comercio de la Región de EE. UU. • 06 (Maestro Combinada Despues de la Autorización)

Transacciones Sin Contacto solamente

El Adquiriente debe identificar cada Transacción Sin Contacto solamente con los valores siguientes.

Tabla 16: Valores de las Transacciones Sin Contacto Solamente para los Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de datos	Campo Secundario	Valor
18 (Tipo de Comercio)		Un MCC aprobado para que sea solo Sin Contacto según publica de vez en cuando Mastercard.

Elemento de datos	Campo Secundario	Valor
22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio [POS])	1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS)	Los valores que aparecen en "Valores de la Transacción Sin Contacto de los Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera/0200".
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	1 (Atención de la Terminal de POS)	1 (Terminal sin atención de personal)
	3 (Ubicación de la Terminal de POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• 0 (En las instalaciones del comercio)• 1 (Fuera de las instalaciones del comercio [terminal del comercio - ubicación a distancia])
	4 (Presencia del Tarjetahabiente en el POS)	0 (Tarjetahabiente presente)
	5 (Presencia de la Tarjeta en el POS)	0 (Tarjeta presente)
	7 (Estado de la Transacción del POS)	0 (Solicitud normal)
10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente)		Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• 1 (CAT de Nivel 1 Autorizada: Máquina dispensadora automatizada con PIN)• 2 (CAT de Nivel 2 Autorizada: Terminal de autoservicio)• 3 (CAT de Nivel 3 Autorizada: Terminal de monto limitado)
11 (Capacidad de Ingreso de Datos de la Tarjeta en la Terminal del POS)		Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• 3 (M/Chip Sin Contacto)• 4 (Banda Magnética Sin Contacto)

Tabla 17: Valores de las Transacciones Sin Contacto Solamente para los Mensajes de Primera Presentación/1240

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
22 (Código de Datos del Punto de Servicio)	1 (Datos de la Terminal: Capacidad de Datos de la Tarjeta)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• A (Ingreso automático del PAN mediante banda magnética sin contacto)• M (Ingreso automático del PAN mediante M/Chip sin contacto)

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
	4 (Entorno Operativo de la Terminal)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 (En las instalaciones del comercio; terminal sin atención de personal) • 4 (Fuera del establecimiento del comercio; sin atención de personal) • 6 (Fuera del establecimiento del tarjetahabiente; sin atención de personal)
	5 (Datos de Presencia de la Tarjeta)	0 (Tarjetahabiente presente)
	6 (Datos de Presencia de la Tarjeta)	1 (Tarjeta presente)
	7 (Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • A (Ingreso automático del PAN mediante banda magnética sin contacto) • M (Ingreso automático del PAN mediante M/Chip sin contacto)
26 (Código Comercial del Comercio [MCC])		Un MCC aprobado para que sea solo sin contacto según publica de vez en cuando Mastercard.

Transacciones de Comercio Electrónico

El Adquiriente debe identificar cada Transacción de comercio electrónico con los siguientes valores.

Tabla 18: Mensajes de Solicitud de Autorización/0100, Aviso de Autorización/0120, Aviso de Reversión del Adquiriente/0420 y Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento Secundario	Campo	Valor	Descripción
22	01	Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS	09, 10 u 81	09 = Ingreso de PAN/Token a través de comercio electrónico que contiene el criptograma del DSRP en el DE 55 (Datos Relacionados con el Sistema de Tarjeta de Circuito Integrado [ICC]) 10 = Credencial en Archivo 81 = Ingreso de PAN/Token a través de comercio electrónico con criptograma opcional de Verificación de Identidad-AAV o DSRP en el UCAF
	02	Modo de Ingreso del PIN en la Terminal de POS	2	La terminal no tiene capacidad de ingreso de PIN
48	01	Código de Categoría de la Transacción	T	Pedido por Teléfono, Correo o Comercio Electrónico
	42/SF 1	(Indicador de Nivel de Seguridad del Comercio Electrónico e Indicador de Recopilación del UCAF)	Según sea apropiado	
61	1	Atención en la Terminal del POS	1	Terminal sin atención de personal (Terminal Activada por el Tarjetahabiente [CAT], computadora personal, teléfono móvil, PDA)
	3	Ubicación de la Terminal del POS	4	En las instalaciones del aceptador de Tarjetas (terminal del Tarjetahabiente incluyendo computadora personal, teléfono móvil, PDA)

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento Secundario	Campo	Valor	Descripción
4		Presencia del Tarjetahabiente en el POS	4 o 5	4 (El Tarjetahabiente no está presente [transacciones de pedidos permanentes/recurrentes]) [Si la Transacción es el primer pago en un convenio de pago recurrente] 5 (Sin presencia del Tarjetahabiente [pedido electrónico])
5		Presencia de la Tarjeta en el POS	1	Sin tarjeta presente
6		Capacidades de Retención de Tarjeta en el POS	0	La terminal/operador no tiene capacidad de retención de tarjeta
7		Estado de la Transacción en el POS	0 o 4	0 = Solicitud normal 4 = Solicitud preautorizada
8		Seguridad de la Transacción en el POS	0	Sin problemas de seguridad
10		Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente	6	CAT de Nivel 6 autorizada: Comercio Electrónico
11		POS Card Data Terminal Input Capability Indicator [Indicador de la Capacidad de Ingreso de los Datos de la Tarjeta en la Terminal del POS]	6	La terminal apoya el ingreso mediante teclado solamente

Tabla 19: Mensaje de Primera Presentación/1240

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento Secundario	Campo	Valor	Descripción
22	1	Datos de la Terminal: Capacidad de Entrada de Datos de la Tarjeta	6	La terminal apoya el ingreso mediante teclado solamente

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento	Campo	Valor	Descripción
2	Datos de la Terminal: Capacidad de Autenticación del Tarjetahabiente	0		Sin capacidad de autenticación electrónica
3	Datos de la Terminal: Capacidad de Retención de la Tarjeta	0		Sin capacidad de captura
4	Entorno Operativo de la Terminal	2		En el establecimiento del aceptador; terminal sin atención de personal
5	Datos de Presencia del Tarjetahabiente	4 o 5		4 (El Tarjetahabiente no está presente [transacciones de pedidos permanentes/recurrentes]) [Si la Transacción es el primer pago en un convenio de pago recurrente] 5 (Sin presencia del Tarjetahabiente [pedido electrónico])
6	Datos de Presencia de la Tarjeta	0		Sin tarjeta presente
7	Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso	7, R ó S		7 = Credencial en Archivo R = Ingreso de PAN/Token a través de Comercio electrónico que contiene el criptograma del DSRP en el DE 55 (Datos Relacionados con el Sistema de Tarjeta de Circuito Integrado [ICC]) S = Comercio electrónico
12	Capacidad de Captura de PIN	0		Sin capacidad de captura de PIN
PDS	0023	Tipo de Terminal	CT6	CAT de Nivel 6 (Transacción de comercio electrónico)
PDS	0052	Indicador del Nivel de Seguridad del Comercio Electrónico	Según sea apropiado	

Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado

Una Transacción de Pago a Distancia Digital Garantizado es una Transacción de comercio electrónico que contiene información criptográfica, en la forma de datos de chip completos de EMV transmitidos en el DE55 o un valor criptográfico derivado de un criptograma de M/Chip transmitido en el campo Datos del Pago Digital. Luego de la Transacción inicial de Pago a Distancia Digital Garantizado, puede ocurrir una Transacción relacionada para un envío parcial, en cuyo caso no se transmite la información criptográfica. Cuando una Transacción de Pago a Distancia Digital Garantizado contiene información de una cuenta tokenizada, el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa los servicios de validación criptográfica y para relacionar al token.

Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que Contienen Datos del Chip

Tabla 20: Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento Secundario	Valor
22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio [POS])	1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS)	09 (Ingreso de Token/PAN por medio de comercio electrónico con el criptograma del DSRP en el DE 55 (Datos Relacionados con el Sistema de Tarjeta de Circuito Integrado [ICC]))
48 (Datos Adicionales - Uso Privado)	33 (Información del Archivo para Relacionar al PAN)	Presente cuando el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa la relación al token.
	71 (Servicios On-behalf [En Nombre de])	Presente cuando el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa la relación al token: <ul style="list-style-type: none"> Campo Secundario 1 (Servicio On-behalf [En nombre de] [OB]) = 50 (Relación al PAN del Servicio de Activación Digital de Mastercard); y Campo Secundario 2 (Resultado 1 On-behalf [En nombre de] [OB]) = C (Conversión del Token al PAN completada correctamente)
71 (Servicios On-behalf [En Nombre de])		Presente cuando el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa la validación criptográfica: <ul style="list-style-type: none"> Campo Secundario 1 = 51 (Prevalidación del Chip del Servicio de Activación Digital de Mastercard); y Campo Secundario 2 = V (Válido)
55 (Datos Relacionados con el Sistema de Tarjeta de Circuito Integrado [ICC]))		Contiene datos del chip formateados de acuerdo con las especificaciones de EMV.

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento Secundario	Valor
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	3 (Ubicación de la Terminal de POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 (Fuera del establecimiento del aceptador de tarjetas [terminal del tarjetahabiente, incluyendo computadora personal, teléfono móvil, PDA]); o • 4 (En el establecimiento del aceptador de tarjetas [terminal del tarjetahabiente, incluyendo computadora personal, teléfono móvil, PDA])
	4 (Presencia del Tarjetahabiente en el POS)	5 (Pedido electrónico [PC de hogar, Internet, teléfono móvil, PDA])
	10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente)	6 (CAT de Nivel 6 Autorizada: Comercio Electrónico)

Tabla 21: Mensajes de Primera Presentación/1240

Elemento de Datos	Campo secundario o PDS	Valor
22 (Código de Datos del Punto de Servicio [POS])	4 (Entorno Operativo de la Terminal)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 (En el establecimiento del aceptador de tarjetas; terminal sin atención de personal); o • 4 (Fuera del establecimiento del aceptador de tarjetas; sin atención de personal)
	5 (Datos de Presencia del Tarjetahabiente)	5 (Sin presencia del tarjetahabiente [pedido electrónico (PC, Internet, teléfono móvil o PDA)])
	7 (Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso)	R (Ingreso del PAN mediante comercio electrónico, incluyendo chip a distancia)
48 (Datos Adicionales)	PDS 0023 (Tipo de Terminal)	CT 6 (CAT de nivel 6 [transacción de comercio electrónico])
55 (Datos Relacionados con el Sistema de Tarjeta de Circuito Integrado [ICC]))		Contiene datos del chip formateados de acuerdo con las especificaciones de EMV.

Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado que Contienen Datos del Pago Digital

Tabla 22: Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento Secundario	Valor
22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio [POS])	1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 10 (Credencial en archivo) • 81 (Ingreso de Token/PAN a través del comercio electrónico con la opción de un AAV de Verificación de Identidad o criptograma del DSRP en el UCAF)
48 (Datos Adicionales - Uso Privado)	33 (Información del Archivo para Relacionar al PAN)	Presente cuando el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa la relación al token.
	42 (Indicadores de Comercio Electrónico), Campo Secundario 1 (Indicador de Nivel de Seguridad del Comercio Electrónico e Indicador de Recopilación del UCAF)	Todo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Posición 1 = 2 • Posición 2 = 4 • Posición 3 = 2 o 6
	71 (Servicios On-behalf [En Nombre de])	Presente cuando el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa la relación al token: <ul style="list-style-type: none"> • Campo Secundario 1 (Resultado 1 On-behalf [En nombre de] [OB]) = 50 (Relación al PAN del Servicio de Activación Digital de Mastercard); y • Campo Secundario 2 (Servicio On-behalf [En nombre de] [OB]) = C (Conversión del Token al PAN completada correctamente)
	71 (Servicios On-behalf [En Nombre de])	Presente cuando el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa la validación criptográfica: <ul style="list-style-type: none"> • Campo Secundario 1 = 51 (Prevalidación del Chip del Servicio de Activación Digital de Mastercard); y • Campo Secundario 2 = V (Válido)

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento Secundario	Valor
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	3 (Ubicación de la Terminal de POS)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 (Fuera del establecimiento del aceptador de tarjetas [terminal del tarjetahabiente, incluyendo computadora personal, teléfono móvil, PDA]); o • 4 (En el establecimiento del aceptador de tarjetas [terminal del tarjetahabiente, incluyendo computadora personal, teléfono móvil, PDA])
	4 (Presencia del Tarjetahabiente en el POS)	5 (Pedido electrónico [PC de hogar, Internet, teléfono móvil, PDA])
	10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente)	6 (CAT de Nivel 6 Autorizada: Comercio electrónico)
DE 104 (Datos de los Pagos Digitales)	001—Criptograma de Pago Digital	Contiene el criptograma del DSRP

Tabla 23: Mensajes de Primera Presentación/1240

Elemento de Datos	Campo secundario o PDS	Valor
22 (Código de Datos del Punto de Servicio [POS])	4 (Entorno Operativo de la Terminal)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 (En el establecimiento del aceptador de tarjetas; terminal sin atención de personal); o • 4 (Fuera del establecimiento del aceptador de tarjetas; sin atención de personal)
	5 (Datos de Presencia del Tarjetahabiente)	5 (Sin presencia del tarjetahabiente [pedido electrónico (PC, Internet, teléfono móvil o PDA)])
	7 (Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso)	S (Comercio electrónico)
48 (Datos Adicionales)	PDS 0023 (Tipo de Terminal)	CT 6 (CAT de nivel 6 [transacción de comercio electrónico])
	PDS 0052 (Indicador del Nivel de Seguridad del Comercio Electrónico)	Todo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Posición 1 = 2 • Posición 2 = 4 • Posición 3 = 2 o 6

Transacciones iniciadas por el comercio después de las Transacciones de Pago a Distancia Digital Garantizado

Tabla 24: Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario o Elemento Secundario	Valor
22 (Modo de Ingreso en el Punto de Servicio [POS])	1 (Modo de Ingreso del PAN en la Terminal de POS)	10 (Credencial en archivo) u 81 (Ingreso del PAN mediante comercio electrónico, incluyendo el chip)
48 (Datos Adicionales - Uso Privado)	33 (Información del Archivo para Relacionar al PAN)	Presente cuando el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa la relación al token.
	42 (Indicadores de Comercio Electrónico), Campo Secundario 1 (Indicador de Nivel de Seguridad del Comercio Electrónico e Indicador de Recopilación del UCAF)	Todo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Posición 1 = 2 • Posición 2 = 4 • Posición 3 = 7 <p>NOTA: La responsabilidad dependerá de si los datos criptográficos estaban presentes y coincidían con la transacción de DSRP inicial.</p>
	71 (Servicios On-behalf [En Nombre de])	Presente cuando el Servicio de Activación Digital de Mastercard efectúa la relación al token: <ul style="list-style-type: none"> • Campo Secundario 1 (Servicio On-behalf [En nombre de] [OB]) = 50 (Relación al PAN del Servicio de Activación Digital de Mastercard); y • Campo Secundario 2 (Resultado 1 On-behalf [En nombre de] [OB]) = C (Conversión del Token al PAN completada correctamente) <p>NOTA: El valor 51 (Prevalidación del Chip del Servicio de Activación Digital de Mastercard) no aparece en un envío parcial o pago recurrente.</p>

Tabla 25: Mensajes de Primera Presentación/1240

Elemento de Datos	Campo secundario o PDS	Valor
22 (Código de Datos del Punto de Servicio [POS])	4 (Entorno Operativo de la Terminal)	Uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 (En el establecimiento del aceptador de tarjetas; terminal sin atención de personal); o • 4 (Fuera del establecimiento del aceptador de tarjetas; sin atención de personal)

Elemento de Datos	Campo secundario o PDS	Valor
	5 (Datos de Presencia del Tarjetahabiente)	5 (Sin presencia del tarjetahabiente [pedido electrónico (PC, Internet, teléfono móvil o PDA)])
	7 (Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso)	S (Comercio electrónico)
48 (Datos Adicionales)	PDS 0023 (Tipo de Terminal)	CT 6 (CAT de nivel 6 [transacción de comercio electrónico])
	PDS 0052 (Indicador del Nivel de Seguridad del Comercio Electrónico)	Todo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Posición 1 = 2 • Posición 2 = 4 • Posición 3 = 7

Transacciones del Programa de Tarjeta Biométrica Mastercard

Una Transacción de Tarjeta biométrica con verificación biométrica exitosa del Tarjetahabiente se identifica de la siguiente manera:

- El byte 1, bit 5 de la Etiqueta 82 (Perfil de Intercambio de la Aplicación) se establece en "0"
- Los resultados de la verificación del Tarjetahabiente (CVR) presentes en el DE 55, específicamente:
 - El byte 1, bit 1 contendrá un valor de 1 para reflejar que la biométrica fue exitosa.
 - El byte 2, bit 2 contendrá un valor de 1 para reflejar que se utilizó la biométrica.

Identificador de Tipo de Transacción (TTI)

El Identificador de Tipo de Transacción (TTI), cuando está presente en un mensaje de Transacción, debe contener un valor que sea válido y que describa con mayor precisión el propósito por el cual se realiza la Transacción. Un valor de TTI no debe usarse para ningún otro propósito que no sea el establecido en las Normas aplicables, incluidas, entre otros, los siguientes:

- *Especificaciones de la Interfaz del Cliente*
- *Especificaciones del Sistema de Mensaje Individual*
- *Formatos de Compensación de IPM*
- *Normas del Programa de Pagos de Juegos de Azar y Apuestas de Mastercard*
- *Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend*

El valor de TTI se llena en el DE 48, elemento secundario 77 de los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200 y en el PDS 0043 de los mensajes de Primera Presentación/1240.

Los siguientes valores de TTI ya no son válidos y no deben aparecer en los mensajes de Transacción:

- C01 = Persona a Persona
- C05 = Transacción de Pago (por un motivo que no está definido en los valores C01–C04)
- C09 = Activación de la Tarjeta

País de Origen del Comercio

El Adquiriente debe llenar el País de Origen del Comercio en cada Transacción efectuada por un Comercio Controlado por el Gobierno, ya sea si dicho país es igual o diferente al país en el que se encuentra el Comercio o si ocurre la Transacción, (a) en el DE 48 (Datos Adicionales—Uso Privado), elemento secundario 37 (Datos Adicionales del Comercio), campo secundario 4 (Identificación del País de Origen) de los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Aviso de Autorización/0120, y (b) en el PDS 0213 (Identificación del País de Origen) en los mensajes de Primera Presentación/1240.

Transacciones de Depósito en China

En China, aplican los siguientes Requisitos de Identificación de Transacciones.

El Adquiriente debe identificar cada Transacción de Depósito Nacional de China con los siguientes valores.

Tabla 26: Valores de Transacciones de Depósito Nacionales de China para los Mensajes de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
3 (Código de Procesamiento)	1 (Tipo de Transacción del Tarjetahabiente)	21 (Depósito)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	7 (Estado de la Transacción del POS)	0 (Solicitud Normal)

Transacciones de Transferencia de Fondos de China

En China, aplican los siguientes requisitos de identificación de Transacciones.

La Institución de Origen (Adquiriente) debe identificar cada Solicitud de Transferencia de Fondos de China con los siguientes valores.

Tabla 27: Valores de Solicitud de Transferencia de Fondos de China para Mensajes de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
3 (Código de Procesamiento)	1 (Tipo de Transacción del Tarjetahabiente)	10 (Transferencia de Fondos - Provisión de Fondos)
25 (Código de Condición del Punto de Servicio)		00 (Utilizado para la Transferencia de Fondos Pagada por el Pagador) 66 (Utilizado para la Transferencia de Fondos Pagada por el Beneficiario)
48 (Datos Adicionales)	77 (Identificador de Tipo de Transacción)	D01 (Persona a Persona)
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	7 (Estado de la Transacción del POS)	0 (Solicitud Normal)
102 (Identificación de la Cuenta-1)		Número de Cuenta de la Cuenta que Envía
103 (Identificación de la Cuenta-2)		Número de Cuenta de la Cuenta que Recibe
112 (Datos Adicionales, Uso de China)	050 (Información de la Identificación del Tarjetahabiente)	Si el DE 25 es igual a 00, el Código de Región de la Institución para la Institución que Recibe (campo secundario 06) es obligatorio

El Comutador de China identifica cada Transacción de Transferencia de Fondos de China con los siguientes valores.

Tabla 28: Valores de Transacción de Fondos de Transferencia de Fondos de China para los Mensajes de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
3 (Código de Procesamiento)	1 (Tipo de Transacción del Tarjetahabiente)	10 (Transferencia de Fondos - Provisión de Fondos)
25 (Código de Condición del Punto de Servicio)		00 (Utilizado para la Transferencia de Fondos Pagada por el Pagador) 66 (Utilizado para la Transferencia de Fondos Pagada por el Beneficiario)
48 (Datos Adicionales)	77 (Identificador de Tipo de Transacción)	D01 (Persona a Persona)

**Requisitos de Identificación de la Transacción
Transacciones iniciadas por el Tarjetahabiente (CIT)**

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
61 (Datos del Punto de Servicio [POS])	7 (Estado de la Transacción del POS)	0 (Solicitud Normal)
102 (Identificación de la Cuenta-1)		Número de Cuenta de la Cuenta que Envía
103 (Identificación de la Cuenta-2)		Número de Cuenta de la Cuenta que Recibe
112 (Datos Adicionales, Uso de China)	050 (Información de la Identificación del Tarjetahabiente)	Si el DE 25 es igual a 00, el Código de Región de la Institución para la Institución que Recibe (campo secundario 06) es obligatorio

El Comutador de China identifica cada Transacción de Transferencia de Fondos de China con los siguientes valores.

Tabla 29: Transacción de Pago de Transferencia de Fondos de China para el mensaje de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento de Datos	Campo Secundario	Valor
3 (Código de Procesamiento)	1 (Tipo de Transacción del Tarjetahabiente)	28 (Transferencia de Fondos – Transacción de Pago)
25 (Código de Condición del Punto de Servicio)		00 (Utilizado para la Transferencia de Fondos Pagada por el Pagador) 66 (Utilizado para la Transferencia de Fondos Pagada por el Beneficiario)
48 (Datos Adicionales)	77 (Identificador de Tipo de Transacción)	D01 (Persona a Persona)
102 (Identificación de la Cuenta-1)		Número de Cuenta de la Cuenta que Envía
103 (Identificación de la Cuenta-2)		Número de Cuenta de la Cuenta que Recibe
112 (Datos Adicionales, Uso de China)	050 (Información de la Identificación del Tarjetahabiente)	Si el DE 25 es igual a 00, el Código de Región de la Institución para la Institución que Recibe (campo secundario 06) es obligatorio

Transacciones iniciadas por el Tarjetahabiente (CIT)

El Adquiriente debe proporcionar un valor de Transacción Iniciada por el Tarjetahabiente (CIT) en los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200,

además de completar todos los demás datos requeridos, cuando la Transacción ocurre en un entorno de comercio electrónico y el Tarjetahabiente autoriza al Comercio a almacenar la credencial para su uso posterior.

Estos valores pueden usarse opcionalmente en la CIT que se producen en otros entornos de aceptación. Cuando se llena en un mensaje de Solicitud de Autorización/0100, también se puede proporcionar el mismo valor en el mensaje de Primera Presentación/1240.

Tabla 30: Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento/Subelemento de Datos	Valor	Use este valor cuando...	Ejemplos
DE 48, elemento secundario 22 (Indicador del Comercio de Fines Múltiples), campo secundario 5 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/ Tarjetahabiente)	C101 (Credencial en archivo [ad hoc])	El Tarjetahabiente autoriza al Comercio a almacenar los datos de la Cuenta del Tarjetahabiente para su uso posterior en conexión con una o más Transacciones posteriores con ese Comercio (un "acuerdo de COF").	El Tarjetahabiente inicia una compra y acepta que el Comercio puede almacenar la credencial para compras futuras.
	C102 (Pedido Permanente [monto variable/frecuencia fija])	El Tarjetahabiente acuerda un convenio de COF con el Comercio para una serie de pagos recurrentes de monto variable y frecuencia fija e inicia el primer pago.	El Tarjetahabiente inicia el primero en una serie de pagos mensuales por servicios públicos, donde los montos variarán según el consumo de electricidad.
	C103 (Suscripción [monto fijo/frecuencia fija])	El Tarjetahabiente acuerda un convenio de COF con el Comercio para una serie de pagos recurrentes de monto fijo y frecuencia fija e inicia el primer pago. La disposición de suscripción puede incluir una admisión para que ocurran cambios de precios ocasionalmente.	El Tarjetahabiente inicia el primero en una serie de pagos trimestrales de suscripción a periódicos de montos fijos.

Elemento/Subelemento de Datos	Valor	Use este valor cuando...	Ejemplos
	C104 (Pagos en Cuotas)	El Tarjetahabiente ha autorizado expresamente un convenio de COF con el Comercio para un plan de facturación de pagos en cuotas e inicia el primer pago. La facturación de los pagos en cuotas debe ser para una sola compra de bienes o servicios con un monto conocido y una frecuencia establecida durante una duración especificada.	El Tarjetahabiente acuerda suscribir un plan de facturación de pagos en cuotas para la compra de un televisor y realizar el primer pago.

Tabla 31: Mensajes de Primera Presentación/1240

Elemento de Datos/PDS	Valor
PDS 0218 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente)	<p>Uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C101 (Credencial en archivo [ad hoc]) • C102 (Pedido Permanente [monto variable/frecuencia fija]) • C103 (Suscripción [monto fijo/frecuencia fija]) • C104 (Pagos en Cuotas) <p>Consulte la Tabla 28 para obtener información de uso.</p>

Transacciones iniciadas por el comercio (MIT)

El Adquiriente debe identificar cada Transacción iniciada por el Comercio (MIT) en los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200 con uno de los siguientes valores según corresponda, además de completar todos los demás datos requeridos. El valor de M1XX significa "pago recurrente o pago en cuotas iniciado por el Comercio" y el valor de M2XX significa "práctica de la industria iniciada por el Comercio". Cuando se llena en un mensaje de Solicitud de Autorización/0100, también se puede proporcionar el mismo valor en el mensaje de Primera Presentación/1240.

Tabla 32: Mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Solicitud de Transacción Financiera/0200

Elemento/Subelemento de Datos	Valor	Use este valor cuando...	Ejemplos
DE 48, elemento secundario 22 (Indicador de Comercio Multipropósito), campo secundario 5 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente)	M101 (Credencial en Archivo no Programada)	El Tarjetahabiente autorizó expresamente al Comercio a almacenar los datos de la Cuenta del Tarjetahabiente para su uso posterior en conexión con una o más Transacciones posteriores con ese Comercio (un "acuerdo de COF").	El Comercio inicia una Transacción para "recargar" la cuenta de peajes del Tarjetahabiente sobre la base de un cronograma de recarga acordado previamente.
	M102 (Pedido Permanente [monto variable/frecuencia fija])	El Tarjetahabiente ha autorizado expresamente un convenio de COF con el Comercio para una serie de pagos recurrentes de monto variable y frecuencia fija .	El Comercio inicia una Transacción para el siguiente pago mensual de servicios públicos del Tarjetahabiente.
	M103 (Suscripción [monto fijo/frecuencia fija])	El Tarjetahabiente ha autorizado expresamente un convenio de COF con el Comercio para una serie de pagos recurrentes de monto fijo y frecuencia fija , que pueden incluir una asignación para cambios de precios que ocurran ocasionalmente.	El Comercio inicia una Transacción para el siguiente pago de suscripción al periódico trimestral del Tarjetahabiente.

Elemento/Subelemento de Datos	Valor	Use este valor cuando...	Ejemplos
	M104 (Pagos en Cuotas)	El Tarjetahabiente ha autorizado expresamente un convenio COF para un plan de facturación de pagos en cuotas relacionado con una sola compra de bienes o servicios con un monto conocido y una frecuencia establecida durante una duración especificada.	El Comercio inicia una Transacción para el siguiente pago en cuotas quincenal del Tarjetahabiente por la compra de un televisor.
	M205 (Envío Parcial)	Una o más partidas en la orden de compra del Tarjetahabiente no estaban en stock en el momento en que el Tarjetahabiente inició el pago. El Comercio inicia una Transacción separada para los artículos restantes cuando está listo para ser enviado.	El Tarjetahabiente ordenó originalmente un sombrero y unas gafas de sol, pero el sombrero no estaba disponible. El Tarjetahabiente completa la compra de las gafas de sol y acepta esperar a que se reponga el sombrero. El Comercio inicia una Transacción de envío parcial para el sombrero cuando está en stock.
	M206 (Cargo Relacionado/Demorado)	Después de completar un pago, el Tarjetahabiente debe un monto adicional al Comercio con base en los términos originales de la Transacción.	El Comercio inicia una Transacción de cargos relacionada/retrasada por cargos de minibar después de que el Tarjetahabiente ha salido del hotel.
	M207 ("No Show" [El cliente no se presentó])	De acuerdo con la política de servicio de reserva garantizada del Comercio, el Tarjetahabiente debe un cargo por "No Show" [El cliente no se presentó].	El Comercio inicia una Transacción para cobrar un cargo "No Show" [El cliente no se presentó] cuando el Tarjetahabiente no cancela una reserva garantizada dentro del plazo de cancelación divulgado anteriormente.

Elemento/Subelemento de Datos	Valor	Use este valor cuando...	Ejemplos
	M208 (Nueva Presentación)	Se rechazó el intento anterior del Comercio de obtener autorización para una Transacción, pero la respuesta del Emisor no prohíbe al Comercio intentarlo nuevamente más tarde.	<ul style="list-style-type: none"> • El Comercio inicia una solicitud de autorización después de recibir una respuesta previa de "fondos insuficientes/excede el límite de crédito". • El Comercio inicia una Transacción de recuperación de deuda de tránsito.

Tabla 33: Mensaje de Primera Presentación/1240

Elemento de Datos/PDS	Valor
PDS 0218 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente)	<p>Uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • M101 (Credencial en Archivo no Programada) • M102 (Pedido Permanente [monto variable/frecuencia fija]) • M103 (Suscripción [monto fijo/frecuencia fija]) • M104 (Pagos en Cuotas) • M205 (Envío Parcial) • M206 (Cargo Relacionado/Demorado) • M207 ("No Show" [El cliente no se presentó]) • M208 (Nueva Presentación) <p>Consulte la Tabla 30 para obtener información de uso.</p>

Apéndice D Transacciones en una Terminal Activada por el Tarjetahabiente (CAT)

Este apéndice proporciona los requisitos para el uso de los indicadores de nivel de CAT y el procesamiento de las Transacciones de POS de Mastercard en Terminales Activadas por el Tarjetahabiente (CAT).

Transacciones de CAT.....	325
Requisitos del Nivel de la CAT.....	326
Capacidad Dual de CAT 1 y CAT 2.....	326
CAT de Nivel 1: Máquinas Dispensadoras Automatizadas (CAT 1).....	326
CAT de Nivel 2: Terminal de Autoservicio (CAT 2).....	328
CAT de Nivel 3: Terminales de Monto Limitado (CAT 3).....	329
CAT de Nivel 4: Terminales (CAT 4) de Comercio durante el Vuelo (IFC).....	330
CAT de Nivel 6: Transacciones de Comercio Electrónico (CAT 6).....	333
CAT de Nivel 7: Transacciones de Transpondedor (CAT 7).....	333
CAT de Nivel 9: Transacciones del Dispositivo de Aceptación de POS Móvil (MPOS) (CAT 9).....	334

Transacciones de CAT

Los requisitos en estas Reglas de Terminal Activada por el Tarjetahabiente (CAT) aplican a Transacciones de POS de Mastercard solamente, con las siguientes excepciones:

- Las CAT 6 se deben usar para identificar todas las Transacciones de comercio electrónico; y
- Las CAT 9 se deben usar para identificar todas las Transacciones que se llevan a cabo en una Terminal de POS Móvil (MPOS), ya sea atendida por personal o no.

Un Adquiriente puede, como opción, usar las CAT 1 para identificar cualquier Transacción en una Terminal no atendida por personal donde se requiera el PIN, tal como una Terminal de ATM.

Una Transacción de CAT se debe identificar con el valor del indicador de nivel de la CAT adecuado en los mensajes de autorización y compensación, como sigue:

- CAT de Nivel 1: Máquinas Dispensadoras Automatizadas (CAT 1)
- CAT de Nivel 2: Terminales de Autoservicio (CAT 2)
- CAT de Nivel 3: Terminales de Monto Limitado (CAT 3)
- CAT de Nivel 4: Terminales de Comercio durante el Vuelo (CAT 4)
- CAT de Nivel 6: Transacciones de Comercio Electrónico (CAT 6)
- CAT de Nivel 7: Transacciones de Transpondedor (CAT 7)
- CAT de Nivel 9: Transacciones del Dispositivo de Aceptación de POS Móvil (MPOS) (CAT 9)

En los mensajes de Solicitud de Autorización/0100 y de Respuesta a Solicitud de Autorización/0110, el indicador del nivel de la CAT se encuentra en el DE 61 (Datos del Punto de Servicio), campo secundario 10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente). En los mensajes de Primera Presentación/1240, de Contracargo/1442, de Segunda Presentación/1240 y de Contracargo de Arbitraje/1442, el indicador del nivel de la CAT se encuentra en el PDS 0023 (Tipo de Terminal). Para conocer los requisitos adicionales, consulte los manuales *Especificaciones de la Interfaz del Cliente y Formatos de Compensación de IPM*.

El mensaje de Primera Presentación/1240 de la Transacción de CAT debe contener uno de los siguientes valores en el DE 22 (Código de Datos del Punto de Servicio), campo secundario 7 (Datos de la Tarjeta: Modo de Ingreso):

- **A** - (Ingreso automático del PAN por medio de la banda magnética sin contacto)
- **B** - (Ingreso de datos por lectura de banda magnética, datos de la pista capturados y transmitidos sin modificación); no aplica a las CAT 3)
- **C** - (Chip En Línea)
- **F** - (Chip Fuera de Línea)
- **M** - (Ingreso automático del PAN por medio del M/Chip sin contacto)
- **S** - (Comercio electrónico; aplica a las CAT 6 solamente)
- **2** - (Ingreso de datos por lectura de banda magnética; aplica a las CAT 3 solamente)

Requisitos del Nivel de la CAT

Los siguientes requisitos aplican a los niveles de la CAT específicos e indicados.

Capacidad Dual de CAT 1 y CAT 2

Un dispositivo de CAT puede tener una capacidad dual como CAT 1 y como CAT 2. La capacidad dual permite que un dispositivo de CAT identifique cada Transacción como CAT 1 o CAT 2, dependiendo del uso de un PIN (en línea o fuera de línea) o del CVM del Dispositivo del Consumidor (CDCVM).

SI...	ENTONCES...
Se solicita al Tarjetahabiente un PIN o CDCVM e ingresa un PIN (en línea o fuera de línea) o completa el CDCVM	El Adquiriente debe identificar la Transacción con el indicador de CAT de Nivel 1.
No se solicita al Tarjetahabiente un PIN o CDCVM y no ingresa un PIN (en línea o fuera de línea) o no completa el CDCVM	El Adquiriente debe identificar la Transacción con el indicador de CAT de Nivel 2.

Un dispositivo de CAT que apoya el PIN fuera de línea, el CDCVM o ambos, pero no el PIN en línea, debe tener capacidad dual como un dispositivo de CAT 1 y CAT 2 y acatar todos los requisitos de las CAT 2 (incluyendo el apoyo de "Sin CVM").

Un terminal POS híbrido con capacidad para PIN identificado con MCC 5542 (dispensador de combustible, automatizado) que tiene capacidad dual como dispositivo CAT 1 y CAT 2 debe:

- Para transacciones con Mastercard, Debit Mastercard y Maestro, siempre funciona como un dispositivo CAT 1 cuando se usa una tarjeta con chip o se produce una transacción sin contacto por un monto que excede el límite de CVM sin contacto aplicable; y
- Solo funciona como dispositivo CAT 2 cuando se utiliza una tarjeta Mastercard o Debit Mastercard con banda magnética o cuando se realiza una transacción Mastercard, Debit Mastercard o Maestro sin contacto por un monto igual o menor que el límite CVM sin contacto aplicable.

Para transacciones de Mastercard y Debit Mastercard, un terminal POS híbrido con PIN identificado con MCC 5542 que se encuentra fuera de la región de EE. UU. Y:

- Admite PIN fuera de línea pero no PIN en línea, puede funcionar como un dispositivo CAT 2 cuando se utiliza una tarjeta con chip emitida por la región de EE. UU. Que admite PIN en línea pero no PIN fuera de línea; o
- Si se admite el PIN en línea, puede funcionar como un dispositivo CAT 1 sin capacidad dual como un dispositivo CAT 2.

CAT de Nivel 1: Máquinas Dispensadoras Automatizadas (CAT 1)

Los siguientes requisitos de CVM aplican a los dispositivos de las CAT 1:

1. Los dispositivos de las CAT 1 deben aceptar el PIN como el CVM.
2. Los dispositivos de las CAT 1 deben apoyar el PIN en línea y también pueden apoyar el CDCVM y el PIN fuera de línea.
 - a. El PIN en línea es el CVM obligatorio para las Transacciones de banda magnética.
 - b. El PIN (en línea o fuera de línea) es el CVM obligatorio para las Transacciones con Chip con Contacto.
 - c. Se debe usar ya sea el PIN en línea o la CDCVM como el CVM para las Transacciones Sin Contacto.
 - d. El CDCVM es el CVM obligatorio para las Transacciones de QR de Mastercard presentadas por el Consumidor.
3. Se debe usar el CDCVM como el CVM para las Transacciones de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor.
4. Los dispositivos de las CAT 1 no deben apoyar solamente el PIN fuera de línea como el CVM.
5. Los dispositivos de las CAT 1 no deben efectuar el retorno del CVM.
6. Los dispositivos de las CAT 1 no deben aceptar la firma o "No CVM" como el CVM.
7. Las Normas relacionadas con la seguridad del manejo de claves y PIN aplican a los dispositivos de las CAT 1.

Los siguientes requisitos de autorización aplican a los dispositivos de las CAT 1:

1. Todas las Transacciones de banda magnética, independientemente del monto, deben ser autorizadas en línea por el Emisor.
2. Todas las Transacciones de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor, independientemente del monto, deben ser autorizadas en línea por el Emisor.
3. Una Transacción con Chip debe ser autorizada en línea por el Emisor o, en el caso de una Transacción igual o inferior a USD 200 (EUR 200 en la Región de Europa), una Transacción con Chip puede ser autorizada fuera de línea por el chip de EMV.
4. Cuando el PIN está presente, la respuesta de autorización del Código X del MIP debe ser un rechazo. El Emisor es responsable de las Transacciones que se aprueban bajo el Código X del MIP del adquiriente, hasta los límites del Código X del MIP especificados por la Corporación.

Los siguientes requisitos adicionales aplican a los dispositivos de las CAT 1:

1. No hay límite para el monto máximo.
2. Una Terminal de POS híbrida de una CAT 1 debe ser capaz de poder ejecutar los procedimientos de retorno del chip a la banda magnética, a menos que esté prohibido por una región.
3. Los dispositivos de las CAT 1 pueden apoyar la validación del CVC 2 y el Servicio de Verificación de Direcciones (AVS).
4. Se aplican derechos de contracargo a las Transacciones en los dispositivos de las CAT 1 bajo el código de motivo de mensaje 4808 y no se aplican respecto a los códigos de motivo de mensaje 4837 y 4863.
5. No se requiere la retención de la tarjeta en los dispositivos de una CAT 1; sin embargo, si la terminal dispone de esta capacidad, el Comercio puede hacerlo únicamente bajo instrucciones específicas del Emisor y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el

Capítulo 5, "Normas de Recuperación y Devolución de Tarjetas", del manual *Security Rules and Procedures*.

CAT de Nivel 2: Terminal de Autoservicio (CAT 2)

Los siguientes requisitos del CVM aplican a los dispositivos de las CAT 2:

1. Los dispositivos de las CAT 2 deben aceptar "No CVM" como el CVM.
2. Los dispositivos de las CAT 2 no deben aceptar la firma o el PIN (en línea o fuera de línea) como el CVM.

Los siguientes requisitos de autorización se aplican a los dispositivos de CAT 2:

1. Todas las Transacciones de banda magnética, independientemente del monto, deben ser autorizadas en línea por el emisor.
2. Una Transacción con Chip debe ser autorizada en línea por el Emisor o, en el caso de una Transacción igual o inferior a USD 200 (EUR 200 en la Región de Europa), una Transacción con Chip puede ser autorizada fuera de línea por el chip de EMV.
3. El Emisor es responsable de las Transacciones que se aprueban bajo el Código X del MIP del Adquiriente, hasta los límites del Código X del MIP especificados por Mastercard.

Los siguientes requisitos adicionales aplican a los dispositivos de las CAT 2:

1. No hay límite para el monto máximo.
2. Una Terminal de POS Híbrida CAT 2 debe ser capaz de poder ejecutar los procedimientos de retorno del chip a la banda magnética, a menos que esté prohibido por una región.
3. Los dispositivos de las CAT 2 pueden apoyar la validación del CVC 2 y AVS.
4. Los derechos de contracargo aplican a las Transacciones en dispositivos de CAT 2, bajo los códigos de motivo de mensaje 4808 y 4837 y no aplican con relación a los códigos de motivo de mensaje 4840, 4863 y 4871. Con respecto a las Transacciones Sin Contacto, un Emisor puede usar el código de motivo de mensaje 4837 si el monto de la Transacción excede el límite del CVM correspondiente.

Un Emisor en Taiwán puede usar el código de motivo de mensaje 4837 para contracargar una Transacción Nacional de Taiwán en un dispositivo de CAT 2 identificado con uno de los siguientes MCC, solo si la Transacción era una Transacción de banda magnética:

- 4011—Ferrocarriles—Flete
- 4111—Transporte, Pasajero Suburbano y Local, incluyendo los Barcos de Trasbordo
- 4225—Almacenes Públicos-Productos Agrícolas, Bienes Refrigerados, Artículos para el Hogar y Almacenamiento
- 5399—Mercancía General Miscelánea
- 5411—Tiendas de Comestibles y Supermercados
- 5422—Proveedores de Carnes Congeladas, Refrigeradas
- 5542—Dispensadores de Combustible Automatizados
- 5812—Establecimientos para Comer y Restaurantes
- 5814—Restaurantes de Comida Rápida
- 5999—Tiendas Minoristas Misceláneas y de Especialidades
- 7011—Alojamiento - Hoteles, Moteles y Centros Turísticos

- 7012—Tiempo Compartido
 - 7210--Servicios de Lavandería, Limpieza y Prendas de Vestir
 - 7278--Servicios y Clubes de Compras
 - 7512--Agencia de Alquiler de Automóviles
 - 7523--Estacionamientos y Garajes
 - 7832—Cines
 - 8062--Hospitales
 - 9402--Servicios Postales - Gobierno Solamente
5. No se requiere la retención de la tarjeta en dispositivos de terminales CAT 2; sin embargo, si la terminal tiene esta capacidad, el Comercio puede hacerlo únicamente bajo instrucciones específicas del Emisor y conforme a los procedimientos establecidos en el Capítulo 5 del manual *Security Rules and Procedures*.

CAT de Nivel 3: Terminales de Monto Limitado (CAT 3)

Los siguientes requisitos de CVM aplican a los dispositivos de las CAT 3:

1. Los dispositivos de las CAT 3 deben aceptar el método "Sin CVM" como CVM.
2. Los dispositivos de las CAT 3 pueden apoyar el CVM de PIN fuera de línea para las Transacciones con Chip de Contacto, conforme a los requisitos de seguridad de manejo de claves y PIN.
3. Los dispositivos de las CAT 3 no deben apoyar la firma como el CVM.

El uso de los dispositivos de las CAT 3 está restringido a los siguientes MCC:

- 4784—Cargos de Puentes y Carreteras, Peajes
 - 7523—Estacionamientos para Automóviles y Garajes
 - 7542—Negocios de Lavado de Automóviles
 - MCC 5499—Tiendas Misceláneas de Comestibles—Tiendas de Conveniencia, Mercados, Tiendas de Especialidades (exclusivamente para las Transacciones Sin Contacto solamente)
4. Los dispositivos de las CAT 3 pueden aceptar el CVM del Dispositivo del Consumidor (CDCVM) para las Transacciones Sin Contacto de Modo de EMV.

Los siguientes requisitos de autorización se aplican a los dispositivos de las CAT 3:

1. Los dispositivos de las CAT 3 no deben tener capacidad de funcionar en línea. Las Transacciones con chip pueden ser autorizadas fuera de línea por el chip de EMV.
2. Los dispositivos de las CAT 3 deben verificar el número de Cuenta contra el Electronic Warning Bulletin cuando el dispositivo tiene dicha capacidad.
3. No aplica el procesamiento del Código X.

Los siguientes requisitos de monto máximo de la Transacción aplican a los dispositivos de CAT 3:

1. En los dispositivos de las CAT 3 con funcionalidad de pago con y sin contacto, el monto máximo de la Transacción para las Transacciones Sin Contacto debe ser el mismo que para las Transacciones con Chip de Contacto.

2. En los dispositivos de CAT 3 Sin Contacto solamente, el monto máximo de la Transacción es el límite del CVM proporcionado en el Apéndice E para la ubicación del Comercio.
3. Para todas las Transacciones Nacionales de CAT 3 que ocurran en la RAE de Hong Kong y de Macao y estén identificadas con el MCC 7523 (Estacionamientos y Garajes de Automóviles), el monto máximo de la Transacción es de HKD 500.
4. Para todas las Transacciones de CAT 3 que se lleven a cabo en la Región de Europa, el monto máximo de la Transacción es EUR 50, o su equivalente en moneda local.
5. Para todas las demás Transacciones de CAT 3, el monto máximo de la Transacción es USD 40 o su equivalente en moneda local.
6. La cantidad máxima de Transacción para una Transacción de banda magnética, incluyendo una Transacción Sin Contacto de Modo de Banda Magnética, es cero.

Los siguientes requisitos adicionales aplican a los dispositivos de las CAT 3:

1. Se prohíbe a un dispositivo de CAT 3 híbrida, que también es una Terminal de POS Híbrida, efectuar procedimientos de retorno del chip a la banda magnética.
2. Se aplican derechos de contracargo a las Transacciones en los dispositivos de las CAT 3 bajo el código de motivo de mensaje 4808 y no se aplican respecto a los códigos de motivo de mensaje 4837, 4863 y 4871.
3. No hay requisitos de retención de tarjeta para los dispositivos de las CAT 3.

CAT de Nivel 4: Terminales (CAT 4) de Comercio durante el Vuelo (IFC)

Los siguientes requisitos del CVM aplican a los dispositivos de las CAT 4:

1. Los dispositivos de las CAT 4 deben aceptar "Sin CVM" como el CVM.
2. Los dispositivos de las CAT 4 no deben aceptar la firma o el PIN (en línea o fuera de línea) como el CVM.

Los siguientes requisitos de autorización se aplican a los dispositivos de las CAT 4:

1. Antes de la autorización, el Comercio debe realizar una rutina de dígito de verificación del Módulo 10 para verificar la autenticidad de la Tarjeta y debe confirmar que el número de Cuenta se encuentra dentro de los rangos de BIN de Mastercard 22210000 a 27209999 o 51000000 a 55999999.
2. Una Transacción con Chip debe ser autorizada en línea por el Emisor o, en el caso de una Transacción igual o inferior a USD 200 (EUR 200 en la Región de Europa), una Transacción con Chip puede ser autorizada fuera de línea por el chip de EMV.
3. La autorización en línea del Emisor puede ocurrir de aire a tierra durante la Transacción o en un grupo de transacciones demorado.
4. Una solicitud de autorización no debe contener un número de Cuenta o fecha de vencimiento ingresados mediante el teclado.
5. El Adquiriente debe convertir todos los mensajes de "consultar al emisor de la tarjeta" y "retener tarjeta" recibidos de los Emisores a "rechazar".
6. El Emisor es responsable de las Transacciones que se aprueban bajo el Código X del MIP del adquiriente, hasta los límites del Código X del MIP especificados por la Corporación.

Los siguientes requisitos también aplican a los dispositivos de las CAT 4:

1. Los Adquirientes deben asegurar la entrega e instalación a tiempo del Archivo de Bloqueo de Juegos de Azar en IFC a los proveedores de servicios de juegos de azar. Se requiere el acceso al Archivo de Bloqueo de Juegos de Azar en IFC antes de cada Transacción de juegos de azar.
2. Las Transacciones de dispositivos de las CAT 4 se efectúan en terminales de video interactivas por pasajeros en vuelos de aerolíneas.
3. El uso de los dispositivos de las CAT 4 está restringido a los siguientes seis MCC:
 - 4899 - Cable, Satélite y Otros Servicios de Radio y Televisión de Pago
 - 5309 - Tiendas Libres de Impuestos
 - 5964 - Mercadeo Directo - Comercios por Catálogo
 - 7299 - Otros Servicios - no clasificados en otro lugar
 - 7994 - Galerías/Establecimientos de Videojuegos
 - 7995 - Transacciones de Juegos de Azar
4. Para cada vuelo, los Adquirientes deben generar un mensaje de Solicitud de Autorización/0100 por MCC para cada número de Cuenta. "Vuelo" se define como uno o más segmentos de un vuelo aéreo continuo con el mismo número de vuelo.
5. El mensaje de Solicitud de Autorización/0100 debe contener un código de categoría de la Transacción (TCC) de U para Transacciones de juegos de azar o de R para cualquier otro tipo de Transacciones.
6. El DE 43 debe incluir el nombre del Comercio de aerolínea y la identificación del vuelo en el campo secundario 1. La descripción del campo de la ciudad debe contener el número de teléfono de servicio al cliente del Comercio para Transacciones de compras por correo y de juegos de azar; para todas las demás Transacciones de CAT 4, esa información es opcional. No se requiere que sea un número gratuito para llamadas de larga distancia.
7. Para todas las transacciones de dispositivos de las CAT 4, excepto las Transacciones de compras por correo, la fecha de la Transacción se define como la fecha en la cual el vuelo sale de la ciudad de origen. La fecha de la Transacción de las compras por correo se define como la fecha de envío, a menos que se indique lo contrario al Tarjetahabiente.
8. El Adquiriente debe asegurarse de que el Comercio proporcione una divulgación completa al Tarjetahabiente mediante el dispositivo de la CAT 4 antes de iniciar cualquier Transacción, según se explica a continuación. El dispositivo de la CAT 4 debe pedir al Tarjetahabiente que reconozca estos términos de la divulgación antes de iniciar la Transacción. La divulgación debe incluir lo siguiente:
 - a. Identificación completa del Comercio y provisión para recursos desde el punto de vista de quejas o preguntas del Tarjetahabiente
 - b. Notificación de que las Transacciones se facturarán con la aprobación del Emisor de la solicitud de autorización
 - c. Para las Transacciones de compra por correo solamente, cualquier otro cargo por despacho o manejo
 - d. Política de reembolsos o devoluciones
 - e. Provisión de un TID impreso o electrónico

En el caso de las Transacciones de juegos de azar (donde se permitan), los Comercios deben además divulgar lo siguiente:

- a. Ganancias máximas (USD 3.500) y pérdidas máximas (USD 350)

- b. Notificación de que el monto neto total de la Transacción (ya sea una ganancia o pérdida neta) se aplicará a la cuenta de Tarjeta
 - c. Notificación de que el Tarjetahabiente debe tener al menos 18 años de edad para jugar
 - d. Notificación de que algunos Emisores pueden no permitir juegos de azar
9. El Adquiriente debe asegurarse de que el Comercio puede proporcionar un TID detallado al Tarjetahabiente mediante la impresión de un TID en el asiento del pasajero, la impresión de un TID desde una impresora centralizada en el avión o el envío del TID por correo o medios electrónicos al Tarjetahabiente. El dispositivo debe describir cualquier oferta de entrega del TID y, si se acepta, debe solicitar al Tarjetahabiente que introduzca dicha información según sea necesario para completar la entrega (por ejemplo, nombre y dirección, dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil). En Transacciones de juegos de azar, el Comercio debe proporcionar un TID impreso. Cada TID debe contener:
- a. Identificación del vuelo, número de asiento y fecha de partida del pasajero
 - b. Detalle específico de la Transacción
 - c. Transacción de Juego de Azar especificada como ganancia o pérdida neta
 - d. Número de cuenta de Tarjeta truncado
10. El Adquiriente no debe presentar Transacciones rechazadas para su compensación.
11. No se pueden imponer sobrecargos ni cargos por servicio en ninguna Transacción, incluyendo las Transacciones de juegos de azar.

Los siguientes requisitos adicionales aplican a las Transacciones de juegos de azar:

- 1. Las Transacciones de juegos de azar adquiridas dentro de la región de Europa no están permitidas en los dispositivos de las CAT 4.
- 2. Las pérdidas netas de juegos de azar no pueden exceder USD 350 por vuelo por Cuenta. Los pagos netos a los Tarjetahabientes por ganancias en juegos de azar no pueden exceder USD 3.500 por vuelo por Cuenta. El Comercio debe controlar las pérdidas y ganancias durante el vuelo para asegurar el acatamiento.
- 3. Una Transacción de ganancias de juegos de azar resultará en el asiento de las ganancias netas (crédito) a la cuenta de la Tarjeta. Bajo ninguna circunstancia podrán pagarse las ganancias en efectivo o en otra forma de pago.
- 4. Antes de participar en una Actividad de juegos de azar, el Adquiriente debe tomar todos los pasos razonables y necesarios para asegurarse a sí y, si lo solicita, a la Corporación, que dichas Actividades de juegos de azar se efectuarán en conformidad total con todas las leyes y regulaciones correspondientes. Al participar en las Actividades de juegos de azar, el Adquiriente acepta indemnizar, defender y liberar de responsabilidad a la Corporación con respecto a cualquier reclamación, daño, pérdida, multa, sanción, lesión, o causa de acción que surja, resulte o se atribuya a la Actividad de juegos de azar del Adquiriente.
- 5. El número de cuenta de la Tarjeta debe comprobarse en el Archivo de Bloqueo de Juegos de Azar en IFC. A los Tarjetahabientes cuyos números de cuenta de Tarjeta aparezcan en el Archivo de Bloqueo de Juegos de Azar en IFC se les prohibirá iniciar cualquier Transacción de juegos de azar. Las actualizaciones al Archivo de Bloqueo de Juegos de Azar en IFC entran en vigor el primero y el 15 de cada mes. La Corporación debe recibir los rangos de cuenta o BIN que los Emisores elijan incluir en la próxima actualización vigente del Archivo de Bloqueo

de Juegos de Azar en IFC por lo menos dos semanas antes de la fecha de entrada en vigencia.

6. Todas las pérdidas de juegos de azar autorizadas después del vuelo se deben presentar para autorización por el monto neto. Todas las Transacciones de juegos de azar serán autorizadas durante el vuelo por el monto total de la apuesta (USD 350 o un monto inferior predeterminado por la aerolínea y el Comercio de juegos de azar). Ninguna ganancia de juegos de azar se presentará para autorización.
7. Las Transacciones de juegos de azar presentadas para compensación deben ser por el monto neto de la ganancia o de la pérdida. Las Transacciones de ganancias de juegos de azar se presentarán como una Transacción de reembolso (el DE 3, campo secundario 1, debe contener un valor de 20). Los Adquirientes pagarán el intercambio a los Emisores en las Transacciones de ganancias de juegos de azar. Un Adquiriente puede volver a presentar una Transacción de juegos de azar por un monto diferente dentro de los límites de la Transacción especificados si se había rechazado anteriormente por exceder los límites de la Transacción especificados - USD 3.500 para ganancias y USD 350 para pérdidas.

Los siguientes requisitos adicionales aplican a los dispositivos de las CAT 4:

1. No hay límite para el monto máximo de las Transacciones en los dispositivos de las CAT 4, excepto para las Transacciones de juegos de azar.
2. Se prohíbe a un dispositivo de una CAT 4, que sea también una Terminal de POS Híbrida, efectuar procedimientos de retorno de chip a banda magnética.
3. Los dispositivos de las CAT 4 pueden apoyar la validación del CVC 2 y AVS.
4. No hay restricciones de contracargo para las Transacciones en los dispositivos de las CAT 4.
5. No hay requisitos de retención de Tarjeta para los dispositivos de las CAT 4.

CAT de Nivel 6: Transacciones de Comercio Electrónico (CAT 6)

Consulte el Apéndice C para conocer los requisitos relacionados con la identificación de Transacciones de comercio electrónico.

CAT de Nivel 7: Transacciones de Transpondedor (CAT 7)

Los siguientes requisitos de CVM aplican a los dispositivos de las CAT 7:

1. Los dispositivos de las CAT 7 deben aceptar el método "Sin CVM" como el CVM.
2. Los dispositivos de las CAT 7 no deben apoyar el CVM de firma ni el CVM de PIN (en línea o fuera de línea).

Los siguientes requisitos de autorización se aplican a los dispositivos de las CAT 7:

1. Todas las Transacciones de banda magnética, independientemente del monto, deben ser autorizadas en línea por el Emisor.
2. Las Transacciones con chip pueden ser autorizadas en línea por el Emisor o fuera de línea por el chip de EMV.
3. El Emisor es responsable de las Transacciones que se aprueban bajo el Código X del MIP del Adquiriente, hasta los límites del Código X del MIP especificados por la Corporación.

Los siguientes requisitos adicionales aplican a los dispositivos de las CAT 7:

1. No hay límite para el monto máximo de las Transacciones de los dispositivos de las CAT 7.
2. Se prohíbe a un dispositivo de una CAT 7, que es también una Terminal del POS híbrida, efectuar procedimientos de retorno del chip a la banda magnética.
3. Los dispositivos de las CAT 7 pueden apoyar la validación del CVC 2 y AVS.
4. No hay restricciones de contracargo para las Transacciones en los dispositivos de las CAT 7.
5. No hay requisitos de retención de tarjeta para los dispositivos de las CAT 7.

CAT de Nivel 9: Transacciones del Dispositivo de Aceptación de POS Móvil (MPOS) (CAT 9)

El Adquiriente debe presentar los siguientes valores en los mensajes de Transacción para cada Transacción efectuada en una Terminal de POS:

- Un valor de 9 (Dispositivo de Aceptación de MPOS) en el de 61 (Datos del Punto de Servicio [POS]), campo secundario 10 (Nivel de la Terminal Activada por el Tarjetahabiente) del mensaje de Solicitud de Autorización/0100 o de Solicitud de Transacción Financiera /0200, y
- Un valor de CT9 (Dispositivo de Aceptación de MPOS) en el PDS 0023 (Tipo de Terminal) del mensaje de Primera Presentación/1240.

Apéndice E Límites de Tránsito y CVM

Este apéndice especifica los montos límite del CVM de las Transacciones Sin Contacto y de las Transacciones combinadas de tránsito Sin Contacto y los límites de Riesgo del Primer Viaje de tránsito.

Generalidades.....	336
Límites de Tránsito y CVM.....	336

Generalidades

Este apéndice presenta información sobre los Montos límite del Método de Verificación del Tarjetahabiente (CVM) de la Transacción de tránsito combinada Sin Contacto y de la Transacción Sin Contacto y los límites de Riesgo del Primer Viaje de tránsito. Consulte los Capítulos 3 y 4 del manual *Transaction Processing Rules* para obtener más información.

Límites de Tránsito y CVM

Requisito previo

Estas instrucciones son para la versión en línea del manual *Transaction Processing Rules*. Si está leyendo esto en la versión PDF, vaya al Centro de Recursos Técnicos en Mastercard Connect® y abra el documento desde allí.

Procedimiento

Para acceder a la hoja de cálculo de Microsoft® Excel® de Límites de Tránsito y CVM, siga los pasos en esta sección.

IMPORTANTE: La hoja de cálculo de Límites de Tránsito y CVM es muy grande. Antes de imprimirla, tenga en cuenta que dependiendo de la configuración de su impresora y de la selección del papel, la hoja de cálculo impresa puede sobrepasar las 250 páginas.

Para descargar la hoja de cálculo solamente, siga estos pasos.

1. En el grupo de íconos a la derecha del título de la sección, seleccione **Download Attachments [Descargar Archivos Adjuntos]** (el ícono de clip).
2. En la ventana **Attachments [Archivos Adjuntos]**, seleccione el archivo `cvm_and_transit_limits_month_year.xlsx`.

El archivo se descarga a su computadora local.

Para descargar la hoja de cálculo como parte de un archivo zip, siga estos pasos.

1. En el grupo de íconos a la derecha del título de la sección, seleccione **Download PDF [Descargar PDF]** (el ícono de página de PDF).
2. Seleccione **Save all topics and attachments [Guardar todos los temas y archivos adjuntos]**.

Un archivo zip que contiene la hoja de cálculo y las versiones en inglés y traducidas del documento *Transaction Processing Rules* se descarga en su computadora local.

3. Para acceder a la hoja de cálculo, extraiga el archivo.

Apéndice F Bienes Digitales y Servicios del Comercio de Alojamiento

Este apéndice contiene las mejores prácticas para los Comercios que realizan ventas de Bienes Digitales y la información sobre el Programa de Reservación Garantizada de Mastercard para los Comercios de alojamiento.

Compras de Bienes Digitales.....	338
Reservaciones Garantizadas.....	339
Depósito Por Adelantado en Centros de Turismo.....	340

Compras de Bienes Digitales

Se recomienda a los Comercios que efectúan Transacciones de comercio electrónico para la compra de Bienes Digitales ofrecer a los Tarjetahabientes, como mínimo, todos los controles siguientes para la compra:

- La opción, habilitada como configuración predeterminada, para que el Tarjetahabiente deshabilite todas las compras de Bienes Digitales;
- El período de tiempo durante el cual puede efectuarse la compra de Bienes Digitales en la cuenta del Tarjetahabiente con el Comercio (el período "cuenta abierta") no debe exceder de 15 minutos después de que el Tarjetahabiente ingresó las credenciales de autenticación de la cuenta;
- La funcionalidad que permite al Tarjetahabiente confirmar o cancelar el monto total de la Transacción exhibido claramente de cada compra pendiente de Bienes Digitales antes de completar la Transacción.

Si un Comercio que efectúa Transacciones de comercio electrónico de menos de USD 25 para la compra de Bienes Digitales no implementa estos controles para la compra, el Adquiriente puede estar sujeto a contracargos bajo el código de motivo de mensaje 4841 (Compras de Bienes Digitales De Menos de USD 25).

Se recomienda firmemente efectuar los siguientes controles adicionales para la compra de Bienes Digitales para las compras de la **aplicación** (por ejemplo: juegos, libros y música descargada a un dispositivo electrónico) y **dentro de la aplicación** (por ejemplo: piezas de juegos, libros y música usados en un juego electrónico de múltiples jugadores):

- La autenticación del tarjetahabiente para cada compra si la compra está habilitada (no hay una opción predeterminada); y
- El cierre del período de la "cuenta abierta" inmediatamente después de completar la compra inicial.

Para las compras de la **aplicación**:

- El número máximo de Transacciones permitidas durante el período de "cuenta abierta" no debe exceder 10 Transacciones, con un máximo de una Transacción como la configuración predeterminada; y
- El monto máximo de Transacción permitido durante el período de "cuenta abierta" no debe ser de más de USD 500 (o el equivalente en moneda local), con un monto máximo de Transacción de USD 100 (o el equivalente en la moneda local) como la configuración predeterminada.

Para las compras **dentro de la aplicación**:

- El número máximo de Transacciones permitidas durante el período de "cuenta abierta" no debe exceder 30 transacciones, con un máximo de una Transacción como la configuración predeterminada; y
- El monto máximo de Transacción durante el período de "cuenta abierta" no debe ser de más de USD 100 (o el equivalente en moneda local), con un monto máximo de Transacción de USD 10 (o el equivalente en la moneda local) como la configuración predeterminada.

El Comercio debe usar las configuraciones predeterminadas establecidas arriba si un Tarjetahabiente no ha establecido configuraciones de control para la compra. Si se establecieron, el Comercio debe aceptar las configuraciones de control para la compra del Tarjetahabiente.

Reservaciones Garantizadas

Todos los comercios de alojamiento que aceptan Mastercard están automáticamente inscritos en el Programa de Reservación Garantizada. No se requiere que los Comercios de Alojamiento procesen transacciones de Reservación Garantizada, sin embargo, cada comercio puede generar transacciones ("No Show" [El cliente no se presentó]) de Reservación Garantizada.

Cuando un Tarjetahabiente garantiza su reserva con Mastercard, el comercio le asegura al Tarjetahabiente que tendrá una habitación disponible cuando el Tarjetahabiente llegue a la propiedad. Los comercios tienen las siguientes responsabilidades al aceptar una Reservación Garantizada:

- El Comercio debe tener una habitación disponible hasta el horario de check-out el día siguiente a la reserva.
- Al aceptar la Tarjeta como garantía, el Comercio proporcionará al Tarjetahabiente un número de confirmación para la reserva.
- El Comercio debe informar al Tarjetahabiente del horario de cancelación y las condiciones. Los comercios pueden establecer límites en la cancelación de hasta 72 horas antes de la estadía. Cuando el Tarjetahabiente realiza una reserva dentro del período de cancelación del comercio (por ejemplo, el Tarjetahabiente hace una reserva con 24 horas de anticipación cuando el Comercio tiene un requisito de cancelación de 48 horas) el Comercio acuerda que el tiempo predeterminado de cancelación para esa reserva será a las 18:00 horas, horario local del Comercio.
- Los Comercios deben aceptar la cancelación por parte del Tarjetahabiente cuando se recibe antes de lo acordado en los plazos. Una vez aceptada la cancelación, el Comercio proporcionará un número de cancelación.
- A los tarjetahabientes que efectúen la cancelación fuera de la política de cancelación se les podrá facturar una noche de alojamiento y los impuestos únicamente.
- Las Transacciones "No Show" [No se Presentó] deben autorizarse antes de la facturación. Una solicitud de autorización de Transacción "No Show" debe identificarse con un valor de Transacción iniciada por el Comercio (MIT) de M207 (Cargo por "No Show" [No se Presentó]) en DE 48 (Datos Adicionales: Uso Privado), elemento secundario 22 (Indicador del Comercio Multipropósito), campo secundario 5 (Indicador de Transacción Iniciada por el Comercio/Tarjetahabiente).

En el caso de que el Comercio no pueda proporcionar una habitación al Tarjetahabiente que garantizó la estadía con Mastercard, el Comercio deberá realizar todo lo siguiente:

- No facturar un cargo por "No Show" [No se Presentó] al Tarjetahabiente
- Proporcionar al Tarjetahabiente la opción de alojarse en un establecimiento de igual o mejor calificación que la propiedad reservada
- Asegurarse de que no se le facture al Tarjetahabiente más de la tasa de la estadía garantizada
- Recibir transporte gratuito para la nueva ubicación, y
- Una llamada gratuita cuando sea necesario para que el Tarjetahabiente informe a terceros de su nueva ubicación.

Se aconseja que los comercios que facturen transacciones "No Show" [No se Presentó] tengan en cuenta que la Transacción era una "No Show" [No se Presentó] en el caso de un contracargo.

En caso de que un Tarjetahabiente dispute un cargo por "No Show" [No se Presentó] por cualquier motivo que no sea una Transacción sin autorizar, el Comercio podrá apoyar su política de cancelación y la facturación "No Show" [No se Presentó] solamente con la documentación que compruebe que el Tarjetahabiente recibió la política de cancelación y no la cumplió.

Depósito Por Adelantado en Centros de Turismo

Un Comercio que participe en el servicio de Depósito por Adelantado en Centros de Turismo debe seguir los siguientes procedimientos:

1. Explicar al Tarjetahabiente los términos de las políticas de reservación, cancelación y reembolso de los depósitos por adelantado en centros de turismo. **Se debe informar claramente al Tarjetahabiente de una política de "no reembolso".**
2. Solicitar la información de la cuenta de tarjeta y la dirección del Tarjetahabiente y confirmar la tarifa por habitación y la ubicación.
3. Obtener autorización del Emisor e incluir en el TID el número de confirmación de la reservación y las palabras "advance deposit" [depósito por adelantado] en lugar de la firma del Tarjetahabiente. Se recomienda al comercio que anote en el TID todos los términos y condiciones especiales relacionados con su política de cancelación y reembolso.
4. Proporcionar al Tarjetahabiente una carta de confirmación, una copia del TID (incluyendo el número de confirmación de la reservación) y la información relativa a la política de cancelación y de reembolso (incluida una política de "no reembolso", cuando corresponda). Esta información debe proporcionarse por carta, correo electrónico, fax u otro mensaje.
5. Si un Tarjetahabiente cancela su reservación de acuerdo con los procedimientos convenidos, el comercio debe seguir la política de cancelación y reembolso ya divulgada al Tarjetahabiente.

Apéndice G Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción

Este apéndice proporciona los requisitos de exhibición de la señalización, pantalla y texto de recepción de la Terminal de POS sin atención de personal y de la Terminal de ATM.

Normas de Pantalla y Texto del Recibo.....	343
Modelos de la Notificación del Cargo por Acceso a ATM en las Terminales de ATM.....	344
Modelos de la Notificación de Señalización Estándar de un Cargo por Acceso a ATM.....	344
Región de Asia/Pacífico.....	344
Australia.....	345
Región de Canadá.....	346
Región de Europa.....	346
Reino unido.....	347
Región de América Latina y el Caribe.....	348
Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela..	348
Región de Medio Oriente/Africa.....	349
Región de Estados Unidos.....	350
Modelos de la Notificación de Señalización Genérica de la Terminal de un Cargo por Acceso a ATM.....	350
Región de Asia/Pacífico.....	350
Australia.....	351
Región de Canadá.....	352
Región de Europa.....	352
Reino unido.....	353
Región de América Latina y el Caribe.....	354
Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela..	354
Región de Medio Oriente/Africa.....	355
Región de Estados Unidos.....	356
Modelos para Exhibir en Pantalla la Notificación del Cargo por Acceso a ATM.....	356
Región de Asia/Pacífico.....	356
Australia.....	357
Región de Canadá.....	358
Región de Europa.....	358
Reino unido.....	359
Región de América Latina y el Caribe.....	360
Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela..	360
Región de Medio Oriente/Africa.....	361

Región de Estados Unidos.....	362
Modelo de Recibo de Transacción del Cargo por Acceso a ATM.....	363
Pantalla Modelo que Ofrece la Conversión de Moneda en el POI.....	363
Recibo Modelo para el Retiro Completado con la Conversión de la Moneda en el POI.....	364
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas.....	365
Modelo de Textos de Recibo para Pagos en Cuotas.....	375

Normas de Pantalla y Texto del Recibo

Código de Respuesta	Texto de Pantalla Recomendado	Texto de Recibo Recomendado
<ul style="list-style-type: none">• Error de formato• Adquiriente inválido• Tarjetahabiente no aparece en el archivo• No aceptar/Tarjeta restringida• No se pudo procesar/Error del sistema• Procesador de ATM inoperativo• Procesador del tarjetahabiente inoperativo/No se encontró	"Lo lamentamos. No es posible procesar su solicitud. Comuníquese con su institución financiera".	"Rechazada, No se pudo Procesar"
<ul style="list-style-type: none">• Transacción inválida• Selección de transacción inválida	"Lo lamentamos. Seleccionó una transacción inválida. ¿Desea intentar con otra transacción?"	"Rechazada, Transacción Inválida"
• Monto inválido	"Seleccionó un monto inválido. Seleccione un monto en múltiplos de _____. "	"Rechazada, Monto Inválido"
• Fondos insuficientes	"No es posible procesar debido a fondos insuficientes. Comuníquese con su institución financiera".	"Rechazada, Fondos Insuficientes"
• PIN Inválido	"Ingresó su PIN incorrectamente. ¿Desea intentarlo nuevamente?"	"Rechazada, PIN Inválido"
• Los intentos de PIN excedieron el número permitido	"Ha excedido el número de intentos permitidos para ingresar su PIN. Comuníquese con su institución financiera".	"Rechazada, PIN Inválido"
• Excede el límite de retiro de efectivo	"Ha excedido el límite de retiro de efectivo. ¿Desea seleccionar otro monto?"	"Rechazada, Monto Inválido"
• Rechazada—Retener la tarjeta	"Su tarjeta ha sido retenida. Comuníquese con su institución financiera".	"Rechazada, Tarjeta Retenida"

Modelos de la Notificación del Cargo por Acceso a ATM en las Terminales de ATM

La siguiente tabla establece los requisitos de la altura mínima de pantalla, el ancho de pantalla, el texto del encabezado y el texto del cuerpo para la señalización y la pantalla del Cargo por Acceso al ATM en las Terminales de ATM.

Objeto	Dimensión
Altura de pantalla	Mínimo de diez (10) centímetros
Ancho de pantalla	Mínimo de diez (10) centímetros
Texto del encabezado	Debe ser al menos del tipo de fuente de 18 puntos
Texto del cuerpo	Debe ser al menos del tipo de fuente de 14 puntos

Modelos de la Notificación de Señalización Estándar de un Cargo por Acceso a ATM

Cada uno de los siguientes formularios de muestra ilustra la notificación de señalización estándar de la Terminal de ATM que indica que se podrá cobrar un Cargo por Acceso a ATM, incluyendo el monto del cargo.

Región de Asia/Pacífico

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de la señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Asia/Pacífico, excepto Australia.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) a fee of (currency code ^b) (amount) for a cash disbursement from your account. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

a Insert country where ATM is located.

b Insert currency code for the country where the ATM is located.

Australia

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de una Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para Australia solamente.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee of AUD (amount) for a cash disbursement from your account, and in addition may charge cardholders with a card issued in Australia a fee of AUD (amount) for a non-financial transaction. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

Región de Canadá

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de una Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Canadá solamente.

<p>Fee Notice</p> <p>The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee of CAD (amount) for a cash disbursement from your account. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.</p>

Región de Europa

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de la señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Europa solamente, excepto el Reino Unido.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) a fee of (currency code ^b) (amount) for a cash disbursement from your account. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

a Insert country where ATM is located.

b Insert currency code for the country where the ATM is located.

Reino unido

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para el Reino Unido solamente.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee of GBP (amount) for withdrawals from your account or cash advances. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

Región de América Latina y el Caribe

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de América Latina y el Caribe, excepto los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.

<p>Fee Notice</p> <p>The owner of this terminal, (name), may charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) a fee of (currency code ^b) (amount) for a withdrawal from your account or cash advances. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.</p>
--

a Insert country where ATM is located

b Insert currency code for the country where the ATM is located

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de una Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para los siguientes países en la Región de América Latina y el Caribe: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee of (currency code ^a) (amount) for a withdrawal from your account or cash advances. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

^a Insert currency code for the country where the ATM is located. Argentina (ARS), Brazil (BRL), Chile (CLP), Colombia (COP), Ecuador (USD), Mexico (MXN), Panama (PAB or USD), Peru (PEN), Puerto Rico (USD), or Venezuela (VEB).

Región de Medio Oriente/Africa

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Medio Oriente/Africa.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) a fee of (currency code ^b) (amount) for a withdrawal from your account or cash advances. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

^a Insert country where ATM is located.
^b Insert currency code for the country where the ATM is located.

Región de Estados Unidos

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para Estados Unidos solamente.

<p>Fee Notice</p> <p>The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee of USD (amount) for a cash disbursement from your account. This charge is in addition to any fees that may be assessed by your card-issuing financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.</p>

Modelos de la Notificación de Señalización Genérica de la Terminal de un Cargo por Acceso a ATM

Cada uno de los siguientes formularios de muestra ilustra la notificación de señalización genérica de la Terminal de ATM que indica que se podrá cobrar un Cargo por Acceso a ATM.

Región de Asia/Pacífico

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de la señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Asia/Pacífico, excepto Australia.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) a fee for withdrawals from your account or cash advances. The amount of this fee will be disclosed on the terminal screen prior to your completion of the transaction. This fee is in addition to any fees charged by your financial institution. It will be added to the transaction amount and posted to your account.

a Insert country where ATM is located.

Australia

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de una Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para Australia solamente.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee for withdrawals from your account or cash advances, and in addition may charge cardholders with a card issued in Australia a fee for a non-financial transaction. The amount of this fee will be disclosed on the terminal screen prior to your completion of the transaction. This fee is in addition to any fees that may be charged by your financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

Región de Canadá

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de una Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Canadá solamente.

<p>Fee Notice</p> <p>The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee for withdrawals from your account or cash advances. The amount of this fee will be disclosed on the terminal screen prior to your completion of the transaction. This fee is in addition to any fees that may be charged by your financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.</p>
--

Región de Europa

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de la señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Europa solamente, excepto el Reino Unido.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) a fee for withdrawals from your account or cash advances. The amount of this fee will be disclosed on the terminal screen prior to your completion of the transaction. This fee is in addition to any fees that may be charged by your financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

^a Insert country where ATM is located.

Reino unido

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para el Reino Unido solamente.

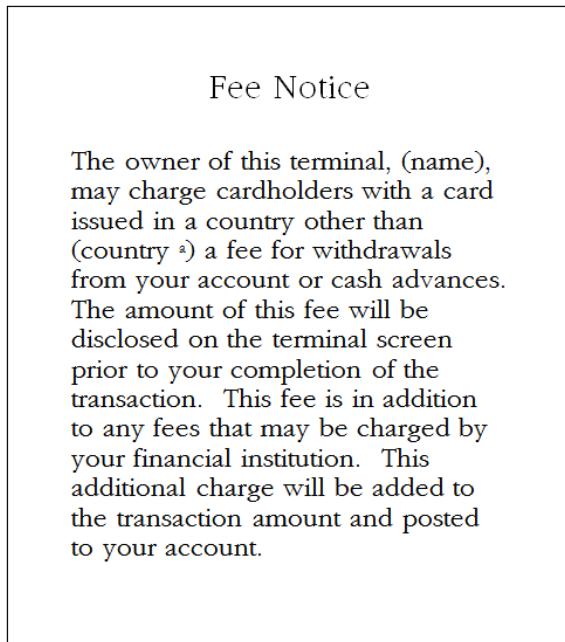
Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee for withdrawals from your account or cash advances. The amount of this fee will be disclosed on the terminal screen prior to your completion of the transaction. This fee is in addition to any fees that may be charged by your financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

Región de América Latina y el Caribe

El siguiente formulario de muestra ilustra las dimensiones de la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de América Latina y el Caribe, excepto para los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela. Utilice las siguientes dimensiones.

Objeto	Dimensión
Altura de pantalla	Mínimo de diez (10) centímetros
Ancho de pantalla	Mínimo de diez (10) centímetros
Texto del encabezado	Debe ser al menos del tipo de fuente de 18 puntos.
Texto del cuerpo	Debe ser al menos del tipo de fuente de 14 puntos.



^a Insert country where ATM is located.

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de una Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para los siguientes países en la Región de América Latina y el Caribe: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee for withdrawals from your account or cash advances. The amount of this fee will be disclosed on the terminal screen prior to your completion of the transaction. This fee is in addition to any fees charged by your financial institution, will be added to the transaction amount, and posted to your account.

Región de Medio Oriente/Africa

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Medio Oriente/Africa.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), may charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) a fee for withdrawals from your account or cash advances. The amount of this fee will be disclosed on the terminal screen prior to your completion of the transaction. This fee is in addition to any fees that may be charged by your financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.

^a Insert country where ATM is located.

Región de Estados Unidos

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para Estados Unidos solamente.

Fee Notice
<p>The owner of this terminal, (name), may charge cardholders a fee for withdrawals from your account or cash advances. The amount of this fee will be disclosed on the terminal screen prior to your completion of the transaction. This fee is in addition to any fees that may be charged by your financial institution. This additional charge will be added to the transaction amount and posted to your account.</p>

- a Insert country where ATM is located.
- b Insert currency code for the country where the ATM is located.

Modelos para Exhibir en Pantalla la Notificación del Cargo por Acceso a ATM

Cada uno de los siguientes formularios de muestra ilustra la notificación de pantalla de la Terminal de ATM de que se cobrará un Cargo por Acceso al ATM si el Tarjetahabiente elige avanzar con la Transacción.

Región de Asia/Pacífico

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de la señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Asia/Pacífico, excepto Australia.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), will charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) (currency code ^b) (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.

If you agree to this fee and wish to continue, press ---.

If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.

- a Insert country where ATM is located.
b Insert currency code for the country where the ATM is located.

Australia

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de una Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para Australia solamente.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), will charge cardholders AUD (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.

If you agree to this fee and wish to continue, press ---.

If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.

Región de Canadá

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de la señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para Canadá solamente.

<p>Fee Notice</p> <p>The owner of this terminal, (name), will charge cardholders CAD (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.</p> <p>If you agree to this fee and wish to continue, press ---.</p> <p>If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.</p>
--

Región de Europa

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de la señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Europa, excepto el Reino Unido.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), will charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) (currency code ^b) (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.

If you agree to this fee and wish to continue, press ---.

If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.

a Insert country where ATM is located.

b Insert currency code for the country where the ATM is located.

Reino unido

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para el Reino Unido solamente.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), will charge cardholders GBP (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.

If you agree to this fee and wish to continue, press ---.

If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.

Región de América Latina y el Caribe

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de la señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de América Latina y el Caribe, excepto los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.

<p>Fee Notice</p> <p>The owner of this terminal, (name), will charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) (currency code ^b) (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.</p> <p>If you agree to this fee and wish to continue, press ---.</p> <p>If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.</p>

^a Insert country where ATM is located.

^b Insert currency code for the country where the ATM is located.

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de una Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para los siguientes países en la Región de América Latina y el Caribe: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), will charge cardholders (currency code ^a) (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.

If you agree to this fee and wish to continue, press ---.

If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.

^a Insert currency code for the country where the ATM is located: Argentina (ARS), Brazil (BRL), Chile (CLP), Colombia (COP), Ecuador (USD), Mexico (MXN), Panama (PAB or USD), Peru (PEN), Puerto Rico (USD), or Venezuela (VEB).

Región de Medio Oriente/Africa

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para la Región de Medio Oriente/Africa.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), will charge cardholders with a card issued in a country other than (country ^a) (currency code ^b) (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.

If you agree to this fee and wish to continue, press ---.

If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.

^a Insert country where ATM is located.

^b Insert currency code for the country where the ATM is located.

Región de Estados Unidos

El siguiente formulario de muestra ilustra la notificación de señalización de la Terminal de ATM de un Cargo por Acceso a ATM para Estados Unidos solamente.

Fee Notice

The owner of this terminal, (name), will charge cardholders USD (amount) as its fee for the transaction you have chosen. This fee is in addition to any fees your card-issuing financial institution may charge.

If you agree to this fee and wish to continue, press ---.

If you do not wish pay a fee and want to cancel this transaction, press ---.

Modelo de Recibo de Transacción del Cargo por Acceso a ATM

USD 100,00	Pagado al Tarjetahabiente
USD 1,00	Cargo del Propietario de la Terminal
USD 101,00	Retiro de cuenta corriente

Pantalla Modelo que Ofrece la Conversión de Moneda en el POI

PLEASE CHOOSE THE CURRENCY TO BE CHARGED TO YOUR ACCOUNT

CASH WITHDRAWAL	GBP 50.00
ACCESS FEE	GBP 1.50
TOTAL AMOUNT	GBP 51.50
TERMINAL EXCHANGE RATE	GBP 1.00 = EUR 1.25
TRANSACTION AMOUNT	EUR 64.38

MAKE SURE YOU UNDERSTAND THE COSTS OF CURRENCY CONVERSION AS
THEY MAY BE DIFFERENT DEPENDING ON WHETHER YOU SELECT YOUR
HOME CURRENCY OR THE TRANSACTION CURRENCY.

CHARGE MY ACCOUNT GBP 51.50 >>>
CHARGE MY ACCOUNT EUR 64.38 >>>

Recibo Modelo para el Retiro Completado con la Conversión de la Moneda en el POI

CASH WITHDRAWAL	GBP 50.00
ACCESS FEE	GBP 1.50
TOTAL AMOUNT	GBP 51.50
TERMINAL EXCHANGE RATE	GBP 1.00 = EUR 1.25
TRANSACTION AMOUNT	EUR 64.38

Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

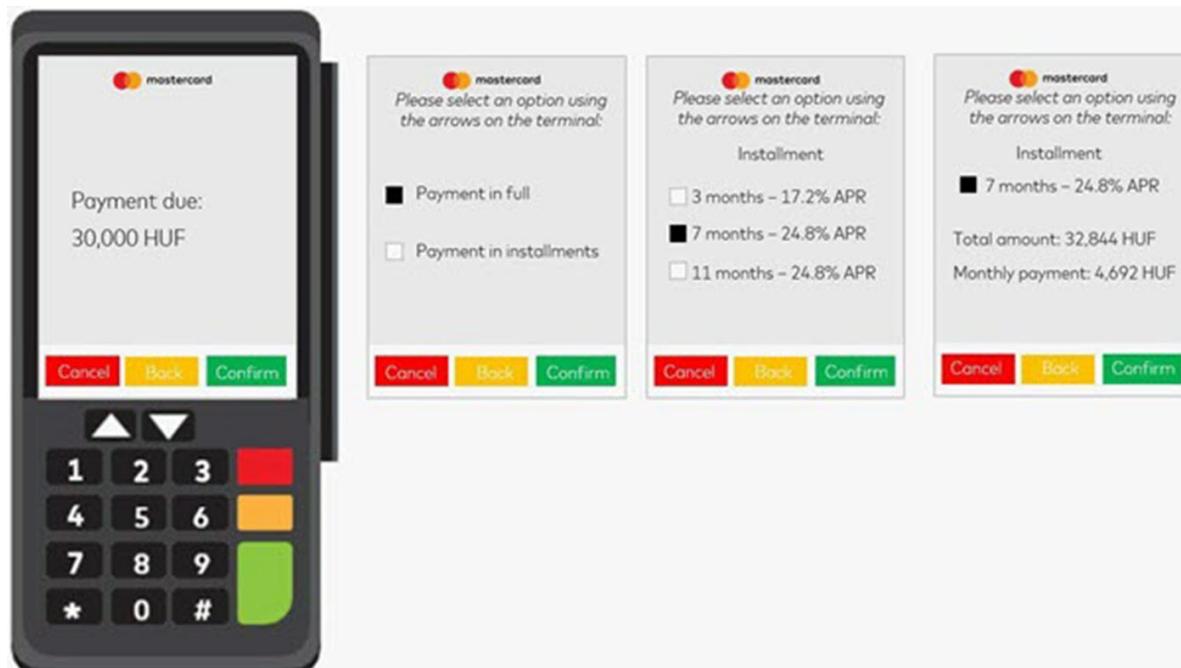
Hungría

Figura 1: Pantallas de Terminales POS en húngaro



Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

Figura 2: Pantallas de Terminal de POS en inglés



Polonia

Figura 3: Pantalla Uno de la Terminal de POS en polaco



**Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas**

Figura 4: Pantalla Uno de la Terminal de POS en inglés



Figura 5: Pantalla Dos de la Terminal de POS en polaco



Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

Figura 6: Pantalla Dos de la Terminal de POS en inglés



Figura 7: Pantalla Uno de comercio electrónico uno en polaco

**WYTYCZNE DLA AGENTA
ROZLICZENIOWEGO
ROZKŁADANIE NA RATY
ZAKUPU W E-COMMERCE**

Krok 1

AKCEPTANT / SKLEP

Zamówienie

SZCZEGÓŁY	ILOŚĆ	KWOTA
XXXXXX	1	550 zł

ŁĄCZNIE 550 zł

Dane do płatności

WŁAŚCIEL KARTY
 Imię i nazwisko

NUMER KARTY
 5442 - XXXX - XXXX - XXXX

WAŻNA DO
 09/2021 CVC
 XXX

Przeczytalem i akceptuję regulamin

Anuluj **Zapłać**

*Propozycja rozłożenia na raty jest prezentowana po pozytywnej autoryzacji wydawcy i tylko po spełnieniu wszystkich kryteriów związanych z programem ratownym (transakcja powyżej 400 zł, karta ma możliwość uruchamiania programu ratownego oraz inne opisane w bieżącym operacyjnym Mastercard). Nie ma możliwości na tym etapie odrzucenia transakcji przez wydawcę, gdyż komunikat jest wyświetlny po pozytywnej autoryzacji transakcji.

Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

Figura 8: Pantalla Dos de comercio electrónico en polaco

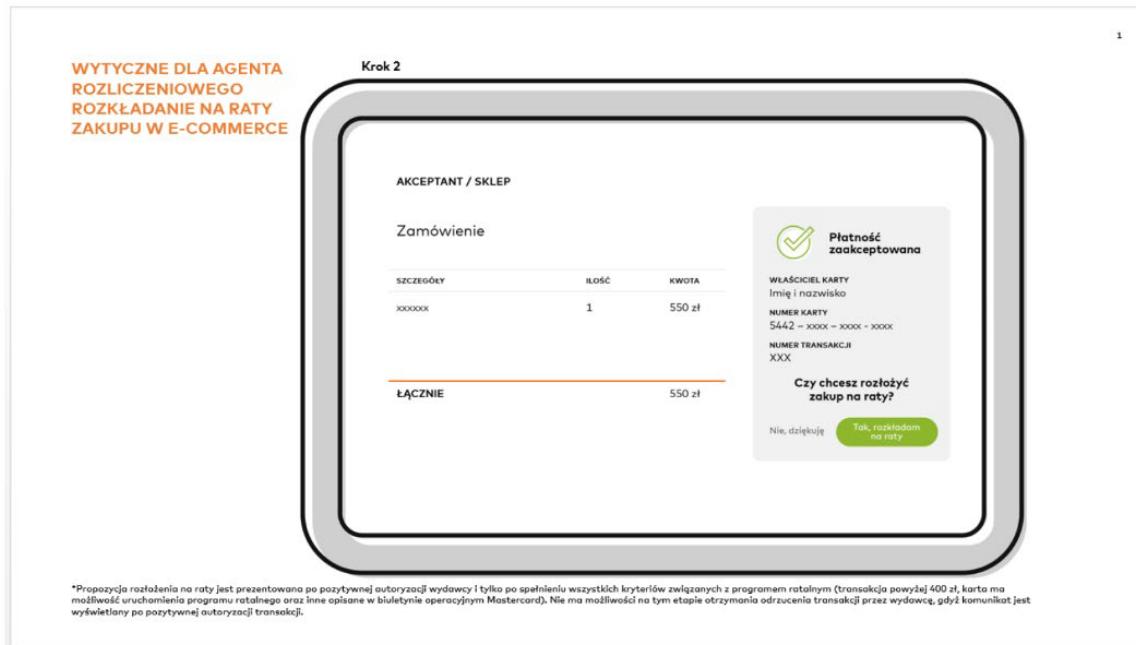
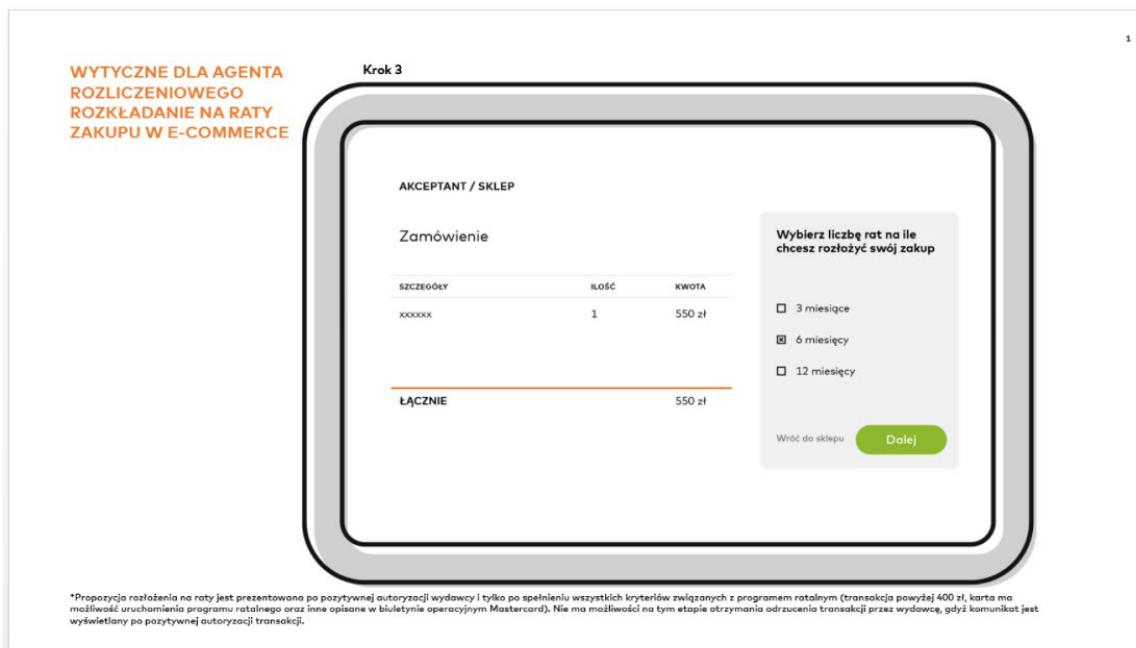


Figura 9: Pantalla Tres de comercio electrónico en polaco

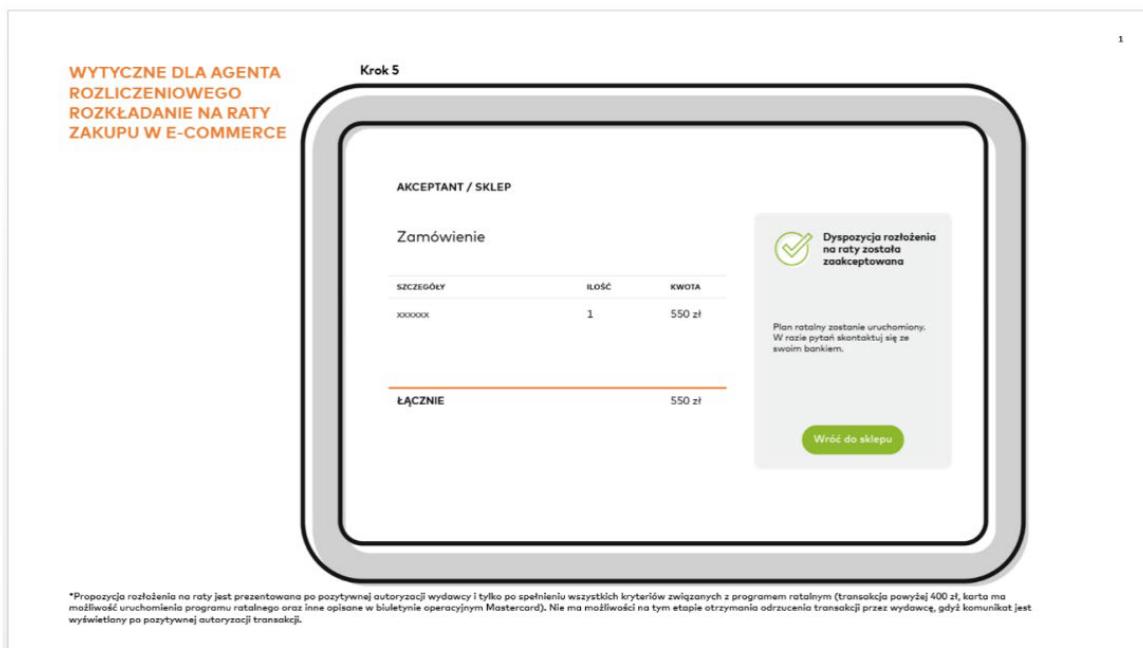


Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

Figura 10: Pantalla Cuatro de comercio electrónico en polaco



Figura 11: Pantalla Cinco de comercio electrónico en polaco



Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

Figura 12: Pantalla Uno de comercio electrónico en inglés

**GUIDELINES FOR ACQUIRER
INSTALLMENT PROCESS IN
E-COMMERCE**

Step 1

MERCHANT NAME

Order

DETAILS	QUANTITY	PRICE
XXXXXX	1	550 zł

TOTAL 550 zł

Payment details

CARDHOLDER
First name and last name

CARD NUMBER
5442 - XXXX - XXXX - XXXX

EXPIRES
09/2021

CVC
XXX

I have read and agree to the Terms and Conditions

Cancel **Pay now**

*An installment proposal is presented once positive authorization is granted by issuer and purchase meets specific criteria (purchase above PLN 400, issuing bank offers installment service on the card and other conditions described in Mastercard operational bulletin). Once installment proposal is presented – there is no possibility to decline the transaction (transaction already approved by issuer).

Figura 13: Pantalla Dos de comercio electrónico en inglés

**GUIDELINES FOR ACQUIRER
INSTALLMENT PROCESS IN
E-COMMERCE**

Step 2

MERCHANT NAME

Order

DETAILS	QUANTITY	PRICE
XXXXXX	1	550 zł

TOTAL 550 zł

Payment approved

CARDHOLDER
First name and last name

CARD NUMBER
5442 - XXXX - XXXX - XXXX

TRANSACTION ID:
XXX

Do you want to split your purchase into installments?

No, thank you **Yes, pay with installments**

*An installment proposal is presented once positive authorization is granted by issuer and purchase meets specific criteria (purchase above PLN 400, issuing bank offers installment service on the card and other conditions described in Mastercard operational bulletin). Once installment proposal is presented – there is no possibility to decline the transaction (transaction already approved by issuer).

5

Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

Figura 14: Pantalla Tres de comercio electrónico en inglés

The screenshot shows the third step of an electronic commerce process. At the top left, it says "GUIDELINES FOR ACQUIRER INSTALLMENT PROCESS IN E-COMMERCE". In the center, it says "Step 3". On the right, there is a small number "5". The main area is titled "MERCHANT NAME" and "Order". It shows a table with one item: DETAILS (XXXXXX), QUANTITY (1), and PRICE (550 zł). Below the table, there is a "TOTAL" row with the value 550 zł. To the right of the table, there is a box titled "Select number of installments" containing three options: "3 months" (unchecked), "6 months" (checked), and "12 months" (unchecked). At the bottom right of the screen are two buttons: "Back to store" and a green "Next" button.

*An installment proposal is presented once positive authorization is granted by issuer and purchase meets specific criteria (purchase above PLN 400, issuing bank offers installment service on the card and other conditions described in Mastercard operational bulletin). Once installment proposal is presented – there is no possibility to decline the transaction (transaction already approved by issuer).

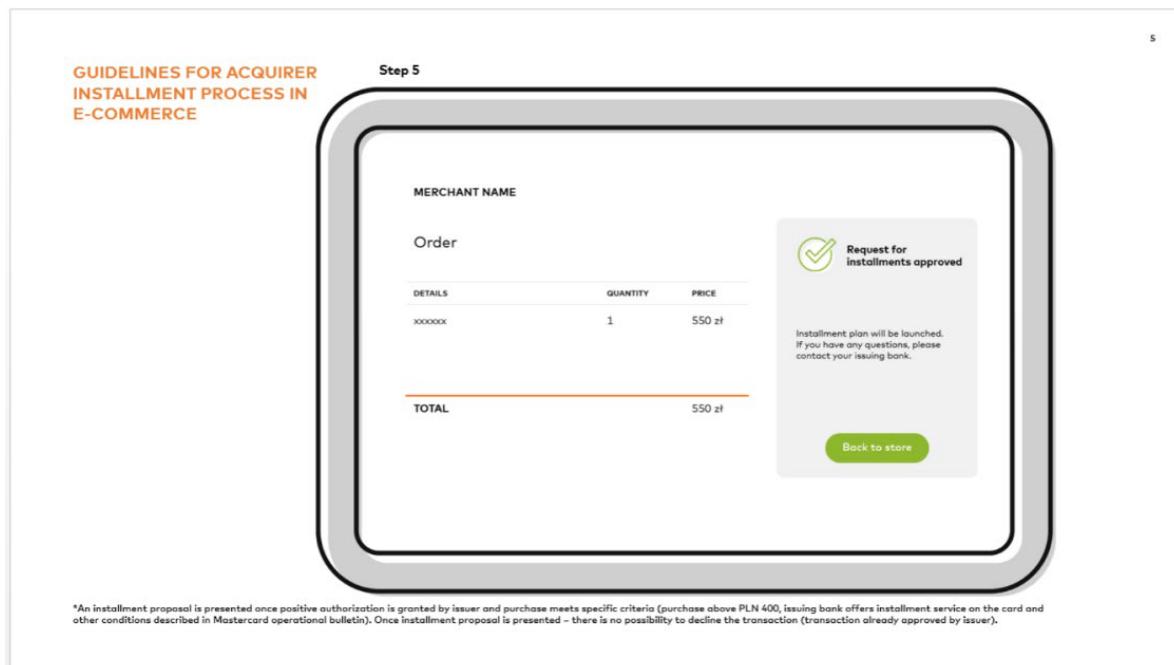
Figura 15: Pantalla Cuatro de comercio electrónico en inglés

The screenshot shows the fourth step of an electronic commerce process. At the top left, it says "GUIDELINES FOR ACQUIRER INSTALLMENT PROCESS IN E-COMMERCE". In the center, it says "Step 4". On the right, there is a small number "5". The main area is titled "MERCHANT NAME" and "Order". It shows a table with one item: DETAILS (XXXXXX), QUANTITY (1), and PRICE (550 zł). Below the table, there is a "TOTAL" row with the value 550 zł. To the right of the table, there is a box titled "Installments confirmation" containing a table with one row: NUMBER OF INSTALLMENTS (6 months), FIRST INSTALLMENT AMOUNT (99 zł), and TOTAL AMOUNT DUE (594 zł). At the bottom right of the screen are two buttons: "Back to number of installments selection" and a green "Confirm" button.

*An installment proposal is presented once positive authorization is granted by issuer and purchase meets specific criteria (purchase above PLN 400, issuing bank offers installment service on the card and other conditions described in Mastercard operational bulletin). Once installment proposal is presented – there is no possibility to decline the transaction (transaction already approved by issuer).

Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

Figura 16: Pantalla Cinco de comercio electrónico en inglés



Ucrania

Figura 17: Pantallas de Terminal de POS en ucraniano



Exhibición de la Señalización, Pantalla y Texto de Recepción
Exhibición de Pantallas Modelo para Ofrecer Pagos en Cuotas

Figura 18: Pantallas de Terminal de POS en inglés



Figura 19: Pantallas de comercio electrónico en ucraniano

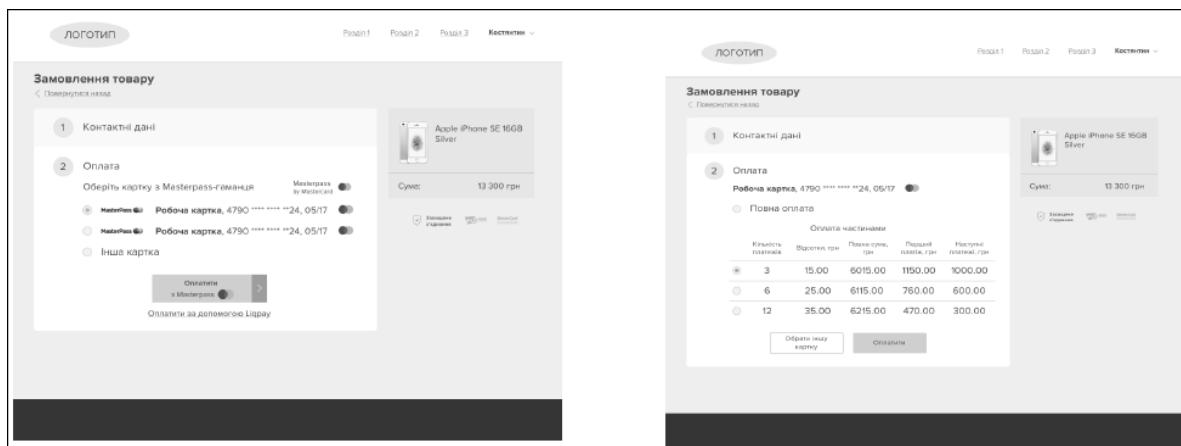
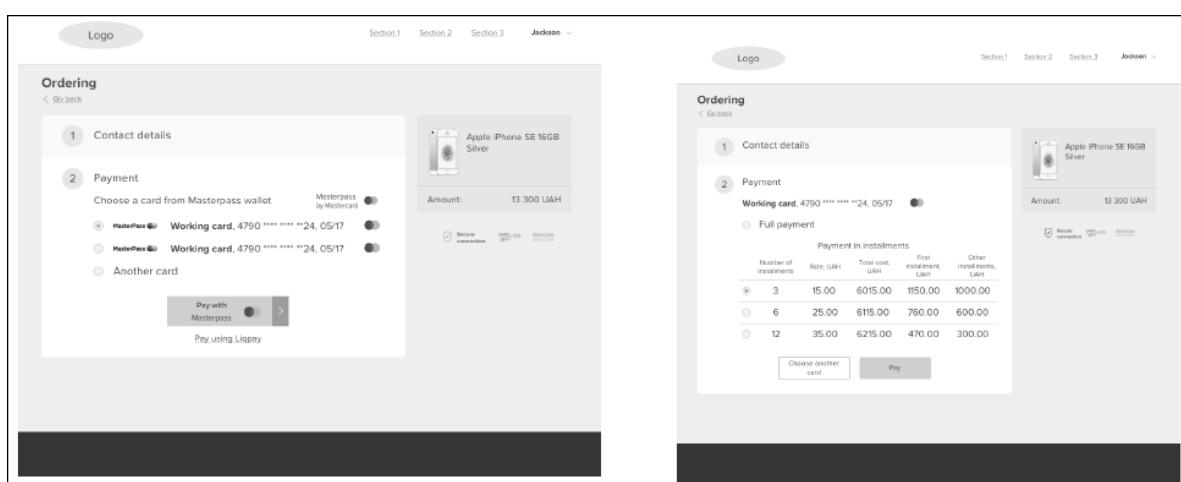


Figura 20: Pantallas de comercio electrónico en inglés



Modelo de Textos de Recibo para Pagos en Cuotas

República Checa

Para Recibos en checo	Para Recibos en inglés
"Celkové náklady: CZK XXXXXX"	"Costo total: CZK XXXXXX"
"Počet splátek: YY"	"Cantidad de pagos: YY"
"První splátek: CZK XX"	"Primer pago: XX CZK"
"Následující splátek: XX CZK"	"Pago posterior: XX CZK"
"Úroková sazba: XX%"	"Tasa de interés: XX%"
"Roční procentní sazba nákladů: XX%"	"APR: XX%"
"Poplatek: XX CZK"	"Cargo: XX CZK"

Hungría

Para Recibos en húngaro	Para Recibos en inglés
"Teljes összeg: XXXXXX Ft"	"Monto total: HUF XXXXXX"
"Részletek száma': YY"	"Número de pagos: YY"
"Első Havi részlet: XX Ft"	"Primer pago mensual: HUF XX"
"Havi részlet: XX Ft"	"Pago posterior: HUF XX"
"Kamat: 00, X%"	"Tasa de interés: XX%" campo secundario 2
"THM: 00, XX%"	"APR: XX, XX%"
"Díj: XX Ft"	"Cargo: HUF XX"

Polonia

Idioma	Texto del Recibo
Polaco	Plan ratalny zostanie uruchomiony. W razie pytań skontaktuj się ze swoim bankiem.
Inglés	Se lanzará el plan de pagos en cuotas. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su banco emisor.

Ucrania

Para Recibos en ucraniano	Para Recibos en inglés
"Загальна вартість: XXXXXXX ГРН"	"Costo total: UAH XXXXXXX"
"Кількість платежів: YY"	"Cantidad de pagos: YY"
"Перший платеж: ГРН XX"	"Primer pago: UAH XX"
"Наступні платежі: ГРН XX"	"Pago posterior: UAH XX"
"Реальна річна процентна ставка: XX%"	"Tasa de interés: XX%"
"Комісія: ГРН XX"	"Cargo: UAH XX"
"З умовами та правилами, які застосовуються до послуг оплати частинами на [dirección del sitio web del banco] ознайомлений та згоден"	"Leí y acepto las reglas y condiciones del pago en cuotas asentado en [dirección del sitio web del banco]"

Apéndice H Definiciones

Este apéndice contiene los términos definidos utilizados en este manual. Los términos adicionales y/o revisados podrán aparecer también en un capítulo o sección específica de este manual.

Marca de Aceptación.....	383
Aceptador.....	383
Dispositivo de Acceso.....	383
Cuenta.....	383
Sistema de Activación de Cuentas.....	384
Cuentahabiente.....	384
PAN de la Cuenta.....	384
Rango de PAN de la Cuenta.....	384
Adquiriente.....	384
Actividad/es.....	384
Cliente Afiliado, Afiliado.....	384
Área de Uso.....	385
Cliente de Asociación, Asociación.....	385
Cargo por Acceso a ATM.....	385
Convenio de Propietario de ATM.....	385
Cajero Automático (ATM).....	385
Terminal de ATM.....	385
Transacción de ATM.....	386
Terminal en Sucursal Bancaria.....	386
BIN.....	386
Cargo de la Marca.....	386
Marca Principal.....	386
Tarjeta.....	386
Tarjetahabiente.....	387
Comunicación al Tarjetahabiente.....	387
Método de Verificación del Tarjetahabiente (CVM).....	387
Transacción iniciada por el Tarjetahabiente (CIT).....	387
Transacción de depósito en China.....	388
Transacción de Provisión de Fondos para Transferencia de Fondos de China.....	388
Transacción de pago de transferencia de fondos de China.....	388
Solicitud de Transferencia de Fondos de China.....	388
Transacción de Transferencia de Fondos de China.....	388
Transacción de Pago Recurrente en China – Términos de los Pagos Recurrentes.....	388

Transacción Manual del Conmutador de China.....	389
Tarjeta con Chip (Tarjeta Inteligente, Tarjeta de Circuito Integrado, Tarjeta de IC o ICC).....	389
Transacción con Chip.....	389
Terminal de MPOS con capacidad de Chip solamente.....	389
Marca de Aceptación de Cirrus.....	389
Dispositivo de Acceso de Cirrus.....	390
Cuenta de Cirrus.....	390
Marca Cirrus.....	390
Tarjeta Cirrus.....	390
Cliente de Cirrus.....	390
Aplicación de Pago de Cirrus.....	390
Palabra Registrada de Cirrus.....	390
Red de ATM de la Competencia.....	391
Red Internacional de ATM de la Competencia.....	391
Red de POS de EFT de la Competencia.....	391
Red de ATM de Norteamérica de la Competencia.....	391
Método de Verificación del Tarjetahabiente del Dispositivo del Consumidor, CVM del Dispositivo del Consumidor, CDCVM.....	392
Transacción con Chip de Contacto.....	392
Dispositivo de Pago Sin Contacto.....	392
Transacción Sin Contacto.....	392
Control, Controlado.....	392
Corporación.....	393
Sistema de la Corporación.....	393
Transacción de Credencial en Archivo.....	393
Sistema de Manejo de Credenciales.....	393
Transacción Transfronteriza.....	393
Cliente.....	393
Informe del Cliente.....	394
Entidad de Almacenamiento de Datos (DSE).....	394
Enlace de Dispositivo.....	394
Actividades Digitales.....	394
Convenio de Actividad Digital.....	394
Cliente de Actividad Digital.....	395
Proveedor de Servicios de Actividad Digital (DASP).....	395
Cliente Patrocinador de la Actividad Digital.....	395
Bienes Digitales.....	395
Billetera Digital.....	395
Operador de Billetera Digital (DWO).....	395

Incidente de Seguridad de un Operador de Billetera Digital (DWO), Incidente de Seguridad DWO .	395
Marca del Operador de Billetera Digital, Marca del DWO.....	396
Digitalización, Digitalizar.....	396
Transacción Nacional.....	396
Interfaz Dual.....	396
Dinero Electrónico.....	396
Emisor de Dinero Electrónico.....	396
Institución de Dinero Electrónico.....	397
Transacción Sin Contacto en Modo de EMV.....	397
Transacción de Provisión de Fondos.....	397
Transacción de Pago de Juegos de Azar.....	397
Cliente de Gateway.....	397
Procesamiento del Gateway.....	397
Transacción del Gateway.....	398
Programa de Recopilación de Información de Cobro Global Solamente (GCO).....	398
Comercio Controlado por el Gobierno.....	398
Emulación de Tarjeta de la Computadora Principal (HCE).....	398
Terminal Híbrida.....	398
ICA.....	399
Identificación y Verificación (ID&V).....	399
Organización Independiente de Ventas (ISO).....	399
Acuerdo de Préstamo de Pagos en Cuotas.....	399
Proveedor de Pagos en Cuotas.....	399
Sistema de Intercambio.....	399
Transacciones Entre Países de Europa.....	400
Transacción Entre Regiones.....	400
Transacción Nacional.....	400
Transacciones Dentro de Europa.....	400
Transacciones Dentro de una zona que No es SEPA.....	400
Transacción Dentro de la Región.....	401
Emisor.....	401
Licencia, con Licencia.....	401
Licenciatario.....	401
Maestro.....	401
Marca de Aceptación de Maestro.....	401
Dispositivo de Acceso de Maestro.....	401
Cuenta de Maestro.....	402
Marca de Maestro.....	402
Tarjeta Maestro.....	402

Cliente de Maestro.....	402
Aplicación de Pago de Maestro.....	402
Palabra Registrada de Maestro.....	402
Transacción Sin Contacto en Modo de Banda Magnética.....	402
Transacción de Desembolso de Efectivo Manual.....	403
Marcas.....	403
Mastercard.....	403
Marca de Aceptación de Mastercard.....	403
Dispositivo de Acceso de Mastercard.....	403
Cuenta de Mastercard.....	403
Tarjeta Biométrica de Mastercard.....	403
Marca de Mastercard.....	404
Identificador de la Aplicación de la marca Mastercard (AID).....	404
Tarjeta Mastercard.....	404
Pagos de Mastercard Basados en la Nube.....	404
Transacción de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor.....	404
Cliente de Mastercard.....	405
Servicio de Activación Digital de Mastercard.....	405
Mastercard Europe.....	405
Mastercard Incorporated.....	405
Aplicación de Pago de Mastercard.....	405
Red de Seguridad de Mastercard.....	405
Símbolo de Mastercard.....	406
Token de Mastercard.....	406
Rango de Cuentas de Token de Mastercard.....	406
Caja Fuerte de Token de Mastercard.....	406
Palabra Registrada de Mastercard.....	406
Miembro, Membresía.....	407
Transacción de Mercancías.....	407
Comercio.....	407
Convenio de Comercio.....	407
Tokenización de Tarjeta en Archivo del Comercio.....	407
Solicitante de Token de Comercio.....	407
Transacciones iniciadas por el Comercio (MIT).....	408
Dispositivo de Pago Móvil.....	408
Terminal de POS Móvil (MPOS).....	408
Transacción de Pago de MoneySend.....	408
Tarjeta con Chip de Cuentas Múltiples.....	408
Tarjeta de débito sin tarjeta presente (CNP) de Maestro con BIN que No es de Mastercard.....	408

Fuente de Provisión de Fondos que No es de Mastercard.....	409
Cuenta que Recibe que No es de Mastercard.....	409
Normas de Redes y Sistemas que No son de Mastercard.....	409
Solicitante de Token On-behalf [En nombre de].....	409
Verificación del Tarjetahabiente en el Dispositivo.....	409
Titular de la Cuenta de Origen.....	409
Institución de Origen (OI).....	409
Propiedad, Propiedad de.....	410
Participación.....	410
Billetera Digital de Transferencia.....	410
Operador de Billetera Digital (DWO) de Transferencia.....	410
Referencia de la Cuenta de Pago (PAR).....	410
Aplicación de Pago.....	410
Facilitador de Pago.....	411
Transacción de Pago.....	411
Actividad(es) de Transferencia de Pago (PTA).....	411
Datos Personales.....	411
Punto de Interacción (POI).....	411
Terminal de Punto de Venta (POS).....	411
Transacción en el Punto de Venta (POS).....	412
Cartera.....	412
Cliente Principal, Principal.....	412
Transacción de PTA procesada.....	412
Transacción Procesada.....	413
Programa.....	413
Servicio del Programa.....	413
Cuenta de PTA.....	413
Número de Cuenta de PTA.....	413
Cartera de Cuentas de PTA.....	413
Acuerdo de PTA.....	414
Cliente de PTA.....	414
Cuenta de Origen de PTA.....	414
Programa de PTA.....	414
Cuenta Receptora de PTA.....	414
Programa Cubierto por la Garantía del Acuerdo de PTA.....	414
Obligación de Liquidación de la PTA	414
Transacción de PTA.....	415
Código de Respuesta Rápida (QR)	415
Cuentahabiente que Recibe.....	415

Agente que Recibe.....	415
Cliente que Recibe.....	415
Institución que Recibe (RI).....	415
Región.....	415
Transacción Electrónica a Distancia.....	415
Reglas.....	416
Proveedor de Servicios.....	416
Obligación de Liquidación.....	416
Transacción de Depósito Compartido.....	416
Solicitud, Solicitar.....	416
Programa Especial del Emisor.....	416
Patrocinador, Patrocinio.....	417
Entidad de Actividad Digital Patrocinada.....	417
Comercio Patrocinado.....	417
Convenio de Comercio Patrocinado.....	417
Billetera Digital por Etapas.....	418
Operador de Billetera Digital (DWO) por Etapas.....	418
Normas.....	418
Parámetros del Stand-In.....	418
Servicio del Procesamiento Stand-In.....	418
Credencial Almacenada.....	419
Autenticación Sólida de Cliente (SCA).....	419
Sublicenciatario.....	419
Terminal.....	419
Procesador Tercero (TPP).....	419
Token.....	420
Agregador de Token.....	420
Solicitante de Token.....	420
Caja Fuerte de Token.....	420
Tokenización, Tokenizar.....	420
Transacción.....	420
Datos de la Transacción.....	421
Documento de Información de la Transacción (TID).....	421
Sistema de Manejo de las Transacciones.....	421
Gerente de Servicios Confiables.....	421
Cuenta Virtual.....	421
Volumen.....	421
Solicitante de Token de Billetera.....	422
Palabra Registrada.....	422

Marca de Aceptación

Cualquiera de las Marcas de la Corporación exhibidas en un Punto de Interacción (POI) para indicar la aceptación de la marca. Consulte Marca de Aceptación de Cirrus, Marca de Aceptación de Maestro, Marca de Aceptación de Mastercard.

Aceptador

El Comercio, Comercio Patrocinador, propietario de ATM u otra entidad que acepta una Tarjeta de conformidad con un Acuerdo de Comercio, Acuerdo de Comercio Patrocinado o Acuerdo de Propietario de ATM con el fin de realizar una Transacción.

Dispositivo de Acceso

Un dispositivo que no es una Tarjeta, que ha completado con éxito todos los requisitos de prueba y certificación correspondientes de Mastercard, si existieran, y:

- Usa al menos una Aplicación de Pago suministrada al dispositivo por parte o con la aprobación de un Cliente para proporcionar acceso a una Cuenta;
- Apoya la transmisión o el intercambio de datos utilizando uno o ambos de los siguientes:
 - Datos de banda magnética o de chip que contienen un criptograma dinámico hacia o con una Terminal, según corresponda, mediante la implementación de las Especificaciones Sin Contacto de EMV (Libro D) para efectuar Transacciones en la Terminal sin requerir el contacto directo del dispositivo con la Terminal
 - Datos del chip que contienen un criptograma dinámico hacia o con una Terminal, según corresponda, mediante la implementación de la documentación de los Pagos de Mastercard Basados en la Nube (MCBP) para realizar Transacciones en la Terminal mediante la captura de un Código QR que contiene los Datos de la Transacción
- Puede apoyar también la transmisión de datos por banda magnética con un criptograma dinámico a una Terminal para realizar Transacciones identificadas por el Adquiriente en mensajes de Transacción como Transacciones de banda magnética.

Un Dispositivo de Acceso de Cirrus, un Dispositivo de Acceso de Maestro y un Dispositivo de Acceso de Mastercard son cada uno un Dispositivo de Acceso. Vea también Dispositivo de Pago Móvil.

Cuenta

Una cuenta mantenida por o en nombre de un Tarjetahabiente por un Emisor para el procesamiento de Transacciones, y que se identifica con un número de identificación bancaria (BIN) o número de identificación del emisor (IIN) designado por la Corporación en sus tablas de

distribución para la distribución al Sistema de Intercambio. Vea también Cuenta de Cirrus, Cuenta de Maestro, Cuenta de Mastercard.

Sistema de Activación de Cuentas

Efectúa los servicios de activación de la Cuenta para los Pagos de Mastercard Basados en la Nube, que pueden incluir las verificaciones de elegibilidad del Dispositivo de Acceso y de la Cuenta, la Identificación y Verificación (ID&V), la Digitalización y el manejo posterior del ciclo de duración.

Cuentahabiente

Un usuario que tiene una Cuenta de PTA y ha aceptado participar en una Transacción de PTA.

PAN de la Cuenta

Número de cuenta primario (PAN) asignado a una Cuenta por un Emisor.

Rango de PAN de la Cuenta

Rango de los PAN de la Cuenta designado por un Emisor para su Digitalización.

Adquiriente

Un Cliente en su capacidad de adquiriente de una Transacción.

Actividad/es

La realización de cualquier acto legal que pueda ser realizado solamente conforme a una Licencia otorgada por la Corporación. La Actividad de Transferencia de Pagos es un tipo de Actividad. Consulte también Actividades Digitales.

Cliente Afiliado, Afiliado

Un Cliente que participa indirectamente en la Actividad a través del Patrocinio de un Principal o exclusivamente con respecto a la Actividad de Mastercard a través del Patrocinio de una Asociación. Un Afiliado no puede Patrocinar a ningún otro Cliente.

Área de Uso

El país o países en los que un Cliente tiene Licencia para usar las Marcas y realizar la Actividad o en los que un Cliente de la PTA puede Participar en un Programa de la PTA y, como regla, se establece en la Licencia o el Acuerdo de la PTA o en un anexo a la Licencia o Acuerdo de la PTA.

Cliente de Asociación, Asociación

Un Cliente de Mastercard que participa directamente en la Actividad de Mastercard utilizando sus BIN asignados y que puede Patrocinar uno o más Afiliados de Mastercard pero no puede emitir Tarjetas Mastercard directamente o adquirir Transacciones de Mastercard, o en el caso de una Asociación de PTA, no puede tener Cuentas de PTA directamente, sin el previo consentimiento expreso por escrito de la Corporación.

Cargo por Acceso a ATM

Un cargo que cobra un Adquiriente con relación a una Transacción de retiro de efectivo o de Depósito Compartido iniciada en la Terminal de ATM del Adquiriente con una Tarjeta, y agregado al monto total de la Transacción transmitida al Emisor.

Convenio de Propietario de ATM

Convenio entre un propietario de ATM y un Cliente en el que se establecen los términos en virtud de los cuales el ATM acepta las Tarjetas.

Cajero Automático (ATM)

Dispositivo de autoservicio sin atención de personal que realiza funciones bancarias básicas, tales como aceptación de depósitos, retiros de efectivo, solicitudes de transferencia entre cuentas, pagos de préstamos y consultas de saldo de la cuenta.

Terminal de ATM

Un ATM que permite al Tarjetahabiente realizar una Transacción de ATM con una Tarjeta (y, si tiene capacidad sin contacto, un Dispositivo de Acceso) de acuerdo con las Normas.

Transacción de ATM

Un retiro de efectivo efectuado en una Terminal de ATM con una Tarjeta y procesado por medio de la Red de ATM de Mastercard. Una Transacción de ATM se identifica con el MCC 6011 (Desembolsos de Efectivo Automatizados—Institución Financiera Cliente).

Terminal en Sucursal Bancaria

Dispositivo atendido por personal, ubicado en las instalaciones de un Cliente u otra institución financiera designada como su agente autorizado por la Corporación, que facilita una Transacción de Desembolso de Efectivo Manual por parte de un Tarjetahabiente.

BIN

Un número de identificación bancaria (BIN, a veces conocido como número de identificación del Emisor, o IIN) es un número exclusivo asignado por Mastercard a un Cliente para usar conforme a las Normas.

Cargo de la Marca

Un cargo que se cobra por ciertas Transacciones no distribuidas al Sistema de Intercambio.

Marca Principal

Una Palabra Registrada en forma de leyenda de letras personalizadas colocada dentro del diseño de círculos entrelazados de la Corporación. La Marca de Mastercard, la Marca de Maestro y la Marca de Cirrus constituyen una Marca Principal. El Símbolo de Mastercard también es una Marca Principal.

Tarjeta

Tarjeta emitida por un Cliente conforme a la Licencia y de acuerdo con las Normas y que proporciona acceso a una Cuenta. A menos que en este documento se disponga lo contrario, las Normas aplicables al uso y aceptación de una Tarjeta también son aplicables a un Dispositivo de Acceso y, en un entorno Sin tarjeta presente, a una Cuenta. Una Tarjeta Cirrus, Tarjeta Maestro, Tarjeta Mastercard constituyen una Tarjeta.

Tarjetahabiente

Usuario autorizado de una Tarjeta o Dispositivo de Acceso emitido por un Cliente.

Comunicación al Tarjetahabiente

Cualquier comunicación del Emisor o en nombre de un Emisor a un Tarjetahabiente o posible Tarjetahabiente. Una Solicitud es un tipo de Comunicación al Tarjetahabiente.

Método de Verificación del Tarjetahabiente (CVM)

Proceso utilizado para confirmar que la persona que presenta la Tarjeta es un Tarjetahabiente autorizado. La Corporación considera los siguientes CVM como válidos cuando se usan conforme a las Normas:

- La comparación, por parte del Comercio o Adquiriente que acepta la Tarjeta, de la firma en el panel de la firma de la Tarjeta con la firma proporcionada en el recibo de la Transacción por parte de la persona que presenta la Tarjeta;
- La comparación, por parte del Emisor de la Tarjeta o del chip de EMV en la Tarjeta, del valor ingresado en un teclado para marcar el PIN de la Terminal con el número de identificación personal (PIN) otorgado a, o seleccionado por, el Tarjetahabiente tras la emisión de la Tarjeta; y
- El uso del CVM del Dispositivo del Consumidor (CDCVM) que Mastercard aprobó como CVM válido para las Transacciones después de completar correctamente los procedimientos de certificación y pruebas estipulados en la sección 3.11 de las *Reglas y Procedimientos de Seguridad*.

En determinados entornos con Tarjeta presente, un Comercio puede completar la Transacción sin un CVM ("sin CVM" como el CVM), tal como en las Transacciones Sin Contacto menores o iguales al límite del CVM, y en las Transacciones en una Terminal de Punto de Venta (POS) sin atención de personal, identificada como Terminal activada por el Tarjetahabiente (CAT) de Nivel 2 o de Nivel 3.

Transacción iniciada por el Tarjetahabiente (CIT)

Una Transacción en la que el Tarjetahabiente participa activamente presentando una Tarjeta o Dispositivo de Acceso en el POI o aceptando el uso de una Credencial Almacenada para completar la Transacción, y puede ser requerido para realizar un CVM u otra autenticación del Tarjetahabiente.

Transacción de depósito en China

Un depósito nacional en una Cuenta realizado en una Terminal de ATM ubicada en China, iniciado con una Tarjeta emitida por un Cliente de China y procesado a través del Comutador de China.

Transacción de Provisión de Fondos para Transferencia de Fondos de China

Una transacción financiera nacional enviada por el Comutador de China en nombre de la Institución de Origen a la Institución de Provisión de Fondos para financiar la Transacción de Pago de Transferencia de Fondos de China asociada posterior.

Transacción de pago de transferencia de fondos de China

Una transacción financiera nacional enviada por el Comutador de China en nombre de la Institución de Origen a la Institución que Recibe para transferir los fondos a una cuenta que recibe.

Solicitud de Transferencia de Fondos de China

Una transacción no financiera nacional enviada por la Institución de Origen al Comutador de China para iniciar las Transacciones de Transferencia de Fondos de China.

Transacción de Transferencia de Fondos de China

Una Transacción nacional de China que facilita la transferencia de fondos de una Cuenta a otra. Cada Transacción de Transferencia de Fondos de China contiene dos transacciones asociadas, la Transacción de Provisión de Fondos para Transferencia de Fondos de China y la Transacción de Pago para Transferencia de Fondos de China.

Transacción de Pago Recurrente en China – Términos de los Pagos Recurrentes

Los términos de los pagos recurrentes son los términos y condiciones acordados por el Comercio y el Tarjetahabiente para las Transacciones de pagos recurrentes nacionales de China. Incluye el nombre del aceptador de la tarjeta, la mercancía o el servicio, la cuenta de pago, la frecuencia o condición de pago recurrente y la fecha de finalización (si corresponde). El Adquiriente debe

completar las condiciones de pago recurrente en cada mensaje de Transacción de pago recurrente nacional de China.

Transacción Manual del Comutador de China

Transacciones nacionales de China iniciadas manualmente por el Adquiriente a través de la Plataforma de Resolución de Disputas de China, que incluye la reversión manual de la autorización previa, la autorización previa manual completa y el reembolso manual.

Tarjeta con Chip (Tarjeta Inteligente, Tarjeta de Circuito Integrado, Tarjeta de IC o ICC)

Una Tarjeta con un chip incrustado que acata las normas de EMV y que contiene capacidades interactivas y de memoria utilizadas para identificar y almacenar datos adicionales acerca de un Tarjetahabiente, una Cuenta, o ambos.

Transacción con Chip

Una Transacción con Chip con Contacto o una Transacción Sin Contacto.

Terminal de MPOS con capacidad de Chip solamente

Una Terminal de MPOS que contiene un lector de chip de contacto y que no posee capacidad de lectura por medio de banda magnética y que debe:

1. Funcionar como una Terminal de POS en línea solamente con fines de autorización;
2. Apoyar la firma o No CVM Requerido como Método de Verificación del Tarjetahabiente, y que también puede apoyar la verificación del PIN si se realiza por medio de un dispositivo de ingreso del PIN (PED) que cumple con el Programa de Evaluación y Requisitos de Seguridad del PED del POS de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI); y
3. Que, por lo demás, acata los requisitos de la Corporación para las Terminales de POS Híbridas.

Marca de Aceptación de Cirrus

Una Marca que consiste en la Marca Principal de Cirrus, colocada en el rectángulo de aceptación azul oscuro, disponible en www.mastercardbrandcenter.com.

Dispositivo de Acceso de Cirrus

Dispositivo de Acceso que utiliza al menos una Aplicación de Pago de Cirrus para proporcionar acceso a una Cuenta de Cirrus cuando se usa en una Terminal de ATM o en una Terminal En Sucursal Bancaria.

Cuenta de Cirrus

Una cuenta elegible para ser una Cuenta Cirrus e identificada con un BIN / IIN asociado con una Cartera designada por la Corporación como Cartera Cirrus en sus tablas de enrutamiento.

Marca Cirrus

Una Marca que consiste en la Palabra Registrada de Cirrus en forma de leyenda de letras personalizadas colocada dentro del diseño de círculos entrelazados de la Corporación. La Corporación es la propietaria exclusiva de la Marca Cirrus.

Tarjeta Cirrus

Tarjeta que proporciona acceso a una Cuenta de Cirrus.

Cliente de Cirrus

Un Cliente al que se le ha otorgado una Licencia de Cirrus conforme con las Normas.

Aplicación de Pago de Cirrus

Aplicación de Pago que almacena los datos de la Cuenta de Cirrus.

Palabra Registrada de Cirrus

Una Marca que consiste en la palabra "Cirrus", seguida de una marca comercial registrada ® o ™ símbolo (según el estado de su marca comercial en un país específico) o el equivalente de la ley local. "Cirrus" debe aparecer en inglés y se debe escribir correctamente, con la letra "C" en mayúscula. "Cirrus" no se debe abreviar, separar con guion, usar en plural o en posesivo, ni traducir a otro idioma. La Corporación es la propietaria exclusiva de la Palabra Registrada de Cirrus.

Red de ATM de la Competencia

Una Red de ATM Internacional de la Competencia o una Red de ATM Norteamericana de la Competencia, según sea el caso.

Red Internacional de ATM de la Competencia

Una red de ATM y de tarjetas de pago, que no son de la Corporación, identificadas con una marca común que se usa exclusivamente o, principalmente, para el intercambio de ATM que:

1. Funciona en al menos tres países;
2. Usa una marca o marcas de servicio común para identificar los ATM y las tarjetas de pago, que proporcionan el acceso a la cuenta a través de ellos; y
3. Proporciona acceso a la cuenta a por lo menos 40.000.000 tarjetas de débito por medio de al menos 25.000 ATM.

Red de POS de EFT de la Competencia

Una red, diferente a cualquier red de propiedad y operada por la Corporación, que proporciona acceso a las Cuentas de Maestro en Terminales de POS mediante el uso de tarjetas de pago y tiene las siguientes características:

1. Proporciona una marca o marcas de servicio común para identificar la Terminal del POS y las tarjetas de pago, que proporcionan el acceso a la Cuenta de Maestro;
2. No es un afiliado a la Corporación; y
3. Opera en al menos un país en el que la Corporación ha otorgado una Licencia o Licencias.

Las siguientes redes están diseñadas, sin límites, para ser Redes del POS de EFT de la Competencia: Interlink; Electron; y V-Pay.

Red de ATM de Norteamérica de la Competencia

Una red de ATM y de tarjetas de acceso, que no son de la Corporación, identificadas con una marca común que se usa exclusivamente o, principalmente, para el intercambio de ATM y que posee todas las siguientes características:

1. Opera en al menos 40 de los estados o provincias de los estados y provincias de los Estados Unidos y Canadá;
2. Usa una marca o marcas de servicio común para identificar las terminales y tarjetas que proporcionan acceso a la cuenta a través de ellas;
3. Hay al menos 40.000.000 de tarjetas de débito que proporcionan acceso a la cuenta a través de ellas; y
4. Hay al menos 12.000 ATM que proporcionan acceso a la cuenta a través de ellos.

Método de Verificación del Tarjetahabiente del Dispositivo del Consumidor, CVM del Dispositivo del Consumidor, CDCVM

Un CVM que ocurre cuando se ingresan las credenciales personales establecidas por el Tarjetahabiente para obtener acceso a una Cuenta por medio de un Dispositivo de Acceso particular en el Dispositivo de Acceso y se verifican, ya sea dentro del Dispositivo de Acceso o mediante el Emisor durante la autorización en línea. Un CDCVM es válido si el Emisor ha aprobado el uso del CVM para la autenticación del Tarjetahabiente.

Transacción con Chip de Contacto

Una Transacción en la que se intercambian datos entre la Tarjeta con Chip y la Terminal mediante la lectura del chip utilizando una interfaz de contacto, en conformidad con las especificaciones de EMV.

Dispositivo de Pago Sin Contacto

Un medio diferente a una Tarjeta por el cual un Tarjetahabiente puede acceder a una Cuenta en una Terminal de acuerdo con las Normas. Un Dispositivo de Pago Sin Contacto es un tipo de Dispositivo de Acceso que intercambia datos con la Terminal por medio de las comunicaciones de radio frecuencia. Vea también Dispositivo de Pago Móvil.

Transacción Sin Contacto

Transacción en la que se intercambian datos entre la Tarjeta con Chip o Dispositivo de Acceso y la Terminal mediante la lectura del chip utilizando la interfaz sin contacto, por medio de comunicaciones de radiofrecuencia. Vea también Transacción Sin Contacto en Modo EMV, Transacción Sin Contacto en Modo de Banda Magnética.

Control, Controlado

A efectos de este documento, Control tiene el significado que la Corporación considere adecuado a su exclusiva discreción según el contexto de uso del término y todos los factores y circunstancias que la Corporación considere adecuados tener en cuenta. En general, Control a menudo significa tener, solo o junto con otra entidad o entidades, la posesión directa, indirecta, legal o productiva (por contrato o de otro modo) del poder de dirigir la administración o las políticas de otra entidad.

Corporación

Mastercard International Incorporated, Maestro International Inc., y sus subsidiarias y afiliados. A los efectos de este documento, Corporación también significa el Presidente y el Presidente Ejecutivo Principal de Mastercard International Incorporated, o su designado, u otros funcionarios o empleados responsables de la administración y/o manejo de un programa, servicio, producto, sistema u otra función. A menos que se especifique de otro modo en las Normas, y sujeto a cualquier restricción impuesta por la ley o las regulaciones o por la Junta Directiva de Mastercard International Incorporated, o por o el Acta de Constitución de Mastercard International Incorporated o por el Acta de Constitución de Mastercard Incorporated (según dicha Acta de Constitución pueda enmendarse en un momento dado), cada una de dichas personas tiene la autorización de actuar en nombre de la Corporación y de actuar a su entera discreción.

Sistema de la Corporación

El Sistema de Intercambio como se define en este manual.

Transacción de Credencial en Archivo

Una Transacción iniciada en una ubicación del Comercio con una Credencial Almacenada, conforme a la autorización expresa del Tarjetahabiente para el uso de dicha Credencial Almacenada para efectuar la Transacción.

Sistema de Manejo de Credenciales

Facilita la preparación de la credencial y/o el manejo de la Aplicación de Pago móvil a distancia para los Pagos de Mastercard Basados en la Nube.

Transacción Transfronteriza

Transacción que se origina en un establecimiento que acepta la Tarjeta, en un país diferente del país en el cual se emitió la Tarjeta.

Cliente

Una institución financiera u otra entidad que ha sido aprobada para Participar. Un Cliente puede ser un Principal, Asociación, Afiliado, Cliente de Actividad Digital, Entidad de Actividad Digital

Patrocinada o Cliente de PTA. Vea también Cliente de Cirrus, Cliente de Maestro, Cliente de Mastercard, Miembro.

Informe del Cliente

Cualquier informe que un Cliente deba proporcionar a la Corporación, ya sea de forma única o repetida, relacionado con su Licencia, Actividades, Convenio de Actividad Digital, Actividades Digitales, Acuerdo de PTA, Actividades de Transferencia de Pagos, uso de cualquier Marca, o cualquiera de estos asuntos. A modo ilustrativo y no limitativo, el Informe Trimestral de Mastercard (QMR) es un Informe del Cliente.

Entidad de Almacenamiento de Datos (DSE)

Un Proveedor de Servicios que efectúa uno o más de los servicios como un Servicio del Programa de la DSE.

Enlace de Dispositivo

Proceso por el cual un Solicitante de Token de Billetera vincula un Token de Mastercard correspondiente a la Cuenta de un Tarjetahabiente al Dispositivo de Pago Móvil de dicho Tarjetahabiente, que puede consistir de:

- La provisión del Token y sus claves de encriptado asociadas en el elemento seguro dentro del Dispositivo de Pago Móvil;
- La carga de una aplicación para un servidor seguro manejado a distancia en el Dispositivo de Pago Móvil y la comunicación exitosa del dispositivo con la aplicación; u
- Otra metodología aceptable para la Corporación.

Actividades Digitales

La realización de cualquier acto legal que se pueda llevar a cabo conforme a la aprobación por parte de la Corporación, según se establece en un Convenio de Actividad Digital o en otra documentación escrita. La participación en el Servicio de Activación Digital de Mastercard como un Solicitante de Token de Billetera es una Actividad Digital.

Convenio de Actividad Digital

Contrato entre la Corporación y un Cliente de Actividad Digital en el cual se otorga al Cliente de la Actividad Digital el derecho a participar en la Actividad Digital y una Licencia limitada para usar una o más de las Marcas con relación a dicha Actividad Digital, de acuerdo con las Normas.

Cliente de Actividad Digital

Cliente que participa en Actividad Digital conforme a un Convenio de Actividad Digital y que no podrá emitir Tarjetas, adquirir Transacciones ni Patrocinar ningún otro Cliente a la Corporación.

Proveedor de Servicios de Actividad Digital (DASP)

Un Proveedor de Servicios que efectúa uno o más de los servicios descritos en la Regla 7.1 del *Reglamento de Mastercard* como un Servicio del Programa del DASP.

Cliente Patrocinador de la Actividad Digital

Un Cliente Principal o Cliente de Actividad Digital que patrocina a una Entidad de Actividad Digital Patrocinada para participar en la Actividad Digital.

Bienes Digitales

Bienes almacenados, entregados y usados en formato electrónico, tales como, entre otros, libros, periódicos, revistas, música, juegos, piezas de juegos y software (excluidas las tarjetas de regalo). La entrega de una compra de Bienes Digitales se puede llevar a cabo una única vez o por medio de una suscripción.

Billetera Digital

Billetera Digital de Transferencia o Billetera Digital Por Etapas.

Operador de Billetera Digital (DWO)

Proveedor de Servicios que opera una Billetera Digital Por Etapas o un Cliente que opera una Billetera Digital de Transferencia. Un Comercio que almacena los datos de la Cuenta de Mastercard o de Maestro solamente en su nombre para efectuar Transacciones iniciadas por el consumidor no se considera un DWO.

Incidente de Seguridad de un Operador de Billetera Digital (DWO), Incidente de Seguridad DWO

Cualquier incidente con relación a la divulgación no intencional o ilegal de Datos Personales con relación a que dichos Datos Personales se procesan a través de un DWO.

Marca del Operador de Billetera Digital, Marca del DWO

Una Marca que identifica una Billetera Digital de Transferencia y/o una Billetera Digital por Etapas específica, y que se puede exhibir en el POI para indicar que un minorista, o cualquier otra persona, empresa o corporación acepta pagos efectuados por medio de esa Billetera Digital de Transferencia y/o Billetera Digital por Etapas. Tanto una "Marca de DWO por Etapas" como una "Marca de DWO de Transferencia" son Marcas de DWO.

Digitalización, Digitalizar

Preparación de datos realizada por, o en nombre de, un Emisor antes de la provisión de las credenciales de la Cuenta o un Cliente de PTA antes de la provisión de las credenciales de la Cuenta de PTA, en forma de Token de Mastercard, en un Dispositivo de Pago o en un servidor. La digitalización incluye la Tokenización.

Transacción Nacional

Vea Transacción Nacional.

Interfaz Dual

Descripción de una Terminal o Tarjeta que puede procesar Transacciones Sin Contacto por medio de su interfaz sin contacto y Transacciones con Chip de Contacto mediante su interfaz de contacto.

Dinero Electrónico

Valor monetario al que se accede de manera electrónica (incluyendo magnéticamente) como se representa mediante una reclamación al Emisor de Dinero Electrónico que:

1. Es emitido al recibir fondos con el fin de hacer transacciones con tarjetas de pago; y
2. Es aceptado por el Emisor de Dinero Electrónico o una persona diferente al Emisor de Dinero Electrónico.

Emisor de Dinero Electrónico

Una Institución de Dinero Electrónico con respecto a sus actividades de emisión solamente.

Institución de Dinero Electrónico

Una entidad autorizada por la autoridad reguladora correspondiente u otra entidad gubernamental como una "institución de dinero electrónico", "institución de dinero-e", "pequeña institución de dinero electrónico" o cualquier otra calificación aplicable bajo la cual la entidad está autorizada a emitir o adquirir transacciones de Dinero Electrónico bajo la ley o normativa correspondiente.

Transacción Sin Contacto en Modo de EMV

Una Transacción Sin Contacto en la que la Terminal y el chip intercambian datos, permitiendo que el chip apruebe la Transacción fuera de línea en nombre del Emisor o solicite autorización en línea del Emisor, en acatamiento con las Normas.

Transacción de Provisión de Fondos

Una Transacción de Provisión de Fondos es una Transacción en el Punto de Venta (POS) para la compra de servicios de transferencia de fondos que implica la transferencia de fondos desde una Cuenta elegible por un Adquiriente en nombre del Tarjetahabiente (directa o indirectamente) con el propósito de: (a) proveer fondos para una transferencia de fondos posterior y vinculada del Tarjetahabiente a otra persona o entidad; o (b) transferir fondos a otra cuenta financiera elegible mantenida por el mismo Tarjetahabiente. Las Cuentas Elegibles y las cuentas financieras elegibles se establecen en las *Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend*.

Transacción de Pago de Juegos de Azar

Un tipo de Transacción de Pago que transfiere ganancias o valor utilizable para apostar o jugar a una Cuenta Mastercard o Maestro.

Cliente de Gateway

Un Cliente que usa el servicio de Procesamiento del Gateway.

Procesamiento del Gateway

Un servicio que permite a un Cliente enviar una Transacción del Gateway y/o recibir una Transacción del Gateway de la Red de ATM de Mastercard®.

Transacción del Gateway

Una transacción de ATM efectuada con una tarjeta de pago u otro dispositivo de acceso que no lleva Marca, que se procesa a través de o por medio del uso de la Red de ATM de Mastercard®.

Programa de Recopilación de Información de Cobro Global Solamente (GCO)

Un programa de la Corporación según el cual un Cliente debe proporcionar informes de cobro solamente de Transacciones no Procesadas efectuadas con una Tarjeta, Dispositivo de Acceso o Cuenta emitida bajo un BIN asignado por Mastercard a través del Sistema de Manejo de Compensación Global (GCMS) de la Corporación, de conformidad con los requisitos establecidos en el manual *Mastercard Global Collection Only*.

Comercio Controlado por el Gobierno

Un Comercio que es una entidad gubernamental o una entidad que es al menos el cincuenta por ciento (50%) de propiedad o está controlada (ya sea directa, indirectamente, legal o en beneficio) por un gobierno o una entidad gubernamental.

Emulación de Tarjeta de la Computadora Principal (HCE)

Presentación en un Dispositivo de Pago Móvil de una representación virtual y exacta de una Tarjeta con Chip usando solamente software en el Dispositivo de Pago Móvil y que se lleva a cabo por medio de su comunicación con un servidor seguro a distancia.

Terminal Híbrida

Una Terminal, incluida cualquier Terminal de POS o MPOS ("Terminal de POS Híbrida", "Terminal de MPOS Híbrida"), Terminal de ATM ("Terminal Híbrida de ATM") o Terminal En Sucursal Bancaria ("Terminal Híbrida En Sucursal Bancaria"), que:

1. Puede procesar Transacciones con Chip de Contacto y Transacciones de banda magnética;
2. Tiene el hardware, software y la configuración equivalente a una Terminal con estado de aprobación completo de tipo de Nivel 1 y Nivel 2 de EMV con respecto a las especificaciones técnicas del chip; y
3. Ha completado satisfactoriamente el Proceso de Integración de la Terminal (TIP) de la Corporación en el entorno de uso adecuado.

ICA

Número único asignado por la Corporación para identificar a un Cliente en relación con la Actividad.

Identificación y Verificación (ID&V)

Identificación y verificación de una persona como el Tarjetahabiente a quien el Emisor asignó el PAN de la Cuenta a Tokenizar.

Organización Independiente de Ventas (ISO)

Un Proveedor de Servicios que realiza uno o más de los servicios como Servicio de Programa ISO.

Acuerdo de Préstamo de Pagos en Cuotas

El acuerdo entre el Proveedor de Servicios de Pagos en Cuotas y un Usuario Final, que incluye los términos y condiciones que rigen la relación entre las partes, como el monto del préstamo y los términos de pago.

Proveedor de Pagos en Cuotas

Un Proveedor de Servicios de Pagos en Cuotas que acepta una Tarjeta para la etapa de envío del Acuerdo de Préstamo de Pagos en Cuotas, u otra entidad que acepta una Tarjeta de conformidad con el acuerdo del Tarjetahabiente de remitir el pago en cuotas para la compra de bienes o servicios de un minorista en cuyo nombre el Proveedor de Pagos en Cuotas ofrece los servicios de facturación en cuotas.

Sistema de Intercambio

El hardware y software de computadora operado por y en nombre de la Corporación para la distribución, procesamiento y liquidación de Transacciones y Transacciones de PTA, incluyendo, sin limitación, la Red de Mastercard, Red de ATM de Mastercard, Sistema de Mensaje Dual, Sistema de Mensaje Individual, Sistema de Manejo de Compensación Global (GCMS), Sistema de Manejo de Cuentas de Liquidación (SAM) y sistema de Comutación de China.

Transacciones Entre Países de Europa

Una Transacción completada por medio de una Tarjeta emitida en un país o territorio que se indica en la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA) en una Terminal ubicada en un país o territorio indicado en la Zona No Unica de Pagos en Euros (No de SEPA) o una Transacción completada usando una Tarjeta emitida en un país o territorio que se indica en la Zona de Pagos en Euros No Unica (No de SEPA) en una Terminal ubicada en un país o territorio que se indica en la Zona Unica de Pagos en Euros (SEPA).

Transacción Entre Regiones

Transacción que se origina en un establecimiento que acepta la Tarjeta, en una Región diferente de la Región en la cual se emitió la Tarjeta. En la Región de Europa, el término "Transacción Entre Regiones" incluye las "Transacciones Entre Países de Europa", según se define dicho término en el capítulo "Región de Europa" del *Reglamento de Mastercard*.

Transacción Nacional

Transacción que se origina en un establecimiento que acepta la Tarjeta, en el mismo país que el país en el cual se emitió la Tarjeta. Una Transacción efectuada con una Tarjeta que lleva una o más de las Marcas Principales, ya sea sola o combinada con las marcas de otro esquema de pago y procesada como una Transacción, como muestra la identificación del tipo de Tarjeta en el registro de la Transacción, por medio del Sistema de Intercambio o de una red diferente, califica como una Transacción Nacional. "Transacción Local" es un término alternativo para Transacción Nacional.

Transacciones Dentro de Europa

Una Transacción Dentro de la Zona que No es SEPA o una Transacción Dentro de la Zona de SEPA, pero no una Transacción Entre Países de Europa.

Transacciones Dentro de una zona que No es SEPA

Una Transacción completada por medio de una Tarjeta emitida en un país o territorio que se indica en la Zona No Unica de Pagos en Euros (No de SEPA) en una Terminal ubicada en un país o territorio indicado en la Zona No Unica de Pagos en Euros (No de SEPA).

Transacción Dentro de la Región

Transacción que se origina en un establecimiento que acepta la Tarjeta, en un país diferente del país en el cual se emitió la Tarjeta, dentro de la misma Región. En la Región de Europa, este término se reemplaza por "Transacción Dentro de Europa", según se define dicho término en el capítulo "Región de Europa" del *Reglamento de Mastercard*.

Emisor

Un Cliente en su capacidad de emisor de una Tarjeta o Cuenta.

Licencia, con Licencia

El contrato entre la Corporación y un Cliente que otorga al Cliente el derecho a usar una o más de las Marcas de acuerdo con los Estándares y, en el caso de la Actividad de Transferencia de Pago, incluye un Acuerdo de PTA. Tener "Licencia" significa tener dicho derecho de acuerdo con una Licencia.

Licenciatario

Un Cliente u otra persona autorizada por escrito por la Corporación a usar una o más de las Marcas.

Maestro

Maestro International Incorporated, una corporación de Delaware EE. UU. o cualquier sucesor de ello.

Marca de Aceptación de Maestro

Marca que consiste en la Marca Principal de Maestro colocada en el rectángulo de aceptación azul oscuro disponible en www.mastercardbrandcenter.com.

Dispositivo de Acceso de Maestro

Un Dispositivo de Acceso que utiliza al menos una Aplicación de Pago de Maestro para proporcionar acceso a una Cuenta de Maestro cuando se usa en una Terminal.

Cuenta de Maestro

Una cuenta elegible para ser una Cuenta Maestro e identificada con un BIN/IIN asociado con una Cartera designada por la Corporación como Cartera de Maestro en sus tablas de distribución.

Marca de Maestro

Una Marca que consiste en la Palabra Registrada de Maestro en forma de leyenda de letras personalizadas colocada dentro del diseño de círculos entrelazados de la Corporación. La Corporación es la propietaria exclusiva de la Marca Maestro.

Tarjeta Maestro

Tarjeta que proporciona acceso a una Cuenta de Maestro.

Cliente de Maestro

Un Cliente al que se le ha otorgado una Licencia de Maestro conforme con las Normas.

Aplicación de Pago de Maestro

Aplicación de Pago que almacena los datos de la Cuenta de Maestro.

Palabra Registrada de Maestro

Una Marca que consta de la palabra "Maestro", seguida de una marca comercial registrada[®] o símbolo[™] (según el estado de su marca comercial en un país específico) o el equivalente de la ley local. "Maestro" debe aparecer en inglés y se debe escribir correctamente, con la letra "M" en mayúscula. "Maestro" no se debe abbreviar, separar con guion, usar en plural o en posesivo, ni traducir a otro idioma. Maestro es el propietario exclusivo de la Marca Principal Maestro.

Transacción Sin Contacto en Modo de Banda Magnética

Es una Transacción Sin Contacto en la que la Terminal recibe los datos estáticos y dinámicos desde el chip y construye mensajes que se pueden transportar en un formato de mensaje de banda magnética estándar, en acatamiento con las Normas.

Transacción de Desembolso de Efectivo Manual

Desembolso de efectivo efectuado tras la aceptación de una Tarjeta por parte del cajero de una institución financiera Cliente. Una Transacción de Desembolso de Efectivo Manual se identifica con el MCC 6010 (Desembolso de Efectivo Manual—Institución Financiera Cliente).

Marcas

Los nombres, logotipos, nombres comerciales, sonidos, animaciones, tecnología táctil, descripciones visuales, marcas comerciales, marcas de servicio, designaciones comerciales y otras designaciones, símbolos y marcas que la Corporación posee, administra, concede licencias o, de otra manera, Controla y pone a disposición para el uso de los Clientes y de otras entidades autorizadas conforme a una Licencia. Una "Marca" significa cualquiera de las Marcas.

Mastercard

Mastercard International Incorporated, una corporación de Delaware EE. UU.

Marca de Aceptación de Mastercard

Marca que consiste en la Marca Principal de Mastercard o el Símbolo de Mastercard colocada en el rectángulo de aceptación azul oscuro, disponible en www.mastercardbrandcenter.com.

Dispositivo de Acceso de Mastercard

Dispositivo de Acceso que utiliza al menos una Aplicación de Pago de Mastercard para proporcionar acceso a una Cuenta de Mastercard cuando se usa en una Terminal.

Cuenta de Mastercard

Cualquier tipo de cuenta (crédito, débito, prepagada, comercial, etc.) identificada como una Cuenta de Mastercard con un número de cuenta primario (PAN) que comienza con un BIN en el rango de 22210000 a 27209999 o 51000000 a 55999999.

Tarjeta Biométrica de Mastercard

Una Tarjeta con Chip de Mastercard o Maestro que contiene un sensor de huellas digitales y acata las Normas biométricas de la Corporación.

Marca de Mastercard

Una Marca que consiste en la Palabra Registrada Mastercard en forma de leyenda de letras personalizadas colocada dentro del Diseño de Círculos Entrelazados de Mastercard. La Corporación es la propietaria exclusiva de la Marca de Mastercard. El Símbolo de Mastercard también es una Marca Principal de Mastercard.

Identificador de la Aplicación de la marca Mastercard (AID)

Cualquiera de los identificadores de la aplicación de chip de EMV de la Corporación para las Aplicaciones de Pago de Mastercard, Maestro y Cirrus según se define en el manual *M/Chip Requirements*.

Tarjeta Mastercard

Tarjeta que proporciona acceso a una Cuenta de Mastercard.

Pagos de Mastercard Basados en la Nube

Especificación que facilita el suministro de datos de Cuentas Digitalizadas a un servidor de Simulación de Tarjeta de la Computadora Principal (HCE) y el uso de los datos de la Cuenta Digitalizada almacenados a distancia, junto con credenciales de pago de un único uso, en Transacciones efectuadas por un Tarjetahabiente mediante un Dispositivo de Pago Móvil. El Servicio de Activación Digital de Mastercard ofrece Pagos de Mastercard Basados en la Nube como un servicio on-behalf.

Transacción de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor

Una Transacción de QR de Mastercard presentado por el Consumidor es una Transacción con Chip de EMV realizada a través de la presentación de un Código QR por parte del Tarjetahabiente, utilizando un Dispositivo de Pago Móvil, y la captura del Código QR por parte del comercio, que contiene los Datos de la Transacción necesarios para iniciar una Transacción.

Cada Transacción de QR de Mastercard Presentado por el Consumidor debe acatar todos los requisitos establecidos en las Normas aplicables a una Transacción QR de Mastercard Presentada por el Consumidor, incluidos, entre otros, los que figuran en este documento, en las especificaciones técnicas de los mensajes de autorización, en el manual *M/Chip Requirements for Contact and Contactless* y en la documentación de los Pagos de Mastercard Basados en la Nube (MCBP).

Cliente de Mastercard

Cliente al que se le ha otorgado una Licencia de Mastercard conforme a las Normas. Vea también Miembro.

Servicio de Activación Digital de Mastercard

Cualquiera de los servicios ofrecidos por la Corporación exclusivamente a los Clientes para la habilitación digital de la Cuenta y / o los datos de la Cuenta PTA, incluidos, entre otros, el Servicio ID&V, el Servicio de Tokenización, el Servicio de Digitalización, el Servicio de Mapeo de Token, los Pagos en la Nube de Mastercard, la Tarjeta Digital Base de datos de imágenes, validación previa de CVC 3 y otros servicios de validación criptográfica en nombre y solicitudes de servicio.

Mastercard Europe

Mastercard Europe SA, una compañía de responsabilidad limitada privada de Bélgica (compañía).

Mastercard Incorporated

Mastercard Incorporated, una corporación de Delaware EE. UU.

Aplicación de Pago de Mastercard

Aplicación de Pago que almacena los datos de la Cuenta de Mastercard.

Red de Seguridad de Mastercard

Servicio ofrecido por la Corporación que efectúa un control de fraude a nivel de la red de todas las Transacciones procesadas en la Red de Mastercard. El servicio apela a medidas designadas para proporcionar controles de protección en nombre de un Emisor participante a fin de ayudar a minimizar las pérdidas en el caso de que ocurra un ataque de fraude catastrófico.

Símbolo de Mastercard

Marca que consiste en el dispositivo de círculos entrelazados de Mastercard. La Corporación es el propietario exclusivo del Símbolo de Mastercard. El Símbolo de Mastercard también es una Marca Principal de Mastercard.

Token de Mastercard

Un Token asignado de un Rango de Cuenta de Token Mastercard que la Corporación ha designado a un Emisor o Cliente de PTA y que corresponde a un PAN de Cuenta o un Número de Cuenta de PTA. La Corporación es propietaria exclusiva de todos los derechos, títulos e intereses en cualquier Token de Mastercard.

Rango de Cuentas de Token de Mastercard

Un número de identificación bancaria (BIN) o parte de un BIN ("rango de BIN") designado por la Corporación a un Emisor o Cliente de PTA para la asignación de Token de Mastercard en una implementación de Token en particular. Un Rango de Cuentas de Token de Mastercard debe designarse de un BIN reservado para la Corporación por la Autoridad de Registro de la ISO y para el cual la Corporación es, por lo tanto, el "Controlador del BIN", según se define dicho término en la Estructura de Trabajo Técnico de las Especificaciones de la Tokenización de Pago de EMV (consulte también el término "Rango de BIN de Token" en ese documento). Un Rango de Cuentas de Token de Mastercard se identifica en las tablas de distribución de la Corporación como que tiene los mismos atributos que el Rango de PAN de la Cuenta correspondiente o el rango de Números de Cuenta de PTA.

Caja Fuerte de Token de Mastercard

Caja Fuerte de Token propiedad de Mastercard, operada por la misma y habilitada por medio del Servicio de Activación Digital de Mastercard.

Palabra Registrada de Mastercard

Una Marca que consiste en la palabra "Mastercard", seguida de un símbolo de marca comercial registrada® o el equivalente de la legislación local. "Mastercard" debe aparecer en inglés y se debe escribir correctamente, con la letra "M" en mayúscula. "Mastercard" no se debe abreviar, separar con guión, usar en plural o en posesivo, ni traducir a otro idioma. La Corporación es la propietaria exclusiva de la Palabra Registrada Mastercard.

Miembro, Membresía

Una institución financiera u otra entidad aprobada para ser un Cliente de Mastercard de acuerdo con las Normas y que, como Cliente de Mastercard, se le ha concedido la membresía ("Membresía") y se ha convertido el miembro ("Miembro") de la Corporación. "Membresía" significa también "Participación".

Transacción de Mercancías

La compra efectuada por parte de un Tarjetahabiente de mercancías o un servicio, pero no de moneda, en una categoría aprobada en una Terminal de ATM y dispensada o proporcionada, de otra manera, por dicha Terminal de ATM. Una Transacción de Mercancías se identifica con el MCC 6012 (Mercancía y Servicios—Institución Financiera Cliente), a menos que se especifique de otra manera.

Comercio

Vendedor al por menor o cualquier otra persona, firma o corporación que, de acuerdo con un Convenio Comercial, conviene en aceptar Tarjetas cuando se presenten adecuadamente.

Convenio de Comercio

Un convenio entre un Comercio y un Cliente en el que se establecen los términos en virtud de los cuales se autoriza al Comercio a aceptar Tarjetas.

Tokenización de Tarjeta en Archivo del Comercio

Uso del Servicio de Activación Digital de Mastercard (MDES) para reemplazar los datos de la Cuenta de Mastercard o de Maestro (es decir, PAN y fecha de vencimiento), que el Tarjetahabiente autorizó expresamente a un Comercio a almacenar para su uso en una Transacción futura, con un Token de Mastercard.

Solicitante de Token de Comercio

Un Comercio aprobado por la Corporación para realizar Actividad Digital y autorizado para conectarse directa o indirectamente al Servicio de Activación Digital de Mastercard (MDES) con el propósito de Tokenizar el número de cuenta primario (PAN) de una Cuenta de Mastercard o de Maestro proporcionado por un Tarjetahabiente para su uso en un Transacción futura con el Comercio. Un Solicitante de Token de Comercio es un tipo de Solicitante de Token.

Transacciones iniciadas por el Comercio (MIT)

Una Transacción sin Tarjeta presente que inicia un Comercio basado en un acuerdo previo con el Tarjetahabiente, y en la cual el Tarjetahabiente no participa activamente. Una MIT puede ser un pago recurrente (pedido permanente, suscripción, COF no programado o pago en cuotas) o una práctica de la industria (envío parcial, cargo relacionado/retrasado, "No Show" [El cliente no se presentó] o nueva presentación).

Dispositivo de Pago Móvil

Dispositivo móvil controlado por el Tarjetahabiente que contiene una Aplicación de Pago que acata las Normas, y que utiliza una pantalla y un teclado integrado para acceder a una Cuenta. Un Dispositivo de Pago Móvil también puede ser un Dispositivo de Pago Sin Contacto o un dispositivo de pago QR de Mastercard Presentado por el Consumidor.

Terminal de POS Móvil (MPOS)

Una Terminal MPOS permite usar un dispositivo móvil como una Terminal de POS. La funcionalidad de software y "lectura" de la tarjeta que cumple con los requisitos de la Corporación puede residir en el dispositivo móvil, en un servidor al cual se accede por medio del dispositivo móvil o en un accesorio separado conectado (mediante Bluetooth o un puerto USB) al dispositivo móvil. El dispositivo móvil puede ser cualquier plataforma de computación móvil con múltiples fines, incluyendo, a modo ilustrativo y no limitativo, un teléfono, un teléfono inteligente, una tableta o un asistente digital personal (PDA).

Transacción de Pago de MoneySend

Un tipo de Transacción de Pago que se realiza de conformidad con las *Normas del Programa de Transacciones de Provisión de Fondos y de Mastercard MoneySend* y está sujeta a ellas.

Tarjeta con Chip de Cuentas Múltiples

Tarjeta con Chip con más de una Cuenta codificada en el chip.

Tarjeta de débito sin tarjeta presente (CNP) de Maestro con BIN que No es de Mastercard

Una Región de EE. UU. o un Territorio de EE. UU. emitió una tarjeta de débito con un Número de Cuenta Primario que comienza con cuatro y se mejora con la funcionalidad de Maestro que

realiza transacciones sin tarjeta presente en un Comercio de Maestro ubicado en la Región de EE. UU. o en un Territorio de EE. UU.

Fuente de Provisión de Fondos que No es de Mastercard

Cualquier fuente de financiamiento utilizada para financiar una Transacción de la PTA que no sea una Cuenta.

Cuenta que Recibe que No es de Mastercard

Cualquier cuenta que recibe utilizada para recibir una Transacción de PTA que no es una Cuenta.

Normas de Redes y Sistemas que No son de Mastercard

Las reglas, regulaciones, estatutos, estándares, procedimientos y cualquier otra obligación o requisito de una red o sistema de pago aplicable que no sea propiedad, operado o controlado por la Corporación.

Solicitante de Token On-behalf [En nombre de]

Un Cliente de Actividad Digital, otro Cliente, Socio de Habilitación de Redes u otra entidad aprobada por la Corporación para realizar Actividad Digital y autorizada para Tokenizar un número de cuenta primario (PAN) de Mastercard o Maestro utilizando el Servicio de Activación Digital de Mastercard (MDES) en nombre de un DWO o Comercio. También se llama Agregador de Token.

Verificación del Tarjetahabiente en el Dispositivo

El uso de un CDCVM como CVM para una Transacción.

Titular de la Cuenta de Origen

El Cuentahabiente que inicia la Transacción de PTA.

Institución de Origen (OI)

Un Cliente de PTA que participa en una Actividad de Transferencia de Pago como originador de Transacciones de PTA.

Propiedad, Propiedad de

A los efectos de este documento, propiedad tiene el significado que la Corporación considere adecuado a su exclusiva discreción según el contexto de uso del término en todos los factores y circunstancias que la Corporación considere adecuado tener en cuenta. En general, propiedad a menudo significa la posesión indirecta, legal o productiva de más del cincuenta por ciento (50 por ciento) de una entidad.

Participación

Derecho a participar en una Actividad, Actividad Digital y/o Actividad de Transferencia de Pago otorgada a un Cliente por la Corporación. Para un Cliente de Mastercard, la Participación es un término alternativo para Membresía.

Billetera Digital de Transferencia

Funcionalidad que se puede usar en más de un Comercio, y a través de la cual el Operador de Billetera Digital de Transferencia almacena los datos de la cuenta de Mastercard o Maestro proporcionados por el Tarjetahabiente al DWO con el fin de efectuar un pago iniciado por el Tarjetahabiente a un Comercio o Comercio Patrocinado, y después de efectuada una Transacción, transfiere los datos de la Cuenta al Comercio o Comercio Patrocinado o a su Adquiriente o al Proveedor de Servicios del Adquiriente.

Operador de Billetera Digital (DWO) de Transferencia

Cliente de Actividad Digital u otro Cliente, aprobado por la Corporación para participar en Actividad Digital, que opera una Billetera Digital de Transferencia.

Referencia de la Cuenta de Pago (PAR)

Valor alfanumérico no financiero único asignado al PAN de una Cuenta o a un Número de Cuenta de PTA que se utiliza para vincular el PAN de la Cuenta o Número de cuenta de la PTA a todos sus Token correspondientes.

Aplicación de Pago

Paquete de código y datos almacenados en una Tarjeta, un Dispositivo de Acceso, servidor, o una combinación de Dispositivo de Acceso y servidor, que cuando se ejecuta, produce un conjunto de datos que se pueden usar para realizar una Transacción, conforme a las Normas. Una Aplicación

de Pago de Mastercard, una Aplicación de Pago de Maestro y una Aplicación de Pago de Cirrus constituyen una Aplicación de Pago.

Facilitador de Pago

Un Proveedor de Servicios inscrito por un Adquiriente para facilitar la adquisición de Transacciones del Comercio Patrocinado por parte del Adquiriente y que, al hacerlo, efectúa uno o más de los servicios como el Servicio del Programa de PF.

Transacción de Pago

Una Transacción de PTA que transfiere fondos a una Cuenta. Una Transacción de Pago no es un crédito que revierte una compra anterior. Incluye la Transacción de Pago de MoneySend y Transacción de Pago de Juegos de Azar.

Actividad(es) de Transferencia de Pago (PTA)

Realización de cualquier acto lícito que pueda realizarse únicamente de conformidad con un Acuerdo de la PTA o de conformidad con una Licencia otorgada por la Corporación. La participación en un Programa de la PTA es una Actividad de Transferencia de Pago.

Datos Personales

Toda información relativa a una persona física identificada o identifiable. Una persona física identifiable es una persona que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular mediante referencia a un número de identificación o a uno o varios factores específicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social.

Punto de Interacción (POI)

La ubicación en la que se produce una Transacción o se origina una Transacción de PTA, según lo determine la Corporación.

Terminal de Punto de Venta (POS)

Uno de los siguientes:

- Un dispositivo atendido o no atendido por personal, incluido cualquier dispositivo comercial listo para usar (COTS) u otro dispositivo habilitado con funcionalidad de punto de venta móvil (MPOS), que se encuentra en posesión física de un Comercio y se implementa en las

instalaciones del Comercio, y que permite al Tarjetahabiente utilizar una Tarjeta o Dispositivo de Acceso para efectuar una Transacción para la compra de productos o servicios vendidos por dicho Comercio; o

- Una Terminal en Sucursal Bancaria

Una Terminal de POS debe acatar las Normas de seguridad de la Terminal de POS y otras Normas aplicables.

Transacción en el Punto de Venta (POS)

Venta de productos o servicios por un Comercio a un Tarjetahabiente conforme a la aceptación de una Tarjeta por el Comercio, o una Transacción de Desembolso de Efectivo Manual. Una Transacción del POS efectuada por un Comercio puede ser una Transacción con Tarjeta presente que tiene lugar en un entorno cara a cara o en una Terminal del POS no atendida por personal, o una Transacción sin Tarjeta presente que tiene lugar en un entorno que no es cara a cara (por ejemplo, una Transacción de pago recurrente, de pedido por teléfono, de pedido por correo o de comercio electrónico).

Cartera

Todas las Tarjetas emitidas que llevan el mismo identificador de industria principal, BIN/IIN, y cualquier dígito adicional que identifique de manera exclusiva a las Tarjetas con fines de distribución.

Cliente Principal, Principal

Un Cliente que participa directamente en la Actividad por medio del uso de sus BIN/IIN asignados y que puede Patrocinar uno o más Afiliados.

Transacción de PTA procesada

Una Transacción de PTA que es:

1. Iniciada por o en nombre de la Institución de Origen a través del Sistema de la Corporación de acuerdo con las Normas; y
2. Compensada, lo que significa que la Institución de Origen transfirió los datos de la Transacción de PTA dentro del plazo límite aplicable a la Corporación a través del Sistema de la Corporación, con el fin de transferir fondos a través del Sistema de la Corporación, y la Corporación transfiere posteriormente los datos de dicha Transacción de PTA al Cliente que Recibe para dicho propósito.

Transacción Procesada

Una Transacción que es:

1. Autorizada por el Emisor a través del Sistema de Intercambio, a menos que se obtenga una aprobación de la Transacción con Chip fuera de línea, procesada correctamente o que no se requiera una autorización, conforme a las Normas; y
2. Compensada, lo que significa que el Adquiriente transfirió los Datos de la Transacción dentro del plazo de presentación correspondiente a la Corporación a través del Sistema de Intercambio, con el fin de transferir fondos a través del Sistema de Intercambio, y dichos Datos de la Transacción son transferidos posteriormente por la Corporación al Emisor para dicho propósito.

Programa

Un programa de emisión de Tarjetas del Cliente, un programa de adquisición de Comercios, un programa de adquisición de Terminales de ATM, un programa de Actividad Digital y/o un Programa de PTA en el que participa un Cliente, un Socio de Habilitación de Red u otra entidad aprobada por la Corporación.

Servicio del Programa

Cualquier servicio descrito en las Normas que apoye directa o indirectamente un Programa e independientemente de si la entidad que proporciona el servicio está inscrita como Proveedor de Servicios de uno o más Clientes. La Corporación tiene el derecho exclusivo de determinar si un servicio es un Servicio del Programa.

Cuenta de PTA

Una Cuenta de Origen de la PTA y/o una Cuenta que Recibe de PTA.

Número de Cuenta de PTA

El número de cuenta asignado a una Cuenta de PTA por un Cliente de PTA.

Cartera de Cuentas de PTA

Todas las Cuentas de PTA emitidas por un Cliente de PTA.

Acuerdo de PTA

El acuerdo entre la Corporación y un Cliente de la PTA que otorga al Cliente de PTA el derecho a Participar en un Programa de PTA, de acuerdo con las Normas.

Cliente de PTA

Un Cliente que Participa en un Programa de PTA de conformidad con un Acuerdo de PTA.

Cuenta de Origen de PTA

La fuente de provisión de fondos del Titular de la Cuenta de Origen, desde donde la Institución de Origen adquiere los fondos para iniciar una Transacción de PTA.

Programa de PTA

Un tipo de Actividad de Transferencia de Pago que se identifica en las Normas aplicables como un Programa de PTA, incluido el Programa MoneySend, el Programa QR de Mastercard Presentado por el Comercio, el Servicio Transfronterizo de Mastercard Send y el Programa de Pagos de Juegos de Azar y Apuestas de Mastercard.

Cuenta Receptora de PTA

La Cuenta o, si corresponde para un Programa de PTA en particular (como se establece en las Normas para dicho Programa de PTA), la Cuenta Receptora que No es de Mastercard, que posee un Titular de la Cuenta que Recibe y a la cual el Cliente que Recibe debe asegurar la recepción de una Transacción de PTA.

Programa Cubierto por la Garantía del Acuerdo de PTA

Una Obligación de Liquidación de la PTA que surge de una Transacción de la PTA realizada de conformidad con un Programa de la PTA que se identifica en las Normas aplicables como un Programa Cubierto de Garantía de la Liquidación de la PTA.

Obligación de Liquidación de la PTA

Una obligación financiera de un Cliente Principal o Cliente de la Asociación de la PTA con otro Cliente Principal o de la Asociación de la PTA que surge de una Transacción de la PTA.

Transacción de PTA

Una transacción financiera en la que los fondos se transfieren de una Institución de Origen a un Cliente que Recibe en nombre de los Cuentahabientes, de conformidad con un programa de PTA.

Código de Respuesta Rápida (QR)

Una codificación y visualización de datos compatible con ISO 18004.

Cuentahabiente que Recibe

El Cuentahabiente que recibe la Transacción de PTA.

Agente que Recibe

Un Cliente de PTA que Participa en la Actividad de Transferencia de Pagos como agente con el fin de recibir una Transacción de PTA.

Cliente que Recibe

Un Agente que Recibe o una Institución que Recibe.

Institución que Recibe (RI)

Un cliente de PTA que participa en la actividad de transferencia de pagos como receptor de transacciones de la PTA en nombre de un titular de la cuenta receptora.

Región

Una región geográfica según lo definido por la Corporación regularmente. Vea el Apéndice A del manual *Reglamento de Mastercard*.

Transacción Electrónica a Distancia

En la Región de Europa, todos los tipos de Transacciones Sin Tarjeta Presente (Transacciones de comercio electrónico, pagos recurrentes, pagos en cuotas, Transacciones con Tarjeta en archivo, Transacciones dentro de la aplicación y Transacciones completadas a través de una Billetera

Digital). Las Transacciones de pedido por correo y por teléfono (MO/TO) y las Transacciones realizadas con Tarjetas prepagadas anónimas están excluidas de esta definición.

Reglas

Las Normas establecidas en el manual.

Proveedor de Servicios

Una persona o entidad que realiza el Servicio del Programa. La Corporación tiene el derecho exclusivo de determinar si una persona o entidad es o puede ser un Proveedor de Servicios y, de ser así, la categoría de Proveedor de Servicios. Un Proveedor de Servicios es un agente del Cliente que recibe o de otra manera se beneficia del Servicio del Programa, ya sea directa o indirectamente, realizado por dicho Proveedor de Servicios.

Obligación de Liquidación

Una obligación financiera de un Cliente Principal o Asociación a otro Cliente Principal o Asociación que surja de una Transacción.

Transacción de Depósito Compartido

Un depósito en una Cuenta de ahorros o Cuenta corriente efectuado en una Terminal de ATM ubicada en la Región de EE. UU., iniciado con una Tarjeta emitida por un Cliente de la Región de EE. UU. que no es el Adquiriente y procesada a través de la Red de ATM de Mastercard.

Solicitud, Solicitar

Una solicitud, publicidad, promoción, comunicación de marketing o similar distribuida como material impreso, en formato electrónico (que incluye, entre otros, un correo electrónico, sitio web, aplicación móvil o plataforma de redes sociales), o ambos destinados a solicitar la inscripción de un persona o entidad como Tarjetahabiente o Titular de Cuenta o como Comercio. "Solicitar" significa usar una Solicitud.

Programa Especial del Emisor

Actividad del Emisor que la Corporación considera que debe ser realizada sólo con el consentimiento explícito previo de la Corporación. A partir de la fecha de publicación de estas Reglas, los Programas Especiales del Emisor incluyen los Programas de Tarjeta de Afinidad, los

Programas de Tarjetas de Coparticipación de Marcas y el Programa de Tarjeta Prepagada y con respecto a la Actividad de Mastercard solamente, la Transacción del Valor de la Marca y cuenta propia, la Cuenta de Transacción a Distancia de Mastercard y los Programas de Tarjeta Mastercard Garantizada.

Patrocinador, Patrocinio

La relación descrita en las Normas entre:

- un Cliente Principal o Asociación y un Afiliado que participa indirectamente en la Actividad a través del Cliente Principal o la Asociación, en cuyo caso, el Cliente Principal o la Asociación es el Patrocinador del Afiliado y el Afiliado es Patrocinado por el Cliente Principal o la Asociación;
- un Facilitador de Pagos y un Comercio Patrocinado, en cuyo caso el Facilitador de Pagos es el Patrocinador del Comercio Patrocinado y el Comercio Patrocinado es Patrocinado por el Facilitador de Pagos; o
- un Cliente Patrocinador de Actividad Digital y una Entidad de Actividad Digital Patrocinada, en cuyo caso el Cliente Patrocinador de la Actividad Digital es el Patrocinador de la Entidad de Actividad Digital Patrocinada.

"Patrocinio" significa Patrocinar a un Cliente, un Comercio Patrocinado o una Entidad de Actividad Digital Patrocinada.

Entidad de Actividad Digital Patrocinada

Subsidiaria de propiedad absoluta (u otra entidad afiliada, aprobada por la Corporación) de un Cliente Patrocinador de la Actividad Digital. La Entidad de Actividad Digital Patrocinada puede ser aprobada a entera discreción de la Corporación para participar en la Actividad Digital, conforme a un Convenio de Actividad Digital u otro convenio con la Corporación.

Comercio Patrocinado

Un comercio que, conforme a un convenio con el Facilitador de Pagos, está autorizado a aceptar Tarjetas si se presentan adecuadamente. Un Comercio Patrocinado también se conoce como Comercio Secundario.

Convenio de Comercio Patrocinado

Un convenio entre un Comercio Patrocinado y un Facilitador de Pagos en el que se establecen los términos en virtud de los cuales se autoriza al Comercio Patrocinado a aceptar Tarjetas. Un Convenio de Comercio Patrocinado también se conoce como Convenio de Comercio Secundario.

Billetera Digital por Etapas

Funcionalidad que se puede usar en más de un comercio minorista y por medio de la cual el Operador de Billetera Digital por Etapas efectúa un pago en dos etapas a un minorista para completar una compra iniciada por un Tarjetahabiente. Puede ocurrir lo siguiente en cualquier orden:

- **Etapa de pago**—En la etapa de pago, el DWO por Etapas paga al minorista por medio de:
 - Un método de propiedad exclusiva que no es de Mastercard (y sin una Tarjeta Mastercard); o
 - Una transferencia de fondos a una cuenta mantenida por el DWO por Etapas en nombre o por cuenta del minorista.
- **Etapa de provisión de efectivo**—En la etapa de provisión de efectivo, el DWO por Etapas usa una Cuenta de Mastercard o Maestro proporcionada al DWO por Etapas por el Tarjetahabiente (en este documento, la "cuenta de provisión de fondos") para realizar una transacción que suministra efectivo o reembolsa a la Billetera Digital por Etapas.

El minorista no recibe los datos de la Cuenta de Mastercard o de Maestro, ni otra información que identifique la marca de la red y el emisor de la tarjeta de pago para la cuenta de provisión de fondos.

Operador de Billetera Digital (DWO) por Etapas

Proveedor de Servicios inscrito que opera una Billetera Digital por Etapas.

Normas

Los documentos organizativos, las reglas operativas, las regulaciones, las políticas y los procedimientos de la Corporación, incluyendo, entre otros, los manuales, las guías, los anuncios o boletines, según sean enmendados cada tanto.

Parámetros del Stand-In

Un conjunto de requisitos de autorización establecido por la Corporación o por el Emisor al que el Sistema de Intercambio tiene acceso usando el Servicio del Procesamiento Stand-In para determinar las respuestas adecuadas a las solicitudes de autorización.

Servicio del Procesamiento Stand-In

Un servicio que ofrece la Corporación en el cual el Sistema de Intercambio autoriza o rechaza Transacciones en nombre de y usa los Parámetros del Stand-In proporcionados por el Emisor (o

en algunos casos, por la Corporación). El Procesamiento Stand-In responde solamente cuando el Emisor no está disponible, la Transacción no puede ser entregada al Emisor, o el Emisor se excede de los parámetros de tiempo de respuesta establecidos por la Corporación.

Credencial Almacenada

Datos de la Cuenta de Mastercard o Maestro (es decir, PAN y fecha de vencimiento) retenidos por un Comercio o su Adquiriente de acuerdo con la autorización expresa del Tarjetahabiente para que el Comercio almacene dichos datos de la Cuenta (o un reemplazo Tokenizado de los datos de la Cuenta proporcionados originalmente generados por la Tokenización de Tarjeta en Archivo del Comercio) para su uso en futuras Transacciones.

Autenticación Sólida de Cliente (SCA)

Autenticación según lo requiere la 2^a Directiva de Servicios de Pago (Directiva [UE] 2015/2366 del 25 de noviembre de 2015), Normas Técnicas Regulatorias sobre la Autenticación Sólida de Clientes (según se modifique y reemplace ocasionalmente).

Sublicenciatario

Una persona autorizada por escrito a usar una Marca tanto por un Licenciatario de acuerdo con las Normas como por la Corporación.

Terminal

Cualquier dispositivo con o sin atención de personal capaz de capturar e intercambiar los datos de la Cuenta de forma electrónica que cumpla con los requisitos de la Corporación para la elegibilidad, funcionalidad y seguridad de la Terminal, y que permite al Tarjetahabiente efectuar una Transacción de acuerdo con las Normas. Una Terminal de ATM, Terminal en Sucursal Bancaria y Terminal de POS es cada una un tipo de Terminal.

Procesador Tercero (TPP)

Un Proveedor de Servicios que realiza uno o más de los servicios como Servicio del Programa de TPP.

Token

Un valor numérico que (i) es un sustituto del número de cuenta primario (PAN) utilizado por el emisor de una tarjeta de pago para identificar una cuenta de tarjeta de pago o es un sustituto del Número de Cuenta de PTA utilizado por un Cliente de PTA para identificar una Cuenta de PTA; (ii) se emite de conformidad con el Marco de Trabajo Técnico de las Especificaciones de Tokenización de Pago de EMV; y (iii) aprueba las reglas básicas de validación para un PAN, incluida la Fórmula de Luhn para Computar el Dígito de Verificación del Módulo 10. Vea también Token de Mastercard.

Agregador de Token

Consulte Solicitante de Token On-behalf.

Solicitante de Token

Una entidad que solicita el reemplazo de PAN de la Cuenta con Token de Mastercard.

Caja Fuerte de Token

Un repositorio de token implementados por un sistema de tokenización, que también puede realizar la validación criptográfica y la relación al número de cuenta primario (PAN).

Tokenización, Tokenizar

El proceso por el cual un token de Mastercard reemplaza un PAN de cuenta o un número de cuenta de PTA.

Transacción

Una transacción financiera que surge de la aceptación correcta de una Tarjeta o Cuenta que lleva o que está identificada con una o más de las Marcas Principales, ya sea sola o en combinación con las marcas de otro esquema de pago, en una ubicación de aceptación de Tarjeta y que se identifica en los mensajes con un identificador del Programa de Tarjeta.

Datos de la Transacción

Cualquier dato o elemento de datos o elemento secundario que las Normas o las especificaciones de la interfaz de la Corporación requieran que se utilice para iniciar, autorizar, compensar o liquidar una Transacción o Transacción de PTA (ya sea autorizada, compensada o liquidada a través del Sistema de Intercambio o de otro modo) o que la Corporación requiera que se proporcione.

Documento de Información de la Transacción (TID)

El registro de una Transacción generado por el Aceptador de Tarjetas y proporcionado en formato electrónico o impreso a su Adquiriente, con una copia proporcionada al Tarjetahabiente cuando la solicite o según se requiera de acuerdo con las Normas o la ley aplicable; un recibo de Transacción.

Sistema de Manejo de las Transacciones

Efectúa los servicios de manejo de las Transacciones para los Pagos de Mastercard Basados en la Nube, que pueden incluir la autenticación de credenciales, la relación y validación del criptograma de la aplicación, asegurar la sincronización con el Sistema de Manejo de Credenciales y enviar las Transacciones al Emisor para su autorización.

Gerente de Servicios Confiables

Provee un Dispositivo de Acceso con la Aplicación de Pago, los datos de personalización o los comandos de manejo de la aplicación después de la emisión mediante un canal de comunicación inalámbrico (OTA).

Cuenta Virtual

Una Cuenta de Mastercard emitida sin una Tarjeta física o Dispositivo de Acceso. Una Cuenta Virtual no se puede leer electrónicamente.

Volumen

El valor financiero agregado de un grupo de Transacciones. "Volumen" no significa el número de Transacciones.

Solicitante de Token de Billetera

Un Solicitante de Token de Billetera es un DWO de Transferencia que se conecta directamente al Servicio de Activación Digital de Mastercard (MDES) con el fin de Tokenizar el número de cuenta primario (PAN) de una Cuenta de Mastercard o de Maestro, proporcionado por un Tarjetahabiente para usar en una Transacción futura.

Palabra Registrada

Una Marca que consiste en el nombre de una de las marcas de la Corporación seguido de una marca comercial registrada[®] o símbolo[™] (según el estado de su marca comercial en un país específico) o el equivalente de la ley local. Consulte Marca Registrada de Cirrus, Marca Registrada de Maestro, Marca Registrada de Mastercard.

Avisos

A continuación se encuentran las políticas relacionadas con los derechos de propiedad, las marcas comerciales, las traducciones y los detalles acerca de la disponibilidad de información adicional en línea.

Derechos de Propiedad

La información contenida en este documento es propiedad exclusiva y confidencial de Mastercard International Incorporated, de una o más de sus entidades afiliadas (colectivamente "Mastercard"), o de ambas.

Este material no puede ser duplicado, publicado ni divulgado, total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de Mastercard.

Marcas comerciales

Los avisos de marca comercial y los símbolos usados en este documento reflejan el estado del registro de las marcas comerciales de Mastercard en Estados Unidos. Consulte al equipo de Servicio Global al Cliente o a Departamento Legal de Mastercard para conocer el estado de registro de nombres de productos, programas o servicios en particular fuera de los Estados Unidos.

Todos los nombres de los productos y servicios de terceros son marcas comerciales o registradas de sus respectivos propietarios.

EMV® es una marca comercial registrada o una marca comercial de EMVCo LLC en los Estados Unidos y otros países. Para obtener más información, consulte <http://www.emvco.com>.

Aviso Legal

Mastercard no realiza manifestaciones ni garantías de ninguna clase, explícitas o implícitas, con respecto al contenido de este documento. Entre otras cosas, Mastercard no se hace responsable específicamente de ninguna manifestación o garantía con respecto a este documento ni de cualquier derecho de propiedad intelectual existente en este documento o en cualquiera de sus partes, incluyendo, entre otras, todas y cada una de las garantías implícitas de títulos, no infracción o idoneidad para cualquier propósito (tanto si Mastercard ha sido informada como si no, tenga razones para conocer o, de otro modo, estar al tanto de esa información) o logro de algún resultado particular.

Traducción

Una traducción de cualquiera de los manuales, boletines, versiones u otro documento de Mastercard a un idioma que no sea inglés se crea exclusivamente para la comodidad de los clientes de Mastercard. Mastercard proporciona a sus clientes cualquiera de los documentos traducidos "TAL COMO ESTAN" y no hace manifestaciones ni da garantías de ninguna clase respecto al documento traducido, incluyendo, entre otras cosas, su precisión o confiabilidad. En ningún caso Mastercard será responsable de cualquier daño que surja de la confianza de los

clientes en cualquier documento traducido. La versión en inglés de cualquier documento de Mastercard tendrá precedencia sobre cualquier versión traducida en cualquier proceso legal.

Información Disponible En Línea

Mastercard proporciona detalles de las normas usadas en este documento (incluyendo las horas expresadas, el uso del idioma y la información de contactos) en el Centro de Recursos Técnicos (TRC). Vaya al conjunto de Reglas de la sección Referencias para obtener información centralizada.